



MEMORIA

2024



# Carta de la presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), Cani Fernández Vicién



Estimado lector:

2024 ha sido un ejercicio de intensa actividad para la CNMC. Por ello y si bien es complejo sintetizar nuestras actuaciones en unas pocas líneas, sí me gustaría resaltar algunas de las que han marcado este año.

En materia de **defensa de la competencia**, hemos intensificado nuestra labor en las áreas de detección, investigación y supresión de conductas anticompetitivas, especialmente en los ámbitos tecnológicos, energéticos y de la distribución farmacéutica y seguimos destacando los avances en este ámbito gracias a los frutos de la Unidad de Inteligencia Económica y su utilización de nuevas tecnologías. Por supuesto, mantenemos el ritmo en el análisis de las operaciones de concentración que no son notificadas, dedicando especialmente el tiempo y recursos a las más complejas.

La **promoción de la competencia** se ha llevado a cabo mediante asesoramiento a las Administraciones públicas y organizaciones económicas, la impugnación de actos de las Administraciones Públicas contrarios a los principios de buena regulación y la elaboración de informes sectoriales. En este marco, la CNMC ha continuado impulsando el principio de **unidad de mercado** situándose como garante del libre acceso y el ejercicio de actividades económicas en todo el territorio nacional.

En 2024 emitimos diversos informes en materia de **telecomunicaciones** destacando los referidos al Esquema Nacional de Seguridad 5G, el Plan Técnico Nacional de la TDT o la designación de Telefónica como operador del servicio universal. Además, en materia **audiovisual** abordamos vía informe temas de gran calado: publicidad de productos sanitarios o protección de menores en entornos digitales. Como supervisores, tramitamos expedientes sobre comunicaciones comerciales o Usuarios de Especial Relevancia y actuamos frente a plataformas que incumplen los requisitos de verificación de edad.

En cuanto a **energía**, en materia regulatoria, quiero destacar la aprobación de la Circular 1/2024 sobre acceso y conexión de instalaciones de demanda a la red eléctrica, mientras que en el ámbito retributivo, aprobamos resoluciones clave para la distribución y transporte eléctrico y gasista, así como ajustes por el uso

de fibra óptica. Al mismo tiempo se ha impulsado la actividad inspectora con más de 2000 actuaciones, y se han inscrito más de 280 conflictos de acceso.

Por lo que respecta al **transporte** y en particular al ámbito aeroportuario, fijamos entre otros, el ingreso máximo anual ajustado aplicable a las tarifas de 2025, sin variación respecto a 2023. En ferroviario, 2024 registró récord de viajeros en Alta Velocidad, en particular en los corredores recientemente liberalizados y en general, acompañados de una reducción de precios. En sector postal, publicamos una guía sobre los derechos de los usuarios y las obligaciones de los operadores, con el fin de fomentar el conocimiento y cumplimiento de la normativa.

Por otro lado, en enero de 2024, la CNMC fue designada como “Coordinador de Servicios Digitales” nacional. Se cumplió así con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2022/2065, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (DSA), que establece la obligación de designar una autoridad competente nacional que reúna requisitos de independencia respecto de influencias externas y autonomía suficiente a la hora de gestionar su presupuesto. A la publicación de esta Memoria, la CNMC aún no ha sido plenamente habilitada, ni desde el punto de vista normativo ni de medios, para asumir estas nuevas funciones.

Además de la plena habilitación como Coordinador de Servicios Digitales, en 2024 siguen pendientes una serie de modificaciones, ya improrrogables: la ley de creación de la CNMC, el estatuto orgánico y la ley de defensa de la com-

petencia de 2007 para incorporar instrumentos necesarios con el fin de ganar eficacia y eficiencia en este ámbito.

La labor descrita y que pueden ampliar con la lectura detallada de la Memoria, no podría llevarse a cabo sin el sustento y la colaboración de las unidades transversales. La secretaría del consejo y la asesoría jurídica; la secretaría general; el departamento de control interno; el gabinete, la asesoría económica; y el departamento de comunicación son fundamentales para apoyar las actuaciones de las unidades de la CNMC, cumpliendo con nuestros objetivos como institución.

Quiero aprovechar, un año más, para agradecer el compromiso y la dedicación de todos los que aportan su trabajo y experiencia a la CNMC. Me refiero por supuesto a las direcciones, las unidades transversales, y a los miembros del consejo, pero también a todos aquellos que nos ayudan a lograr un mejor resultado, participando en nuestras consultas públicas, los grupos de trabajo y en los encuentros de perfil académico.

El futuro de la CNMC viene marcado por numerosos retos en los más diversos planos y sectores, regulados y supervisados, a los que daremos respuesta con la vocación de servicio público, entrega y responsabilidad que nos caracteriza. Para ello, esperamos contar, como siempre, con el apoyo de la estable red institucional española y europea que nos rodea, así como con la estrecha colaboración de la sociedad civil, consumidores, empresas y operadores para los que trabajamos en defensa de unos mercados justos y competitivos en beneficio de todos los ciudadanos.

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

## EL CONSEJO DE LA CNMC

## PRESIDENTA DE LA CNMC

## DEFENSA DE LA COMPETENCIA

1. CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA 14
2. CONTROL DE CONCENTRACIONES 19
3. EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LA LEY 39/2015 20
4. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN 21
5. INFORMES 21
6. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 22

## PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y UNIDAD DE MERCADO

1. LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA 25
2. INFORMES DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO 25
3. ESTUDIOS, GUÍAS Y OTROS INFORMES 26
4. ACTUACIONES ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES 28
5. PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE COMPETENCIA 28

7

8

10

13

14

19

20

21

21

22

24

25

25

26

28

28

## TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL

## TELECOMUNICACIONES

1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS 31
2. ACTIVIDADES REGULATORIAS 32
3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 37
4. ACTIVIDAD SANCIONADORA 38
5. ACTIVIDAD CONSULTIVA 39
6. OTROS INFORMES Y CONSULTAS 39
7. CALIDAD DE LOS SERVICIOS 40

## AUDIOVISUAL

1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS 41
2. CONTROL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES 41
3. MISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA (CRTVE) 44
4. ACTIVIDAD SANCIONADORA 44
5. ACTIVIDAD CONSULTIVA 44
6. AUTORREGULACIÓN Y CORREGULACIÓN 45
7. ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA 45

30

31

31

32

37

38

39

39

40

41

41

41

44

44

44

45

45

**ENERGÍA**

1. RESUMEN DEL EJERCICIO 2024	46
2. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS	47
3. ACTIVIDADES REGULADAS	49
4. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS	50
5. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO. SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES	56
6. HIDROCARBUROS LÍQUIDOS	59
7. ACTIVIDAD INSPECTORA	60
8. ACTIVIDAD SANCIONADORA	61

**TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL**

1. SECTOR AEROPORTUARIO	62
2. SECTOR FERROVIARIO	63
3. SECTOR POSTAL	63

**ÓRGANOS Y UNIDADES TRANSVERSALES**

1. SECRETARÍA DEL CONSEJO Y ASESORÍA JURÍDICA	66
2. SECRETARÍA GENERAL	67
3. CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA	68
4. ASESORÍA ECONÓMICA	71

5. COMUNICACIÓN	75
6. ESTADÍSTICAS Y RECURSOS DOCUMENTALES	78

**COORDINADOR SERVICIOS DIGITALES DE ESPAÑA 81**

1. RECLAMACIONES (ART. 53 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DIGITALES)	83
2. ÓRDENES DE ACTUACIÓN Y ÓRDENES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (ARTS. 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DIGITALES).	83
3. INSCRIPCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA EN ÁGORA	84
4. EJECUCIÓN Y ACTIVIDADES NACIONALES	84

**ACTIVIDAD INTERNACIONAL 85**

1. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	86
2. TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL	90
3. ENERGÍA	92
4. TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL	94
5. ASESORÍA ECONÓMICA	95
6. COORDINADOR DE SERVICIOS DIGITALES DE ESPAÑA	95

**REVISIÓN JURISDICCIONAL DE EXPEDIENTES 97**

1. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA	97
--	----

2. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TELECOMUNICACIONES	102	ANEXO IV: PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	123
3. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE AUDIOVISUAL	103	ANEXO V: TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUAL	126
4. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE ENERGÍA	104	ANEXO VI: ENERGÍA	132
5. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL	106	ANEXO VII: TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL	142
<b>ANEXOS</b>	<b>108</b>	ANEXO VIII: RECURSOS HUMANOS DE LA CNMC	145
ANEXO I: CONSEJO DE LA CNMC	109	ANEXO IX: CONTRATACIÓN	147
ANEXO II: PRESIDENTA DE LA CNMC	110	ANEXO X: CUANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN EL PERIODO 2014 – 2023	149
ANEXO III: DEFENSA DE LA COMPETENCIA	116	ANEXO XI: SANCIONES IMPUESTAS EN 2024	151
		ANEXO XII: RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	153



# INTRODUCCIÓN

La CNMC publica esta memoria del año 2024 en virtud del artículo 38.2 de Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (LCNMC).

La CNMC debe contar con la confianza de los ciudadanos y para ello se somete al control parlamentario, siendo la transparencia un aspecto fundamental en su actividad. La memoria anual forma parte de la política de transparencia de esta institución. Su objetivo es hacer una rendición de cuentas de su actividad, de una manera accesible para todos los ciudadanos.

En este documento se recoge el trabajo de las distintas áreas y los recursos con los que cuenta la CNMC para su desempeño. La memoria del año 2024 mantiene la estructura iniciada para el ejercicio de 2021.

La primera parte de la memoria recoge las funciones y actividad del Consejo de la CNMC en 2024. La segunda parte se organiza en dos grandes secciones.

La primera sección contiene distintos apartados con resúmenes de las actuaciones más relevantes de cada dirección de instrucción y de las unidades transversales que componen la institución. Se incluye por primera vez en esta Memoria de 2024 una referencia a las atribuciones y competencias que deberá asumir la CNMC como Coordinador de Servicios Digitales (DSC-Digital Services Coordinator) en el marco del Reglamento de Servicios Digitales (DSA-Digital Services Act). Por otro lado, también en esta sección, se incluyen dos apartados particulares: uno relativo a la actividad internacional de la CNMC, que tiene un papel muy

destacado en el trabajo diario de la institución, y otro relativo a la revisión jurisdiccional a la que se han sometido las resoluciones de la CNMC.

La segunda sección recoge varios Anexos que incluyen listados de las actuaciones impulsadas por las direcciones o unidades transversales responsables.

La CNMC se creó el 7 de octubre de 2013 con la integración en una sola institución de la actividad y funciones de los seis supervisores existentes hasta ese momento: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

El objetivo principal de la CNMC es garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas.

La CNMC tiene personalidad jurídica propia; es independiente del Gobierno, de las Administraciones Públicas y de los agentes del mercado en el ejercicio de sus competencias; y está sometida al control parlamentario y judicial.

La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidencia.



EL CONSEJO DE LA CNMC

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno y de decisión de la CNMC. Está integrado por 10 miembros cuyo nombramiento se lleva a cabo por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, previa comparecencia de las personas propuestas en la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados. El mandato de los consejeros es de seis años improrrogables.

El Consejo de la CNMC funciona en tres formaciones distintas: el Pleno, la Sala de Competencia y la Sala de Supervisión Regulatoria.

El Pleno lo integran todos los miembros del Consejo y su presidencia la ostenta la presidenta de la CNMC. Conoce de los asuntos de mayor relevancia institucional, así como de aquellos otros que inciden de manera significativa en las competencias de las dos salas. Entre otros ejemplos, el Pleno aprueba los nombramientos y cese del personal directivo, el régimen de rotación de los consejeros entre salas, los informes a propuestas normativas, las impugnaciones de actuaciones administrativas, los estudios o las actuaciones en materia de unidad de mercado.

Una de las competencias más relevantes del Pleno es la aprobación de las circulares de carácter normativo en materia de energía. Tanto en el año 2024 como en el 2025 a esta actividad debe atribuírsele un peso especial del total del trabajo del Consejo, dado que en el año 2026 se inician los nuevos periodos retributivos de energía eléctrica y gas.

La Sala de Competencia está integrada por cinco miembros del Consejo, incluida la presidenta de la CNMC, que la preside. Conoce de todos los asuntos en materia de defensa y promoción de la competencia que no estén atribuidos expresamente al Pleno.

La Sala de Supervisión Regulatoria está integrada por cinco miembros del Consejo, incluido el vicepresidente de la CNMC, que la preside. Conoce de todos los

asuntos en materia de telecomunicaciones, del sector audiovisual, de energía, de transportes y del sector postal que no estén atribuidos expresamente al Pleno.

Al Consejo le presta asesoramiento jurídico y le informa sobre la legalidad de los asuntos la Secretaría del Consejo.

En 2024, el Consejo de la CNMC se reunió, tanto en Pleno como en Salas, en 130 ocasiones.

El total de asuntos adoptados asciende a 2.141. El detalle es el siguiente:



En el [Anexo I](#) se especifica el número de sesiones celebradas del Consejo, tanto en Pleno como en Salas, así como la composición de este a lo largo de todo el año 2024.

Asimismo, el Consejo se reunió en 42 ocasiones para realizar mesas de trabajo sobre el estudio con los servicios técnicos de asuntos que, por su especial complejidad o carácter novedoso, requerían un estudio más exhaustivo con carácter previo a la deliberación formal y toma de decisión. El Pleno celebró 17 mesas de trabajo; la Sala de Competencia, 6, y la Sala de Supervisión Regulatoria, 18.



PRESIDENTA DE LA CNMC

La presidenta de la CNMC es uno de los dos órganos de gobierno de la institución, ejerciendo las funciones de dirección y representación institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Entre las principales responsabilidades de la presidenta destacan la representación institucional, la coordinación general de las unidades organizativas, y la presidencia del Consejo y de la Sala de Competencia, incluyendo la dirección y supervisión del desarrollo de sus sesiones.

La presidenta desempeña la jefatura superior de recursos humanos de la CNMC: propone al Pleno el nombramiento y cese del personal directivo, convoca y resuelve los procesos de provisión de puestos de trabajo y aprueba el cese y nombramiento del personal no directivo. Igualmente, la presidenta es el órgano de contratación del organismo, aprueba los gastos y ordena los pagos y movimientos de fondos correspondientes, y efectúa la rendición de cuentas del organismo. La presidenta propone asimismo al Consejo el anteproyecto de presupuestos y las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento Interno, además de suscribir convenios institucionales, resolver recursos administrativos en el ámbito de su competencia y gestionar comunicaciones con ministerios y otras instituciones sobre acuerdos y reclamaciones patrimoniales.

Durante el año 2024, la presidenta de la CNMC ha desarrollado una intensa actividad en su labor de representación de la institución reforzando el posicionamiento de la CNMC a través de una intensa agenda de trabajo nacional e internacional, diálogo institucional y participación en foros de alto nivel. En total, más de 300<sup>1</sup> actuaciones.

<sup>1</sup> Detalle en [Anexo](#).

### Presencia institucional a nivel internacional

En el ámbito internacional, la presidenta ha protagonizado más de 70 actuaciones internacionales en los principales foros de competencia y regulación. Destaca su participación como:

- Miembro del Comité de Competencia de la OCDE.
- Miembro del *Steering Group* de la International Competition Network (ICN).
- Miembro del *High-Level Group* creado por la Ley de Mercados Digitales o *Digital Markets Act* (DMA).
- Miembro de la Junta Europea de la Ley de Servicios Digitales Servicios Digitales o *Digital Service Act* (DSA).
- Presidenta del grupo de reguladores ferroviarios IRG Rail.

En el mismo contexto internacional, la presidenta encabezó la delegación de múltiples encuentros bilaterales con autoridades homólogas de Francia, Portugal, Ecuador, México, Reino Unido, Paraguay, Australia y Austria, plasmando la colaboración en acuerdos concretos, como el Memorando de Entendimiento (MOU) con la Autoridad de Regulación Eléctrica de Marruecos.

En lo que se refiere a la Academia, es invitada recurrentemente por prestigiosas instituciones académicas internacionales para intervenir como ponente, por ejemplo, en Harvard University, en Toulouse School of Economics, en Fordham University, y en otras organizaciones profesionales, como la American Bar Association (ABA).

### Presencia institucional en España

A nivel nacional, la presidenta de la CNMC ha participado también en más de 70 actos durante el año 2024, interviniendo en espacios estratégicos para el debate económico y jurídico como el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), la Unión de Televisiones Comerciales en Abierto (UTECA), la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), Nueva Economía Fórum (NEF), Wake up Spain, Conferencia CREO, el Foro Internacional de Expansión o Harvard Club of Spain, por solo citar algunos.

### Diálogo institucional y sectorial

La presidenta ha impulsado el diálogo y la colaboración con autoridades nacionales e internacionales, incluyendo encuentros con altos cargos de la Administración nacional y de la Unión Europea, así como con representantes de diversas entidades como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Banco de España (BdE), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), el Consejo Económico y Social, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, las autoridades de competencia de las CCAA, la comisión de economía de la CEOE, la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE), o el Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI), entre otros.

También ha comparecido ante la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, subrayando el compromiso de la CNMC con la rendición de cuentas.

En paralelo, la presidenta ha mantenido más de 35 reuniones con entidades del sector privado y de la sociedad civil, incluyendo empresas y asociaciones del sector de la energía, telecomunicaciones, transporte y movilidad, medios de comunicación, tecnología digital, logística y distribución, fomentando una visión regulatoria cercana y abierta.

### Promoción del conocimiento regulatorio

A lo largo del año, la presidenta ha participado en más de 20 jornadas divulgativas organizadas en la CNMC o por la CNMC, inaugurando o clausurando encuentros centrados en la gobernanza económica, la regulación eficiente, la gestión procompetitiva del espacio público, la calidad regulatoria, la defensa de la competencia o el bienestar de los consumidores. Mención especial merece el compromiso de la presidenta con el programa “municipios y competencia” que, en colaboración con las autoridades de competencia de las Comunidades Autónomas, promueve iniciativas para una mejor regulación.





# DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La **Dirección de Competencia** se encarga de las funciones de instrucción de expedientes, investigación, estudio y preparación de informes en materia de procedimientos de defensa de la competencia, de conductas restrictivas de la competencia y de control de concentraciones.

Asimismo, el Consejo de la CNMC tiene atribuida de forma transitoria la resolución de los expedientes instruidos por las autoridades autonómicas que cuentan con un órgano de instrucción, pero todavía carecen de uno de resolución (Madrid, Murcia, Navarra y Canarias<sup>2</sup>).

En 2024 destacan algunos expedientes sancionadores de especial importancia, tanto por la cuantía de las multas impuestas en ellos, en relación con la destacada posición de los infractores en sus respectivos mercados, como por la metodología empleada para constatar tales incumplimientos.

A continuación, se destacan las principales actuaciones en el ámbito de la defensa de la competencia. El resto de los expedientes y actividad realizada en 2024 pueden consultarse en el [Anexo II](#).

<sup>2</sup> Desde la publicación del 1383 DECRETO 32/2025, de 7 de abril, por el que se dispone el nombramiento de la Presidencia y las vocalías del Consejo Canario de Defensa de la Competencia, Canarias asume de manera plena sus atribuciones en materia de instrucción y resolución.

## 1. CONDUCTAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

### 1.1. Detección de oficio de la Unidad de Inteligencia Económica

La Unidad de Inteligencia Económica (UIE) fue establecida en 2018 dentro de la Dirección de Competencia, con el objetivo de detectar de oficio conductas anticompetitivas, especialmente en la lucha contra los cárteles. En 2024, la UIE ha continuado su labor con un enfoque renovado y ha enfrentado nuevos retos y oportunidades.

En 2024, se reportaron a la UIE 28 casos derivados de los artículos 132 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), lo que representa un aumento del 16.7% respecto a los 24 casos reportados en 2023. Este incremento refleja una mayor vigilancia y eficacia en la detección de conductas anticompetitivas en licitaciones públicas.

La colaboración ciudadana ha seguido siendo un pilar fundamental para la UIE. En 2024, se recibieron 213 entradas por los diferentes canales habilitados, un incremento del 7% en comparación con las entradas recibidas en 2023. Estas colaboraciones abarcan una amplia variedad de sectores y que han dado o podrán dar lugar a inspecciones domiciliarias.

En cuanto a la asignación de expedientes, en 2024 se gestionaron 27 casos en coordinación con las Comunidades Autónomas. Además, se recibieron 20 casos derivados de otras unidades de la CNMC, casi duplicando los datos observados durante los años anteriores.

La Unidad de Inteligencia Económica (UIE) ha gestionado 4 investigaciones de oficio, 3 más que el año anterior y ha incrementado un 25% los informes, estadísticas y solicitudes de distinta índole. En cuanto a la colaboración con organismos internacionales, se han gestionado 4 casos, manteniéndose constante en comparación con el año anterior. La colaboración con otros organismos públicos también ha sido significativa, con 2 casos gestionados en 2024.

Analizando la tendencia de los últimos años, se observa un aumento constante en el número de casos reportados y en la colaboración ciudadana. Desde 2021, los casos derivados de los artículos 132 y 150 han aumentado de 16 a 28 en 2024, y las entradas de informantes han pasado de 139 en 2021 a 213 en 2024. Esta tendencia refleja una mayor concienciación y participación de la sociedad en la lucha contra las conductas anticompetitivas.

La UIE ha continuado su apuesta por el desarrollo de herramientas tecnológicas avanzadas. En 2024, uno de los mayores retos ha sido la implementación y optimización de BRAVA (Bid Rigging Algorithm for Vigilance in Antitrust), una herramienta basada en técnicas de aprendizaje automático para la detección de colusión en contratación pública. BRAVA ha demostrado ser eficaz en la identificación de bid rigging y usando un esquema similar de aprendizaje supervisado, se ha empezado a realizar un análisis de otros mercados sectoriales utilizando datos que no provienen únicamente de la contratación pública.

Además, se ha puesto un énfasis especial en la incorporación de herramientas tecnológicas y nuevos perfiles especializados en análisis de datos, lo que ha permitido mejorar la eficiencia y precisión en la detección de comportamientos anticompetitivos. Este esfuerzo ha sido crucial para fortalecer la capacidad analítica de la UIE y abordar de manera más efectiva los desafíos en la lucha contra las conductas anticompetitivas.

### 1.2. Investigaciones iniciadas

Ante la noticia de la posible existencia de una infracción de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), la Dirección de Competencia tiene la facultad de iniciar una información reservada. Estas investigaciones preliminares se llevan a cabo bajo distintas denominaciones (investigaciones, diligencias previas), en función del grado de información aportado y de los posibles indicios disponibles.

En 2024, se han iniciado 6 nuevas investigaciones. 4 de ellas han dado lugar a la incoación de un expediente sancionador. Al mismo tiempo ha aumentado el número de denuncias que se han cerrado mediante la posibilidad de no priorización que se contempla en el artículo 49.4 LDC desde los 2 casos que hubo en 2022 a las 14 ocasiones que se ha utilizado esta posibilidad en 2024.

Asimismo, se iniciaron 36 nuevas diligencias previas con el objeto de comprobar la existencia de indicios de infracción por conductas prohibidas. Adicionalmente, se han iniciado 12 diligencias previas para determinar posibles infracciones en el marco del análisis de concentraciones por ejecutar operaciones antes de ser autorizadas por la autoridad (*gun jumping*), por falta de notificación cuando viene obligada por ley o por haber aportado información incompleta y engañosa. En 2024, se han finalizado 22 diligencias previas, algunas de las cuales han concluido en la apertura de expedientes sancionadores.

Por otra parte, la Dirección de Competencia atiende consultas y otras cuestiones que se plantean en relación con la aplicación de la LDC. En 2024, se han dado de alta 119 nuevas consultas y se han finalizado 100. La gran mayoría se había abierto en 2024 y, en algún caso puntual, se han resuelto consultas iniciadas antes.

### 1.3. Inspecciones

En el año 2024, la Dirección de Competencia llevó a cabo 5 inspecciones en el marco de 4 expedientes. En total se inspeccionaron 14 sedes de empresas. Asimismo, dos funcionarios de la Dirección de Competencia prestaron apoyo en una inspección que llevó a cabo el Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón en el marco de nuestra colaboración con los órganos de competencia de las comunidades autónomas.

Las inspecciones se han efectuado en el marco de investigaciones por conductas horizontales, entre ellas de posible amaño de licitaciones, y por abusos de posición dominante.

#### 1.4. Expedientes incoados

En 2024, se incoaron 9 expedientes sancionadores por conductas restrictivas de la competencia, tras observar indicios racionales de la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

A todos estos expedientes ya les son plenamente aplicables los nuevos plazos máximos previstos en la LDC para la resolución del procedimiento sancionador (se extendió de 18 a 24 meses) y para que los interesados presenten sus alegaciones al Pliego de Concreción de Hechos y a la Propuesta de Resolución (se extienden de 15 días a un mes).

El año 2024 ha estado marcado por una amplia variedad en cuanto a los expedientes sancionadores incoados. Las investigaciones se centran en sectores estratégicos como la tecnología, la distribución energética y la logística

farmacéutica. Los expedientes incoados reflejan el compromiso de la Dirección con el análisis de conductas potencialmente anticompetitivas que afectan tanto a los consumidores como a la competencia en mercados clave. Las prácticas investigadas abarcan desde posibles abusos de posición dominante hasta acuerdos restrictivos.

#### 1.5. Expedientes finalizados en la Dirección de Competencia

Una vez practicados los actos de instrucción necesarios para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades, la Dirección de Competencia formula propuesta de resolución. La propuesta fija de forma motivada los hechos que se consideran probados y su calificación jurídica, determinando la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan, la persona o personas responsables, la sanción que se proponga, incluyendo la exención o la reducción de la multa, y la valoración de las pruebas practicadas.

En 2024, se elevaron al Consejo 14 propuestas relacionadas con conductas prohibidas por la LDC.

De estas propuestas de resolución, 9 plantearon el archivo de las actuaciones y 5 concluyeron la existencia de conductas prohibidas por la LDC. De estas 5, una consideraba acreditada la existencia de una infracción de los artículos 1 LDC y 101 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Otra consideraba acreditada la existencia de una infracción de los artículos 1 LDC y 101 TFUE además de una infracción por artículo 3 LDC. Una tercera propuesta consideró acreditada la existencia de una infracción del artículo 2 LDC. La cuarta propuesta consideraba acreditada la existencia de sendas infracciones por artículo 2 LDC y 102 TFUE. Finalmente, la quinta propuesta consideraba la existencia de 2 infracciones por artículo 2 LDC y 102 TFUE y una infracción por artículo 3 LDC.

Tabla 1. Expedientes incoados en 2024

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA INCOACIÓN	ARTÍCULOS
S/0004/24	<a href="#">LONJA AGROPECUARIA DE EXTREMADURA</a>	31/05/2024	Art. 1 y 101
S/0013/23	<a href="#">UFD COMERCIALIZACIÓN</a>	14/06/2024	Art. 3 LDC
S/0007/23	<a href="#">EDISTRIBUCIÓN</a>	05/07/2024	Art. 2 y 102
S/0005/24	<a href="#">APPLE APP STORE</a>	22/07/2024	Art. 2 y 102
S/0002/24	<a href="#">EYSA</a>	24/07/2024	Art. 2
S/0003/24	<a href="#">EMPARK</a>	24/07/2024	Art. 2
S/0010/23	<a href="#">PECOVASA</a>	24/07/2024	Art. 2 y 102
S/0009/23	<a href="#">LOGÍSTICA FARMACÉUTICA</a>	31/10/2024	Art. 1 y 101
S/0002/20	<a href="#">TARIFAS Y CONTRATOS VEGAP</a>	20/12/2024	Art. 1, 2 y 101, 102

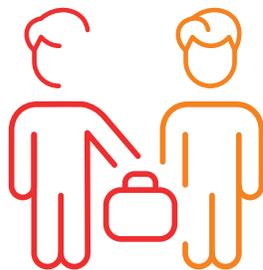
Fuente: Elaboración propia.

## 1.6. Resoluciones del Consejo en materia de conductas contrarias a la competencia

En 2024, el Consejo de la CNMC resolvió [13 expedientes](#). En concreto, 9 resoluciones acordaron el archivo de las actuaciones y 4 resoluciones concluyeron la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

De estas 4 resoluciones sancionadoras, una sanciona una recomendación colectiva de precios y una conducta incardinada en el artículo 3 LDC, otra queda acreditada como un cártel infringiendo los artículos 1 LDC y 101 TFUE y las otras 2 sancionan por abusos de posición dominante.

Por otro lado, dentro de los asuntos adoptados por la Sala de Competencia, debe hacerse mención en este punto a los expedientes que, habiendo sido instruidos por los respectivos órganos de instrucción de las comunidades autónomas, son resueltos por el Consejo de la CNMC al carecer estas de órgano de resolución<sup>3</sup>. En 2024, fueron 13 los expedientes resueltos por la CNMC tras la correspondiente instrucción por parte del órgano autonómico. El detalle de estos puede consultarse en la siguiente [tabla](#).



<sup>3</sup> En la actualidad, no cuentan con órgano de resolución las comunidades autónomas de Madrid, Navarra y la Región de Murcia.

## 1.7. Conductas colusorias

En 2024, 2 resoluciones sancionadoras dictadas por la CNMC concluyeron la existencia de conductas colusorias prohibidas por el artículo 1 de la LDC y 101 del TFUE.

En el expediente de **Suministro de Alimentos**, la CNMC multó con un total de 3,13 millones de euros a 7 empresas que estaban involucradas en 3 cárteles diferentes para el reparto del mercado de suministro de alimentos a hospitales, residencias de mayores, centros penitenciarios e instalaciones del Ejército en varias zonas de España. Además, el Consejo resolvió multar con 176.100 euros a 5 directivos de estas empresas por su participación en los hechos. 2 de los 3 cárteles funcionaron con acuerdos de reparto de mercado mediante la presentación de ofertas de cobertura, mientras que otro de ellos contó con la colaboración de una empresa de asesoramiento para concursos públicos que actuó como facilitadora. Por otro lado, es la primera resolución de la CNMC en que se imponen multas acumuladas a un directivo superiores a 60.000 euros por su participación en cada uno de los cárteles sancionados.

En el expediente de **Plataforma de subastas electrónicas**, el Consejo de la CNMC impuso una multa de 2,46 millones de euros al Consejo General de Procuradores de los Tribunales (CGPE) por haber realizado una recomendación colectiva de precios, como infracción del artículo 1 de la LDC y 101 TFUE, y por una infracción del artículo 3 de la LDC por falsear gravemente la competencia a través de actos de competencia desleal, en concreto, a través de difundir información engañosa sobre el carácter de su plataforma para realizar subastas de bienes muebles e inmuebles. Las conductas han afectado al sector de la intermediación para realizar subastas extrajudiciales de bienes y derechos por parte de personas o entidades especializadas a través de medios electrónicos en España. Ha quedado probado que el CGPE fijó las comisiones a cobrar por los colegios de procuradores que utilizasen su plataforma, afectando a la libre competencia entre los profesionales de los servicios de intermediación. Además, el CGPE promocionó esta plataforma como la única alternativa a las subastas judiciales, trasladando la idea engañosa de que esta plataforma privada ofrecía una intermediación más segura y confiable por estar vinculada a una corporación de derecho público.

### 1.8. Abusos de posición dominante

En el año 2024, la CNMC dictó 2 resoluciones sancionadoras que acreditaban la infracción del artículo 2 LDC por abuso de la posición de dominio, una en el sector de la gestión de los derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales y audiovisuales y el otro abuso se produjo en el mercado de la intermediación en línea de servicios de hotel.

La CNMC multó a la **SGAE (Sociedad General de Autores y Editores)** con **6,4 millones de euros** por abusar de su posición dominante por el diseño de las tarifas que aplicaba a los usuarios de su repertorio musical y audiovisual ya que privaba a los operadores de una verdadera opción tarifaria, generalizando una tarifa plana que no se ajustaba a sus necesidades (efecto explotativo). Por otro lado, este abuso también tendría un carácter exclusionario porque limitaba los incentivos para contratar con competidores de SGAE y, en el caso del repertorio de derechos musicales, este efecto se agravaba al incluir la SGAE en los contratos con los usuarios declaraciones sobre la universalidad de su repertorio y garantías de indemnidad frente a potenciales reclamaciones por el uso de derechos de terceros operadores.

Con una multa de **413,24 millones de euros**, la más elevada de las impuestas por la CNMC, **Booking.com** fue sancionada por abusar de su posición dominante en el mercado de intermediación de reservas hoteleras online en España. Por un lado, este abuso tuvo un efecto explotativo, al imponer a los hoteles condiciones comerciales no equitativas, como la obligación de no ofrecer precios más bajos en sus propias páginas web que en la plataforma de **Booking.com**, la posibilidad de Booking de ajustar unilateralmente esos precios y la imposición de cláusulas que obligaban a los hoteles a litigar en tribunales de los Países Bajos bajo legislación neerlandesa, incrementando sus costes legales. Por otro lado, el abuso tuvo un carácter exclusionario, al emplear cláusulas y criterios de posicionamiento y acceso a programas como Preferente y Preferente Plus que incentivaban a los hoteles a concentrar su oferta exclusivamente en **Booking.com**, dificultando la entrada y expansión de otros intermediarios en línea. Estas prácticas perjudicaron tanto a los hoteles como a los consumidores y competidores, reforzando la posición dominante de **Booking.com** en el mercado.

### 1.9. Terminación convencional

La terminación convencional es un modo de finalizar el procedimiento administrativo, que hace vinculantes unos compromisos ofrecidos voluntariamente por el presunto infractor, sin necesidad de que se produzca una declaración sobre la acreditación de la infracción ni de que, como consecuencia de ésta, se imponga una sanción. Con ello, se persigue un restablecimiento rápido de las condiciones de competencia, reduciendo los trámites de instrucción y acortando los plazos.

En 2024, no ha habido ningún expediente que haya finalizado mediante el procedimiento de terminación convencional.



## 2. CONTROL DE CONCENTRACIONES

### 2.1. Resoluciones del Consejo en operaciones de concentración

Las concentraciones económicas que cumplen determinados umbrales de cifra de negocios y/o de cuota de mercado deben, previamente a su ejecución, ser notificadas a la CNMC. En el año 2024, se notificaron a la CNMC 89 operaciones de concentración económica.

Por su parte, el Consejo ha dictado resolución en **87 operaciones de concentración**: en 4 de ellas se acordó el inicio de la segunda fase; 7 de ellas se han aprobado condicionadas al cumplimiento de una serie de compromisos en primera fase; una con compromisos en segunda fase; otra fue archivada por desistimiento de las partes; y las restantes 74 han sido aprobadas sin compromisos.

Por lo tanto, aumenta el número de concentraciones analizadas con respecto al año anterior y sigue una tendencia detectada de una mayor complejidad en las operaciones, lo que se refleja en un aumento de las concentraciones autorizadas con compromisos y la necesidad de estudiar más a fondo las implicaciones de algunas operaciones en la segunda fase.

Aproximadamente, un 70% de las operaciones fueron notificadas mediante formulario abreviado. Además, la gran mayoría de operaciones se notificaron después de contactar previamente a la CNMC y llevar a cabo el trámite voluntario de la prenotificación, aportando un borrador de la notificación. El cumplimiento voluntario de este trámite, cuando se trate de una notificación sujeta a formulario abreviado, supone que se aplique el plazo expeditivo de quince días para resolver introducido en el artículo 36 de la Ley 15/2007, que ha implicado un gran esfuerzo por parte de las unidades. La mediana del plazo de tramitación de expedientes notificados a través del formulario abreviado es de 9 días, lo que pone de manifiesto la eficacia de la Dirección en gestionar aquellas operaciones más sencillas, conciliando la necesidad de una tramitación ágil con un análisis adecuado y objetivo de las implicaciones de cada operación.

Más del 90% de las operaciones notificadas se han acogido al trámite de prenotificación, lo que simplifica el procedimiento, aumentando la eficacia y celeridad en la tramitación.

Adicionalmente, se han resuelto tres consultas previas y se han abierto 12 investigaciones previas para determinar si una operación constituye una concentración económica y debe ser notificada.

### 2.2. Operaciones aprobadas con compromisos

Como se ha mencionado anteriormente, en 2024 han sido 8 las operaciones aprobadas con compromisos.

7 de las operaciones han sido autorizadas en primera fase y con compromisos propuestos por las partes, debido a los obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva detectados por la Dirección de Competencia.

Tabla 2. Operaciones aprobadas en 1ª fase con compromisos en 2024

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1421/23</a>	BSC / ACTIVOS B.BRAUN	21/02/2024
<a href="#">C/1430/23</a>	QSI/ WPT	20/03/2024
<a href="#">C/1438/24</a>	HOSPITALES COSAGA – CENTRO MÉDICO EL CARMEN	03/04/2024
<a href="#">C/1452/24</a>	INDIGO/ PARKIA	17/04/2024
<a href="#">C/1463/24</a>	CEPSA/ BALLENOIL	21/05/2024
<a href="#">C/1456/24</a>	CASP – MCH/ DRUNI/ ARENAL	05/06/2024
<a href="#">C/1495/24</a>	DAMM – IDILIA/ CACAOLAT	21/11/2024

Fuente: Elaboración propia.

Debido a la mayor complejidad de los problemas detectados para la competencia en los mercados y la necesidad de un análisis más profundo, otra de las operaciones se autorizó con compromisos en segunda fase.

**Tabla 3. Operaciones aprobadas en 2ª fase con compromisos en 2024**

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1424/23</a>	SMURFIT BULGARIA/ ARTEMIS BIB	29/05/2024

Fuente: Elaboración propia.

Además, tras el desistimiento de las partes, y después de un minucioso análisis sobre el impacto que podía tener en el mercado afectado, se archivó una operación de concentración que se encontraba en segunda fase.

**Tabla 4. Operaciones archivadas en 2ª fase en 2024**

REFERENCIA	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1426/23</a>	JC DECAUX ESPAÑA/ CLEAR CHANNEL ESPAÑA	06/11/2024

Fuente: Elaboración propia.

### 2.3. Reenvío de expedientes

El Reglamento n.º 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas prevé una serie de mecanismos de reenvío entre la Comisión Europea (CE) y las Autoridades Nacionales de Competencia, que permiten que cada operación pueda ser examinada por la autoridad de competencia que se encuentre mejor posicionada para evaluar el impacto competitivo.

En 2024, 3 concentraciones económicas que eran notificables en España se remitieron a la Comisión Europea, que aceptó su competencia para el análisis de estos casos, a solicitud de las partes en virtud del artículo 4.5 del Reglamento.

## 3. EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LA LEY 39/2015

Además de las conductas prohibidas por los artículos 1, 2 y 3, la LDC tipifica un conjunto de infracciones relacionadas con la efectividad de las normas de competencia, que se tramitan conforme al procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).

La CNMC, a lo largo de 2024, ha resuelto **8 expedientes sancionadores** tramitados conforme a la Ley 39/2015. 4 de los expedientes sancionadores terminaron con una multa después de acreditar sendas infracciones por ejecutar una operación de concentración antes de recibir la autorización por la autoridad de competencia. Otros 2 expedientes finalizaron con una multa por incumplimiento de resoluciones del Consejo de Competencia de la CNMC. Finalmente, los 2 restantes expedientes sancionadores se instruyeron por obstrucción a la labor investigadora de la CNMC; uno de ellos acabó en un archivo y el segundo acabó con la imposición de una multa. El total de las multas impuestas asciende a un total de casi 15,20 millones de euros.



## 4. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN

La CNMC debe vigilar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos que se adopten en aplicación de la LDC, tanto en materia de conductas restrictivas como de medidas cautelares y de control de concentraciones.

A fecha de 31 de diciembre de 2024, se encontraban sometidas a vigilancia 178 Resoluciones. En 2024, han sido remitidas solicitudes de información a empresas u organismos en 43 de los expedientes sometidos a vigilancia.

### 4.1. Informes finales y parciales elevados al Consejo

La Dirección de Competencia, durante 2024, ha elevado al Consejo 12 informes en los que se propone dar por finalizada la vigilancia, al considerar que se ha dado adecuado cumplimiento a lo previsto en las correspondientes Resoluciones.

Adicionalmente, se han elevado otros 8 informes parciales de vigilancia relativos a actuaciones parciales para el cumplimiento de los compromisos aprobados.

### 4.2. Resoluciones del Consejo

El Consejo de la CNMC declaró el cumplimiento en 8 expedientes de vigilancia. Por otro lado, se han aprobado resoluciones declarando el incumplimiento en 5 expedientes. Uno de estos informes precisamente ha dado lugar a la incoación este año de un expediente sancionador al Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) por no cumplir con los nuevos criterios orientativos en tasación de costas presentados para cumplir con una resolución anterior de otro expediente sancionador, que multó a varios colegios de abogados por haber elaborado, utilizado o difundido listados tarifarios que cuantificaban en euros las distintas actuaciones que contemplaban.

## 5. INFORMES

### 5.1. Informes a instancia de parte

El artículo 4.3 del Real Decreto-ley 5/2015 de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, prevé que, con carácter previo a la aprobación de las condiciones generales que regirán la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales, las entidades comercializadoras deban solicitar informe previo a la CNMC. En este marco, la CNMC aprobó en 2024 [tres informes](#).

### 5.2. Informes cruzados

El artículo 21 de la LCNMC establece que la Sala de Competencia de la CNMC deberá emitir informe preceptivo en aquellos procedimientos de los artículos 6 a 11 de la misma que, correspondiendo la competencia a la Sala de Supervisión Regulatoria, afecten al grado de apertura, la transparencia, el correcto funcionamiento y la existencia de una competencia efectiva en los mercados energéticos, de comunicaciones electrónicas, postal, comunicación audiovisual, tarifas aeroportuarias y sector ferroviario.

En este ámbito, la Dirección de Competencia ha elevado a la Sala de Competencia, que emitió el correspondiente informe cruzado, 227 informes en el sector energético, 28 en el sector de las telecomunicaciones y 9 en el sector de transportes y sector postal.



## 6. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En 2024 han estado constituidas 12 autoridades autonómicas de competencia, 9 de ellas con sus respectivos órganos de instrucción y resolución (Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla y León, País Vasco, Extremadura, Andalucía y Canarias). Las otras tres autoridades (Región de Murcia, Madrid y Navarra) realizan la instrucción, mientras que la resolución corresponde al Consejo de la CNMC. En este último grupo se incluye también a Canarias.

El 25 de mayo de 2023 y con modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias, se creó el Consejo Canario de Defensa de la Competencia, por lo que Canarias ha pasado a tener autoridad de competencia con capacidad de instrucción y decisión. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2024 el Consejo Canario de Defensa de la Competencia todavía no ha entrado en funcionamiento, con lo que la fase de decisión temporalmente sigue estando asignada a la CNMC en las conductas que instruye el servicio de competencia de esta comunidad autónoma.

### 6.1. Procedimiento de asignación en aplicación de la Ley 1/2002

Corresponde a la CNMC la competencia en aquellas prácticas que puedan alterar la libre competencia en el ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional y a las comunidades autónomas las conductas que alteren o puedan alterar la libre competencia en el ámbito de cada comunidad autónoma.

En 2024, de acuerdo con el mecanismo de asignación de casos previsto en la Ley 1/2002<sup>4</sup>, han sido sometidos a asignación un total de **82 expedientes** predominando el número de expedientes asignados a la respectiva comunidad autónoma (91%) frente a los asignados a CNMC (9%). A ello hay que sumar 25 colaboraciones no regladas<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.

<sup>5</sup> Intercambios de información entre autoridades sobre consultas o hechos de los que se tiene conocimiento, sin que tengan su origen en denuncias o indicios claros de infracción.

### 6.2. El Consejo de Defensa de la Competencia

En el marco de la estrecha colaboración y coordinación entre la CNMC y las Comunidades Autónomas, el 4 de marzo de 2024 tuvo lugar la reunión del Pleno del Consejo de Defensa de la Competencia. En él se repasaron algunos de los hitos que habían jalonado la actividad de la CNMC en materia de defensa y promoción de la competencia y se abordaron todas las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año precedente.

En dicha ocasión, la Directora de Competencia hizo referencia a los cambios introducidos por el RDL 5/2023, de 28 de junio y, en particular, a la incorporación al ordenamiento español de determinados aspectos de la Directiva ECN+.

Entre las modificaciones que incluye este RDL 5/2023, destacan las siguientes: (i) La ampliación del plazo máximo de duración de los procedimientos sancionadores de 18 a 24 meses (ii) La ampliación del plazo para hacer alegaciones tanto al Pliego de Concreción de Hechos como a la Propuesta de Resolución, de 15 días a un mes (iii) La eliminación del Informe Propuesta, que se unifica con la Propuesta de Resolución.



### 6.3. Grupos de Trabajo

El 16 de octubre de 2024 se celebró la reunión anual del grupo de trabajo de coordinación en la aplicación de la Ley 1/2002 por los órganos de instrucción, presidido por la CNMC, en la que se analizaron los casos sometidos a asignación en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024. Asimismo, fueron tratadas otras cuestiones de interés para la efectiva aplicación de la normativa de competencia por parte de las autoridades. La reunión coincidió en el tiempo con las jornadas sobre ayudas públicas y competencia organizadas en Bilbao por la autoridad del País Vasco.

Con anterioridad, el 10 de junio de 2024, se mantuvo otra reunión, en la que se debatieron otros asuntos de interés para la coordinación entre la CNMC y las autoridades autonómicas de competencia.

Por su parte, el 16 de octubre de 2024, se reunió el grupo de trabajo relativo a las actuaciones en materia de promoción de la competencia. En esta reunión se abordaron distintos temas: (i) balance de las actuaciones realizadas y plan de trabajo para el resto del ejercicio; (ii) balance del proyecto «Municipios y Competencia»; y (iii) presentación del estudio sobre la gestión de residuos de envases y el estudio sobre el transporte interurbano en autobús (iv) Regulación mediante planes de ordenación urbana de las viviendas para uso turístico (a propuesta de la AVC).

Finalmente, también el 4 de marzo, se celebró la reunión del Grupo de Trabajo Consejos, en el que se trataron las principales novedades normativas y comunicaciones no normativas a nivel nacional y de la Unión Europea, incluyendo la definición de mercado de referencia en la normativa de competencia de la Unión Europea, reformas normativas europeas, y el nuevo Reglamento de Arbitraje de la CNMC. También se discutieron proyectos de ley en tramitación, jurisprudencia reciente de interés nacional y europeo, y cuestiones prácticas sobre el funcionamiento del Consejo como órgano colegiado, como la priorización de denuncias y la tramitación de recursos administrativos.

### 6.4. Colaboración entre autoridades

La colaboración entre la CNMC y las autoridades de competencia de las comunidades autónomas es muy estrecha, especialmente en materia de inspecciones. Así, en 2024, la CNMC solicitó la colaboración de la autoridad autonómica de Castilla y León en las inspecciones realizadas en el marco de un expediente que afectaba a empresas con intereses económicos situados en este territorio.

Por otro lado, como ya se ha recogido en apartado anterior, la CNMC prestó colaboración con un equipo de 2 funcionarios a la autoridad autonómica de Aragón para llevar a cabo inspecciones en el marco de un expediente sancionador incoado por esta autoridad.

También se han llevado a cabo diversos seminarios de formación con las comunidades autónomas.

CUSTOMER REVIEWS

4.6



★★★★★  
Nice service

★★★★★  
Good!

★★★★★  
Excellent

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA  
Y UNIDAD DE MERCADO

## 1. LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Mediante la labor de promoción de la competencia y unidad de mercado, la CNMC supervisa la regulación y la intervención pública, asesora a los poderes públicos y divulga la cultura de la competencia para mejorar la calidad de la intervención pública y del marco regulatorio.

Para realizar esta función, la CNMC emplea diferentes instrumentos: informes sobre proyectos normativos, informes consultivos, informes de unidad de mercado, estudios sectoriales, guías, impugnaciones, programas de formación, y organización y participación en eventos públicos.

Los informes, estudios y guías pretenden identificar barreras a la competencia en la intervención pública y recomendar formas alternativas de lograr los objetivos públicos minimizando su impacto negativo sobre la competencia.

A través de los programas de formación y la promoción y participación en eventos públicos, la CNMC divulga la cultura de competencia y la mejora regulatoria entre el público y las administraciones públicas.

Por otro lado, en el caso de detectar que una norma de rango inferior a ley o una actuación administrativa infringe la competencia, la CNMC puede impugnarla ante la jurisdicción competente.

Asimismo, la CNMC participa en los mecanismos de protección de los operadores previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), para evitar que aparezcan barreras innecesarias o desproporcionadas sobre la actividad de las empresas derivadas de la intervención pública. En aplicación de estos mecanismos, la CNMC elabora informes y puede plantear impugnaciones ante la jurisdicción competente.

Como hito destacado en 2024, cabe mencionar el reconocimiento a la labor de promoción de la competencia de la CNMC con el premio otorgado por la ICN y el Banco Mundial al informe “[Análisis cuantitativo de las ayudas públicas para el despliegue de redes de banda ancha en España](#)”.

## 2. INFORMES DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON ACTUACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Durante el año 2024, la CNMC aprobó 34 informes, [24 de ellos sobre proyectos normativos](#) (documentos IPN)<sup>6</sup>:

- Por el rango de la norma informada, 4 se referían a anteproyectos de ley, 12 a proyectos de reales decretos, 7 a proyectos de órdenes ministeriales y 1 a la Propuesta de Estatutos Generales de Colegio Profesional.
- Por su origen, la mayoría de los informes fueron solicitados por departamentos ministeriales, sin perjuicio de un informe solicitado por la Comunidad de Madrid, 2 informes solicitados por la SEPI, y otro informe solicitado por el Consejo General de Colegios Protésicos Dentales de España. Entre las normas analizadas cabe citar el Anteproyecto de Ley (APL) de Industria y Autonomía estratégica ([IPN/CNMC/019/24](#)), el APL de Información Corporativa sobre Sostenibilidad ([IPN/CNMC/010/24](#)), el APL de prevención del consumo de alcohol en menores de edad ([IPN/CNMC/025/24](#)), y el APL de Administradores y Compradores de Créditos ([IPN/CNMC/027/24](#)).
- Además, se han adoptado [10 informes consultivos no vinculados a proyectos normativos](#) (documentos INF) sobre temas como la competencia entre entidades bancarias en zonas rurales ([INF/CNMC/028/24](#)) y la remuneración de depósitos ([INF/CNMC/149/24](#)); diversos sobre contratación, como la contratación de los servicios de telecomunicaciones de la AGE ([INF/CNMC/124/24](#)), dos contratos públicos impulsados por el Ejército de Tierra relacionados con restauración y vestuario ([INF/CNMC/457/23](#) y [INF/CNMC/484/23](#)), y dos relacionados con empresas públicas como son el Grupo Correos ([INF/CNMC/026/24](#)) y ENUSA ([INF/CNMC/551/23](#)); uno sobre ayudas públicas cuando los beneficiarios son comunidades de propietarios ([INF/CNMC/123/24](#)), otro sobre el código deontológico del Consejo General de Colegios de protésicos dentales ([INF/CNMC/125/24](#)) y por último se informó el convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y la Asociación española de desguace y reciclaje del automóvil ([INF/CNMC/183/24](#)).

<sup>6</sup> En la presente sección no se comentarán los IPNs de normas sectoriales, tratados en los apartados sectoriales correspondientes.

En definitiva, se ha analizado la normativa de sectores económicos muy diversos, como el industrial, el financiero, la información corporativa empresarial, la productividad y las Pymes, los productos sanitarios, el juego o las ayudas al transporte en ferrocarril. Además, se ha tenido ocasión de abordar el análisis de pliegos de contratación pública en sectores relevantes como el militar o el de las telecomunicaciones.



### 3. ESTUDIOS, GUÍAS Y OTROS INFORMES

En 2024, la CNMC ha publicado 2 estudios sectoriales: uno sobre el sector de la gestión de residuos de envases en España, y otro sobre el sector de formación vial. Asimismo, la CNMC ha publicado un informe sobre los factores ligados a la estructura y funcionamiento del mercado bancario que podrían afectar a los incentivos para la remuneración de los depósitos. Por último, en diciembre de 2024 finalizó la evaluación de impacto de las recomendaciones emitidas en el estudio sobre el transporte interurbano de viajeros en autobús, que ha sido aprobada formalmente en enero.

Se describen, de forma breve, a continuación:

- **Estudio sobre la gestión de residuos de envases (E/CNMC/004/21).** El estudio analiza, desde la perspectiva de competencia, el sector de la gestión de residuos de envases, con el objetivo de identificar problemas y realizar recomendaciones para mejorar su funcionamiento. El análisis realizado concluye que es crucial que la regulación y las autoridades públicas promuevan activamente la competencia en el sector. Para ello se formula un conjunto de recomendaciones concretas encaminadas a reducir las barreras de entrada a nuevos Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAPs), a establecer un marco adecuado de coordinación entre agentes públicos y privados, a fomentar la transparencia, a prevenir y remediar conflictos de interés, y a fomentar la competencia en la adjudicación de residuos.
- **Estudio sobre el sector de la formación vial (E/CNMC/001/22).** Este estudio analiza, desde el punto de vista de la competencia y la regulación eficiente, un conjunto de actividades reguladas de formación para conductores, con el objetivo de formular recomendaciones de mejora. El análisis realizado concluye que la regulación y las características propias de las actividades contribuyen a reducir la competencia efectiva en los mercados. Para mitigar estos problemas, se plantea una serie de recomendaciones concretas agrupadas en

5 bloques: flexibilizar el régimen de la formación vial, reducir las barreras a la apertura y la actividad de los centros de formación, facilitar el acceso al ejercicio de las profesiones relacionadas con la formación vial, promover la eficiencia en la gestión de la capacidad de examen, y fomentar la transparencia y equilibrar las relaciones entre agentes del mercado.

- **Estudio de evaluación de impacto de las recomendaciones emitidas en el estudio sobre el transporte interurbano de viajeros en autobús (EI/01/2024).** Este estudio analiza el grado de cumplimiento y el impacto en la economía de las recomendaciones del estudio [E/CNMC/006/19](#), empleando la metodología elaborada por las consultoras KPMG y VVA en el proyecto de análisis *ex post* de actuaciones de promoción de la competencia y unidad de mercado (EI/01/2021), financiado por la Unión Europea a través del [Instrumento de Apoyo Técnico](#). En la evaluación se concluye que existe aún amplio margen a nivel estatal y autonómico para la implementación de las recomendaciones emitidas por la CNMC. Una implementación mayor y más rápida de las recomendaciones de la CNMC (entre las que destacan la liberalización de rutas de más de 100 km, la mejora en el diseño de los pliegos y una adecuada gestión de las concesiones) podría tener efectos relevantes sobre el desarrollo del sector, conduciendo a una mayor oferta y demanda de servicios de transporte interurbano en autobús, a precios sustancialmente inferiores.
- **Informe sobre los factores ligados a la estructura y funcionamiento del mercado bancario que podrían afectar a los incentivos para la remuneración de los depósitos (INF/CNMC/149/24).** El informe analiza la traslación del último episodio de subidas de tipos del Banco Central Europeo a la remuneración de los depósitos bancarios españoles, que ha sido más lenta e incompleta que en otros países del entorno y que en episodios anteriores de subidas de tipos. Se identifican ciertas áreas donde existe margen para aumentar la presión competitiva del mercado español, mejorando la movilidad de los depositantes y la sustituibilidad con otros productos o canales de acceso.
- Por último, el **Informe anual 2024 sobre las ayudas públicas en España (IAP/CNMC/001/24)** analiza las ayudas públicas concedidas en España y en el resto de los Estados miembros de la UE en el año 2022, y recoge las principales novedades normativas, administrativas y judiciales en materia de ayudas de Estado en 2023.

Igualmente, la CNMC ha **iniciado un estudio** sobre los servicios públicos de transporte de viajeros en ferrocarril y se han realizado avances en la redacción del **Informe sobre la posible traslación del gravamen a la banca en 2023**.

Además, ha avanzado en otras iniciativas en marcha, como la relativa a la **actualización de la fase III de la Guía de contratación pública y competencia**, centrada en la preparación y diseño de los pliegos, y el estudio sobre las ayudas públicas al autoconsumo fotovoltaico.

Algunos de los proyectos no finalizados en 2024 han registrado avances públicos a lo largo de dicho ejercicio, destacando los siguientes:

- Consulta pública del estudio sobre el sector de los **servicios en la nube**, que contó con 36 respuestas.
- Consulta pública del estudio sobre el **transporte de viajeros en ferrocarril**, con 34 respuestas.
- Consulta pública del estudio sobre las **ayudas públicas al autoconsumo fotovoltaico**, con 104 respuestas.



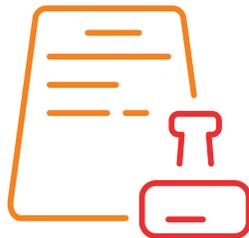
#### 4. ACTUACIONES ANTE ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En 2024, en ejercicio del artículo 5.4 LCNMC, la CNMC interpuso 2 recursos contencioso-administrativos al considerar que las normas o actos administrativos restringían la competencia efectiva en los mercados.

En concreto, se interpuso recurso contra el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores ([LA/01/2024](#)); y, contra la Aprobación del techo de vehículos y periodo de aplicación de la limitación de la entrada, la circulación y el estacionamiento en las vías públicas de la isla de Formentera para el año 2024 ([LA/05/2024](#)).

Asimismo, la CNMC elaboró un informe económico como acompañamiento a su actuación de legitimación activa ante los tribunales, referido al recurso interpuesto en relación con la normativa de autoescuelas<sup>7</sup>.

Por lo que respecta a impugnaciones formuladas en años anteriores en el marco del mencionado artículo 5.4 LCNMC, en 2024 se produjo la estimación parcial de un recurso de casación por parte del Tribunal Supremo en relación con la obligación de precontratación de VTCs en el País Vasco ([LA/01/2020](#))<sup>8</sup>.



<sup>7</sup> Los informes económicos serán publicados en la página web de la CNMC cuando se haya dictado sentencia.

<sup>8</sup> Expediente Impugnación Decreto 200/2019, de 17 de diciembre, de condiciones de prestación del servicio de arrendamiento de VTC en Euskadi.

#### 5. PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE COMPETENCIA

La CNMC desarrolla una importante labor divulgativa para reforzar la difusión y el impacto de las distintas iniciativas de la CNMC en materia de promoción de la competencia. Así, la CNMC apoya la difusión de sus actuaciones de promoción de la competencia con la publicación de artículos en libros, revistas y blogs, la organización y participación en eventos públicos y programas de formación.

El año 2024 ha sido también un año intenso en este sentido, con importantes actuaciones a señalar:

- Se estrecharon los lazos de colaboración con la academia, incluyendo la organización por parte de la CNMC y Funcas de un ciclo de conferencias sobre “El Impacto Social de la Competencia”, para dar a conocer la contribución de la competencia en los mercados a distintos objetivos de interés general. La primera sesión se celebró en la sede de la CNMC y trató sobre la competencia y el bienestar de los consumidores.
- Continuaron los trabajos para el relanzamiento del Anuario de los Mercados y la Competencia por parte de la CNMC, tras la firma de un convenio con la Fundación ICO. En 2025 la CNMC publicará una nueva edición del Anuario, que es una referencia en el sector.
- Se impartieron 37 ponencias en actos públicos nacionales e internacionales, sobre distintas materias como la traslación de la bajada del IVA a los productos alimentarios, la relación entre política industrial y competencia, el bienestar de los consumidores, la economía del comportamiento, la regulación de sectores como el transporte interurbano en autobús, la gestión de residuos de envases, los servicios de nube, sobre reclamación y cuantificación de daños, contratación pública, ayudas de Estado, y regulación económica eficiente.

- Se publicaron 9 artículos en revistas<sup>9</sup>, una entrada en blogs<sup>10</sup> y 7 en el blog de la CNMC.
- Se continuó ejecutando el programa de capacitación de empleados públicos en materia de competencia en la contratación pública, que en 2024 se extendió a más de 880 empleados públicos.

Al margen de las actuaciones anteriores, es conveniente hacer una referencia al proyecto «[Municipios y competencia](#)». Este proyecto se inició en 2021 y consiste en la realización de recomendaciones, consultas públicas y jornadas de debate sobre las barreras a la libre competencia más comunes en la actuación de los municipios.

<sup>9</sup> Camba Crespo, A.; Rodríguez López, J.L.; Tobías Peña, L. (2024): *Políticas de oferta e inflación. Reformas procompetitivas para estabilizar los precios y proteger el poder adquisitivo*. BICE Núm. 3169 (2024): abril 2024.

– García Pereda, A.; Hinojo González, P.; Tobías Peña, L. (2024): *Digitalización, competencia y nuevas formas de movilidad*. Cuadernos de Derecho Regulatorio Vol. 1 | 2023.

– González Fraga, A.; Tárrega López, R.; Vela Ortiz, S.; Bisharat Gordo, C. (2024): *Economía conductual para promover mercados eficientes y competitivos*. Anuario del Buen Gobierno y de la Calidad de la Regulación 2023.

– Tobías Peña, L.; Tárrega López, R.; Lirón González, A.; Camba Crespo, A. (2024): *Compite en verde: abriendo a la competencia el reciclaje de envases*. Boletín económico de ICE Núm. 3176 (2024): noviembre 2024.

– Tárrega López, R.; Camba Crespo, A.; Tobías Peña, L. (2024): *Medicamentos biológicos y biosimilares: ¿qué ha cambiado desde la declaración de la Agencia Europea del Medicamento sobre su intercambiabilidad?* Actas de Derecho Industrial, 44, pp. 423-435.

– Ruiz Antolín, R.; Camba Crespo, A. (2024): *Claves para facilitar el acceso de las Pymes a la contratación pública*. Retos de la contratación pública y del derecho de la competencia. Ed. Aranzadi La Ley.

– Delgado Cubillo, P., & Nemeth, G. (2024). Public support for broadband deployment in Spain: Improving connectivity and competitiveness. FUNCAS SEFO Vol. 13 No 4.

– Delgado Cubillo, P., & Nemeth, G. (2024). El apoyo público al despliegue de la banda ancha en España mejora la conectividad y la presión competitiva, especialmente en los pequeños municipios. Cuadernos de Información Económica, N.º 301 (julio-agosto 2024).

– Vidales Picazo, M & García-Verdugo, J. La Guía de cuantificación de daños por infracciones de la competencia: objetivos, elaboración y utilidad” (enlace). Capítulo del libro “Estudios de la Red Académica de Defensa de la Competencia”, RADC, 2023, Editorial ARANZADI, ISBN 978-84-10295-56-8, octubre 2024.

<sup>10</sup> [¿Se trasladó la rebaja del IVA de los alimentos básicos a sus precios?](#) En Nada es Gratis

El proyecto se realiza en colaboración con las autoridades autonómicas de competencia y se desarrolla a través de «historias», que centran el análisis en sectores de actividad o ámbitos de la intervención pública municipal más problemáticos desde la óptica de las barreras a la competencia. Para cada historia se elabora un documento de discusión que se somete a consulta pública y se organiza una jornada de debate con representantes de municipios, empresas, consumidores, académicos para recabar todas las opiniones sobre el fenómeno, y se elaboran unas recomendaciones.

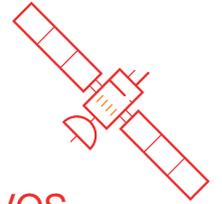
En 2024, se han desarrollado 2 nuevos temas:

- Despliegue de redes de comunicaciones electrónicas, liderada por la CNMC, con jornada de debate en Barcelona el 30 de enero.
- Ocupación del espacio público, en colaboración con la ACCO, con una jornada de debate el 19 de septiembre en Barcelona.

Conviene mencionar, también, la organización de un foro sobre competencia empresarial entre el Banco de España y la CNMC, a través del cual los servicios técnicos de ambas instituciones han colaborado en proyectos de investigación de interés común, fundamentalmente a través de tres grupos de trabajo: poder de mercado, regulaciones y ayudas públicas y contratación pública, respectivamente.

Finalmente, puede destacarse también el premio Competition Advocacy Contest, otorgado por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) para reconocer las mejores iniciativas a nivel mundial en el ámbito de la promoción de la competencia. El premio fue concedido al informe [“Análisis cuantitativo de las ayudas públicas para el despliegue de redes de banda ancha en España”](#), que examina el impacto de las ayudas públicas concedidas entre 2013 y 2020 para el desarrollo de la banda ancha en España y formula una serie de recomendaciones para aumentar la eficiencia de futuras intervenciones similares.





La **Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual** es, por un lado, la encargada de garantizar el correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas, a través de diversos instrumentos regulatorios. Por otro lado, en el mercado audiovisual, supervisa los contenidos emitidos en los medios audiovisuales de cobertura estatal, así como en plataformas de intercambio de videos y sus usuarios de especial relevancia.

También tiene encomendada la función de instrucción de los conflictos que planteen los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y de comunicación audiovisual, así como competencias sancionadoras y consultivas, entre otras.

A continuación, se destacan las principales actuaciones de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual en el año 2024. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el [Anexo IV](#).

## TELECOMUNICACIONES

### 1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

En el ámbito de las telecomunicaciones, en 2024 se aprobaron 9 informes a proyectos normativos y 2 informes sobre los precios de acceso a infraestructuras gestionadas por empresas públicas.

En cuanto a informes de proyectos normativos, la CNMC informó favorablemente sobre el nuevo proyecto de Orden para combatir las estafas de suplantación de identidad a través de llamadas telefónicas y mensajes fraudulentos ([IPN/CNMC/033/24](#)), en los que se recomendó incluir un nuevo supuesto para el bloqueo de comunicaciones con numeración manipulada; crear un grupo de trabajo con los operadores para determinar los requisitos de la solución técnica de la base de datos de números en itinerancia; determinados aspectos del registro de alias a gestionarse por esta Comisión; así como, atribuir rangos de numeración distintos, gratuitos para el llamante y claramente identificables, para separar las llamadas de atención al cliente de las comerciales, evitando así confusiones y fraudes a los usuarios llamados.

Asimismo, la CNMC informó el proyecto de Orden por la que se designa a Telefónica de España, S.A.U. como operador encargado de la prestación de los servicios incluidos en el servicio universal de telecomunicaciones ([IPN/CNMC/042/24](#)). En su informe, la CNMC se muestra de acuerdo con la continuidad del servicio universal y propone determinadas mejoras, como la actualización de la velocidad mínima del acceso a internet de banda ancha fija, la definición de las condiciones de garantía de la velocidad o de las medidas de transparencia del servicio universal por el operador designado, y el impulso de la normativa de desarrollo de las disposiciones de la LGTel relativas al servicio universal.

En el ámbito de los programas de ayudas públicas al tendido de nuevas redes, esta Comisión analizó las bases reguladoras de ayudas al despliegue de redes de banda ancha de muy alta velocidad en Bizkaia ([INF/DTSA/091/24](#)). En su análisis de la citada medida, la CNMC se refirió a la importancia de asegurar la disponibilidad de

medidas de acceso mayorista, así como la inclusión de los precios de los servicios mayoristas en los pliegos de la licitación, y la publicación de una oferta de referencia para fomentar el acceso a la red subvencionada por parte de otros operadores.

Por otra parte, en el informe ([IPN/CNMC/036/23](#)) sobre el Esquema Nacional de Seguridad 5G, se recomendó incluir el impacto en la competencia y la determinación adecuada de criterios y/o plazos en la valoración de varias de las medidas planteadas, tales como la sustitución de los equipos de suministradores de alto riesgo, la obtención de una autorización previa para la instalación de equipos radio en ubicaciones críticas y la modificación de las estrategias de diversificación de los suministradores 5G. También se propusieron aclaraciones respecto a los elementos críticos de la red 5G, se recomendó delimitar los criterios, plazos y ámbito de aplicación de las medidas de reubicación de estos elementos críticos en territorio nacional, y se sugirió aclarar las medidas que debe cumplir cada sujeto obligado.

Asimismo, se emitió informe ([IPN/CNMC/030/24](#)) sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, que permitirá la evolución de las emisiones al estándar DVB-T2 y a la ultra alta definición UHD sin reducir la oferta televisiva, por lo que se valoró positivamente. Se propuso que el proceso no espere a que se haya completado el concurso de la nueva licencia de ámbito nacional prevista, y se planteó que la CNMC emitiera informe sobre el pliego de bases de dicho concurso público.



## 2. ACTIVIDADES REGULATORIAS

### 2.1. Análisis de los mercados regulados

Por un lado, con fecha 16 de diciembre de 2024 se sometió a consulta pública la propuesta de definición y análisis de (i) el mercado mayorista de acceso a la infraestructura física ([ANME/DTSA/001/24](#) mercado AIF) y (ii) los mercados mayoristas de acceso local y central prestados en una ubicación fija ([ANME/DTSA/002/24](#) mercados 1/2020 y 3b/2014, respectivamente). El mercado AIF se analiza por primera vez, mientras que los mercados 1/2020 y 3b/2014 se revisan por quinta vez.

El mercado AIF incluye los servicios mayoristas de acceso a las infraestructuras físicas (canalizaciones, conductos, postes y arquetas) de las redes de los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas. El servicio regulado de acceso a la infraestructura física de Telefónica, que se presta en condiciones de transparencia (según la oferta MARCo), no discriminatorias y a precios orientados a costes en virtud de la anterior revisión del mercado 1/2020, forma parte de este mercado mayorista.

Según el documento sometido a consulta, el mercado AIF satisface los 3 criterios para ser considerado un mercado susceptible de ser regulado de manera *ex-ante*; (i) existen barreras de entrada elevadas y no transitorias, debido a los elevados costes fijos hundidos asociados al despliegue de la infraestructura física de una red de telecomunicaciones; (ii) no tiende a la competencia efectiva porque las infraestructuras físicas de los operadores de telecomunicaciones no constituyen una alternativa, con un alcance suficiente, a la infraestructura física de Telefónica, y los operadores de otros sectores económicos (por ejemplo, los operadores de distribución de electricidad) tampoco ejercen una competencia potencial suficiente por las dificultades de carácter técnico y económico que soportan a la hora de dar acceso a terceros; y (iii) el derecho de la competencia es insuficiente para abordar los problemas de competencia derivados de los elevados incentivos y la capacidad de Telefónica para dificultar el acceso a este insumo y, con ello, afectar negativamente al elevado desarrollo de la competencia basado en el despliegue de redes de fibra.

Por ello, se propone designar a Telefónica como operador con poder significativo (PSM) en el mercado AIF y mantener las obligaciones de acceso a su infraestructura, que están en vigor, incluido el servicio de co-ubicación a las centrales locales de este operador

Asimismo, y debido a, entre otros factores, la regulación propuesta para el mercado AIF se considera que los mercados 1/2020 y 3b/2014 se desenvuelven en un entorno de competencia efectiva, se propone suprimir las obligaciones por las que Telefónica está obligada a prestar los servicios mayoristas de acceso activo a su red de fibra hasta el hogar (FTTH), NEBA Local y NEBA fibra, en los municipios con un menor nivel de competencia (zona 2), según la anterior revisión. Se prevé un plazo transitorio de seis meses para la supresión definitiva de dichas obligaciones.

Por otro lado, con fecha 24 de julio de 2024, la CNMC aprobó la resolución relativa a la quinta revisión de los mercados mayoristas de segmentos troncales de líneas arrendadas al por mayor ([ANME/DTSA/003/22](#) Mercado 14/2003). Este mercado estaba en su mayor parte desregulado, excepto las 9 rutas submarinas que conectan las islas menores de los archipiélagos balear (rutas Mallorca – Menorca e Ibiza – Formentera) y canario (rutas Gran Canaria – Lanzarote, Gran Canaria – Fuerteventura, Tenerife – La Palma, Tenerife – La Gomera y La Gomera – El Hierro), así como las rutas que unen Ceuta y Melilla con la Península.

En la resolución se analiza la situación de los mercados correspondientes a cada una de estas 9 rutas submarinas, y se constata que: (i) se han producido despliegues relevantes de redes de acceso FTTH en los territorios que conectan estas rutas; y (ii) se han producido o está previsto que se desplieguen cables submarinos alternativos a los cables submarinos de Telefónica en el periodo cubierto por el análisis. Por tanto, se concluye que existe una tendencia a la competencia efectiva, así como que la legislación en materia de competencia sería suficiente para detectar las potenciales conductas restrictivas y abordarlas de manera efectiva.



De modo que, se suprimen las obligaciones impuestas a Telefónica con respecto a los servicios mayoristas de líneas troncales que este operador presta en estas 9 rutas, al no ser ya necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la competencia en dichos mercados. En cualquier caso, la CNMC realizará un seguimiento de la evolución de la dinámica competitiva en estas rutas una vez desregulado el mercado.

En tercer y último lugar, con fecha 11 de julio de 2024 se aprobó la Resolución sobre la definición y análisis del mercado mayorista de acceso y originación de llamadas en redes fijas ([ANME/DTSA/001/23](#) mercado 2/2007). La principal obligación a la que Telefónica estaba sujeta en virtud de la regulación de ese mercado era la de ofrecer el servicio mayorista de acceso a la red telefónica fija (denominado AMLT).

La CNMC constató una importante pérdida de relevancia de los servicios minoristas de acceso y tráfico telefónico fijo a tenor de la reducción significativa del número de líneas de telefonía fija observada en los últimos años; en especial, de las líneas 1P, es decir, las líneas telefónicas no empaquetadas con servicios de acceso a Internet de banda ancha fija.

El mercado 2/2007 ya no se caracteriza por elevadas barreras a la entrada. Los operadores que prestan el servicio de telefonía fija con Internet utilizan fundamentalmente redes de fibra, ya sea mediante accesos propios o recurriendo a servicios mayoristas como NEBA local o NEBA fibra. Cuando desean ofrecer líneas 1P a sus clientes, cada vez utilizan más el acceso fijo radio (es decir, utilizan la red móvil para prestar una conexión de telefonía fija). El abandono de las redes de cobre por parte de los operadores alternativos redujo el uso de las líneas mayoristas AMLT, proceso que se aceleró por los anuncios de Telefónica de cierre de centrales de cobre.

De modo que, la CNMC concluyó que el mercado tiende a la competencia efectiva y que la aplicación de la normativa sectorial de comunicaciones y el derecho de la competencia garantizan que este mercado se continúe desarrollando en condiciones competitivas. Por ello, la CNMC suprimió las obligaciones impuestas a Telefónica en relación con el servicio AMLT.

## 2.2. Declaración de operadores principales

Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2024, la CNMC identificó a los 5 operadores principales en los mercados de telefonía fija (Telefónica de España; Orange Espagne, S.A.U.; Vodafone ONO, S.A.U.; Digi Spain Telecom, S.L.U. y Colt Technology Services, S.A.U.) y de telefonía móvil (Orange Espagne, S.A.U.; Telefónica Móviles España, S.A.U.; Vodafone España, S.A.U.; Digi Spain Telecom, S.L.U. y Aire Networks del Mediterráneo, S.L.U.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio ([OP/DTSA/001/24](#)).

Como principal novedad respecto de revisiones anteriores, la presente declaración de operadores principales toma en consideración los efectos derivados del cierre de la operación de concentración entre Orange y Más Móvil, agregándose por consiguiente las cuotas de ambos operadores a los efectos de determinar la posición en el mercado de la nueva entidad resultante.

A los accionistas directos e indirectos de los operadores principales les son de aplicación, hasta la siguiente determinación anual, las limitaciones y restricciones previstas en la citada normativa.

## 2.3. Implementación y revisión de obligaciones mayoristas

Por una parte, con fecha 15 de noviembre de 2024 se notificó a la Comisión Europea el proyecto de medida sobre la renovación del test de replicabilidad económica ([OFMIN/DTSA/003/23](#) ERT<sup>11</sup>), que se aplica a los productos de banda ancha comercializados por Telefónica en el segmento residencial, que a su vez constituye la sexta revisión de parámetros. La CNMC proponía flexibilizar el test de replicabilidad de una manera sustancial, adaptándolo a los últimos cambios acaecidos en el entorno regulatorio, y muy especialmente a la reciente publicación de la Recomendación Gigabit, publicada por la Comisión Europea el 19 de febrero de 2024. Como aspecto más destacado, el proyecto de medida plantea que el análisis pase a realizarse sobre una cartera de productos emblemáticos,

cuya replicabilidad se valora de manera agregada. Con el nuevo enfoque Telefónica contaría con una mayor libertad para diseñar su oferta comercial que bajo el anterior criterio consistente en la necesidad de que cada uno de los productos de este operador supere el test de manera individual.

Asimismo, el proyecto de medida plantea una serie de medidas adicionales que tienen como propósito simplificar el test, entre las que destacan la reducción de las obligaciones de información a la que Telefónica se encuentra sujeta. En particular, Telefónica dejará de estar obligada a comunicar a la CNMC sus nuevos productos con un mes de antelación a su lanzamiento.

Con fecha 14 de diciembre de 2024 la Comisión Europea emitió un informe sin observaciones al proyecto de medida notificado. La resolución fue aprobada por el Consejo de la CNMC el 23 de enero de 2025.

Por otra parte, la CNMC revisó (3) varios aspectos de la oferta de referencia de líneas alquiladas (ORLA) de Telefónica, entre los que cabe mencionar las adaptaciones necesarias para reflejar el resultado del análisis de mercado correspondiente<sup>12</sup>, aclaraciones sobre ciertas condiciones económicas, ampliación del número de centrales en las que se presta el servicio de conexión a 10 Gbit/s y mejora de los procedimientos y sistemas de información en relación con diversas actuaciones.

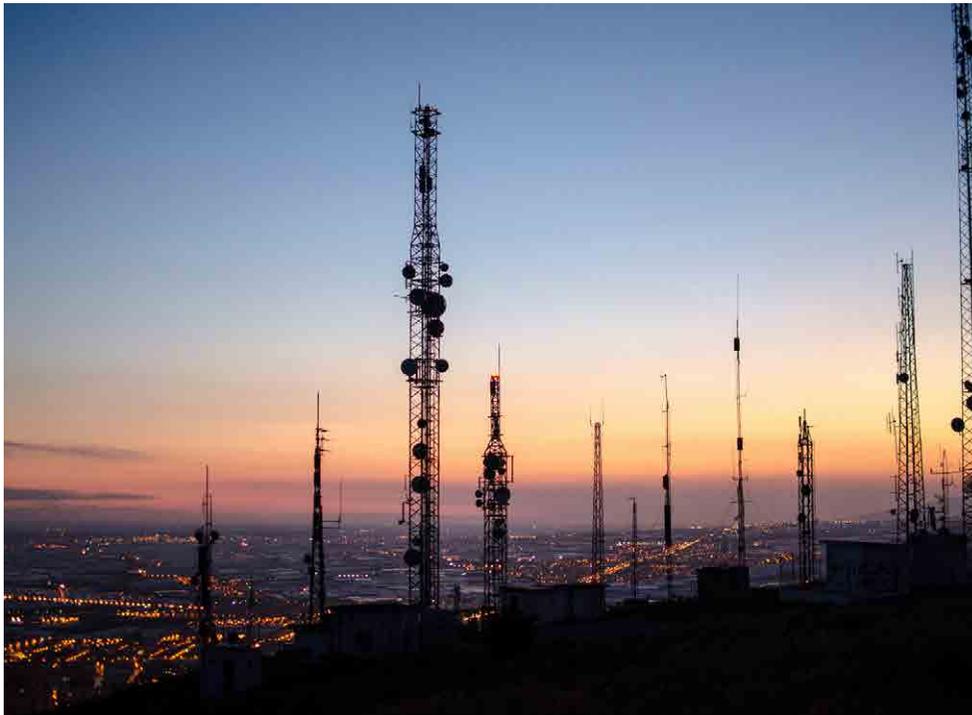
En relación con la evolución tecnológica de la red de Telefónica, la CNMC evaluó el procedimiento de cierre de la interconexión TDM con el menor impacto posible en los operadores interconectados, que fue sometido a consulta pública y notificado a la CE por afectar a las obligaciones regulatorias impuestas ex-ante a Telefónica. Como consecuencia, se suprimió ([OFE/DTSA/002/23](#)) la obligación de Telefónica de ofrecer el servicio de terminación a su red fija a través de interfaces TDM/SS7, estableciendo el 27 de enero de 2025 como fecha de cierre de la interconexión TDM y del cese en la obligación de prestación de los servicios de terminación y originación mediante dicha tecnología, sin perjuicio de las excepciones por razones técnicas previstas en el proceso de migración.

<sup>11</sup> *Economic Replicability Test*, por sus siglas en inglés.

<sup>12</sup> Resolución de fecha 29 de marzo de 2022, donde se aprobó la definición y análisis del mercado mayorista de acceso de alta calidad al por mayor facilitado en una ubicación fija (ANME/DTSA/003/20).

Asimismo, la CNMC investigó ([IFP/DTSA/012/24](#)) el adelanto en la fecha de cierre de 3 centrales con cierre programado inicialmente para marzo de 2026, y constató que se ajustaba al marco establecido, dando por válidas la nueva fecha de cierre, 27 de mayo de 2025, nueva fecha que marca el fin de los servicios sobre cobre en España.

Por último, se realizó una consulta pública ([OFE/DTSA/002/24](#)) para revisar los precios de la oferta MARCo de Telefónica, proponiendo un incremento del 17% en las cuotas recurrentes de conductos y registros, y del 11% en las cuotas no recurrentes.



#### a. Contabilidad regulatoria, cálculo del coste medio ponderado del capital (WACC) y servicio universal

En relación con la contabilidad regulatoria, por un lado, con fecha 13 de junio de 2024 se aprobó la resolución de verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Cellnex Telecom, S.A. referidos al ejercicio 2022 ([VECO/DTSA/001/24](#)). Cabe destacar que en dicha resolución la CNMC, aceptando una propuesta de Cellnex, decidió que la periodicidad de presentación de los resultados contables de Cellnex pasase a ser trianual, de manera que la próxima entrega será la correspondiente al ejercicio 2025.

Por otro lado, con fecha 30 de julio de 2024 se aprobó la resolución de verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2022 ([VECO/DTSA/002/24](#)). Asimismo, el 3 de septiembre se inició un procedimiento de actualización, de ciertos aspectos del Sistema de Contabilidad de Costes (SCC), a la reciente evolución tecnológica y regulatoria de las redes fijas de telecomunicaciones ([VECO/DTSA/005/24](#)).

Con respecto al WACC, con fecha de 22 de febrero de 2024 la CNMC aprobó la resolución de determinación de la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2023 de Telefónica ([WACC/DTSA/009/23](#)). La CNMC fijó un WACC de 5,55%.

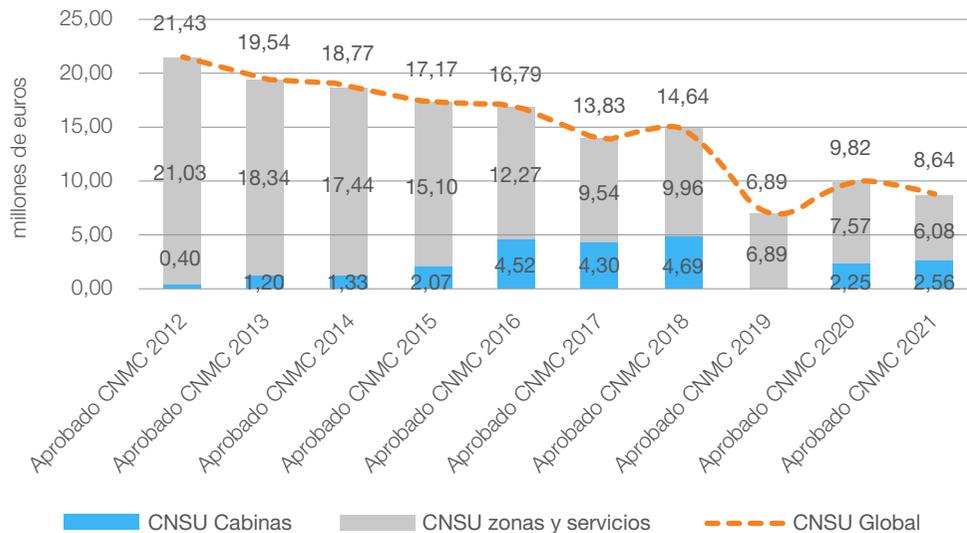
Asimismo, el 19 de diciembre de 2024, la CNMC aprobó la resolución de determinación de la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2024 de Telefónica ([WACC/DTSA/002/24](#)). Se fija el WACC en el 5,33%, lo que resulta en una ligera caída de 0,22 puntos porcentuales con respecto al WACC de 2023.

Por último, la resolución sobre las vidas útiles de infraestructuras de Telefónica de España S.A.U, para su aplicación en la contabilidad de costes de 2023, incorporó un activo de software de virtualización e incrementó la vida útil de ciertos activos de la red de fibra óptica ([VECO/DTSA/011/23](#)).

**b. Servicio universal**

Con fecha 5 de julio de 2024, la CNMC aprobó la resolución de determinación del Coste Neto del Servicio Universal de Comunicaciones Electrónicas (CNSU) presentado por Telefónica de España, S.A.U. por el ejercicio 2021, aprobando un coste total de 8,64 millones de euros (SU/DTSA/010/23). El principal desafío regulatorio fue estimar el coste asociado a la prestación del Servicio Universal (SU) en un escenario de deseconomía de escalas en la prestación del servicio como consecuencia del desmantelamiento de la red de cobre del operador designado. También conviene destacar que el ejercicio 2021 ha sido el último en el que se calcula el CNSU correspondiente al componente de cabinas, ya que en 2022 se suprimió la obligación de prestar este servicio dentro del SU. La siguiente tabla muestra la evolución del CNSU de 2012 a 2021:

**Tabla 5. Evolución del CNSU de 2012 a 2021**



Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el 20 de diciembre de 2024, la CNMC lanzó la propuesta de reparto del CNSU 2021 a través del fondo nacional del servicio universal (SU/DTSA/004/24) (deben contribuir al FNSU los operadores con ingresos brutos anuales superiores a 100 millones de euros). El reparto propuesto para afrontar los 8,64 millones de euros del CNSU 2021 es el siguiente: Grupo Telefónica 41%, Grupo MasOrange 37%, Grupo Vodafone 17% y resto de operadores el 5% restante. La propuesta definitiva se aprobará a principios de 2025.

Por lo que respecta al CNSU 2022, con fecha 7 de noviembre de 2024, se aprobó la resolución de verificación de los datos de entrada de la declaración de CNSU realizada por Telefónica de España, S.A.U. para el ejercicio 2022, que es el procedimiento previo al de determinación del valor definitivo del CNSU (SU/DTSA/003/24).

Cabe destacar que en 2024 se iniciaron los procedimientos de actualización de la metodología de cálculo del CNSU y del sistema de contabilidad de Telefónica (VECO/DTSA/005/24) para adaptar la metodología y el sistema de contabilidad a los cambios tecnológicos y regulatorios del mercado.

**c. Registros y SGDA**

A lo largo del año 2024, se inscribieron en el Registro de Operadores 234 nuevos agentes (empresas o personas físicas) y se procedió a la cancelación de la inscripción de 273 de ellos. El número total de operadores inscritos a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 2.924.

De acuerdo con el Plan de Actuaciones 2024<sup>13</sup>, se está llevando a cabo un proceso de actualización del Registro de Operadores para adaptarlo a la nueva clasificación de servicios de comunicaciones electrónicas contenida en la LGTel y a la evolución del sector. De esta forma, se han cancelado las inscripciones de aquellas actividades que ya no requieren de su notificación por tratarse de servicios independientes de la numeración (videoconferencia, videotelefonía y multi-videoconferencia, mensajería vocal, mensajería electrónica y mensajería unificada).

<sup>13</sup> [https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor\\_contenidos/CNMC/PortalTransparencia/2024\\_Plan%20de%20Actuaciones%202024.pdf](https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor_contenidos/CNMC/PortalTransparencia/2024_Plan%20de%20Actuaciones%202024.pdf)

En relación con el Registro de Numeración, en 2024 se resolvieron 281 expedientes, que resultaron en 275 resoluciones que actualizaban el Registro de Numeración y fueron 61 las resoluciones de asignación<sup>14</sup>. Además, la CNMC adoptó 43 resoluciones de cancelación de asignaciones, 7 resoluciones sobre la transmisión de recursos, 162 resoluciones sobre la autorización, cancelación o transmisión de subasignaciones, y 8 resoluciones con más de un tipo de movimiento u otros supuestos.

Asimismo, la CNMC publicó el informe anual sobre el estado de la numeración ([NUM/DTSA/3339/23](#)), que reflejó la gran reducción de números 118AB activos (los empleados para el servicio de consulta de números de abonado), que los bloques de 1.000 números han permitido ajustar mejor las asignaciones de numeración a las necesidades de los operadores, que se debería impedir el uso de numeración móvil para nuevos servicios máquina a máquina y que la asignación de IRM (Identificativos de Red Móvil) de 3 cifras para las redes de autoprestación va a prevenir un posible agotamiento de este tipo de recurso.

Asimismo, la CNMC publicó un informe ([NUM/DTSA/3156/24](#)) que analiza el estado de la numeración fija subasignada a 30 de junio de 2024, en el que se constató que se han cumplido los objetivos buscados con los nuevos criterios: la reducción de la carga administrativa para los operadores, el aumento de la eficiencia en el uso de la numeración y una mejor monitorización de la numeración subasignada en uso.

Por último, en 2024 se han resuelto 7 expedientes relacionados con la llevanza del Registro de parámetros de la Televisión Digital Terrestre motivados por el apagado de la emisión en SD el 14 de febrero de 2024.

En cuanto al Sistema de Gestión de Datos de Abonado (SGDA), la CNMC tramitó 61 expedientes relativos a solicitudes de suministro de datos de abonados procedentes del SGDA por parte de entidades habilitadas, y otros 26 expedientes relacionados con el citado procedimiento.

<sup>14</sup> Con la siguiente distribución: 20 relativas a números geográficos; 8 a números de tarifas especiales; 3 a números cortos; 9 a números de servicios móviles; 6 a números para mensajes; 2 a Códigos de punto de señalización internacional; 1 código de puntos señalización nacional; 4 a prefijos de encaminamiento en portabilidad; y 8 a indicativos de red móvil.

### 3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A lo largo del año 2024, la CNMC ha resuelto [23 conflictos](#) entre operadores.

#### 3.1. Conflictos de acceso

Por una parte, se resolvieron 4 conflictos sobre solicitudes MARCo de acceso a líneas de postes, en los que se revisaron los análisis de viabilidad que determinan qué postes de los solicitados es necesario sustituir o reforzar.

En materia de acceso a infraestructura física, los conflictos planteados ante este organismo estuvieron principalmente relacionados con la ocupación irregular de la infraestructura que los sujetos obligados han de poner a disposición de los operadores de comunicaciones electrónicas interesados en desplegar redes de alta y muy alta capacidad, según establecen la LGTel y el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad. La CNMC fijó en las resoluciones de dichos conflictos el procedimiento para proceder a la regularización de las redes indebidamente tendidas o, en su defecto, a su desmontaje.

#### 3.2. Conflictos de interconexión

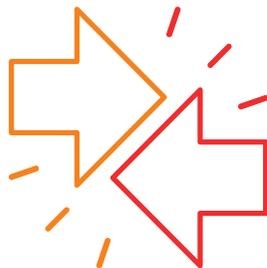
En la resolución de conflictos de interconexión, la CNMC acordó autorizar a 2 operadores de comunicaciones electrónicas la desconexión de la prestación de servicios mayoristas, una vez verificada la existencia de impagos reiterados por la provisión de los citados servicios ([CFT/DTSA/338/23](#) y [CFT/DTSA/131/24](#)).

Por otra parte, la CNMC acordó desestimar las solicitudes planteadas por 4 operadores de comunicaciones electrónicas, en las que reclamaban la devolución de los importes que habían sido retenidos por la generación de tráfico de interconexión irregulares ([CFT/DTSA/256/22](#), [CFT/DTSA/008/23](#), [CFT/DTSA/261/23](#) y [CFT/DTSA/262/23](#)).

La CNMC resolvió asimismo 3 conflictos en materia de interconexión, instando en todos los casos a los operadores de red a negociar la interconexión directa con el operador que había interpuesto los conflictos ([CFT/DTSA/013/23](#) [CFT/DTSA/017/23](#) y [CFT/DTSA/073/23](#)), así como un conflicto donde se autorizó a un operador a proceder a la re-tarifación de tráficos que habían sido erróneamente calculados en un primer momento ([CFT/DTSA/296/23](#)) .

La CNMC resolvió igualmente un conflicto de portabilidad entre operadores, así como un conflicto relativo a la gestión del múltiple en una demarcación de TDT local ([CFT/DTSA/106/24](#)).

Por último, Colt planteó conflicto ante Telefónica sobre una discrepancia en la interpretación de la OIR-IP en cuanto a qué red debía encargarse de la transcodificación cuando el cliente destino de la llamada, una vez establecida con un códec de voz determinado, solicita un cambio de este ([CFT/DTSA/008/24](#)). Se concluyó que el comportamiento de Telefónica de aplicar las mismas reglas durante la fase de establecimiento de llamada también a las peticiones de cambio solicitadas por los clientes durante el transcurso de esta no era contrario a la OIR-IP ni a las especificaciones técnicas SIP/SDP.



#### 4. ACTIVIDAD SANCIONADORA

Durante el 2024, la CNMC resolvió 3 procedimientos administrativos sancionadores, imponiéndose multas por un importe total de 5.040 euros.

En 2 de estos procedimientos, la CNMC sancionó a las empresas Toxo Telecomunicaciones, S.L. ([SNC/DTSA/011/24](#)) y WI-COM Internet, S.L. ([SNC/DTSA/010/24](#)) por la comisión de una infracción grave debido al incumplimiento de su obligación de suministrar la información requerida por la CNMC con el fin de conocer (i) si la entidad llevaba a cabo actividades de telecomunicaciones que requirieran su notificación al Registro de Operadores (la primera), y (ii) los posibles servicios de comunicaciones electrónicas que estaba prestando como operador en vista de la información contenida en su página web (la segunda).

En el tercer procedimiento, la CNMC multó a Voice Cloud, S.L. por el incumplimiento de las características y condiciones establecidas para el cambio de operador y la conservación de los números, así como para el cambio de proveedor de los servicios de acceso a internet ([SNC/DTSA/050/23](#)), al quedar acreditado que Voice Cloud había denegado indebidamente en 2 ocasiones la portabilidad de una línea telefónica fija, sobre la base de que el usuario final no le estaba abonado la cantidad de 20 euros en concepto de “coste de la portabilidad saliente”. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.8 de la LGTel, “[l]as condiciones y procedimientos para la resolución de los contratos no deberán constituir un factor disuasorio para cambiar de operador”, por ello, en las actuales [Especificaciones técnicas de portabilidad fija](#) que aprueba este organismo no se encuentra regulado el uso de esa causa para denegar una solicitud de cambio de operador.

## 5. ACTIVIDAD CONSULTIVA

La CNMC dio contestación a un total de 11 consultas planteadas por diferentes agentes económicos y administraciones públicas en relación con la interpretación y aplicación de la normativa sectorial de telecomunicaciones.

La CNMC aprobó asimismo un informe sobre las actuaciones de este organismo en relación con el impacto del sector de las telecomunicaciones en el medio ambiente ([INF/DTSA/042/24](#)), que describe las actuaciones llevadas a cabo por las Autoridades Nacionales de Reglamentación (ANR) europeas, entre ellas, la CNMC, para fomentar el tránsito sostenible a la digitalización, y realiza varias propuestas de próximas actuaciones de este organismo en la materia.

Asimismo, la CNMC respondió a una consulta de Colt acerca de la terminación de llamadas, en la que se confirmó que el operador que recibe la llamada no estaría obligado a aplicar las tarifas de terminación reguladas (Eurotarifas) si se proporciona un número llamante de formato incorrecto, incluso en el escenario en que la llamada proceda de un desvío.

También se respondió a una consulta de Dialoga sobre numeraciones móviles de longitud extendida, que incorporan la extensión correspondiente al plan de numeración privado. Aunque el tratamiento de estas numeraciones pueda ser acordado bilateralmente entre operadores, se recomendó que en la interconexión las llamadas sean identificadas con numeración conforme con el Plan nacional de numeración y el formato de numeración internacional E.164.

## 6. OTROS INFORMES Y CONSULTAS

En cuanto a otro tipo de informes, por un lado, en lo que se refiere al acceso a infraestructuras gestionadas por empresas públicas, la CNMC concluyó ([INF/DTSA/547/23](#)) que los precios propuestos por Redes de Telecomunicación Galegas Retegal para el acceso a los servicios de alojamiento y suministro eléctrico de la infraestructura subvencionada por la Junta de Galicia estaban orientados a costes, cumpliendo así con lo establecido en la Decisión de la CE por la que se autorizaron las ayudas correspondientes<sup>15</sup>.

En relación con los precios propuestos por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) para la puesta a disposición de armarios donde los operadores pudieran alojar sus equipos de red y el suministro eléctrico asociado ([INF/DTSA/313/23](#)), la CNMC estimó asimismo que los precios propuestos por AST en núcleos de población de zonas remotas con una baja densidad de población eran razonables; permitían recuperar los costes en que incurría AST; y estaban en línea con los precios existentes en otras áreas geográficas.

Por otro lado, la CNMC aprobó un informe sobre los casos de negocio de la tecnología 5G ([INF/DTSA/328/23](#)) que están siendo probados o se están desplegando comercialmente, entre los que destacan las redes privadas en lugares específicos como fábricas, puertos e industrias, si bien abarcan todo tipo de sectores. Se abordó el estado de despliegue de servicios avanzados 5G, con un nivel de demanda aún bajo, pero con potencialidad de crecimiento y una dinámica de colaboración entre los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema 5G.

<sup>15</sup> Decisión de Ayudas de Estado [SA.57216 \(2021/N\)](#). "Cobertura móvil en zonas rurales de Galicia" de 15 de diciembre de 2021.

## 7. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La CNMC aprobó la metodología de recolección de datos que aplicará al estudio bienal sobre la calidad en las zonas rurales con respecto al resto del país ([CAL/DTSA/001/23](#)) que, el artículo 69 de LGT encarga a la CNMC. Para los servicios móviles se plantea combinar una campaña de medición ad-hoc en municipios de diferentes geotipos distribuidos por todas las provincias, con una recolección de datos masivos tipo crowdsourcing que se referirían a todo el territorio nacional. En cambio, para los servicios fijos, se propone recabar mediante requerimientos de información, los datos de las tecnologías que en cada ámbito geográfico usan los diferentes operadores y sus plazos de provisión y reparación de averías.

Además, en virtud del mismo artículo 69 de la LGTel, la CNMC es competente para exigir a los operadores la publicación de información sobre la calidad de sus servicios. En una consulta pública ([CAL/DTSA/001/24](#)) sobre los parámetros de calidad que deben publicar los operadores y sus métodos de medición, se planteó, partiendo del actual modelo de medición, complementarlo con nuevos parámetros sobre la conectividad y extenderlo a la tecnología 5G, dotando a los usuarios de una interfaz de fácil consulta, con información completa, comparable y fiable.



## AUDIOVISUAL



## 1. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

Con fecha de 2 de abril de 2024, la CNMC emitió informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula la publicidad de los productos sanitarios ([IPN/CNMC/003/24](#)).

Con fecha de 21 de mayo de 2024, la CNMC emitió informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de promoción de obra audiovisual europea y de la diversidad lingüística ([IPN/CNMC/009/24](#)), régimen modificado con la nueva LGCA.

La CNMC aprobó también, en fecha de 22 de julio de 2024, su [IPN/CNMC/020/24](#) sobre el anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales que pretende lograr ámbitos digitales más seguros para los menores y avanzar normativamente en su protección en este ámbito.

Con fecha de 17 de septiembre de 2024, la CNMC emitió su informe sobre el anteproyecto de Ley de prevención del consumo de alcohol y de sus efectos en las personas menores de edad ([IPN/CNMC/025/24](#)), cuyo principal objetivo es proteger la seguridad y la salud de los menores.

## 2. CONTROL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

La CNMC supervisa el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual. Junto a la labor de supervisión realizada de oficio, en 2024 la CNMC ha recibido y analizado 294 quejas y denuncias recibidas a través del [formulario Web](#).

Teniendo en cuenta la apertura de períodos de información previa (IFPA)<sup>16</sup>, la tramitación de expedientes para requerir a los prestadores el cumplimiento de la normativa audiovisual (REQ) y la incoación de expedientes sancionadores (SNC), la evolución de los últimos años pone de manifiesto la intensa actividad llevada a cabo por la CNMC en materia supervisión audiovisual.

Tabla 6. Número de expedientes iniciados en los años 2019 - 2024

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
SNC	21	5	22	3	3	10
IFPA	23	44	290	310	271	208
REQ	4	7	78	12	15	1
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>56</b>	<b>390</b>	<b>325</b>	<b>289</b>	<b>219</b>

Fuente: Elaboración propia.

<sup>16</sup> El IFPA es el expediente básico en la supervisión de contenido audiovisual. Mediante estos expedientes de solicitud de información previa en el ámbito audiovisual se les pide a los diferentes prestadores que proporcionen la información necesaria para la supervisión de las distintas obligaciones que recaen sobre ellos en aplicación de la LGCA. Puede consultar todos los acuerdos de archivo adoptados en 2024 en el siguiente [enlace](#).

## 2.1. Protección de menores

La protección de los derechos de los menores ante las emisiones de los servicios de comunicación audiovisual es uno de los objetivos primordiales de la CNMC.

Para ello la CNMC supervisa que los contenidos emitidos no perjudiquen seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores, como pudieran ser escenas de pornografía o violencia gratuita, y que los contenidos que sean susceptibles de perjudicar a los menores se emitan de acuerdo con las obligaciones que establece la LGCA.

En este ámbito, durante 2024 la CNMC abrió 34 períodos de información previa.

## 2.2. Comunicaciones comerciales

La normativa sobre publicidad en el ámbito audiovisual establece, junto con la protección relativa a la saturación publicitaria, criterios de protección del consumidor que subrayan aspectos como la separación entre contenidos audiovisuales y publicidad, y las limitaciones a determinados formatos publicitarios.

En este ámbito, la labor de la CNMC se complementa con la de AUTOCONTROL, a raíz del Acuerdo para el fomento de la corregulación sobre las comunicaciones comerciales, actualizado a la nueva LGCA mediante convenio de 20 de junio de 2023<sup>17</sup>. En 2024, la CNMC abrió 37 períodos de información previa relacionadas con las comunicaciones comerciales.

## 2.3. Usuarios de Especial Relevancia

La CNMC ha venido prestando especial atención a la actividad que determinados agentes audiovisuales denominados influencers, vloggers o prescriptores de opinión llevaban a cabo en el sector audiovisual por los riesgos que para el consumidor y, especialmente, para el menor pudieran conllevar.

En este sentido, la LGCA introdujo, en su artículo 94, a parte de estos agentes en su ámbito de aplicación bajo la denominación de Usuarios de Especial Relevancia (UER) y estableció una serie de obligaciones a las que deben dar cumplimiento relativas, esencialmente, a la protección del menor y del consumidor.

La determinación de los agentes sometidos a la LGCA y la entrada en vigor de sus obligaciones estaban supeditadas a la aprobación del Reglamento que concretara los requisitos para ser considerado UER. Dicho desarrollo normativo se llevó a cabo mediante el Real Decreto 444/2024, de 30 de abril (RDUER), cuya entrada en vigor se produjo el 2 de mayo de 2024.

Una vez entraron en vigor las obligaciones de los UER, esta Comisión desplegó sus actuaciones en 3 ámbitos distintos:

- i) Identificación de los UER sometidos a supervisión.
- ii) Actuaciones de control sobre publicidad. De forma paralela, esta Comisión inició el primer ejercicio de supervisión en el ámbito de las comunicaciones comerciales de estos agentes. Para ello, se visualizaron durante 2 meses los *stories* publicados por los UERs más relevantes en sus servicios de Instagram.

A raíz de dicho ejercicio, se procedió a la apertura de más de 70 expedientes donde se analizarán más en detalle la adecuación de las comunicaciones comerciales realizadas por estos agentes con el marco normativo. Dichos expedientes se encuentran actualmente en tramitación.

- iii) Calificación de contenidos. En el ámbito de la protección del menor, la LGCA exige a los UER a que adviertan de la presencia de contenidos no adecuados para los menores a través de la calificación de edad.

Para facilitar esta labor, la CNMC remitió a finales de septiembre a los UER identificados el proceso de consulta pública sobre los sistemas de auto y corregulación para la calificación por edad de los contenidos, para que tuvieran conocimiento del proceso e hicieran alegaciones. No se recibió alegación alguna de UER.

<sup>17</sup> <https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/10/pdfs/BOE-A-2023-16061.pdf>

#### 2.4. Plataformas de intercambio de vídeos y prestadores a petición

Durante el año 2024 la CNMC ha continuado trabajando en el análisis de las medidas implementadas para la protección del menor por parte de los agentes que proveen contenidos pornográficos, en especial, las plataformas de intercambio de vídeos.

Así, a principios de año, la CNMC publicó un resumen sobre las principales aportaciones a la consulta pública sobre sistemas de verificación de edad que llevó a cabo ([INF/DTSA/329/23](#)).

De igual forma, durante este ejercicio la CNMC ha adoptado diversas resoluciones contra la plataforma pornográfica Techpump. Así, tras haber comprobado que este agente no disponía de sistemas de verificación de edad como exige la LGCA, se le intimó a su implementación y se le impusieron multas coercitivas a tal efecto ([EJF/DTSA/001/24](#)). De forma paralela, a finales de año, y ante dicha circunstancia, se le sancionó por no implementar sistemas de verificación de edad ([SNC/DTSA/008/24](#)) imponiéndole una multa de 308.529 euros.

Por otro lado, la CNMC ha continuado con el resto de los casos que tenía bajo tramitación respecto de plataformas y prestadores de carácter pornográfico y que se traduce en la apertura de los correspondientes expedientes sancionados frente a estos agentes por no implementar medidas de protección al menor.

Por último, cabe destacar que la CNMC ha participado activamente en el Grupo de Trabajo para determinar las funcionalidades del sistema de control en el acceso a contenido para personas adultas, presidido por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

#### 2.5. Principios generales de la comunicación audiovisual

En 2024, la CNMC abrió 17 periodos de información previa en los que analizó el grado de cumplimiento por parte de los prestadores de comunicación audiovisual de las previsiones contenidas en el Título I.

Los principios generales de la comunicación audiovisual analizados en los acuerdos han sido los referidos a la prohibición de incitación manifiesta a la violencia, el odio o la discriminación por razón de sexo, orientación sexual y género, religión, opinión, nacionalidad y discapacidad, a la obligación de respeto del honor de las personas y a la veracidad de la información en los noticiarios<sup>18</sup>.

#### 2.6. Accesibilidad

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual resulta indispensable para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos y favorecer así su integración en la sociedad.

Con fecha con fecha 12 de julio de 2024, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó un Acuerdo sobre la supervisión de la exención del cumplimiento de las obligaciones en materia de accesibilidad para el ejercicio 2025 ([UMB/DTSA/014/24](#)).

Durante 2024, la CNMC abrió 43 periodos de información previa, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones en este ámbito.

<sup>18</sup> Se pueden destacar los siguientes expedientes de cada ámbito: art. 4.1, dignidad humana y valores constitucionales (IFPA/DTSA/231/23, IFPA/DTSA/100/23), art. 4.2 incitación a la violencia, al odio o a la discriminación (IFPA/DTSA/230/23, IFPA/DTSA/005/24, IFPA/DTSA/006/24, IFPA/DTSA/314/22, IFPA/DTSA/315/22, IFPA/DTSA/319/22, IFPA/DTSA/071/24, IFPA/DTSA/116/24), art. 9, veracidad (IFPA/DTSA/098/23, IFPA/DTSA/075/23, IFPA/DTSA/259/23, IFPA/DTSA/196/23).

## 2.7. Obra europea

Una de las funciones de la CNMC es la supervisión del cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual del cumplimiento de la obligación relativa a la financiación anticipada de la producción de determinadas obras europeas (FOE). Además, la CNMC controla el cumplimiento de las obligaciones relativas a la emisión anual de obras europeas.

Con fecha 10 de octubre de 2024, la CNMC adoptó acuerdo relativo a la actualización del parámetro de peso poblacional necesario para determinar la exención de cumplimiento de estas obligaciones en el año 2025 ([UMB/DTSA/015/24](#)).

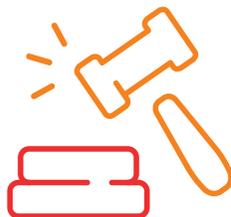
### 2.7.1. Financiación anticipada de la producción de obra europea

En su conjunto, durante 2024, se han tramitado 11 expedientes de financiación de obra europea correspondientes al ejercicio 2023, lo cual supone un control exhaustivo de la acreditación de los ingresos y gastos computables de los prestadores y de la consideración de la financiación efectuada en las obras computables.

Además, la CNMC aprobó el Informe Anual de FOE del ejercicio 2021 el pasado 20 de junio de 2024.

### 2.7.2. Cuota de emisión de obras europeas

En 2024, se ha requerido información sobre el cumplimiento de la obligación de cuota de obra europea a 33 prestadores lineales y 21 prestadores de catálogos de programas.



## 3. MISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN DE RADIO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA (CRTVE)

La CNMC vigila el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello.

Con fecha 28 de mayo de 2024 la CNMC aprueba el informe de cumplimiento de las obligaciones de CRTVE en el año 2021, empleando por primera vez la nueva metodología desarrollada en años anteriores<sup>19</sup> ([MSP/DTSA/002/23](#)). En el caso de las obligaciones de pluralismo, se aprueba con esta misma fecha informe correspondiente a 2021 ([MSP/DTSA/001/23](#)).

## 4. ACTIVIDAD SANCIONADORA

En 2024, la CNMC ha incoado 12 expedientes sancionadores y ha adoptado 7 resoluciones. Además, se adoptó un acuerdo de ejecución forzosa en uno de los expedientes instruidos.

## 5. ACTIVIDAD CONSULTIVA

La CNMC actúa como órgano consultivo sobre cuestiones relativas a la aplicación de la normativa sectorial audiovisual.

Durante el año 2024, se han resuelto 6 consultas, especialmente en materia de comunicaciones comerciales y de obligaciones de promoción de obra europea.

<sup>19</sup> El planteamiento inicial de la nueva metodología se puede consultar en el expediente de [contratación](#) de una asistencia técnica para el apoyo a su definición, especialmente en las [prescripciones técnicas](#) y en la [hoja de cálculo](#) adjunta.

## 6. AUTORREGULACIÓN Y CORREGULACIÓN

La nueva LGCA identifica múltiples ámbitos en los que el Ministerio de Transformación Digital y la CNMC deben promover la autorregulación y la correulación, que afectan, entre otros, a la protección de los menores, las comunicaciones comerciales, a la imagen de las personas con discapacidad, la igualdad entre hombres y mujeres, la imagen de las personas de minorías raciales o étnicas, la desinformación, la veracidad, la alfabetización mediática, la diversidad lingüística y cultural, el respecto a la naturaleza, el bienestar de los animales, el pluralismo, o la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Durante el año 2024, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y la CNMC han impulsado, conjuntamente, la correulación sobre la Calificación de edad de los programas audiovisuales y los Descriptores visuales a que se refieren los artículos 97 y 98 de la LGCA.

Adicionalmente, la CNMC publicó en septiembre de 2024 una consulta pública<sup>20</sup> para avanzar en este ámbito. Esta iniciativa está en línea con la nueva Ley General de Comunicación Audiovisual, que apuesta por la autorregulación y correulación como herramientas clave para proteger a los menores frente a contenidos inapropiados.



<sup>20</sup> <https://www.cnmc.es/consultas-publicas/audiovisual/sobre-auto-y-correulacion-2024>

## 7. ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA

En 2024, la CNMC publicó el informe sobre las medidas de alfabetización mediática implementadas en España en el trienio 2020-2022 ([INF/DTSA/407/23](#)) siguiendo las directrices de la Comisión Europea ([Comunicación C/2023/1105](#)).

El informe recoge 110 medidas de alfabetización puestas en marcha por Administraciones públicas, Autoridades de regulación audiovisual de ámbito autonómico, comunidades autónomas y organizaciones sin ánimo de lucro, y los 304 millones de euros destinados a financiar estas medidas. También incluye las medidas reportadas por los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de ámbito estatal.

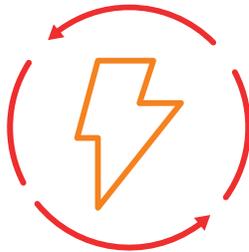




ENERGÍA

La **Dirección de Energía** es la encargada de supervisar los mercados eléctricos y de hidrocarburos, tanto mayoristas como minoristas, así como de regular la metodología de retribución de las actividades reguladas; la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso y cánones; las metodologías de la prestación de servicios de balance y la metodología de acceso a las redes eléctricas y gasistas. Además, también tiene la función de instrucción de los conflictos que le sean planteados por los operadores económicos en los mercados de la electricidad y de hidrocarburos. De la misma forma inspecciona los aspectos que considera necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Se destacan, a continuación, las principales actuaciones de la Dirección de Energía durante el año 2024. Los principales expedientes pueden consultarse en el [Anexo V](#).



## 1. RESUMEN DEL EJERCICIO 2024

### Precios de la electricidad y del gas:

En relación con el precio de la electricidad, en el mercado mayorista ha seguido en 2024 la tendencia descendente que mantuvo en 2023 tras los elevados precios de 2022, en un contexto de fundamentales bajistas. El precio medio aritmético del mercado diario eléctrico, que es el segmento de mayor influencia sobre el precio final que soporta la demanda, se ha situado en 63,04 €/MWh en la zona española, sensiblemente por debajo de los 87,10 €/MWh registrados en 2023 y los 167,52 €/MWh de 2022. En el contexto internacional, el precio mayorista eléctrico español se ha situado en un valor medio. Por encima de los mercados nórdicos, que se han mantenido alrededor de 50 €/MWh, y también del mercado francés (58,02 €/MWh). Pero, por el contrario, se ha situado sensiblemente por debajo de otras zonas centroeuropeas, como Alemania (78,51 €/MWh), Países Bajos (77,29 €/MWh) o Bélgica (70,32 €/MWh), y muy por debajo del mercado italiano (108,52 €/MWh). El menor precio español se ha concentrado en el primer cuatrimestre del año y en otoño, especialmente, en el mes de marzo, en el que se registraron precios horarios negativos por primera vez en la historia del mercado ibérico. Por el contrario, durante los meses de verano, el precio español se ha situado por encima del resto de mercados europeos relevantes, excepto el italiano.

De la misma forma, en el mercado a plazo de electricidad el precio medio ponderado del volumen registrado en ECC, OMIClear y BME Clearing de contratos con subyacente el precio spot español también ha descendido, de 99,75 €/MWh en 2023 a 65,19 €/MWh en 2024. En cuanto a las perspectivas para 2025, la última cotización del contrato anual (a 27 de diciembre de 2024) anticipa un precio medio del mercado diario en 2025 de 74 €/MWh. Este valor es inferior a la última cotización del contrato anual 2024 (82,75 €/MWh, a 27 de diciembre de 2023), pero superior al precio spot registrado en 2024 (63,04 €/MWh).

En relación con el precio del gas, en los mercados mayoristas europeos comenzó el año 2024 en el entorno de 30 €/MWh, significativamente por debajo de los precios a comienzo de 2023. Sin embargo, mantuvo una tendencia creciente durante todo 2024, debido a una mayor competencia por el gas natural licuado

(GNL) en los mercados internacionales, la reducción de las exportaciones de ciertos países productores clave y las expectativas de un invierno 2024-2025 más frío, en un contexto de inestabilidad geopolítica; cerrando el año cerca de los 50 €/MWh, por la continuación de la guerra entre Rusia y Ucrania y el cese del tránsito de gas por Ucrania a partir del 1 de enero de 2025. El precio en el mercado minorista siguió la tendencia del mercado mayorista.

En el conjunto del año 2024, el precio del gas en el mercado MIBGAS se mantuvo acoplado con los principales mercados europeos y marcó un promedio de 34,8 €/MWh, un 11% inferior a 2023 pero por encima de los niveles precrisis. La última cotización, a 30 de diciembre, del contrato anual 2025 en MIBGAS, con entrega en el PVB, anticipa un precio de 45,90 €/MWh para el año 2025, superior a la última cotización, a 28 de diciembre de 2023, del contrato anual 2024, que se situó en 32,48 €/MWh.

El elevado precio del gas, la progresión de las energías renovables y las medidas de ahorro energético continúan afectando a la demanda de gas en Europa, que vuelve a disminuir en el año 2024. En el caso de España, la demanda de gas en 2024 disminuyó un 4%, por la caída de la demanda en generación eléctrica (-22%), a pesar de la ligera recuperación de la demanda convencional (+3%).

#### Hechos más relevantes:

En 2024 se ha completado el proceso de modificación normativa del mercado eléctrico europeo en respuesta a la subida y la volatilidad de los precios de la energía en 2022. La reforma se materializó con 3 hitos regulatorios:

- Reglamento (UE) 2024/1106 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1227/2011 y (UE) 2019/942 en lo que respecta a la mejora de la protección de la Unión contra la manipulación del mercado en el mercado mayorista de la energía (REMIT II);
- Directiva (UE) 2024/1711 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifican las Directivas (UE) 2018/2001 y (UE)

2019/944 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la Unión.

- Reglamento (UE) 2024/1747 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la Unión;

Por una parte, en el ámbito de la regulación del mercado mayorista eléctrico, destacarían los trabajos para continuar con la incorporación de la demanda, el almacenamiento y la hibridación en la operación del sistema y con las adaptaciones necesarias de la normativa para implementar el Reglamento (UE) 2017/2195 por el que se establece una directriz sobre el balance eléctrico.

Por otra parte, en el ámbito de la regulación sobre el acceso a la red eléctrica, destacaría la aprobación la Circular 1/2024, de 27 de septiembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica, cuyo objetivo fundamental es promover la mejora de la eficiencia en el proceso de acceso y conexión a las redes eléctricas, mediante la estructuración, simplificación, homogeneización y transparencia de la información

En relación con la retribución, se aprobó, ejerciendo por primera vez las competencias de la CNMC de la Circular 6/2019, la retribución de las redes de distribución eléctrica para el ejercicio 2020 mediante la Resolución de 31 de julio de 2024, de la CNMC, después de realizar, de manera excepcional, dos trámites de audiencia a través del Consejo Consultivo. La retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2021 fue sometida a trámite de audiencia en octubre del 2024.

En lo relativo al sector gasista, por una parte, cabe destacar la publicación de la Directiva (UE) 2024/1788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, y el Reglamento (UE) 2024/1789 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre normas comunes para los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno. Por otra parte, ha resultado de

especial relevancia la aprobación del procedimiento de gestión de conexiones de plantas de generación de biometano con la red de transporte o distribución, para impulsar el desarrollo de los gases renovables. En el sector de los hidrocarburos líquidos se ha intensificado la función supervisora, tanto en el segmento mayorista como minorista, a raíz de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 8/2023.

En 2024 la CNMC publicó los informes de análisis económico-financiero de las principales empresas que desarrollan las actividades reguladas del sector eléctrico y gasista. Estos 5 informes analizan el periodo 2018-2022 y valoran el impacto en las cuentas anuales de los cambios introducidos por el marco retributivo establecido por la CNMC en el sector eléctrico, en vigor desde 2020, y en el sector gasista, desde 2021. Estos análisis son particularmente relevantes de cara a la revisión de las metodologías retributivas para el próximo periodo regulatorio.

Se aprobó también la certificación de Enagás Transporte, S.A.U. y de Trinity Almacенamientos Andalucía, S.A. como gestor de sistemas de almacenamiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 715/2009 tras los cambios introducidos por el Reglamento (UE) 2022/1032 y de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo.

En el ámbito de los precios regulados cabe destacar la finalización de las sesiones del grupo de trabajo de la Circular 3/2020 para revisión de la metodología de peajes eléctrica en el siguiente periodo regulatorio conforme a la Disposición adicional primera, publicándose en la página web el documento de conclusiones ([INF/DE/090/21](#)). Destacar igualmente la propuesta de modificación parcial de la mencionada circular para el periodo actual a punto de finalizar su tramitación.

Por otro lado, la CNMC ha finalizado las tareas de comprobación y verificación de la energía exenta del mecanismo de minoración del periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre. El resultado de estas ha sido considerado por el operador del sistema para el cálculo de las liquidaciones definitivas, lo que ha dado lugar a un aumento en los ingresos liquidables del sistema destinados a financiar los costes cubiertos por los cargos del sistema eléctrico.

## 2. INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS

En 2024, se han realizado 11 informes sobre proyectos normativos. En el sector de la electricidad, se informó el proyecto de orden de precios de los cargos del sistema eléctrico para 2024 ([IPN/CNMC/001/24](#)) y para 2025 ([IPN/CNMC/041/24](#)). Se informó también un proyecto de real decreto por el que se regula la producción de energía eléctrica en instalaciones ubicadas en el mar ([IPN/CNMC/004/24](#)) y otro por el que se aprueba el reglamento general de suministro y contratación y se establecen las condiciones para la comercialización, agregación y la protección del consumidor de energía eléctrica ([IPN/CNMC/023/24](#)).

En el sector del gas, se informó el proyecto de orden por la que se establecen los cargos, retribución y cánones de los almacenamientos subterráneos para 2025 ([IPN/CNMC/022/24](#)), el proyecto de orden que establece el método de cálculo del precio del GLP como combustible y se definen nuevas instalaciones tipo ([IPN/CNMC/033/23](#)), la propuesta de orden sobre un sistema de determinación automática de precios máximos de venta antes de impuestos de los GLP envasados ([IPN/CNMC/038/24](#)), y el proyecto de orden para establecer nuevas normas de gestión técnicas del sistema gasista ([IPN/CNMC/027/23](#)). En el ámbito de los biocarburantes, se ha informado la propuesta de orden por la que se desarrolla el mecanismo de fomento de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte ([IPN/CNMC/015/24](#)).

Se ha participado también en el informe del anteproyecto de ley de restablecimiento de la Comisión Nacional de la Energía ([IPN/CNMC/007/24](#)) y en el proyecto de orden ministerial por el que se establece el procedimiento para la admisión y validación de la reducción de las emisiones desde la fuente a efectos del cálculo de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y de la energía suministrados en el transporte ([IPN/CNMC/008/24](#)).

Asimismo, se han informado otras propuestas de la Secretaría de Estado de Energía no vinculadas a proyectos normativos, en efecto, por citar algunos: (i) los valores unitarios del mecanismo de financiación del bono social ([INF/DE/168/24](#)), (ii) el procedimiento y requisitos para la concesión de capacidad de acceso para módulo de generación síncronos de procedencia renovable ([INF/DE/471/23](#)), (iii) las obligaciones de aportación al FNEE ([INF/DE/001/24](#)), (iv) la modificación de aspectos puntuales del plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica ([INF/DE/587/23](#)), (v) el plan de deslastre automático de cargas en Ceuta ([INF/DE/094/24](#)), (vi) informes para la inhabilitación de comercializadoras de electricidad ([INF/DE/037/24](#), [INF/DE/038/24](#), [INF/DE/041/24](#), [INF/DE/171/24](#), [INF/DE/172/24](#), [INF/DE/178/24](#), [INF/DE/179/24](#)), (vii) la adjudicación del servicio de creadores de mercado voluntarios en el mercado organizado de gas ([INF/DE/095/24](#), [INF/DE/201/24](#)) y (viii) la propuesta de autorización de Lukoil como comercializador de gas en España.



### 3. ACTIVIDADES REGULADAS

En diciembre de 2023, el Pleno del Consejo aprobó el [sexto calendario](#) de circulares, que contiene una previsión de circulares en materia de energía cuya tramitación se inició en 2024. En 2025 la CNMC aprobará las metodologías para las redes de electricidad, que aplicarán al periodo 2026-2031, y en 2026 las de redes de gas, para el periodo 2027-2032. Por su especial relevancia, se incluyó en el calendario de diciembre la circular de la tasa de retribución financiera del sistema eléctrico y gasista. Como complemento, la CNMC publicó en abril de 2024 una [actualización](#) del calendario de diciembre para incluir el plan de trabajo de revisión del sistema retributivo y de peajes del sector eléctrico.

En 2024, en el sector gasista, se aprobó la Resolución de 19 de abril de 2024, de la CNMC, por la que se establece el procedimiento de gestión de conexiones de plantas de generación de biometano con la red de transporte o distribución, y se inició la modificación de la Circular 8/2019, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural, que tiene como finalidad la actualización y adaptación del sector de gasista a la descarbonización con medidas de mejora de la eficiencia en el acceso al sistema gasista. Igualmente se inició la modificación de la Circular 6/2021, por la que se establecen los incentivos del gestor técnico del sistema gasista y la afección a su retribución, con vistas a renovar las referencias para la evaluación de la actuación del gestor, por los cambios producidos en la operación del sistema gasista que se han producido desde la aprobación de la circular en 2021.

Se realizaron además una serie de consultas específicas sobre la [tasa de retribución financiera](#), la metodología de retribución de la [distribución](#) de electricidad, la metodología de la retribución del [transporte](#) de electricidad, y la metodología para el cálculo de los [peajes de transporte y distribución](#) de electricidad, todas ellas para el periodo regulatorio 2026-2031.

Por último, el 30 de diciembre de 2024, la CNMC aprobó el [séptimo calendario de Circulares](#), que incluye una previsión de las circulares de carácter normativo cuya tramitación tiene previsto iniciarse en 2025.

### 3.1. Precios regulados

En relación con el establecimiento de los peajes de acceso cabe destacar la aprobación de las correspondientes resoluciones por las que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución del sector eléctrico para 2025 ([RAP/DE/009/24](#)) y los peajes de acceso a la red de transporte, redes locales y plantas de regasificación en el caso del sector gasista para el año de gas 2025 ([RAP/DE/010/23](#)) de acuerdo con las Circulares 3/2020 y 6/2020 respectivamente.

Asimismo, se finalizaron las sesiones del grupo de trabajo de la Circular 3/2020, publicándose en la página web el documento de conclusiones ([INF/DE/090/21](#)).

También se ha realizado el informe sobre el escenario de ingresos y costes que sirve de base para el establecimiento de los cargos en el sector eléctrico para 2025 ([INF/DE/167/24](#)). En relación con los valores unitarios para la financiación del bono social, se ha elaborado la propuesta correspondiente al ejercicio 2025 para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([INF/DE/168/24](#)).

Por último, se respondieron numerosas cuestiones planteadas por los agentes relativas al procedimiento de facturación de los peajes de electricidad y gas natural, y se publicó el Boletín de Indicadores Eléctricos ([IS/DE/012/24](#)).

### 3.2. Retribución

En relación con las retribuciones reguladas de electricidad, se aprobaron las resoluciones por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras y titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2024 ([RAP/DE/021/23](#) y [RAP/DE/022/23](#)).

Respecto a la actividad de transporte de electricidad, se aprobaron sendas resoluciones que otorgaron el carácter singular a las inversiones realizadas por REE, S.A.U. en despachos de maniobra y telecontrol durante el ejercicio 2021 ([RAP/DE/021/22](#)) y 2022 ([RAP/DE/016/24](#)), respectivamente, y su inclusión en el régimen de inversiones singulares con características técnicas especiales. Asimismo, mediante sendas resoluciones se reconoció el carácter singular de las actuaciones de inversión realizadas por REE, S.A.U. en relación con baterías de dos subestaciones ([RAP/DE/018/22](#) y [RAP/DE/019/22](#)) y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales.

En abril se aprobó la retribución de las instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2021 ([RAP/DE/012/20](#)), segundo ejercicio de aplicación de la Circular 5/2019. En julio se aprobó la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2020 ([RAP/DE/006/19](#)).

Se ha aprobado la metodología de cálculo del ajuste a realizar en la retribución anual de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica por el empleo de la fibra óptica ([RDC/DE/003/22](#)) y la Resolución por la que se establece el cálculo del ajuste a realizar en la retribución de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica de los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por el empleo de la fibra óptica en la realización de actividades distintas ([RAP/DE/013/24](#)). Asimismo se ha sometido a trámite de audiencia la correspondiente resolución para el ejercicio 2025 ([RAP/DE/021/24](#)).

En aspectos de retribución del operador del sistema eléctrico y del gestor técnico del sistema gasista, se ha aprobado la resolución sobre el saldo de la cuenta regulatoria a 31 de diciembre de 2023 ([RAP/DE/003/24](#) y [RAP/DE/007/24](#)); así como las resoluciones que establecen la retribución para 2025 y los precios/cuota para su financiación ([RAP/DE/004/24](#) y [RAP/DE/005/24](#)). Por otra parte, se elaboró la resolución que aprueba los costes del SDAC y SIDC de 2023 ([RAP/DE/015/24](#)), y la resolución que establece la estimación de dichos costes para 2025 ([RAP/DE/008/24](#)), en aplicación de la Circular 10/2021 en relación con el operador del mercado eléctrico.

En 2024 se han establecido las rentas de congestión destinadas a la financiación del proyecto de interconexión eléctrica entre España y Francia por los costes incurridos en el Golfo de Vizcaya hasta el ejercicio 2023 ([RAP/DE/022/24](#)).

Respecto a la actividad de distribución de electricidad, las empresas distribuidoras han procedido a entregar la información retributiva de la [Circular informativa 8/2021](#), de 1 de diciembre, de petición de información para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad para los datos de las inversiones ejecutadas en el año 2023 y que serán retribuidas en el ejercicio 2025. Cabe destacar una dinámica de procesamiento mucho más fluida que la del ejercicio precedente poniendo de manifiesto la consolidación de los trabajos de desarrollo y subsanación realizados por todas las partes (empresas distribuidoras y CNMC) en el ejercicio 2023.

Se han elaborado informes sobre el desarrollo de redes de transporte y distribución de energía eléctrica y su retribución, así como sobre el sistema de medidas, competencia del Ministerio, tales como el informe sobre la propuesta de modificación de aspectos puntuales del plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026 ([INF/DE/587/23](#)).

Mediante resolución de 21 de marzo se aprobaron los umbrales para el cálculo de los incentivos a la retribución del operador del sistema eléctrico en el periodo regulatorio 2023-2025 ([INF/DE/583/23](#)) y se han aprobado los valores definitivos de los incentivos a la retribución del OS para el año 2023 ([RAP/DE/012/24](#)).

Asimismo, se ha continuado contestando consultas de distintos agentes relativas a aspectos relacionados con interrupciones y continuidad de suministro, la actividad de recarga de vehículos eléctricos en establecimientos de acceso público, y otras cuestiones relacionadas con las actividades reguladas.

En relación con la retribución regulada de gas, se aprobó la retribución para el año de gas 2025 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de regasificación, transporte y distribución de gas natural ([RAP/DE/011/24](#)) de acuerdo con las Circulares 9/2019, 8/2020 y 4/2020 y la resolución que establece la metodología de ajuste de retribución de las empresas transportistas,

regasificadoras y distribuidoras de gas natural por la prestación de productos y servicios conexos ([RAP/DE/017/24](#)).

Se ha emitido informe sobre la propuesta de resolución de la DGPEM por la que se reconoce la retribución definitiva del gasoducto “Ramal a la Mariña Lucense” ([INF/DE/140/22](#)) y las adquisiciones de gas de nivel mínimo de llenado adquiridas con posterioridad a 2014 ([INF/DE/019/20](#)), así como la retribución por O&M de 2021 del A.S. de Marismas ([INF/DE/096/24](#)).

Por último, también se aprobaron las resoluciones sobre las adendas de valoración de las mermas del periodo transitorio de enero a septiembre de 2021 ([RAP/DE/013/22](#)) y del año de gas 2022 ([RAP/DE/001/23](#)), y sobre las mermas del año de gas 2023 ([RAP/DE/001/24](#)); además de la resolución que determina el destino de las existencias de gas en la cuenta del saldo de mermas del sistema gasista ([RDC/DE/004/24](#)). Igualmente, se aprobaron los incentivos del gestor técnico del sistema del año de gas 2022 ([RAP/DE/014/24](#)) y del periodo enero a septiembre de 2023 ([RAP/DE/019/24](#)); la retribución aplicable por la actividad de distribución de gas natural de Gasificadora Regional Canaria ([RAP/DE/015/20](#)), y la inclusión definitiva en el régimen retributivo del sistema gasista a diversas instalaciones de Enagas Transporte, S.A.U. ([RAP/DE/022/22](#) y [RAP/DE/023/22](#)).

### 3.3. Acceso de terceros a las redes

#### 3.3.1. Metodología y condiciones de acceso y conexión

En el ámbito competencial de la CNMC, en el sector eléctrico, el 11 de octubre de 2024 se publicó en el BOE la Circular 1/2024, de 27 de septiembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica ([CIR/DE/006/21](#)). La circular promueve mejorar la eficiencia en el proceso de acceso y conexión a las redes eléctricas, mediante la estructuración, simplificación y homogeneización de la información que los solicitantes deben presentar. Se pretende maximizar la utilización de las redes existentes y asegurar el tratamiento homogéneo de las solicitudes de acceso por parte de

todos los gestores de la red a la vez que aumenta la transparencia en el proceso, pues los gestores de redes deberán mantener actualizada en su web la información sobre capacidades disponibles y estado de la tramitación de las solicitudes de acceso. Como novedad, contempla el acceso flexible para la demanda, lo que permitirá dar accesos a instalaciones a las que no se se puede asegurar potencia firme en todo momento, lo que facilitará la electrificación.

Con la mencionada circular, también se han modificado determinados aspectos de la Circular 1/2021 por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión de las instalaciones de producción de energía eléctrica, con el fin de dotar al almacenamiento de un tratamiento particular con respecto al resto de instalaciones de generación.

En desarrollo de esta última circular, el 20 de junio se aprobó la resolución por la que se establecen las especificaciones de detalle para la determinación de la capacidad de acceso de generación a la red de transporte y las redes de distribución ([RDC/DE/002/24](#)). Tras 3 años de experiencia, se ha considerado necesario reevaluar determinados aspectos, como contemplar los compensadores síncronos en distribución, introducir el concepto de *Grid Forming*, mejorar el criterio de indisponibilidad simple (N-1) en distribución, así como avanzar en el tratamiento específico de las instalaciones de almacenamiento.

En aplicación de la Resolución por la que se establecen los criterios para la concesión de excepciones al cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos europeos que aprueban los códigos de red de conexión ([DCOOR/DE/010/23](#)), se ha aprobado la excepción temporal al cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos europeos que aprueban los códigos de red de conexión a los parques eólicos La Muga, La Muga II, La Muga III, Venta del Ginestar, Las Majas VI B, Las Majas VI C, Las Majas VI D ([DCOOR/DE/011/23](#)).

En el sector gasista, se aprobó la resolución que establece el procedimiento de gestión de conexiones de plantas de generación de biometano con la red de transporte o distribución ([RDC/DE/004/22](#)) de gran relevancia para regular la conexión del biometano a las redes y asegurar un tratamiento, homogéneo y no discriminatorio por parte de los gestores de red en el desarrollo de este nuevo vector.

### 3.3.2. Concesión de capacidad de acceso a través de concursos

Con respecto al ámbito competencial del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, se ha emitido un informe, a solicitud de la Secretaría de Estado de Energía, sobre el borrador de orden ministerial reguladora del procedimiento y requisitos aplicables para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte para módulos de generación de electricidad síncronos de procedencia renovable en los nudos de transición justa ([INF/DE/471/23](#)).

En relación con los concursos en los nudos de transición justa, se han emitido 4 informes a solicitud de la Secretaría de Estado de Energía sobre los proyectos de orden ministerial para regular el procedimiento de acceso de evacuación a la red de energía eléctrica de los nudos de Lancha ([INF/DE/078/24](#)), Meirama ([INF/DE/139/24](#)), La Pereda ([INF/DE/140/24](#)) y Narcea ([INF/DE/141/24](#)).

En el sector del gas natural, se aprobaron los informes de supervisión de la gestión técnica del sistema del año 2023 ([IS/DE/005/24](#)) y de supervisión del mecanismo de asignación de capacidad para el acceso a las instalaciones del sistema gasista para el año de gas 2023 ([IS/DE/002/24](#)), que incluye la supervisión de las subastas de capacidad a las plantas de regasificación de GNL, los almacenamientos subterráneos y la red de gasoductos internacionales.

### 3.3.3. Conflictos

En el sector eléctrico, siguiendo la tendencia de los últimos cuatro años, el número de conflictos de acceso a las redes eléctricas se sigue incrementando. En 2024, se han instruido y resuelto 283 conflictos de acceso, relacionados en un porcentaje alto con la denegación de los permisos para instalaciones de almacenamiento, tanto por falta de capacidad de generación como de demanda.

Por otra parte, han disminuido los conflictos de gestión económica del sistema eléctrico (14 en todo 2024) en los que, como el año pasado, se cuestiona las liquidaciones del mecanismo de minoración y también las decisiones del operador del sistema de parada de determinadas instalaciones termosolares.

En el sector del gas, los conflictos en relación con el acceso y conexión para *blending* de hidrógeno alcanzaron la cifra de 36 conflictos instruidos en 2024. Se está produciendo un aumento de los conflictos de conexión para *blending* de hidrógeno en la red de transporte de gas natural (22 conflictos presentados en 2024 frente a 11 en 2023) así como de conexión de biometano (3 conflictos), relacionados con las condiciones técnicas y económicas de la conexión o la información facilitada sobre la capacidad disponible. Se ha resuelto un conflicto sobre la liquidación de desbalances.

Asimismo, se han atendido las consultas cursadas desde otras administraciones atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC. En estos casos, los conflictos planteados de conexión de demanda versaban sobre solicitantes que no requerían de permiso de acceso y conexión a la red no siendo preceptivo el informe de la CNMC conforme a lo establecido en el art 33.5 de la LSE. En 2024 se han emitido 33 informes a conflictos de conexión a la red solicitados por la Administración autonómica competente.

#### 3.4. Informes sobre autorizaciones de instalaciones de producción y activos de transporte

En relación con las instalaciones de producción de electricidad, el despliegue de plantas de generación a partir de fuentes de energía renovables ha requerido la tramitación de 185 informes preceptivos (35 de ellos son primeros informes, y el resto sucesivos informes complementarios) a las correspondientes propuestas de Resolución de Autorización Administrativa Previa, emitidos a solicitud de la DGPEM.

Asimismo se han emitido informes sobre varias propuestas de resolución de la DGPEM de autorizaciones de construcción y de cierre de instalaciones de la red de transporte: (i) por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción para la nueva línea a 13,2 kV de enlace entre CT Obarenes y la línea a 13,2 kV Pancorbo – Pancorbo ([INF/DE/430/23](#)), (ii) por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa para el proyecto del enlace de interconexión eléctrica Península-Ceuta entre San Roque (Cádiz) y

la Ciudad Autónoma de Ceuta ([INF/DE/059/24](#)), (iii) por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa de construcción para la ampliación, con un nuevo transformador trifásico polivalente, de la subestación de Arañuelo 400/220 kV ([INF/DE/100/24](#)), y (iv) por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización de cierre para la línea eléctrica Guardo-Velilla ([INF/DE/182/24](#)).

En relación con instalaciones de transporte de gas natural, se realizaron informes preceptivos sobre autorizaciones administrativas para la adaptación del sistema de amarre para buques de 180.000 M<sup>3</sup> en la Planta de Regasificación de Palos de la Frontera ([INF/DE/585/23](#)), para la reposición definitiva del servicio y ampliación de la capacidad en estación de compresión de Euskadour, en el término municipal de Irún ([INF/DE/003/24](#)), para el aumento de capacidad de tipo G-2500 a tipo G-4000 de las EM-US de las posiciones 03-B y 04-A, situadas en Guitiriz y Abegondo mediante la calibración de sus contadores ultrasónicos ([INF/DE/578/23](#)), y para el proyecto de instalaciones denominado “Plan para la mejora de la seguridad de las comunicaciones en la Red Básica de Gasoductos (R.B.G.). Gasoducto Haro-Burgos. Tramo entre posiciones 35 (Haro) y B-04 (Villayerno)” en las provincias de La Rioja y Burgos ([INF/DE/113/24](#)).

#### 3.5. Liquidaciones. Energía eléctrica – actividades reguladas, régimen retributivo específico y adicional. Gas Natural

Se han llevado a cabo las liquidaciones mensuales provisionales de las actividades reguladas correspondientes a los ejercicios 2023 ([LIQ/DE/001/23](#)) y 2024 ([LIQ/DE/001/24](#)) y la definitiva del año 2023 ([LIQ/DE/007/24](#)). Se han realizado las liquidaciones provisionales de los distribuidores eléctricos de menos de 100.000 clientes con obligaciones de pago correspondientes a 2023 ([LIQ/DE/004/23](#)) y 2024 ([LIQ/DE/004/24](#)). Se realizaron las liquidaciones del bono social correspondientes a 2023 y la resolución por la que se aprueba la regularización de la financiación del bono social eléctrico correspondiente al ejercicio 2023 ([LIQ/DE/005/23](#)) y las liquidaciones del bono social correspondientes a 2024 ([LIQ/DE/005/24](#)). Asimismo, se realizaron las liquidaciones de la retribución específica de las instalaciones renovables, cogeneración y residuos correspondientes a los ejercicios 2023 ([LIQ/DE/002/23](#)) y 2024 ([LIQ/DE/002/24](#)). Se aprobó también resolución por

la que se revoca la liquidación definitiva del régimen retributivo específico correspondiente al ejercicio 2019 practicada a determinadas instalaciones de cogeneración no canceladas en ERIDE por incumplimiento de las condiciones de eficiencia energética ([LIQ/DE/024/23](#)).

Se ha aprobado una resolución para la liquidación del ajuste transitorio por desviación del precio del mercado eléctrico y del precio del combustible en el primer semestre del año 2024 ([RDC/DE/003/24](#)), y otra sobre la liquidación para la adaptación del régimen retributivo específico de la minoración de la base imponible del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el RD-ley 8/2023, de 27 de diciembre ([RDC/DE/001/24](#)). Se han contestado consultas relativas a la interpretación del artículo 21.1 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en el caso de las horas con precio del mercado diario de la electricidad negativo ([CNS/DE/554/24](#)).

También en el sector eléctrico, se han aprobado 16 resoluciones de liquidación definitiva por el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad correspondiente a la temporada 2023 (De [LIQ/DE/016/24](#) a [LIQ/DE/031/24](#)).

Se aprobaron también las liquidaciones de las aportaciones presupuestarias en concepto de compensación por los extracostes de generación en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares correspondientes a 2023 ([LIQ/DE/006/23](#)) y 2024 ([LIQ/DE/006/24](#)). En relación con los extracostes de generación en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, se ha remitido a la Secretaría de Estado de Energía la desagregación mensual de la parte del consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2024 ([INF/DE/310/23](#)) y la memoria acreditativa para la previsión de la compensación presupuestaria de los extracostes en el ejercicio 2025 ([INF/DE/062/24](#)).

Respecto a las liquidaciones de gas natural se han llevado a cabo las liquidaciones mensuales provisionales de las actividades reguladas, cargos y cuota del gestor técnico del sistema correspondientes al ejercicio 2023 ([LIQ/DE/003/23](#)), la liquidación definitiva del año gas 2023 ([LIQ/DE/008/24](#)), las provisionales del año gas 2024 ([LIQ/DE/003/24](#)) y se han comenzado las liquidaciones provisionales del ejercicio 2025 ([LIQ/DE/003/25](#)). Asimismo, se han realizado las liquidaciones

provisionales a las CUR correspondientes a los años 2023 y 2024 ([LIQ/DE/040/22](#)), a los efectos de compensar la deuda generada por la aplicación de tarifas reducidas en el suministro doméstico-comercial y en el suministro a comunidades de vecinos con calefacción centralizada.

### 3.6. Expedición de garantías de origen de la electricidad

En 2024, la CNMC, como organismo emisor de las garantías de origen de la electricidad en España, gestionó un total de 141.047 trámites, expidiendo garantías de origen equivalentes a casi 135 TWh. Participaron en el sistema 46.241 instalaciones productoras de electricidad y 209 comercializadoras.

Asimismo, el 9 de mayo de 2024 se acordó la publicación de la información estadística del sistema de garantías de origen relativa a la energía producida en el año 2023 ([GDO/DE/001/24](#)).

Con respecto a la tramitación de garantías de origen, se han acometido los desarrollos necesarios para agilizar su aprobación, mejorar su transparencia y flexibilizar los procedimientos de su emisión y transferencia.



## 4. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS

### 4.1. Mercado mayorista. Energía eléctrica y gas

En el año 2024, en el sector eléctrico, se ha aprobado la modificación de varias normas técnicas (reglas de mercado, procedimientos de operación) que han permitido avanzar en el desarrollo de la respuesta de la demanda, la participación de la demanda, el almacenamiento y las instalaciones híbridas en la solución de restricciones técnicas, la adaptación de los mercados diario e intradiario a las subastas europeas intradiarias y el intercambio transfronterizo de energía de balance.

Se debe destacar lo siguiente:

- La modificación de los procedimientos de operación eléctricos 3.1, 3.2, 3.8, 3.11, 14.1, 14.4 y 14.8 para la participación de la demanda y el almacenamiento en los servicios de no frecuencia y en la solución de restricciones técnicas e integración de la hibridación de tecnologías en el proceso de programación ([DCOOR/DE/007/22](#));
- La modificación de las condiciones relativas al balance y los procedimientos de operación para la participación del sistema eléctrico peninsular español en las plataformas europeas de balance MARI y PICASSO ([DCOOR/DE/009/23](#));
- La aprobación de las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad y de los procedimientos de operación 3.1, 3.2 y 14.4 para su adaptación a las subastas europeas intradiarias ([DCOOR/DE/004/24](#), [DCOOR/DE/006/24](#)); y
- La modificación de los procedimientos de operación eléctricos 14.1 y 14.4 para la adaptación de la liquidación al ISP cuarto-horario. ([DCOOR/DE/008/23](#)).

Se ha lanzado una [consulta](#) pública al objeto de actualizar la vigente Circular 3/2019 por la que se establecen las metodologías que regulan el funcionamien-

to del mercado mayorista de electricidad y la gestión de la operación del sistema, que requiere adaptaciones a la regulación europea en lo relativo a nuevas figuras como el agregador independiente, los mercados locales, o las nuevas tecnologías como el almacenamiento o la hibridación. En el ámbito de la seguridad de suministro, la CNMC aprobó en 2024 el coste de nuevos entrantes en el sistema -CONE-, necesario para la determinación del estándar de fiabilidad -RS- ([INF/DE/114/24](#)).

En 2024, en el ámbito de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha resuelto un procedimiento sancionador por la presentación de ofertas anormales alterando indebidamente el despacho de las unidades de generación o la casación del mercado ([SNC/DE/040/23](#))

En el ámbito del Reglamento (UE) n.º 1227/2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT), la CNMC ha resuelto procedimiento sancionador contra dos participantes por manipulación del mercado organizado de gas natural gestionado por MIBGAS ([SNC/DE/002/23](#) y [SNC/DE/043/23](#)) y contra 37 agentes por manipulación del mercado intradiario continuo, gestionado por OMIE ([SNC/DE/017/23](#), [SNC/DE/018/23](#) y [SNC/DE/019/23](#)). Asimismo, se ha resuelto procedimiento sancionador contra un agente por incumplimiento de la obligación de comunicación a ACER de los datos de sus operaciones en el mercado mayorista de la energía, conforme lo establecido en REMIT ([SNC/DE/027/24](#)).

Por otro lado, y también en el ámbito de REMIT, la CNMC ha tramitado el registro de 246 entidades en el Registro español de participantes en el mercado mayorista de energía, ha atendido en torno a 1.862 solicitudes de modificación de los datos de registro, entre otros, derivado de la entrada en vigor de REMIT II, y ha dado respuesta a alrededor de 400 consultas.

En el sector gasista, tras la aprobación del Reglamento (UE) 2024/1745 y la Decisión (PESC) 2024/1744 que prohíben los transbordos de GNL ruso en las terminales de regasificación de la UE, se ha iniciado la supervisión de las recargas de GNL, al objeto de verificar el GNL de las recargas no procede de Rusia o se encuentra acogido a las excepciones previstas en la misma.

#### 4.2. Supervisión de los mercados y mecanismos de asignación a plazo de energía

En el año 2024, la CNMC ha publicado los boletines de seguimiento de los mercados a plazo de energía eléctrica en España del segundo al cuarto trimestre de 2023, así como el correspondiente al balance del año 2023 ([IS/DE/003/23](#)) y los boletines del primer y segundo trimestres de 2024 ([IS/DE/003/24](#)). Con relación al mercado mayorista de gas, se han publicado los boletines trimestrales de supervisión del mercado de gas natural negociado a través de agencias de intermediación correspondientes al año 2023, incluido el de balance del año, ([IS/DE/024/23](#)) y de los dos primeros trimestres de 2024 ([IS/DE/024/24](#)).

Asimismo, se han concluido las tareas de comprobación de la información sobre instrumentos de contratación a plazo presentada por las empresas titulares de instalaciones objeto del mecanismo de minoración ante el operador del sistema, a efectos de llevar a cabo la verificación de la energía exenta de minoración del periodo del 16 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto - ley 17/2021, de 14 de septiembre. El 18 de abril se aprobó la resolución con el resultado de dichas tareas de comprobación y verificación para su traslado al operador del sistema y con la finalidad de corregir la cantidad inicialmente facturada en virtud del mecanismo de minoración en las correspondientes liquidaciones definitivas ([INF/DE/431/23](#)). El impacto de las actuaciones ha sido una refacturación de cantidades adicionales a pagar por las empresas afectadas en la liquidación definitiva, destinadas a financiar los costes cubiertos por los cargos del sistema eléctrico.

Por otro lado, la CNMC aprobó la resolución por la que se establece un precio máximo de reserva para la subasta anual para la gestión del servicio de respuesta activa de la demanda eléctrica para la temporada 2025 ([SUB/DE/001/24](#)).

Se ha publicado también en 2024 el informe de supervisión del mercado peninsular mayorista al contado de electricidad correspondiente al año 2022 ([IS/DE/013/23](#)).

La CNMC aprobó en noviembre el informe sobre el funcionamiento del mercado mayorista de gas en 2023 y recomendaciones para el incremento de la liquidez, la transparencia y el nivel de competencia del mercado organizado de gas ([INF/DE/166/24](#)), destacando la implementación de las recomendaciones emitidas.

#### 4.3. Mercado minorista y protección al consumidor

La CNMC ha continuado actualizando su página web dirigida a los consumidores de gas y electricidad. El comparador de ofertas de energía de gas y electricidad se mantiene actualizado con las ofertas de las comercializadoras para que el consumidor pueda comparar sus consumos y decidir cuál se adapta mejor a su perfil. Además, se ha desarrollado la funcionalidad de incorporar ofertas eléctricas de carácter flexible, adecuándose así a las distintas opciones disponibles en el mercado. La herramienta «Entiende tu factura», continúa ayudando al consumidor a entender su factura de la electricidad, explicándole qué tipo de contrato tiene, dándole información sobre los componentes de su factura, entre otros; y permitiéndole acceder a través del código QR/vínculo que aparece en su factura. Esta herramienta se ha continuado desarrollando, de forma que incluye información sobre las garantías de origen y el impacto ambiental de la comercializadora. Por su parte, se incluye la herramienta «Precios PVPC», que muestra de forma gráfica los precios horarios de facturación por energía consumida (término variable) del PVPC, con el fin de facilitar la gestión de la demanda a los consumidores. La herramienta «facturaluz» continúa ayudando al consumidor a comprobar su factura PVPC, pudiendo además comprobar los descuentos aplicables a los beneficiarios del bono social.

Se ha emitido el informe integrado de supervisión del mercado minorista de gas y electricidad de 2022 y avance de 2023 ([IS/DE/027/23](#)) con recomendaciones y propuestas normativas relativas al contexto actual.

Adicionalmente, se publicó el informe de actualización del estado del mercado minorista de electricidad del año 2023 ([IS/DE/031/24](#)) haciendo hincapié en el interés del consumidor por la flexibilidad y en los pasos necesarios para poder implantar la reforma del mercado eléctrico europeo.

Se ha reforzado la supervisión de comunicaciones de revisión de precios, de las cláusulas de los contratos con revisión inferior a un año asegurando su transparencia, de las penalizaciones por rescisión anticipada de contratos y del contenido y código QR/ vínculo al comparador de ofertas de la factura. En este ámbito, se han incoado 3 sancionadores por el incumplimiento de la inclusión en la fac-

tura del contenido mínimo previsto en la normativa, dos de ellos por la incorrecta implantación del código QR/enlace al comparador de ofertas ([SNC/DE/049/24](#), [SNC/DE/079/23](#) y [SNC/DE/048/24](#)).

La supervisión del cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas para el ejercicio de la actividad de comercialización se ha reforzado informando al MITERD de los casos que precisaban su inhabilitación.

En electricidad, se han atendido más de 363 consultas de consumidores durante 2024. La práctica mayoría de particulares por discrepancias con las empresas comercializadoras de electricidad, en particular en lo referente a la facturación y al servicio prestado (cambio de comercializador, altas y bajas, penalizaciones, discrepancias en los importes facturados...), y a las reclamaciones relacionadas con el autoconsumo. En gas se han recibido a lo largo de 2024 unas 800 consultas. Las consultas más habituales de los consumidores se refirieron a los requisitos para contratar la nueva TUR vecinal, así como a discrepancias con las empresas suministradoras sobre el precio y la facturación de suministros.

En materia de autoconsumo, se ha publicado el informe sobre las conclusiones de la mesa de diálogo de autoconsumo, que incluye propuestas fruto de las aportaciones de los agentes, y cuya materialización requiere que se acometan las modificaciones normativas que posibiliten su aplicación ([INF/DE/106/24](#)).

En materia de contadores inteligentes, en abril se aprobó la resolución por la que se determina el precio transitorio del alquiler de contadores inteligentes de gas natural de caudal inferior o igual a 6 m<sup>3</sup>/h para clientes conectados a redes de menos de 4 bar y consumo igual o inferior a 50.000 kwh/año ([RAP/DE/018/23](#)).

En relación con el mercado minorista de gas, se han emitido los informes trimestrales de dicho mercado correspondientes a 2023 ([IS/DE/006/23](#)) y 2024 ([IS/DE/006/24](#)). Sobre el mercado de GLP por canalización, se ha elaborado el correspondiente informe anual de supervisión ([IS/DE/008/24](#)) y se han actualizado las [estadísticas del mercado de gas](#).

Se ha emitido el informe de supervisión del efectivo consentimiento del consumidor al cambio de comercializador ([IS/DE/020/22](#)) y se ha continuado con la su-

pervisión de los cambios de comercializador y las altas de los nuevos puntos de suministro, en los sectores eléctrico y gasista a través de 4 informes trimestrales ([IS/DE/014/23](#)) y se han respondido más de 1.000 consultas a través del buzón de cambio de comercializador.

En 2024, se han tramitado 237 expedientes informativos derivados de denuncias de cambios de comercializador erróneos o indebidos; y un expediente relacionado con la aplicación de los formatos de los ficheros de intercambio entre agentes. Además, está próximo a su finalización el informe de supervisión de la implementación de las medidas establecidas por la [Decisión Jurídicamente Vinculante](#) sobre cruce de CUPS ([IS/DE/033/24](#))

Se ha continuado con la gestión de las bases de datos de puntos de suministro (SIPS) a la que acceden los comercializadores. Se ha emitido el informe de supervisión de las BBDD del sistema de información de puntos de suministro de los sectores eléctrico y gasista para el año 2023 ([IS/DE/026/23](#)).

Adicionalmente, se han realizado adaptaciones de los formatos de ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores debido a cambios normativos y se ha aprobado una nueva resolución de dichos formatos para facilitar la activación del autoconsumo e introducir el formato de reposición en el sector eléctrico ([INF/DE/478/23](#))

Cabe señalar que se ha continuado con la supervisión anual del proceso de resolución alternativa de litigios entre comercializadores y consumidores de energía eléctrica y gas natural, y se han publicado los correspondientes informes ([IS/DE/017/23](#) con datos 2022 y [IS/DE/017/24](#) con datos 2023).

Por último, se han culminado varios expedientes sancionadores por el incumplimiento de la aplicación de las medidas de protección al consumidor ([SNC/DE/063/23](#), [SNC/DE/069/23](#), [SNC/DE/020/24](#), [SNC/DE/023/24](#), [SNC/DE/078/23](#), [SNC/DE/019/24](#), [SNC/DE/018/24](#), [SNC/DE/084/24](#), [SNC/DE/127/22](#), [SNC/DE/042/23](#), [SNC/DE/041/23](#), [SNC/DE/022/24](#)), y 1 por incumplimiento de los requisitos de información exigible en las facturas ([SNC/DE/079/23](#))

#### 4.4. Consultas de Administraciones

A lo largo de 2024, se han atendido gran cantidad de solicitudes de información y consultas de otras Administraciones. Se han contestado oficios de distintas instancias judiciales, se ha provisto información del Sistema Integrado de los Puntos de Suministro (SIPS) a consultas formuladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y se han respondido a peticiones de datos de la Agencia Tributaria y consultas del Defensor del pueblo.



## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO. SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES

### 5.1. Análisis económico-financiero

En esta materia, cabe destacar la publicación de los informes de análisis económico-financiero para el periodo 2018- 2022 de Red Eléctrica de España S.A.U. ([INF/DE/393/23](#)), de Enagás Transporte S.A.U. ([INF/DE/394/23](#)), de las empresas de distribución del sector gasista ([INF/DE/395/23](#)), de las principales empresas de distribución del sector eléctrico ([INF/DE/396/23](#)) y de las empresas que realizan la actividad de regasificación ([INF/DE/397/23](#)).

En 2024, se ha verificado la ejecución de las medidas implementadas por el sujeto obligado a cumplir con lo previsto en la decisión jurídicamente vinculante de 16 de marzo de 2023 en relación con un contrato de apertura de crédito ([DJV/DE/006/22](#)).

Asimismo, se aprobó la resolución que establece el valor del índice Global de Ratios de 2025 ([RAP/DE/002/24](#)) de empresas reguladas.

Se han publicado diferentes informes sobre: el estado de deuda del sistema eléctrico ([INF/DE/582/23](#)), el importe pendiente de cobro del déficit ex ante ([INF/DE/580/23](#)) y FADE ([INF/DE/581/23](#)), y la anualidad para el año de gas 2025 del déficit acumulado del sistema gasista ([RAP/DE/006/24](#)).

A lo largo de 2024, se han analizado 11 comunicaciones de toma de participaciones en el sector energético y aprobado 3 resoluciones, así como una resolución sobre las condiciones impuestas en una operación.

## 5.2. Separación de actividades

Se ha aprobado el informe de supervisión de la aplicación de los criterios de separación funcional de la Unidad Orgánica que ejerce la función de Operador del Sistema Eléctrico y Gestor de la Red de transporte integrada en RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. ([INF/DE/025/20](#)).

Mediante sendas resoluciones se aprobó la certificación de Trinity Almacena-mientos Andalucía, S.A. y Enagás Transporte, S.A.U. como gestores de sistemas de almacenamiento ([CERT/DE/002/23](#); [CERT/DE/001/23](#)).

Se han aprobado las resoluciones de operadores principales y dominantes en los sectores energéticos, así como el resto de funciones relativas a dichos operado-res ([OPD/DE/001/24](#); [OPD/DE/002/24](#)) y se han respondido las distintas consul-tas recibidas sobre estas resoluciones.



## 6. HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

En 2024, cabe destacar la supervisión de la distribución de carburantes a través del canal de estaciones de servicio, plasmada en los boletines informativos mensuales de 2023 ([IS/DE/010/23](#)) y 2024 ([IS/DE/010/24](#)), que contienen análisis particulares de mercados locales y evolutivos del Censo de estaciones de servicio.

En cuanto a la logística, por un lado, se ha realizado la supervisión continua del transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos, que se focaliza en el Grupo Exolum, y que quedó recogida en el boletín informativo de 2023 ([IS/DE/009/23](#)) y en el del primer semestre de 2024 ([IS/DE/009/24](#)). Por otro, se han actualizado periódicamente los precios y condiciones de acceso a las infraestructuras logísticas que la CNMC publica en su web, registrándose en 2024 un nuevo récord en el número de contratos analizados. En general, la supervisión logística, acompañada de la actividad inspectora, se ha intensificado en 2024, permitiendo la detección temprana de actuaciones ilícitas en el marco de la nueva ordenación del Sector introducida por el Real Decreto-ley 8/2023.

Se ha continuado supervisando el mercado del GLP envasado, el cumplimiento de las limitaciones a la expansión de las redes de operadores con cuota superior al 30%, la adaptación de contratos DODO (*Dealer Owned, Dealer Operated*), el cumplimiento de las obligaciones normativas por los agentes y las condiciones impuestas a operaciones de concentración. Asimismo, se han atendido peticiones de juzgados, organismos, consumidores y agentes. Los datos se han puesto a disposición a través de estadísticas.

## 7. ACTIVIDAD INSPECTORA

En materia de energía, se han realizado 2.164 actuaciones inspectoras, de ellas, 2.124 en el sector eléctrico (1.897 a instalaciones de generación de energías renovables, cogeneración y residuos) y 40 en el sector gas e hidrocarburos.

Las actuaciones inspectoras abarcan diversos aspectos de los mercados regulados y liberalizados. El mayor peso recae en la comprobación de la información aportada por las empresas para el sistema de liquidación de las actividades reguladas y en el sistema de retribución regulada. Se ha elegido una muestra representativa de empresas que cubre aproximadamente el 70 % de los ingresos de las actividades reguladas en diferentes ejercicios (tanto actividades reguladas de red como instalaciones con régimen retributivo específico).

Con relación a la liquidación de las actividades reguladas, se han comprobado diferencias significativas en relación con los datos remitidos por las empresas distribuidoras eléctricas para la determinación de su retribución que se materializarán en las resoluciones de reconocimiento de la retribución definitiva. Se han detectado también incidencias relacionadas con la declaración de ingresos vinculados al fraude detectado y a la facturación de excesos de potencia.

La Sala de Supervisión Regulatoria ha resuelto ajustes relacionados con las anteriores actuaciones inspectoras por importe de 23,1 millones de euros. Se han elaborado también 16 propuestas de resolución de la liquidación definitiva por el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad. Finalmente, se ha propuesto la apertura de 13 expedientes sancionadores como consecuencia de las comprobaciones inspectoras.

## 8. ACTIVIDAD SANCIONADORA

Se han instruido 50 sancionadores en materia de energía de los que 37 han finalizado con propuesta de resolución. La mayoría de ellos están relacionados con incumplimientos en el mercado eléctrico, aunque se pone de manifiesto una clara tendencia a la reducción de los comportamientos infractores (déficit de garantías, 2 expedientes; impago de peajes, 10 expedientes), pero aumentan ligeramente los relacionados con cambios de comercializador sin consentimiento o protección de los consumidores (15 expedientes) o déficit de información en las facturas (3 expedientes). En gas, se han instruido 5 expedientes por distintos incumplimientos.

Como en años anteriores, se han instruido expedientes cuya resolución compete o bien al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, o bien al Consejo de ministros, en el ámbito de los incumplimientos de existencias mínimas de gas y petróleo; así como en relación con los incumplimientos del sistema de biocarburantes. Se ha experimentado un importante aumento. En total, durante 2024, se instruyeron 85 expedientes frente a los 53 del año anterior, de los cuales se han remitido ya al órgano resolutorio 40 expedientes.





# TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

La **Dirección de Transportes y del Sector Postal** es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión de los sectores ferroviario y postal, así como de la supervisión de las tarifas aeroportuarias. También se encarga de instruir los conflictos que planteen los operadores económicos en estos ámbitos de actuación.

A continuación, se describen las principales actuaciones de la Dirección de Transportes y del Sector Postal en el año 2024. El resto de los expedientes y actividad realizada puede consultarse en el [Anexo VI](#).

## 1. SECTOR AEROPORTUARIO

### 1.1. Tarifas aeroportuarias 2024

La CNMC ha determinado por [Resolución de 28 de noviembre de 2024](#) que el ingreso máximo anual por pasajero ajustado que debe aplicarse a las tarifas aeroportuarias del ejercicio 2025 es de 10,35 euros por pasajero, lo que supone una variación media del 0% respecto de las tarifas del ejercicio 2024. Con anterioridad a la resolución sobre las tarifas 2025, la CNMC había resuelto, el [29 de mayo de 2024](#), sobre el índice P, que recoge el impacto que sobre la base de costes de Aena tienen las variaciones anuales del precio de inputs fuera de su control pero que afectan a su actividad. La CNMC estableció el valor del índice P en el 0,54%. La CNMC evaluó también el procedimiento de consultas sobre las tarifas aeroportuarias entre Aena y las aerolíneas usuarias de los servicios, concluyendo que ha sido correcto. No obstante, como en ejercicios previos, ha recordado las obligaciones de información de las partes en las consultas.



## 2. SECTOR FERROVIARIO

### 2.1. Evolución del sector ferroviario

El [informe anual del sector ferroviario 2023](#) se aprobó el 9 de julio de 2024. La CNMC ha publicado en 2024 [4 informes trimestrales del sector ferroviario](#). El último de ellos, correspondiente al tercer trimestre de 2024, muestra que la Alta Velocidad comercial hizo de récord de viajeros en ese trimestre — el segundo consecutivo — hasta alcanzar los 10,7 millones, un 24 % más que en el tercer trimestre de 2023. Los viajeros aumentaron en todos los corredores, pero de forma más notable en los abiertos recientemente a la competencia: Madrid-Málaga/Granada (+25,6 %), Madrid-Sevilla (+21,4%) y Madrid-Alicante (+23,6 %). También crecieron el Madrid-Barcelona (+5,2 %) y el Madrid-Valencia (+14,6 %). De los operadores alternativos al histórico, Iryo obtuvo entre el 23 y el 28 % de cuota de mercado en todos los corredores, salvo en el Madrid-Alicante (2,3 %), y Ouigo casi el 25 % en los corredores a Levante y el 15 % en el Madrid-Barcelona. Los precios recogidos por la CNMC reflejaron bajadas interanuales importantes en el Madrid-Sevilla (-17,3 %), Madrid-Málaga (-18,2 %) y Madrid-Alicante (-18,6 %), mientras que en los trayectos Madrid-Valencia y Madrid-Barcelona los ingresos medios (aproximación del precio medio real), crecieron un 7 %.

La Larga Distancia Convencional bajó un 3 % en viajeros, en términos interanuales. Los servicios que se prestan por Renfe con obligaciones de servicio público registraron una elevada demanda, impulsada por las medidas de gratuidad (en las cercanías y en la media distancia convencional) y los descuentos del 50% (en media distancia alta velocidad) del Real Decreto-Ley de agosto de 2022.

En mercancías, los resultados fueron peores en el tercer trimestre de 2024 que en el mismo trimestre de 2023 (-3 % las toneladas netas, 0 % las t.km netas. Renfe Mercancías tiene una cuota en t.km netas del 38 %, seguido de Captrain (21 %), Continental (15 %), Medway (10 %) y Transfesa (5 %).

## 2.2. Informes sobre proyectos normativos

La CNMC valoró positivamente el [proyecto de Orden](#) que permitirá la puesta en marcha de la liberalización de los servicios de transporte de viajeros sujetos a obligaciones de servicio público. La CNMC recomienda liberalizar progresivamente, pues la licitación simultánea de todos los servicios puede poner en riesgo el éxito del proceso. Por ello, debería publicarse, a la mayor brevedad posible, un calendario para dar transparencia al sector sobre el ritmo de la liberalización.

También ha valorado positivamente el [proyecto de Orden](#) por la que se modifica la Orden relativa a la declaración sobre la red y al procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria. La Orden implementa una propuesta de la CNMC vertida en la [Resolución de 15 de febrero de 2024](#), consistente en adelantar dos meses y medio el calendario del procedimiento anual de asignación de capacidad. De esta forma, las empresas conocerán con más antelación en qué horarios prestarán sus servicios, y podrán lanzar antes la venta de billetes (para el periodo navideño, por ejemplo), y competir mejor con el autobús y el avión, que pueden iniciar la comercialización con meses de antelación durante todo el año.

## 2.3. Comunicación sobre la supervisión de los cánones por utilización de la red ferroviaria

La [Comunicación de 12 de marzo de 2024](#) recoge los principios para el análisis de la legalidad de los cánones y recargos ferroviarios regulados en los artículos 96.4 y 97.5.3º de la Ley del Sector Ferroviario. Los cánones se componen principalmente de dos partes, el canon propiamente dicho, que refleja el coste directamente imputable a la explotación del servicio, y el recargo, que puede añadirse cuando el mercado *lo pueda aceptar*. En relación con el primer componente, la Comunicación desarrolla un modelo econométrico que identifica el coste directo, aislando el componente variable del resto de los costes que no varían con el tráfico.

En cuanto a los recargos, la Comunicación requiere su justificación en un estudio de mercado, e indica que los recargos deberán superar un test de eficiencia basado en la metodología de precios Ramsey-Boiteux, de forma que los segmentos con una demanda menos sensible al precio soporten una mayor proporción de los costes, y un test de mercado, que garantizará que los recargos no reducen la demanda de los segmentos. Además, en la primera aplicación de la Comunicación, deberá comprobarse que los recargos permiten a un operador eficiente medio satisfacer la demanda óptima de los segmentos de forma eficiente y rentable.



#### 2.4. Pruebas de equilibrio económico

A solicitud del Ministerio de Transportes, la CNMC ha realizado la prueba de equilibrio económico de los servicios de OUIGO entre Madrid-Valladolid-Segovia ([Resolución de 22 de febrero de 2024](#)), Sevilla-Córdoba ([Resolución de 14 de marzo de 2024](#)) y Madrid-Cuenca-Albacete ([Resolución de 29 de mayo de 2024](#)). De acuerdo con la metodología aprobada por [Resolución de 16 de julio de 2020](#), el impacto de estos servicios sobre el equilibrio económico del Contrato de Servicio Público firmado entre el Ministerio de Transportes y Renfe para prestar servicios con obligaciones de servicio público en esas líneas, se estimó en 0,12%, 0,07% y 0,02% de los ingresos totales del Contrato, respectivamente. La incidencia acumulada de todos los nuevos servicios ferroviarios analizados por la CNMC es del 0,23% de los ingresos totales del Contrato, inferior al umbral del 1% que indicaría un impacto significativo en el Contrato.

#### 2.5. Resolución sobre personal de conducción ferroviario

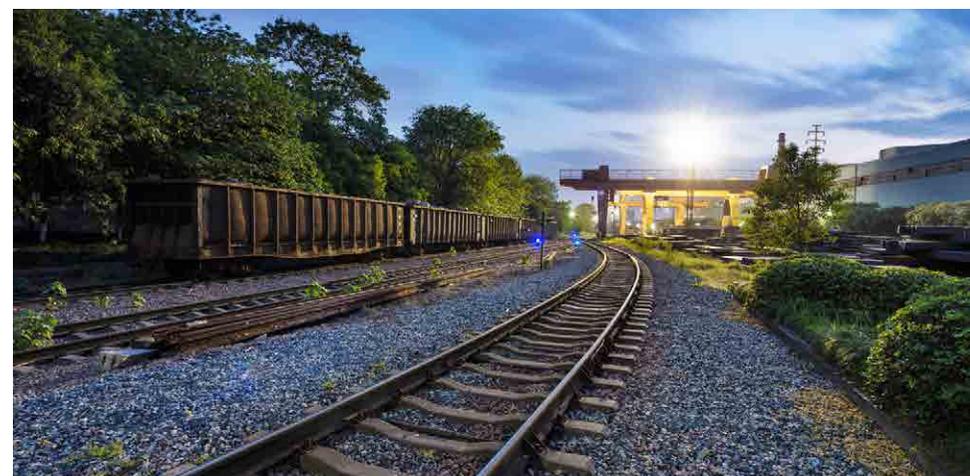
La CNMC adoptó medidas en su [Resolución de 21 de diciembre de 2017](#), que han conseguido garantizar una bolsa suficiente de maquinistas en el mercado. Tras una denuncia de Iryo, la [Resolución de 9 de mayo de 2024](#) impuso obligaciones a Renfe para mitigar el importante “efecto llamada” que tienen sus procesos de contratación. En concreto, Renfe debe (i) informar a las empresas ferroviarias del número total de maquinistas que prevea incorporar, al menos un mes y medio antes de la resolución de un proceso de selección, (ii) retrasar 3 meses desde la fecha de resolución del proceso de selección la incorporación de los maquinistas que se encuentren prestando servicios en alguna empresa ferroviaria, y (iii) comunicar anualmente a las empresas ferroviarias, a los centros de formación y a la CNMC sus necesidades de maquinistas de los siguientes dos años.

#### 2.6. Adjudicación de capacidad en la red ferroviaria

La [Resolución de 15 de febrero](#) analizó el procedimiento de adjudicación de capacidad en la infraestructura ferroviaria, imponiendo obligaciones de **transparencia** a ADIF y ADIF Alta Velocidad en relación con la información que deben suministrar a las empresas ferroviarias sobre la capacidad disponible en la red, los estudios previos de capacidad, el procedimiento de coordinación y los criterios de priorización para la adjudicación de capacidad.

La [Resolución de 24 de julio](#) requirió a ADIF Alta Velocidad que establezca, en la declaración sobre la red, un procedimiento para la tramitación de solicitudes de **acuerdos marco**. Así lo hizo el administrador, y el procedimiento fue informado por la CNMC en [Acuerdo de 7 de noviembre de 2024](#).

La [Resolución de 12 de diciembre](#) requirió a ADIF AV que publique, en la declaración sobre la red, el procedimiento de coordinación de solicitudes y los criterios de priorización para adjudicar capacidad en las **instalaciones de servicio**, como las estaciones de viajeros. Asimismo, se deberá reunir con las empresas ferroviarias para analizar las medidas que pudieran optimizar los flujos de viajeros y el aprovechamiento de los espacios.



## 3. SECTOR POSTAL

### 3.1. Informe anual sobre el sector postal

El [informe anual del sector postal 2023](#), que se aprobó el 25 de julio, refleja que el sector de paquetería registró 1.014 millones de envíos, un 15,4% más que en 2022, y facturó 6.049,9 millones de euros, un 7,2% más que en 2022. Los envíos de cartas disminuyeron un 10,3%, hasta los 1.341 millones. Los ingresos retrocedieron un 5,4% hasta los 1.098 millones de euros.

### 3.2. Coste neto y carga financiera injusta del servicio postal universal

La CNMC emitió seis resoluciones de verificación del coste neto y determinación de la carga financiera injusta a percibir por la prestación del SPU por parte del operador designado para ello (la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.). Las cantidades finales son las siguientes (en millones de euros): 171,6 en 2011 ([Resolución de 13 de junio](#)), 114,9 en 2012 ([Resolución de 13 de junio](#)), 141,8 en 2013 ([Resolución de 25 de abril](#)), 127,3 millones en 2014 ([Resolución de 18 de octubre](#)) y 148 en 2016 ([Resolución de 15 de noviembre](#)). Respecto de las cantidades presentadas por Correos, las correcciones de la CNMC han sido de hasta el 20%.

### 3.3. Informes sobre proyectos normativos

El 5 de diciembre de 2024 la CNMC informó positivamente el [proyecto de Orden ministerial](#) sobre la contabilidad analítica y la separación de cuentas de los operadores postales, que sustituirá la vigente Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio, anterior a la Ley Postal que liberalizó el sector. La Orden añade un requerimiento de información contable nuevo al operador designado para prestar el SPU, el de presentar sus resultados, además de con un sistema de “costes históricos totalmente distribuidos”, con un sistema de costes incrementales a largo plazo, y regula la obligación de los operadores postales que presten servicios en el ámbito

del SPU, de separar en su contabilidad los ingresos derivados de la prestación de esos servicios. El informe hace algunas observaciones específicas al articulado, para una mayor claridad interpretativa y seguridad jurídica.

### 3.4. Procedimientos sancionadores

El expediente [sancionador](#) a **Correo Inteligente Postal S.L. e Hispapost, S.A.** es resultado del hallazgo de envíos de correspondencia abandonados en Palma de Mallorca. En su resolución, la CNMC determinó que ambos operadores habían cometido una infracción muy grave al haber incumplido su deber de fidelidad en la custodia y gestión de dichos envíos. A Correo Inteligente Postal S.L. se le impuso una multa de 186.668 euros, y a Hispapost S.A., que reconoció su responsabilidad, de 44.000 euros.

En el sancionador a **Teatro de Operaciones, S.L.** se impuso al operador una multa de 40.000 euros por la comisión de una infracción grave, por haber prestado servicios postales sin contar con la preceptiva autorización administrativa.

Por la misma razón se impuso a **Express Postal, S.L.** una multa en otro [sancionador](#) de 60.000 euros. Y se le impuso otra multa de 295.000 euros por la comisión de una infracción muy grave, por incumplir su deber de fidelidad en la custodia y gestión de los envíos postales, al no haber recogido de las instalaciones de Correos envíos franqueados con medios de franqueo que le pertenecían, que habían sido depositados previamente por error por los usuarios en la red del operador público.

### 3.5. Guía sobre los derechos de los usuarios postales y las obligaciones de los operadores postales

En el mes de diciembre se aprobó la [Guía sobre los derechos de los usuarios postales y las obligaciones de los operadores postales](#), que tiene por finalidad dar a conocer sus derechos a los usuarios, ofreciéndoles orientaciones sobre cómo ejercerlos, y recordar a los operadores postales sus obligaciones para con los usuarios.



# ÓRGANOS Y UNIDADES TRANSVERSALES

## 1. SECRETARÍA DEL CONSEJO Y ASESORÍA JURÍDICA

### 1.1. Secretaría del Consejo

La **Secretaría del Consejo** desarrolla las funciones previstas en el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la CNMC. Asimismo, ostenta la **Secretaría del Consejo de Defensa de la Competencia y de los Consejos Consultivos de Electricidad y de Hidrocarburos**.

En particular, la Secretaría del Consejo tiene como cometido principal asesorar jurídicamente al Consejo de la CNMC y velar por la legalidad de sus actos, acuerdos y decisiones, así como asistir a las reuniones del Consejo, levantar acta y llevar a cabo todos los actos relativos a la gestión de los expedientes (custodia, notificación, etc.).

De la Secretaría del Consejo depende la **Asesoría Jurídica**, cuya principal actividad en 2024 se detalla a continuación.

### 1.2. Asesoría Jurídica

#### 1.2.1. Consultivo

La Asesoría Jurídica presta asesoramiento jurídico a todos los órganos de la CNMC con plena autonomía funcional.

El artículo 11 del Estatuto Orgánico de la CNMC establece los supuestos en los que este informe tiene carácter preceptivo, sin perjuicio de los que se puedan solicitar por las distintas unidades con carácter facultativo.

Durante 2024 se destaca la emisión de informes en los siguientes ámbitos:

- Se han emitido 4 informes sobre Circulares de la CNMC y actos de ejecución de estas. Se trata de informes referidos tanto a circulares informativas como de metodología en los sectores de la electricidad y gas natural.

- Se ha informado 1 procedimiento para la adopción de decisiones jurídicamente vinculantes, principalmente en el ámbito de acceso a redes eléctricas.
- Se han emitido 2 informes sobre Comunicación de la CNMC.
- En cuanto a los procedimientos de conflicto en sectores regulados tramitados de acuerdo con el artículo 12 de la LCCNMC, se han informado 353 expedientes.
- Se han emitido 70 informes en materia de contratación, 7 sobre encargos a medios propios y 25 sobre Convenios/Protocolos/Acuerdos internacionales no normativos.
- Se han emitido 243 informes y notas en diversas materias y ámbitos funcionales.

#### 1.2.2. Procedimental

La Asesoría Jurídica interviene también asesorando en la tramitación de múltiples procedimientos.

Se destacan a continuación las principales actuaciones en este ámbito:

- En materia de Unidad de Mercado, se han realizado 23 informes correspondientes al artículo 26, 38 decisiones del artículo 28 y 16 oficios de contestación a solicitudes de impugnación del artículo 27, lo que resulta un total de 77 actuaciones.
- Se ha intervenido en 42 fases de resolución de procedimientos en el área de competencia. De los cuales destacan:
  - 4 expedientes sancionadores en materia de conductas.
  - 7 expedientes relativos al incumplimiento de una resolución de la CNMC.
  - 9 acuerdos de archivo.
  - 21 expedientes de vigilancia.
  - 2 expedientes sobre resoluciones de recálculo de multas, dictándose en 1 de los expedientes 3 resoluciones.

- Se ha intervenido en 41 fases de resolución de procedimientos sancionadores en el área de supervisión regulatoria.
- Se han tramitado 62 expedientes en materia de transparencia, solicitudes de acceso a información pública, en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Ley 19/2013).
- Se han tramitado 117 recursos de reposición, 4 recursos de alzada, 2 solicitudes de revisión de oficio/revocación, 1 extraordinario de revisión y 19 recursos del artículo 47 de la LDC.
- Se han tramitado 8 reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra actos y decisiones de la CNMC.

### 1.2.3. Colaboración con Juzgados y Tribunales

Se han realizado 1.089 actuaciones ante solicitudes de Juzgados y Tribunales, así como otras Administraciones Públicas, consistentes en la emisión de informes, contestación a requerimientos de información, práctica de pruebas, etc.

Asimismo, en 2024, cabe destacar algunas actuaciones en el ámbito de aplicación privada del derecho de la Competencia. En concreto, la CNMC ha colaborado en 5 solicitudes de acceso a fuentes de prueba con los órganos judiciales del orden civil mediante la exhibición de pruebas contenidas en el expediente tramitado en materia de defensa competencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 283.bis i) de la Ley 1/2007, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

### 1.2.4. Defensa en juicio de los actos y decisiones de la CNMC

La Asesoría Jurídica colabora sistemáticamente y mantiene reuniones con carácter periódico con la Abogacía del Estado ante la AN y TS para la defensa en juicio de los actos y decisiones de la CNMC, emitiendo notas e informes sobre distintos asuntos requeridos que durante 2024 han ascendido a 146.

La Asesoría Jurídica en 2024, ha continuado asumiendo la defensa en juicio de la CNMC de los asuntos en los que ha existido conflicto de interés con la Administración General del Estado, así como en los procedimientos judiciales iniciados al amparo del artículo 5.4. de la CNMC (se han interpuesto 2 recursos contencioso administrativo en el año 2024, existiendo 9 pleitos vivos).

En materia de Unidad de Mercado se han interpuesto 3 recursos del artículo 27 LGUM por parte de la CNMC ante la AN en 2024. Sobre esta materia hay 9 pleitos pendientes de sentencia de la AN y 3 pendientes de sentencia del TS, de los cuales 1 se ha interpuesto por la CNMC.

Asimismo, se han recurrido en 2024 dos resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) ante la Audiencia Nacional, existiendo en total 7 pleitos vivos.

Además de lo anterior, el número de pleitos vivos cuyo seguimiento lleva la Asesoría Jurídica asciende a un total de 1405 (de los cuales en 88 la recurrente es la CNMC), con el siguiente desglose por materias:

- 571 Competencia.
- 22 Unidad de Mercado + Impugnaciones del artículo 5.4 LCNMC.
- 572 Energía.
- 188 Telecomunicaciones y audiovisual.
- 45 Transportes y sector postal.
- 7 Impugnaciones de Resoluciones del CTBG.

### 1.2.5. Administración electrónica

Continúan impulsándose los procedimientos de notificación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, incrementándose sustancialmente las comunicaciones de datos por parte de los administrados para la realización de las notificaciones con esta modalidad.

### 1.2.6. Elaboración de boletines periódicos

La Asesoría Jurídica elabora mensualmente el boletín de jurisprudencia recopilando los distintos pronunciamientos judiciales recaídos en las áreas de competencia y de regulación. Asimismo, se informa mensualmente sobre los recursos interpuestos contra las resoluciones y actos dictados por la CNMC.

Finalmente se da cuenta de las actuaciones significativas en el ámbito jurisdiccional en los procedimientos más relevantes.

### 1.2.7. Participación a nivel europeo en los distintos grupos legales constituidos en diferentes ámbitos.

La Asesoría Jurídica ha participado en distintos grupos legales constituidos en el ámbito europeo.

### 1.2.8. Cuestiones prejudiciales

La CNMC monitoriza la apertura de asuntos tramitados ante el TJUE (recursos y cuestiones prejudiciales) que puedan resultar de interés para el organismo por estar relacionados directa o indirectamente con sus funciones y competencias (defensa y promoción de la competencia, energía, servicios digitales, transporte, sector audiovisual y postal etc.).

En función de dicho interés, la CNMC puede solicitar seguimiento formal del asunto para recibir y analizar internamente los principales documentos relativos al procedimiento (como las observaciones de las partes) y mantenerse al tanto de los hitos de su tramitación. Asimismo, si el asunto resulta particularmente relevante, la CNMC puede proponer la intervención del Reino de España. En este último supuesto, la CNMC colabora estrechamente con la Abogacía del Estado ante el TJUE resolviendo consultas informales, aportando informes o acompañando a los agentes que actúan como representantes de España en las vistas orales ante el alto tribunal europeo.

En 2024 la CNMC solicitó el seguimiento formal de 28 asuntos ante el TJUE (17 recursos contra resoluciones de organismos europeos o sentencias del Tribunal

General y 11 cuestiones prejudiciales) y propuso la intervención del Reino de España en la cuestión prejudicial checa C-161/24 OSA sobre abuso de posición dominante por parte de entidades de gestión colectiva de derechos de autor.

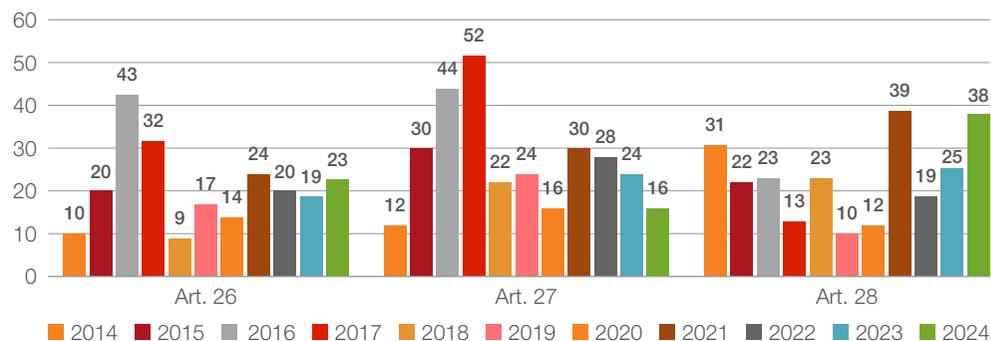
### 1.3. Unidad de Mercado

La LGUM tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en todo el territorio nacional. Los artículos 26 y 28 LGUM establecen mecanismos de protección de los operadores frente a obstáculos y barreras a la unidad de mercado. El artículo 27 LGUM legitima a la CNMC para interponer recurso contencioso-administrativo para la garantía de la unidad de mercado ante la AN.

Las actuaciones de la CNMC en materia de unidad de mercado durante 2024 han tenido la siguiente distribución:

- 23 informes emitidos con relación al artículo 26 LGUM.
- 38 informes emitidos con relación al artículo 28 LGUM.
- 16 decisiones del artículo 27 LGUM.

Tabla 7. Uso de mecanismos LGUM



Fuente: Elaboración propia.

### 1.3.1. Asuntos relativos al artículo 26 y 28 LGUM

En 2024, como en años precedentes, destaca el número de informes sobre instalación de fibra óptica. Otras materias tratadas han sido la reserva profesional, el transporte y la contratación pública.

### 1.3.2. Decisiones sobre el artículo 27 LGUM

En 2024, la CNMC ha emitido 16 decisiones sobre solicitudes de interposición de recursos contencioso-administrativos al amparo del artículo 27 de la LGUM y ha acordado la interposición de 4 recursos. Los recursos se refieren a la instalación de fibra óptica, a los requisitos para la obtención de subvenciones y, en dos casos, a la competencia profesional para la emisión de certificados en materia de instalaciones eléctricas. En uno de estos dos últimos recursos se declaró, también en 2024, la pérdida sobrevenida del objeto del recurso por satisfacción en vía administrativa de las pretensiones de la CNMC.

En 2024 han recaído 3 sentencias de la AN en recursos para la garantía de la unidad de mercado, todas ellas estimatorias. En uno de dicho asuntos, que ha ganado firmeza, la AN anuló parcialmente las bases reguladoras de concesión de ayudas a PYME por incluir requisitos discriminatorios (SAN de 23 de febrero de 2024, RCA 1/2022). Los otros dos asuntos versaron, respectivamente, sobre la sanción impuesta por un Colegio de Abogados (SAN de 5 de febrero de 2024; RCA 9/2019) y sobre los requisitos de competencia profesional establecidos en los pliegos de una licitación (SAN de 3 de octubre de 2024; RCA 6/2019).



## 2. SECRETARÍA GENERAL

La CNMC cuenta con una Secretaría General, a la que corresponde la prestación de los servicios comunes del organismo, bajo la inmediata dirección de la Presidencia de la CNMC.

En el año 2024 los logros más relevantes de la Secretaría General en materia de recursos humanos ha sido la consolidación del incremento de la plantilla hasta alcanzar los 560 efectivos y la consolidación de los mecanismos para dotar de carrera profesional, tanto al personal laboral como funcionario.

En materia de contratación, destaca la aprobación del Plan trienal 2025-2027, que permitirá mejorar la eficiencia y transparencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de la CNMC.

Por lo que se refiere a sistemas de la información y las comunicaciones, se han logrado avances significativos en el diseño y prueba de soluciones basadas en las tecnologías más avanzadas de inteligencia artificial, destacando la génesis de soluciones de Inteligencia Artificial generativa, como el proyecto Egeria, basado en modelos LLM.

### 2.1. Recursos Humanos

#### 2.1.1. Datos de la plantilla

A 31 de diciembre de 2024 la CNMC estaba formada por 560 personas (funcionarios y laborales). Durante el año se han producido 74 altas y 48 bajas.

En el [Anexo X](#) puede consultarse la distribución del personal por grupos profesionales, unidades de adscripción, sexo, edad y titulación.

### 2.1.2. Procesos de selección de personal

En 2024, se han convocado dos concursos específicos para la provisión de un total de 26 puestos de personal funcionario. El primer concurso finalizó con la adjudicación definitiva de los 5 puestos convocados, mientras que el segundo, publicado en diciembre de 2024, se prevé que se resuelva durante el primer semestre de 2025 con la adjudicación de 21 puestos. Por otra parte, en 2024 se han publicado 7 convocatorias de libre designación para cubrir 10 puestos de personal funcionario.

Por lo que se refiere al personal laboral, en 2024 se han resuelto los procesos selectivos de promoción interna y de nuevo ingreso convocados el día 27 de diciembre de 2023 en el marco de la Oferta de Empleo Público de dicho año. En el proceso de promoción interna se han adjudicado 30 puestos y en el de nuevo ingreso se han adjudicado 23.

Finalmente, el día 23 de diciembre de 2024 se publicó en el BOE la convocatoria de dos procesos selectivos para cubrir 29 puestos de personal laboral de nuevo ingreso autorizados en la Oferta de Empleo Público de 2024. En la misma fecha se publicó la convocatoria de un proceso de promoción interna para cubrir 25 puestos de personal laboral, también autorizados en la Oferta de Empleo Público de 2024. Está previsto que ambos procesos selectivos se desarrollen y resuelvan durante 2025.

### 2.1.3. Formación

En 2024 han participado en acciones formativas del plan de formación de la CNMC un total de 325 personas (173 mujeres y 152 hombres), que representan un 58% de la plantilla.

Las acciones formativas con mayor participación han sido las relativas a funciones de la CNMC, impartidas por formadores internos, que han contado con 136 asistentes. Por otra parte, en 2024 se han realizado 74 acciones formativas especializadas en competencia y regulación sectorial.

### 2.1.4. Otros proyectos en materia de recursos humanos

En 2024 se ha aprobado un sistema de evaluación del desempeño, común al personal laboral y funcionario de la CNMC, adaptado a las novedades del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, mediante el cual, además de valorar la conducta profesional, se mide el logro de objetivos fijados de acuerdo con el Plan Estratégico y el Plan de Actuación anual de la CNMC. Por otro lado, se ha aprobado un procedimiento que establece las bases y criterios comunes a aplicar a los procesos de promoción interna del personal laboral de la CNMC, que ha sido diseñado con el objetivo de que dichos procesos, además de respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, se desarrollen con la máxima celeridad y eficacia.

## 2.2. Gestión económico – financiera

A continuación, se detallan las principales actuaciones desarrolladas en este ámbito durante el ejercicio 2024.

### 2.2.1. Contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, contratos patrimoniales, convenios y otros expedientes de gasto

En materia de contratación, el hito fundamental a señalar durante el ejercicio 2024 es la aprobación del Plan Trienal de Contratación de la CNMC 2025-2027, que recoge todas las propuestas de contratos, encargos a medios propios y convenios con contraprestación económica que está previsto inicien su vigencia en una fecha comprendida dentro del periodo señalado (previa categorización en dos niveles de prioridad, derivada de la posibilidad de que no se aprueben nuevos Presupuestos para 2025 y se deban prorrogar nuevamente los PPGGE 2023). El Plan<sup>21</sup> fue aprobado por la presidenta el 29 de noviembre de 2024 y está publicado tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en la web de la CNMC.

<sup>21</sup> [https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor\\_contenidos/CNMC/PortalTransparencia/202501\\_PLAN%20CONTRAT%20CNMC%202025%202027.PDF](https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor_contenidos/CNMC/PortalTransparencia/202501_PLAN%20CONTRAT%20CNMC%202025%202027.PDF)

Por lo que respecta a la gestión ordinaria, tal como se detalla en el [Anexo IX](#), en el ejercicio 2024 se han formalizado 98 contratos sujetos a la LCSP: 67 iniciales y 31 prórrogas de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, así como 1 contrato patrimonial sujeto a la LPAAPP. Asimismo, se han tramitado las licitaciones de 29 contratos de Contratación Centralizada (adjudicados por la DGRCC): 9 contratos basados en Acuerdos Marco y 20 contratos específicos de Sistemas Dinámicos de Adquisición); 195 expedientes de caja fija; y 61 expedientes correspondientes a otras tipologías de gasto: 5 contribuciones a organismos internacionales, 51 expedientes de gastos jurídicos y contenciosos; 3 contratos excluidos de la LCSP y 2 pagos de tributos locales.

Por otro lado, durante el ejercicio 2024, la CNMC ha formalizado 5 encargos a medios propios al amparo del artículo 32 de la LCSP y ha suscrito 22 acuerdos de distinta índole (17 convenios de colaboración sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 1 protocolo general de actuación y 4 acuerdos internacionales no normativos).

### 2.2.2. Gestión económica y presupuestaria

La gestión económica y financiera de un organismo público como la CNMC implica la planificación y la correcta administración de los recursos de la organización.

En 2024 el Consejo de la CNMC ha aprobado la [cuenta anual](#) correspondiente al ejercicio 2023, previa auditoría de la Intervención Delegada<sup>22</sup>, así como la propuesta de presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2025, según la Orden HAC/641/2024, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2025. En el siguiente [enlace](#) se puede consultar la ejecución presupuestaria del presupuesto de gastos del ejercicio 2024, con ejecuciones a 31/03/2024, 30/06/2024 y 30/09/2024 de todos los programas presupuestarios.

<sup>22</sup> De acuerdo con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado publicará en el «Registro de cuentas anuales del sector público» las cuentas anuales de las entidades integrantes del sector público estatal. El enlace en el que pueden consultarse es:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/Recuenta/Views/Buscador.aspx?modulo=6&refer=E|27302|R|2023>

Por otra parte, se ha realizado la gestión, revisión y comprobación de las alegaciones presentadas por seis distribuidoras eléctricas en relación con la ejecución de los proyectos subvencionables con cargo a los fondos PRTR para el año 2021 (Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre). El resultado de esta actuación ha sido la aprobación por el Consejo, con fecha 2 de agosto de 2024, del informe sobre las alegaciones a la propuesta de resolución sobre subvenciones directas a empresas distribuidoras de energía eléctrica con cargo al PRTR y propuesta de pago en corrección del informe de la CNMC de 5 de octubre de 2023.

### 2.3. Servicios Comunes

En esta área se incluyen todas las actividades de gestión, seguimiento y control relacionadas con la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia, limpieza, conservación y mantenimiento de las sedes de la CNMC y de los bienes muebles y equipos ubicados en ellas, servicios postales y mensajería, servicios auxiliares, archivo externo, y cualquier otro de similares características que pudiera requerirse.

Durante 2024 la CNMC ha renovado la certificación ISO 14001, que acredita que el sistema de gestión ambiental de la CNMC cumple con los requisitos establecidos en la norma internacional ISO 14001:2015, tras haber superado con éxito la primera auditoría de seguimiento realizada por SGS International Certification Services Iberica, S.A.U. De esta forma, la CNMC consolida su compromiso con el cumplimiento de los criterios ambientales que establece dicha norma y su contribución a la protección del medio ambiente.

Como compromiso con el ahorro energético, se han aplicado medidas como la optimización de horarios de funcionamiento de las instalaciones y mejoras en los sistemas de climatización, con el objetivo de reducir el consumo de energía y recursos. Además, en la sede de Barcelona se ha realizado una obra para la adaptación de la instalación solar fotovoltaica existente a la modalidad de autoconsumo, hecho que redundará en una leve mejora de los consumos eléctricos de la sede en el futuro inmediato.

## 2.4. Sistemas de la información y las comunicaciones

A continuación, se detallan las principales actuaciones realizadas en este ámbito durante el ejercicio.

### 2.4.1. Administración y tramitación electrónica de expedientes

Durante el año 2024 se ha desarrollado el Sistema Interno de Información de la CNMC (SIIF), que constituye el cauce preferente para comunicar posibles acciones u omisiones dentro de la organización que pudieran constituir infracciones o incumplimiento de las obligaciones de conducta y actuación del personal del organismo recogidas en su Código de Conducta. Este sistema contribuye directamente a mejorar los mecanismos de control interno, asegurando los principios de legalidad, ética e integridad institucional.

### 2.4.2. Web y aplicaciones verticales

En 2024, se lanzó la nueva web institucional, un proyecto diseñado para fortalecer la conexión de la organización con la ciudadanía. La nueva plataforma presenta un diseño más intuitivo, visual y accesible, que moderniza la imagen digital de la CNMC y facilita la interacción con los usuarios.

El sistema Liquid, la plataforma de gestión de las liquidaciones de los sectores energéticos amplió sus funcionalidades para dar soporte a las Circulares 4/2020, sobre la retribución de la distribución de gas natural, y 9/2019, relativa a la retribución de las instalaciones de transporte y plantas de gas natural licuado.

Asimismo, se incorporó un nuevo módulo al comparador de ofertas, que permite incluir ofertas flexibles adaptadas a los hábitos de consumo de los usuarios, ofreciendo una experiencia más personalizada y útil.

### 2.4.3. Inteligencia Artificial

En 2024 se han logrado avances significativos en el diseño y prueba de soluciones basadas en las tecnologías más avanzadas de inteligencia artificial. Estos desarrollos han permitido explorar nuevas formas de analizar datos, transformar procesos clave y mejorar la toma de decisiones. Entre los hitos alcanzados, destaca la génesis de soluciones de IA generativa, como el proyecto Egería, basado en modelos LLM. Estas soluciones son capaces de procesar grandes volúmenes de información y realizar interacciones sofisticadas en lenguaje humano, ofreciendo respuestas dinámicas y adaptadas a consultas complejas de los usuarios.

Además, la implantación de una plataforma robusta de MLOps ha marcado un avance significativo, permitiendo estructurar, automatizar y gestionar de manera eficiente el ciclo de vida de los proyectos de IA, desde el seguimiento de experimentos hasta la gestión de grandes volúmenes de datos.

Por otra parte, se ha adquirido hardware especializado exclusivamente para inteligencia artificial, marcando un hito en nuestra apuesta por la innovación tecnológica.



### 3. CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA

#### 3.1. Control Interno

De conformidad con lo dispuesto en la LCCNMC y en su Estatuto Orgánico, la CNMC cuenta con un Departamento de Control Interno (DCI), cuya dependencia funcional y capacidad de informe se rige por los principios de imparcialidad, objetividad y de evitar la producción de conflictos de intereses.

El DCI es el órgano encargado de verificar que todas las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

Durante el 2024, el Departamento ejerció sus funciones, en primer lugar, a través de la ejecución de su Plan de actividades específicas para 2024, centrado en: (i) la gestión y control, en colaboración con otros órganos de la CNMC, de las funciones asignadas a la CNMC en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (línea de subvenciones a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la digitalización de redes de distribución); (ii) la elevación al Consejo del Informe anual sobre cumplimiento normativo de las decisiones de los órganos de la CNMC, ejercicio 2023; (iii) el diseño e implementación del nuevo Sistema Interno de Información de la CNMC; (iv) la finalización del proyecto piloto relativo a la implantación en la CNMC de un sistema de riesgos (v) la finalización de la segunda fase del proyecto Ancore, consistente en un análisis comparado de todos los organismos de regulación y supervisión de mercados existentes en la UE, y de algunos extracomunitarios, desde el punto de vista de su estructura y funciones, recursos humanos y financieros, requisitos de independencia y autonomía, régimen y nombramiento de sus órganos de decisión, rendición de cuentas y transparencia.

En segundo lugar, el DCI ejerció durante el 2024 su actividad ordinaria y recurrente a través de la ejecución de distintas actuaciones específicas de auditoría; la elaboración de notas e informes sobre asuntos de su competencia; la tramitación o elaboración de los procedimientos generales; la gestión del Registro de Grupos de Interés de la CNMC; la gestión del Sistema Interno de información de la CNMC; la participación y/o dirección en distintos Comités de gestión horizontal y sectorial (Seguridad de la Información, Contratación, REMIT, Evaluación del desempeño, etc.); comprobaciones materiales de la inversión (recepciones de contratos); actividades en materia de obligaciones de transparencia; actuaciones en materia de cumplimiento del Código de Conducta de la CNMC y del resto de normas aplicables a todo el personal de la Comisión en materia de obligaciones y deberes de conducta; actividades de formación interna en materia de *compliance*, obligaciones de conducta, régimen de control, régimen disciplinario, etc.

#### 3.2. Transparencia

La CNMC tiene un marco normativo sobre transparencia de sus actividades muy exigente, dada la relevancia e impacto de su actividad sobre los mercados sujetos a su supervisión y regulación y sobre los consumidores.

Así, la LCCNMC establece unas obligaciones de publicidad activa para la institución que van más allá de las establecidas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sin ánimo exhaustivo, en la web de la CNMC se publica [información](#) específica sobre todos los acuerdos adoptados por el Consejo y sus Salas en el ejercicio de su actividad reguladora y supervisora, los informes en los que se basan estos acuerdos, los informes económicos sobre mercados y sectores, la iniciación de expedientes sancionadores, de control de concentraciones y de inspecciones vinculadas con prácticas restrictivas de la competencia y la agenda de la presidenta y las reuniones de los miembros de la CNMC con empresas y otras instituciones, entre otros.

Además, la CNMC publica en su [Portal de Transparencia](#) el resto de información prevista en la Ley 19/2013 (presupuestos, contratos, convenios, subvenciones, retribuciones de altos cargos, planes estratégicos y de actuación, memoria anual de actividades, etc.).

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), órgano que tiene atribuida la competencia de verificar externamente el cumplimiento de la Ley 19/2013, valoró muy positivamente en su último informe sobre la CNMC el grado de transparencia de la institución, y su esfuerzo y buenas prácticas en este ámbito, y todas las recomendaciones recibidas del Consejo en materia de publicidad activa ya fueron implementadas en el ejercicio pasado.

Por último, otro ejemplo del compromiso de la CNMC con la transparencia de sus actividades es su [Registro de Grupos de Interés](#), pionero en España y cuya gestión está completamente digitalizada; el RGI es público y voluntario y en él pueden inscribirse todos los grupos de interés que se relacionen con nuestra institución en representación de intereses legítimos propios o de terceros; el número de entidades inscritas en el RGI no para de incrementarse año tras año y en la actualidad figuran 593 entidades inscritas, con una naturaleza muy variada.



## 4. ASESORÍA ECONÓMICA

La Asesoría Económica de la CNMC proporciona ayuda a las distintas unidades del organismo en los asuntos que requieren un conocimiento económico y cuantitativo especializado.

### 4.1. Fase de instrucción de los expedientes sancionadores de competencia

Una de las tareas fundamentales de la Asesoría Económica es prestar apoyo a la Dirección de Competencia en la instrucción de expedientes sancionadores.

En 2024 cabe destacar la colaboración con la Dirección de Competencia en el análisis económico y en los requerimientos de información para el expediente *S/0011/22 Distribución de hidrocarburos* y en la valoración de efectos del expediente de vigilancia *VTC/0034/19 EURO 6000*, además del análisis de efectos de posibles conductas anticompetitivas antes de la incoación del expediente.

Por otro lado, la Asesoría Económica ha asistido a la Dirección de Competencia a preparar la multa recogida en la Propuesta de Resolución (PR) de 14 expedientes sancionadores.

### 4.2. Expedientes de control de concentraciones

La Asesoría Económica también colabora con la Dirección de Competencia en la revisión de las operaciones de concentración económica notificadas que tengan una mayor carga de análisis de carácter económico, así como en la valoración de los informes económicos presentados en apoyo de las operaciones planteadas.

En 2024 la Asesoría Económica ha intervenido en 4 operaciones de concentración. Dos de ellas, *C/1424/23 Smurfit Bulgaria/Artemis* y *C/1479/24 Esseco/Ercros*, fueron aprobadas en primera fase, mientras que las otras dos, *C/1470/24 BBVA/Sabadell* y *C/1480/24 Bondalti Chemicals/Ercros*, han pasado a la segunda fase de análisis y siguen activas.

Cabe destacar la elaboración de isócronas para el análisis de la concentración Bondalti Chemicals/Ercros, y el análisis de los informes económicos presentados por las partes para apoyar las diferentes teorías de daño en los mercados afectados por la operación BBVA/Sabadell.

#### 4.3. Fase de resolución de los expedientes sancionadores de competencia

La Asesoría Económica presta apoyo a la Asesoría Jurídica en la fase de resolución de los expedientes sancionadores de competencia.

En primer lugar, se encarga del análisis económico de las conductas y de sus efectos. En 2024 se ha respondido a la parte económica de las alegaciones a la propuesta de resolución, y a los informes económicos en los que se apoyan, presentadas por las partes en el expediente *S/0641/18 Dama-Unison Rights vs SGAE*. También ha colaborado con la Sala de Competencia a la hora de responder a las alegaciones sobre la propuesta de multa de la propuesta de resolución y fijar las sanciones de 8 resoluciones.

Por último, ha realizado 4 propuestas de recálculo de la sanción en ejecución de sentencias judiciales que ordenaban revisar la cuantía de la multa impuesta por el Consejo de la CNMC.

#### 4.4. Respuesta a recursos contra resoluciones sancionadoras

La Asesoría Económica colabora también con la Asesoría Jurídica para prestar apoyo a la Abogacía del Estado en la respuesta de las demandas presentadas por las partes contra resoluciones sancionadoras de la CNMC en materia de competencia. Esta colaboración se centra, sobre todo, en las partes de la demanda que se refieren a aspectos más económicos o a las sanciones, de manera especial cuando se apoyan en informes periciales presentados por los demandantes. La contribución de la Asesoría Económica se concreta en ocasiones en la elaboración de preguntas de cara a la ratificación de los informes periciales presentados por los demandantes.

En 2024, la Asesoría Económica participó en la respuesta a 26 demandas correspondientes a 16 resoluciones sancionadoras de la CNMC, lo que requirió el análisis de 10 informes periciales y ayudar a preparar la intervención de la Abogacía del Estado en la ratificación de 4 de esos informes periciales.

#### 4.5. Análisis ex post y estudios de impacto

En 2024, la Asesoría Económica siguió colaborando con la Subdirección de Vigilancia de la Dirección de Competencia en la preparación de la parte económica del quinto informe de vigilancia de la concentración *VC/1052/19 Çimsa/Activos Cemex* hasta su finalización.

Por otra parte, la Asesoría Económica ha continuado colaborando con la Comisión Europea en un proyecto multianual que ha dado lugar a la primera estimación agregada para todos los miembros de la UE de los ahorros generados a los consumidores por las intervenciones en defensa de la competencia.

Finalmente, en el ámbito del análisis continuo de la capacidad disuasoria de las sanciones impuestas por infracciones de la normativa de competencia, la Asesoría Económica ha actualizado la base de datos de sanciones de competencia (2011-2024).

#### 4.6. La colaboración con otras unidades de la CNMC

La Asesoría Económica es una unidad transversal que colabora también con el resto de las Direcciones y unidades de la CNMC. En 2024 cabe destacar:

- Ha continuado la colaboración con la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (Subdirección de Audiovisual) para preparar la parte económica del Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la CRTVE y su financiación para el año 2022.

- También ha colaborado con la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (Subdirección de Audiovisual) en la revisión de la propuesta para la fijación de la metodología sancionadora con la Subdirección de Audiovisual de las infracciones de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.
- Ha continuado la colaboración con la Dirección de Competencia (Subdirección de Vigilancia) en la actuación dirigida a la supervisión de la facturación de las empresas sancionadas por la CNMC para la detección de sucesiones empresariales irregulares y desvíos sustanciales entre la facturación aportada a la CNMC y la recogida en las cuentas finalmente depositadas.
- Ha colaborado con la Secretaría del Consejo en la revisión de las Indicaciones provisionales para la determinación de sanciones por infracciones de competencia de 2018, que continuará en 2025.
- Ha colaborado también con inspectores de la Dirección de Competencia y técnicos del Departamento de Promoción de la Competencia en el Foro de competencia CNMC – Banco de España, en concreto, en el Grupo de trabajo 1, sobre implicaciones macroeconómicas del poder de mercado, y en el Grupo de trabajo 3, sobre el impacto de las decisiones de la CNMC en relación con cárteles en licitaciones públicas en los sectores afectados.
- Como continuación de la colaboración de años anteriores con el Departamento de Promoción de la Competencia (Subdirección de Análisis Económico), en 2024 se ha publicado el estudio “La guía de cuantificación de daños por infracciones de la competencia: objetivos, elaboración y utilidad”, en la obra colectiva dirigida por A. Robles, J. Maillo, y S. Gómez, *Estudios de la Red Académica de Defensa de la Competencia (RADC) 2023*, pp. 127-140, Ed. Aranzadi.

## 5. COMUNICACIÓN

### 5.1. Comunicación

En 2024, la CNMC ha seguido apostando por la transparencia como estrategia de comunicación para acercar su labor a la ciudadanía y las empresas. Ello ha permitido consolidar nuestro papel como un referente en la regulación económica y la defensa de la competencia en beneficio de todos.

#### Nuestras prioridades en comunicación externa:

1. **Promover la cultura de la competencia y regulación:** hemos trabajado para garantizar mercados más justos y eficientes, difundiendo de forma accesible nuestro mensaje.
2. **Ser una fuente fiable de información:** continuamos proporcionando datos precisos y de calidad para que todos puedan comprender mejor el entorno económico.
3. **Innovar en la comunicación:** hemos apostado por herramientas audiovisuales e interactivas que hacen más fácil y atractiva la transmisión de información.
4. **Difundir de manera proactiva:** aseguramos que nuestras decisiones y acciones lleguen a los públicos clave de forma efectiva y oportuna.

#### Relaciones con los medios

El equipo de comunicación ha mantenido un contacto cercano y continuo con medios nacionales e internacionales. En 2024, publicamos 251 notas de prensa destacando los hitos más relevantes de nuestra actividad.

**Tabla 8. Número total de notas de prensa (NP) para cada año**

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NP	214	287	262	213	234	278	232	265	250	221	251

Fuente: Elaboración propia.

### Nuestros canales de comunicación: un año de estreno

**Página web:** En noviembre de 2024, lanzamos nuestra nueva página web, marcando un hito clave en nuestra estrategia de comunicación y transparencia. Este renovado espacio no solo es más intuitivo y visualmente atractivo, sino que también está diseñado para facilitar el acceso a la información de manera más eficiente. La página incluye herramientas interactivas y funcionalidades mejoradas que permiten a los usuarios encontrar datos, documentos y novedades de forma rápida y sencilla. Este cambio responde a nuestro compromiso con la innovación y la accesibilidad, asegurando que tanto ciudadanos como empresas puedan conectar con la actividad de la CNMC de manera clara y directa.

**Blog CNMC:** Nuestro blog sigue siendo un referente en la Administración Pública, combinando análisis detallados y lenguaje divulgativo para explicar temas complejos de manera clara y accesible.

**Tabla 9. Número de entradas en el Blog para cada uno de los años**

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Post	130	133	132	152	163	203	134	111	118	105	97

Fuente: Elaboración propia.

### Redes sociales:

**LinkedIn:** Con un crecimiento de más del 20 %, llegamos a 33.900 seguidores, compartiendo contenido especializado sobre nuestra labor reguladora.

**X (Twitter):** Con 14.600 seguidores, reforzamos nuestra conexión dinámica con el público mediante noticias y actualizaciones en tiempo real.

**YouTube:** Nuestro canal ya cuenta con 145 vídeos y cerró el año con 1.380 suscriptores (+8,2 %).

Estos logros reflejan nuestro esfuerzo por adaptarnos a los nuevos tiempos, utilizando todos los canales disponibles para acercarnos a una audiencia cada vez más diversa y comprometida. En este sentido, en diciembre de 2024, la CNMC abrió su perfil en Bluesky (@cnmces.bsky.social).



## 6. ESTADÍSTICAS Y RECURSOS DOCUMENTALES

### 6.1. Estadísticas y recursos documentales

La CNMC ofrece un catálogo de datos dinámicos de actualización periódica, con alto valor por su capacidad de generar beneficios socioeconómicos para agentes y consumidores interesados, contribuyendo al crecimiento económico.

La Subdirección de Estadísticas y Recursos Documentales elabora y difunde estadísticas de los sectores económicos en el ámbito de sus competencias.

El portal de datos abiertos [CNMC|Data](#), que facilita el acceso y visualización de los datos, en las novedades generales, se ha conseguido la federación en el portal [datos.gob.es](#), incrementando su visibilidad y cumpliendo con las recomendaciones sobre datos abiertos y transparencia. Además, se ha mejorado el buscador del portal mediante etiquetas, facilitando la localización de conjuntos de datos.

En cuanto a novedades en los conjuntos de datos, se han incorporado, en el ámbito de la energía, las cotizaciones internacionales relacionadas con el precio del GLP envasado regulado, junto con un informe gráfico de su evolución mensual desde 1997. En telecomunicaciones, se ha ajustado el desglose de la información disponible para responder a nuevas demandas tras los cambios corporativos ocurridos en 2024.

Durante este año, el portal ha seguido publicando información sectorial en áreas como Energía Eléctrica, Gas Natural, Productos Petrolíferos, Comercio Electrónico, Telecomunicaciones, Audiovisual, Mercado Postal y Transporte Ferroviario, además de indicadores multisectoriales obtenidos a través del Panel de Hogares CNMC. En total, el portal recibió más de 100.000 visitas en 2024, con casi 16.000 usuarios únicos y más de 13.500 descargas de datos, lo que representa un incremento significativo respecto a 2023.

En relación con los informes económicos sectoriales, la Subdirección elaboró el Informe Económico Sectorial Anual de las Comunicaciones Electrónicas y el Sector Audiovisual ([ESTAD/CNMC/004/24](#)) y el Análisis geográfico de los servicios de Banda Ancha y redes de nueva generación (NGA) en España ([ESTAD/CNMC/001/24](#)).

El Panel de Hogares CNMC, que recopila información mediante encuestas y análisis de facturas de electricidad y telecomunicaciones, incluyó este año nuevos apartados sobre servicios digitales, gratuidad de abonos de transporte ferroviario y cobertura y velocidad de banda ancha fija y móvil. Además, la CNMC y el Banco de España suscribieron un convenio para facilitar a investigadores el acceso a microdatos del Panel a través del Laboratorio de datos (BELab) del Banco de España, ofreciendo una infraestructura segura para la investigación de sectores y mercados.

La Biblioteca y Centro de Documentación, con más de 37.000 volúmenes especializados en competencia y regulación económica, apoya las actividades de la CNMC. La evolución de los niveles de servicio, fondos documentales y datos de uso de la Biblioteca Digital puede consultarse en el [Anexo XII](#).



COORDINADOR SERVICIOS  
DIGITALES DE ESPAÑA

El Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales) establece normas armonizadas para un entorno en línea seguro, predecible y fiable cuando se interactúa con los llamados “servicios intermediarios”, que incluyen, por ejemplo, plataformas en línea, servicios de alojamiento o motores de búsqueda. Ejemplos de estas normas armonizadas son (1) los requisitos de transparencia sobre cómo las plataformas en línea moderan el contenido, (2) el acceso de los ciudadanos a los mecanismos de resolución extrajudicial de litigios, y (3) las normas relativas a los alertadores fiables, incluidas las obligaciones de transparencia de estos. El Reglamento también pretende prevenir los contenidos ilegales en línea, proteger a los menores y evitar la difusión de desinformación. Los proveedores de plataformas en línea de muy gran tamaño y motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño se enfrentan a un escrutinio adicional, como la obligación de ofrecer transparencia en los anuncios o la publicación de su evaluación sobre los riesgos sistémicos.

El Reglamento de Servicios Digitales es de plena aplicación desde el 17 de febrero de 2024.

El Reglamento de Servicios Digitales prevé que los Estados miembros designen a un Coordinador de Servicios Digitales que será responsable de todas las materias relacionadas con la coordinación, supervisión y garantía del cumplimiento del citado Reglamento en el Estado miembro de que se trate.

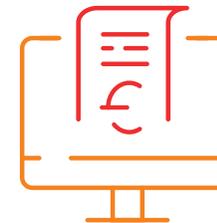
En España, la CNMC ha sido designada como Coordinador de Servicios Digitales en enero de 2024.

Asimismo, el Reglamento prevé la designación de otras autoridades competentes responsables también de la supervisión de este, bajo la coordinación del Coordinador de Servicios Digitales. En España, además de la CNMC, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sido designada autoridad competente en materia de supervisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, con plena cooperación entre ambos organismos.

La atribución de todas las competencias y funciones que el Reglamento de Servicios Digitales confiere a los Coordinadores de Servicios Digitales precisa de la aprobación de una norma con rango legal, lo que, hasta la fecha, no ha tenido lugar. No obstante, a pesar de la falta de habilitación legal plena, durante 2024 la CNMC ha llevado a cabo actuaciones tanto a nivel nacional como internacional y ha dado curso a las reclamaciones que ha recibido contra prestadores de servicios intermediarios.

El artículo 55 del Reglamento de Servicios digitales exige que cada Coordinador de Servicios Digitales elabore y publique un informe anual en el que se detallen sus actividades durante el año transcurrido. Asimismo, el citado artículo dispone que en el caso de que los Estados miembro hayan designado a varias autoridades competentes como responsables de la supervisión y el cumplimiento del Reglamento de Servicios Digitales, el Coordinador de Servicios Digitales consolide las actividades de todas las autoridades competentes en un informe anual de actividades.

En cumplimiento de lo anterior, se recogen en esta memoria un resumen de las actuaciones llevadas a cabo por la CNMC y por la AEPD.



## 1. RECLAMACIONES (ART. 53 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DIGITALES)

El artículo 53 del Reglamento de Servicios Digitales establece el derecho de los destinatarios de servicios de intermediación, o de cualquier organismo, organización o asociación que actúe en su nombre, a presentar una reclamación ante el Coordinador de Servicios Digitales del Estado miembro en el que esté situado o establecido el destinatario del servicio frente a infracciones del Reglamento que hayan llevado a cabo los prestadores de estos servicios.

El Coordinador de Servicios Digitales evaluará la denuncia y, en su caso, la transmitirá al Coordinador de Servicios Digitales del Estado miembro en el que esté establecido el prestador de servicios de intermediación, acompañada de un dictamen cuando lo considere apropiado. Si la reclamación es responsabilidad de otra autoridad competente dentro del mismo Estado miembro, el Coordinador de Servicios Digitales trasladará la reclamación a la autoridad pertinente que corresponda.

### 1.1. Reclamaciones en 2024

En 2024, la CNMC recibió 24 reclamaciones contra prestadores de servicios intermediarios.

De las 24 reclamaciones recibidas, todas han sido contra prestadores establecidos en otro Estado miembro; 17 de ellas contra prestadores declarados plataformas en línea de muy gran tamaño a efectos del artículo 33 del Reglamento. No se ha recibido ninguna reclamación contra prestadores de servicios intermediarios establecidos en España.

A fecha de la elaboración de esta memoria hay 17 reclamaciones que están en proceso de tramitación. De éstas, 7 han sido remitidas a los Coordinadores de Servicios Digitales de otros Estados miembros: 3 a Irlanda; 1 a Suecia; 1 a Finlandia; 1 a Lituania y 1 a Bélgica.

Adicionalmente, se ha remitido una reclamación a la AEPD.

Por último, hay que indicar que, en 2024, ninguna de las reclamaciones recibidas ha dado lugar a la apertura de una investigación formal por parte de la CNMC.

## 2. ÓRDENES DE ACTUACIÓN Y ÓRDENES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (ARTS. 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DIGITALES).

El artículo 9 del Reglamento de Servicios Digitales establece las obligaciones de los prestadores de servicios intermediarios cuando reciben una orden de las autoridades judiciales o administrativas nacionales para actuar contra contenidos ilícitos, debiendo informar a la autoridad emisora (o a otra autoridad especificada) sobre cualquier curso dado a la orden, especificando si se le ha dado curso y cuándo. El artículo también establece condiciones para las órdenes emitidas por las autoridades nacionales.

La autoridad de emisión, u otra autoridad especificada si así se indica en la orden, debe compartir la orden y cualquier información sobre su aplicación con el Coordinador de Servicios Digitales del Estado miembro de la autoridad de emisión. El Coordinador compartirá entonces esta información con todos los demás Coordinadores de Servicios Digitales.

El artículo 10 del Reglamento obliga a los prestadores de servicios intermediarios a informar sin demora a la autoridad judicial o administrativa nacional competente, o a cualquier otra autoridad especificada en la orden, cuando reciban una orden de facilitar información específica sobre los destinatarios individuales de sus servicios. El artículo también establece condiciones para las órdenes emitidas por las autoridades nacionales. La autoridad emisora, u otra autoridad especificada si así se indica en la orden, debe compartir la orden y cualquier información sobre su aplicación con el Coordinador de Servicios Digitales del Estado miembro de la autoridad emisora. A continuación, el Coordinador compartirá esta información con todos los demás Coordinadores de Servicios Digitales.

En 2024, la CNMC recibió 2 órdenes con arreglo al artículo 9 y ninguna con arreglo al artículo 10 del Reglamento de Servicios Digitales.

La CNMC se encuentra verificando que las órdenes recibidas cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento para su remisión al resto de Coordinadores de Servicios Digitales y a la Comisión Europea.

### 3. INSCRIPCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA EN ÁGORA

El art. 24.5 del Reglamento de Servicios Digitales establece la obligación para los prestadores de plataformas en línea de presentar a la Comisión las decisiones y declaraciones a las que se refiere el artículo 17.1 del Reglamento (declaraciones de motivos relativas a las restricciones impuestas a destinatarios del servicio por proporcionar información que sea contenido ilegal o incompatible con las condiciones generales del prestador del servicio). Esta información que las plataformas presenten será incluida en una base de datos de acceso público, la base de datos de transparencia.

Para posibilitar que esta previsión se lleve a cabo, los Coordinadores de Servicios Digitales deberán inscribir previamente a las plataformas en línea establecidas en sus respectivos Estados miembros en la plataforma desarrollada por la Comisión, “Ágora”. Una vez inscritas en Ágora, pasarán por un proceso de verificación y pruebas antes de estar dadas de alta en la base de datos de transparencia.

En 2024 la CNMC inscribió 12 plataformas en Ágora. De ellas, 1 ya ha sido completamente dada de alta en la base de datos de transparencia, mientras que las otras 11 continúan en estado de verificación.

### 4. EJECUCIÓN Y ACTIVIDADES NACIONALES

En 2024, la CNMC y la AEPD llevaron a cabo diversas iniciativas nacionales, tanto formales como informales, destinadas a fomentar el cumplimiento, mejorar la cooperación y garantizar la aplicación efectiva del Reglamento de Servicios Digitales.

En concreto, ambas instituciones han participado en comités, grupos de trabajo y reuniones periódicas nacionales, como el Comité de personas expertas para el desarrollo de un entorno digital seguro para la juventud y la infancia liderado por el Ministerio de Juventud e Infancia.

Asimismo, forman parte del Grupo de trabajo para determinar las funcionalidades del sistema de control en el acceso a contenidos para personas adultas que lidera el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función pública.

Adicionalmente, la AEPD ha impartido dos conferencias nacionales y dos internacionales y ha publicado diversos artículos, informes y notas técnicas relacionadas con la protección de menores.<sup>23</sup>

<sup>23</sup> Impartición de conferencias: Conferencia sobre verificación de edad y protección de datos en el International Age Assurance Working Group (febrero del 2024); Conferencia sobre verificación de edad y protección de datos en el Global Age Assurance Standards Summit (abril del 2024).

Participación en: Drafting Team para la elaboración del Statement on Age Assurance (EDPB).

Task Force on Age Verification (European Commission).

European Board for Digital Services, WG6 (European Commission) en relación con la verificación de edad y la elaboración de las guidelines para el artículo 28 de la DSA.

Participación en la elaboración de estándares internacionales: ISO-IEC 27566 on Age Assurance Systems.



# ACTIVIDAD INTERNACIONAL

## 1. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

En el ámbito de la UE, la actividad de la CNMC se centra en las relaciones con nuestros socios europeos en el marco de la Red Europea de Competencia (ECN<sup>24</sup>), las actividades en el marco de las Autoridades Europeas de Competencia (ECA), así como la celebración de otros encuentros y reuniones con otras autoridades europeas.

La CNMC participa activamente en otros foros internacionales en materia de competencia y promoción de la competencia, tales como la OCDE, la ICN o la UNCTAD. Además, coopera estrechamente con autoridades de competencia de áreas geográficas de mayor interés, como América Latina y el Caribe.

### 1.1. Unión Europea: la Red Europea de Competencia (ECN)

La CNMC tiene atribuida la cooperación con la DG COMP (Dirección General de Competencia de la Comisión Europea) y las autoridades de competencia de los Estados miembros de la UE en aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE. Esta labor supone, entre otros, la asistencia a comités, grupos de trabajo y reuniones de expertos conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 139/2004 sobre control de concentraciones entre empresas y en el Reglamento (CE) n.º 1/2003 sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 101 y 102 del TFUE.

Así, a través de la ECN se persigue la aplicación coherente de la normativa de competencia, en particular de los artículos 101 y 102 del TFUE y se acuerdan procedimientos de trabajo y mecanismos de comunicación.

En este contexto, a lo largo de 2024, la CNMC ha continuado su contribución en:

- Trabajos y debates sobre la revisión del Reglamento 1/2003 del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativo a la aplicación de las normas de competencia previstas en el Tratado de la UE, que dieron lugar a la publicación del Staff Working Document el 5 de septiembre de 2024, así como para el informe de transposición de la Directiva de la UE 2019/1 – conocida como Directiva ECN+ –, publicado el 29 de noviembre de 2024.
- Asistencia a la Comisión Europea en la implementación del Reglamento EU 2022/1925 del Parlamento y del Consejo de 12 de octubre de 2022 sobre mercados digitales (o DMA), destacando la membresía de la presidenta de la CNMC en el Grupo de Alto Nivel (HLG), en representación de la ECN, y la participación de la CNMC en los grupos de trabajo del HLG y Comités consultivos sobre dicho Reglamento. En el marco de dicha asistencia, el 22 de mayo de 2024 [la CNMC y la DG COMP firmaron un Memorando de Entendimiento \(MoU, por sus siglas en inglés\)](#), para la colaboración en investigaciones en aplicación de dicha norma.
- Continuación de los trabajos y discusiones en la ECN para la reforma de la Comunicación de orientaciones de la Comisión Europea en la aplicación del artículo 82 del Tratado CE (actual artículo 102 del TFUE) a conductas abusivas de las empresas dominantes, documento que fue sometido a consulta pública del 1 de agosto al 31 de octubre de 2024.
- Participación en los procedimientos de revisión de la Comisión Europea del reglamento de exención por categorías de acuerdos de transferencia de tecnología (TTBER) y sus directrices de aplicación, cuyo Staff Working Document ha sido publicado el 22 de noviembre de 2024.
- En el marco del Reglamento (UE) 2022/2560, de 14 de diciembre de 2022, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior, la CNMC ha recibido 13 notificaciones sobre operaciones de concentración analizadas por la Comisión Europea bajo esta norma.
- La contestación a múltiples solicitudes de información en materia de promoción de la competencia de otras autoridades.

<sup>24</sup> European Competition Network.

■ Participación en los grupos de trabajo de la ECN<sup>25</sup>, destacando contribuciones a los grupos de: Agroalimentario, Productos Farmacéuticos, Cooperación, Cárteles, Multas, Digital, Inteligencia Artificial e Investigación Digital, Acuerdos Verticales y Acuerdos Horizontales, Sector Financiero, Telecomunicaciones, Medioambiente, Concentraciones, Promoción de la Competencia y de Economistas jefe. En 2024 se ha asistido a un total de 38 reuniones de dichos grupos.

En el marco para la aplicación de los artículos 101 y 102 del TFUE, durante 2024 se han recibido de la DG COMP (Dirección General de Competencia de la Comisión Europea) documentos relativos a un total de 60 expedientes instruidos por la autoridad de competencia europea. Por su parte, la CNMC ha notificado a las autoridades de la ECN un total de 5 expedientes. Asimismo, la CNMC ha participado en un total de 5 audiencias y 11 reuniones del Comité Consultivo, convocadas por la DGCOMP.

Dentro de las actividades de cooperación informal en la ECN, se han recibido y contestado un total de 85 consultas de otras autoridades de la ECN.

En materia de concentraciones, y en el marco del Reglamento 139/2004, la CNMC ha recibido un total de 569 notificaciones relacionadas con operaciones de concentración de la DGCOMP interviniendo en un total de 51 casos de reasignación (artículos 4.4, 4.5, 9 y 22 de dicho Reglamento).

En lo que respecta a Promoción de la Competencia, el departamento ha dado contestación a múltiples solicitudes de información de otras autoridades.

## 1.2. Autoridades de Competencia Europeas (ECA)

La ECA es un foro de debate de directores de competencia de los países europeos, tanto comunitarios como extracomunitarios y de cooperación en control de concentraciones.

<sup>25</sup> La participación en todos estos grupos es muy intensa: la CNMC realiza contribuciones y presentaciones en cada uno de estos grupos.

Conforme al acuerdo de las autoridades de competencia de la ECA, llamado *ECA-meeting 20 April 2001 Agreement*, la CNMC ha recibido 253 notificaciones y ha notificado dos concentraciones multijurisdiccionales.

## 1.3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

El Comité de Competencia de la OCDE tiene por objetivo proteger y promover la competencia como principio vertebrador de todas las economías modernas y permite el encuentro de las autoridades de competencia de los 38 países miembros de la OCDE, además de la CE. La presidenta de la CNMC fue reelegida como miembro del *Bureau* del Comité de Competencia de la OCDE para 2025.

La CNMC realizó contribuciones escritas e intervenciones y presentaciones sobre competencia y promoción de la competencia en las reuniones del [Comité de Competencia](#) y de sus grupos de trabajo en los meses de junio y de diciembre de 2024.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	FECHA
<a href="#">Monopolisation, moat building and entrenchment strategies</a>	11/06/2024
<a href="#">Competition and Regulation in Professions and Occupations</a>	10/06/2024
<a href="#">The use of structural presumptions in antitrust</a>	04/12/2024

La OCDE contempla un procedimiento de evaluación objetivo y detallado para la adhesión de nuevos miembros a la organización, de tal modo que los países candidatos deben ser evaluados en cada uno de los ámbitos de trabajo de la organización por los comités técnicos, entre ellos, el Comité de Competencia. La presidenta de la CNMC, Cani Fernández, participó a lo largo del año 2024 en el equipo *ad-hoc* de evaluación que se encargó de revisar la legislación de competencia de Rumanía junto con el Secretariado de la OCDE y su compatibilidad con las normas emanadas de la organización así como de hacer recomendaciones para su mejora y mayor armonización. Como parte de este trabajo, la presidenta participó en junio de 2024 en el ejercicio de *peer-review* organizado por el Comi-

té de Competencia. En septiembre de 2024 el Comité de Competencia adoptó finalmente una opinión formal valorando positivamente el trabajo de Rumanía en materia de competencia y haciendo algunas recomendaciones.

La CNMC también participa en grupos de trabajo específicos como el *Intellectual Property Rights and Competition*, el *Network of Economic Regulators (NER)* y el *Regulatory Policy Committee*. Asimismo, la CNMC ha participado en la elaboración de diferentes recomendaciones de la OCDE y en los trabajos de revisión de la Recomendación sobre lucha contra el amaño de licitaciones públicas y la Recomendación sobre concentraciones.

Finalmente, en 2024 la CNMC ha participado en seminarios y actividades formativas desarrolladas por los centros regionales de competencia de la OCDE.

El Departamento de Promoción se ha incorporado y participado en el grupo de Economía Conductual de la OCDE.

#### 1.4. Red Internacional de Autoridades de Competencia (ICN)

La CNMC ha continuado participando en las actividades y grupos de la red internacional de autoridades de competencia, la cual promueve la convergencia de normativa y políticas de competencia, la coordinación en materia de promoción de la competencia y la cooperación entre autoridades a nivel internacional.

La CNMC está representada como *co-chairs* en el grupo de conductas unilaterales de la ICN, donde continúa después de la 23ª Conferencia Anual de Salvador de Bahía en Brasil, celebrada en mayo de 2024 y que contó con representación de CNMC e intervenciones en el plenario de unilaterales y en varias *break out sessions*.

Además, la CNMC está representada por su presidenta en el Comité de Dirección de la red y copreside el grupo de unilaterales desde mayo de 2022. En 2024 la CNMC ha participado con ponencias en el workshop de carteles celebrado en México en octubre y en el workshop de concentraciones en Taiwán en noviembre

y lanzamos una encuesta para un proyecto sobre teorías del daño y remedios en relación con conductas unilaterales en los mercados digitales.

Por último, la CNMC participa en los nuevos proyectos del plan de trabajo para el año ICN 2024/2025.

En 2024 el Departamento de Promoción de la Competencia asistió a la ICN Advocacy de Kenia, participando activamente en mesas de debate sobre la efectividad de las actuaciones de promoción de la competencia y estudios de mercado sobre mercados digitales.

El Departamento de Promoción ha intervenido en una ponencia en la Conferencia de la ICN de Brasil.

#### 1.5. Foro Latinoamericano y del Caribe, Foro Iberoamericano de Competencia y otras actividades con Iberoamérica

El Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) es un proyecto de la OCDE y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para impulsar la aplicación efectiva de la política de defensa de la competencia en Latinoamérica.

En octubre de 2024, la CNMC participó en la XXII edición del FLACC<sup>26</sup> en Santo Domingo (República Dominicana). La presidenta de CNMC participó en el foro así como el Subdirector de estudios e informes de la Dirección de Promoción, Alfonso Camba, respondiendo a las preguntas que nos dirigieron en las sesiones. La CNMC presentó contribuciones escritas en dos de las sesiones.

FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA	FECHA
<a href="#">Fintech and Open Banking</a>	09/10/2024
<a href="#">Ex officio investigations</a>	10/10/2024

<sup>26</sup> <https://www.oecd.org/en/events/2024/10/latin-american-and-caribbean-competition-forum-2024.html>

Un día antes de este evento, la CNMC, junto con la autoridad de competencia portuguesa – *Autoridade da Concorrência* (AdC) – organizó el Foro Iberoamericano de Competencia 2024, moderando la mesa sobre «Supervisión y seguimiento de las resoluciones: ¿cómo asegurar el cumplimiento de las resoluciones y la plena efectividad de las medidas adoptadas?».

Asimismo, en 2024, la CNMC organizó de la XIX edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, un espacio de aprendizaje, colaboración y cooperación mutuo entre las autoridades de competencia iberoamericanas y la CNMC.

El Departamento de Promoción ha organizado y participado en el Foro Iberoamericano de Competencia, celebrado en Santo Domingo, con dos contribuciones.

## 1.6. UNCTAD

La UNCTAD (*United Nations Conference on Trade and Development*) es el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas que debate asuntos e impulsa iniciativas relacionadas con el desarrollo, comercio e inversiones, asistiendo a países en desarrollo para integrarse en la economía mundial.

En materia de defensa de la competencia, la UNCTAD cuenta con grupos de trabajo específicos como el grupo de trabajo sobre cárteles transfronterizos, en cuyas reuniones ha participado la CNMC.

La CNMC también participó en el 22º periodo de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, que se celebró en Ginebra, en julio de 2024, donde se debatieron distintas formas de mejorar la cooperación mundial en la aplicación de la política de competencia y aumentar la convergencia a través del diálogo. La CNMC realizó una contribución al punto de la agenda sobre *Enforcing Competition law in digital markets and ecosystems: policy challenges and options*.

## 1.7. Relaciones Bilaterales de la CNMC con otras autoridades de competencia

En 2024, la CNMC continuó reforzando lazos de forma bilateral con otras autoridades de competencia y organismos internacionales.

En abril de 2024 la CNMC y la Superintendencia de Competencia Económica (SCE) del Ecuador firmaron un Memorando de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) para reforzar la colaboración estratégica entre ambas instituciones. La firma de este acuerdo impulsa el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre ambos organismos en la aplicación de la normativa de defensa de la competencia. También refuerza el trabajo conjunto a través de programas de asistencia técnica y acciones de promoción de la competencia para favorecer a ambos países. En diciembre de 2024 se recibió al nuevo superintendente designado de la SCE en una reunión de trabajo bilateral.

En mayo de 2024, se llevó a cabo un encuentro bilateral entre la CNMC y la Autorité de la Concurrence de Francia en París en una jornada en la que se intercambiaron experiencias y se debatió sobre asuntos relevantes para ambas instituciones como la detección de las infracciones y sus diferentes sistemas, el papel de las autoridades en la DMA, el análisis de concentraciones y, particularmente, los casos de sectores digitales, además de otras iniciativas en el campo de la promoción de competencia, como el estudio sectorial llevado a cabo por la AdC en el sector de computación en la nube.

En junio de 2024 la CNMC recibió en Madrid a una delegación de la autoridad australiana de competencia (ACCC). Esta visita se enmarca en una serie de reuniones mantenidas con esta autoridad, que mostró especial interés en conocer con más detalle y de mano de los técnicos el sistema español de análisis de concentraciones y el umbral de cuota de mercado, puesto que recientemente esta jurisdicción pasó a adoptar un sistema obligatorio de notificación de concentraciones. Además, la CNMC pudo conocer más sobre el trabajo reciente de la autoridad australiana.

También en junio se recibió en la CNMC por una delegación encabezada por la Directora de Competencia a una representación de la SAMR, autoridad de com-

petencia de China, liderada por el inspector jefe de la SAMR, Xu Xinjian. En la reunión se tuvo la oportunidad de compartir experiencias entre las dos autoridades, de explicar con más detalle la labor de cada una de las autoridades en su jurisdicción y de avanzar en relaciones de cooperación, explorando la posibilidad de la firma de un nuevo memorando de entendimiento que actualizase el anteriormente vigente – firmado en 2017 - con la autoridad china previa al establecimiento de la SAMR en 2018.

En septiembre de 2024 se recibió en CNMC una visita de la autoridad de competencia de Rumanía especialmente focalizado en el uso de las nuevas tecnologías para la detección de comportamientos anticompetitivos, ámbito en el que la Unidad de Inteligencia Económica de la CNMC está a la vanguardia.

Recibimos asimismo una visita de una delegación de nuevas incorporaciones al BKartA (autoridad de competencia alemana) en Madrid en una visita de estudio que esta autoridad organiza anualmente para conocer los entresijos de una autoridad de competencia de la ECN y tratar temas de interés así como reforzar la cooperación con otras autoridades de la red. Los participantes recibieron varias sesiones de formación por parte de los técnicos de la casa y fueron recibidos por la Directora de Competencia, Susana Campuzano.

En el marco de un programa de asistencia técnica para asistir en el acceso al mercado interior de países candidatos a adherirse a la UE gestionado por la FI-IAPP, la CNMC ha participado en un proyecto europeo para prestar asistencia a la autoridad de competencia de Serbia en diferentes asuntos relevantes de la labor de competencia de una autoridad, especialmente en lo referente a aplicación de normativa europea de competencia y cooperación entre países de la UE en este sentido. Funcionarios de la CPC de Serbia acudieron a unas jornadas en Madrid y varios técnicos de la CNMC viajaron también a Serbia para sesiones de formación.

El Departamento de Promoción ha participado en múltiples reuniones bilaterales de la CNMC, incluyendo Portugal, Francia, China, Ecuador o Corea de Sur. Además, ha colaborado con la autoridad de Serbia en el desarrollo y formación de su autoridad.

## 2. TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL

### 2.1. TELECOMUNICACIONES

#### 2.1.1. BEREC

El Organismo Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC según las siglas de su denominación en inglés *Body of European Regulators for Electronic Communications*), además de ser el principal foro de cooperación y armonización del sector de las telecomunicaciones entre las autoridades nacionales de regulación, se encarga de facilitar la aplicación uniforme del marco regulador europeo y asesora a la Comisión, al Parlamento y al Consejo europeos en materias relacionadas con las comunicaciones electrónicas.

Como miembro de este organismo, la CNMC mantuvo una presencia activa en todos los grupos de trabajo del BEREC y continuó coliderando dos de los grupos de trabajo más destacados: el dedicado a la regulación económica y de mercados y el grupo de trabajo sobre planificación y tendencias futuras.

Por otra parte, la CNMC forma parte del Grupo de Reguladores Independientes (IRG) que aglutina a las Autoridades Reguladoras Nacionales de Telecomunicaciones europeas para compartir experiencias sobre la regulación y el desarrollo del mercado europeo de telecomunicaciones.

En 2024, la CNMC ha ocupado una vicepresidencia en este organismo, y se ha decidido por votación que ocupe otra vicepresidencia de nuevo en 2025. Asimismo, este año la CNMC también ha sido elegida para ocupar la vicepresidencia de BEREC en 2025.

#### 2.1.2. Otras regiones

El Foro de Reguladores Latinoamericanos de las Telecomunicaciones (Regulatel) es el principal foro de cooperación de los organismos reguladores de las telecomunicaciones de América Latina y el Caribe.

La CNMC ha continuado durante el año 2024 con su labor de dirección e impulso de las actividades de este foro como miembro de su Comité Ejecutivo y mantuvo una presencia activa en los grupos de trabajo.

Por otro lado, la CNMC continuó participando en las reuniones técnicas y de alto nivel del grupo de reguladores de la región euro-mediterránea, EMERG, como uno de los miembros fundadores, fortaleciendo el intercambio de mejores prácticas regulatorias entre los países de ambas riberas del Mediterráneo.

Por último, la CNMC contribuyó a los trabajos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

## 2.2. AUDIOVISUAL

### 2.2.1. ERGA

La CNMC ha seguido de cerca la evolución normativa de la Unión Europea en los ámbitos audiovisual y de medios de comunicación en general, con una activa participación en el Grupo de Entidades Reguladoras para los Servicios de Comunicación Audiovisual (ERGA), del que ha sido vicepresidente en 2024.

En este sentido, uno de los grandes focos de atención ha sido la entrada en vigor en mayo del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación (EMFA). Esta norma, novedosa por su propósito de mejorar la integridad del mercado interior y proteger el pluralismo y la independencia de los medios en la UE, establece una Junta Europea de Servicios de Medios de Comunicación (en adelante, la Junta), que sustituirá a ERGA a partir del 8 de febrero de 2025. A las funciones que esta última venía ejerciendo para promover la aplicación uniforme de la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual (DSCA) en los Estados miembros, la Junta añadirá importantes tareas derivadas del EMFA, en particular la emisión de dictámenes y el apoyo a la Comisión Europea en la elaboración de directrices.

En previsión de que asuma la presidencia inicial de la Junta en su sesión constitutiva en febrero de 2025, la CNMC ha contribuido sustancialmente a una de las principales líneas de trabajo de ERGA en 2024: la preparación de una transición fluida y eficiente de dicho Grupo a la Junta, de modo que éste pueda cumplir desde el principio con sus responsabilidades, incluida la redacción del borrador de futuro Reglamento interno.

A nivel técnico, la CNMC ha estado presente en los grupos de trabajo de ERGA encargados de debates e informes sobre la aplicación de la DSCA, la interacción de esta última con, entre otras normas, el Reglamento sobre la Ley de servicios digitales (DSA) y sobre desinformación.

Asimismo, la CNMC ha representado a ERGA como vicepresidente en diversas conferencias y actos institucionales en materia audiovisual, al objeto no solo de consolidar la presencia internacional de ERGA, sino también de dar a conocer y promover la visión de este Grupo para una mejor regulación en este ámbito. Uno de estos foros ha sido la conferencia internacional promovida por la Unesco sobre *Gobernanza de Plataformas Digitales: Construyendo un Foro Global de Redes*, que tuvo lugar del 17 al 19 de junio de 2024 en Dubrovnik (Croacia), y en la que el consejero Carlos Aguilar, como vicepresidente de ERGA, pronunció el discurso de apertura en el panel dedicado al papel de las plataformas digitales en el cumplimiento de los derechos humanos y en su sistema de gobernanza. El principal resultado de este encuentro fue la creación del citado Foro Global de Redes, concebido como un espacio de debate e intercambio de buenas prácticas entre redes de reguladores de todo el mundo para una gobernanza de las plataformas digitales basada en el respeto de los derechos humanos.

### 2.2.2. Otros foros internacionales

La CNMC es miembro de la Red Mediterránea de Autoridades de Regulación (MNRA), integrada por 27 autoridades, así como de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA). En las dos sesiones plenarias celebradas por esta red de 56 reguladores audiovisuales europeos en 2024, la CNMC ha representado a ERGA como vicepresidente y se ha encargado de exponer en público la información sobre los trabajos del Grupo de reguladores de la UE.

Por la importancia que tiene Iberoamérica como área de cooperación, la CNMC está comprometida con las actividades de la Plataforma de Reguladores del Audiovisual Iberoamericana (PRAI), integrada por organismos reguladores e instituciones análogas de Argentina, Chile, España, Perú, Portugal, Ecuador, México, Colombia y Brasil, además de Costa Rica y Marruecos en calidad de miembros observadores. En 2024, la CNMC ha asistido a la Asamblea General de la PRAI celebrada en Barcelona en noviembre y ha contribuido a los informes de sus grupos de trabajo sobre *Servicios OTT del audiovisual* y sobre *Pluralismo en los medios y servicios audiovisuales*.

### 2.2.3. Informe sobre el Estado de Derecho de la Unión Europea

La CNMC participa activamente en la remisión de aportaciones para la elaboración, por parte de la Comisión Europea, del Informe sobre el Estado de Derecho en la Unión Europea y sus Estados miembros, pues este documento aborda, entre otros aspectos, la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, así como la actividad de los reguladores audiovisuales nacionales.



## 3. ENERGÍA

La actividad internacional de la CNMC en el ámbito de la energía se ha centrado, principalmente, en la cooperación con los reguladores de la energía europeos para discutir la nueva normativa comunitaria y su forma de implementarla en la regulación nacional. Los diferentes ámbitos de participación son:

### 3.1. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito europeo (ACER, CEER, INICIATIVAS REGIONALES)

En 2024, los trabajos regulatorios europeos se han centrado en la aprobación y el debate sobre la implementación del paquete normativo del diseño del mercado eléctrico (EMD) y el paquete de descarbonización del gas natural, así como los trabajos de implementación del paquete *Fit for 55*. Asimismo, en 2024 se ha culminado la modificación del Reglamento REMIT sobre la integridad y transparencia del mercado mayorista de la energía, con su aprobación el 11 de abril de 2024, y se han iniciado los trabajos para la modificación del Reglamento de Ejecución 1348/2014 relativo a la comunicación de datos en virtud del artículo 8 del Reglamento REMIT.

El año 2024 también ha estado marcado por las elecciones europeas y el proceso de nombramiento de los nuevos representantes de las instituciones comunitarias. Además, parte del debate energético se ha centrado en el informe Draghi<sup>27</sup> y en sus propuestas sobre los retos a los que se enfrenta el sector energético en Europa y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos en materia de descarbonización, reducir la volatilidad de los precios energéticos y mejorar la competitividad de la industria europea frente a otros competidores a nivel mundial. Otros temas que han marcado la agenda europea, y que seguirán debatién-

<sup>27</sup> El documento de posición de los reguladores europeos de energía sobre el informe Draghi se encuentra disponible en:

<https://www.ceer.eu/publication/ceer-views-on-the-draghi-report-striking-the-right-balance-for-the-future-of-europes-energy-sector/>

dose en 2025, son la necesidad de inversiones para reforzar las redes de electricidad, a la vez que se garantizan precios asequibles para los consumidores; un uso más eficiente de la capacidad de las infraestructuras existentes; una nueva arquitectura para la seguridad energética de infraestructuras estratégicas, tanto físico como de ciberseguridad; y el desarrollo de tecnologías que faciliten el proceso de transición energética, entre otros.

Los trabajos de implementación de la regulación en materia de energía eléctrica se han dedicado a la consecución de proyectos relevantes, como la adaptación a las 3 subastas del mercado intradiario, la adaptación de regulación nacional para adaptarlo a los servicios de balance europeos (plataformas europeas PI-CASSO y MARI de secundaria y terciaria), así como el establecimiento de un período de liquidación del desvío cuarto-horario. Destaca asimismo los desarrollos orientados a la próxima implementación de la negociación cuarto-horaria en los mercados diario e intradiario, así como los desarrollos para la introducción de nueva tipología de productos complejos (*scalable complex orders, block orders and exclusive orders*). En el caso del gas natural, cabe destacar el inicio del proceso de revisión del código de asignación de capacidad en las interconexiones por gasoducto en Europa.

En concreto, en el ámbito de la iniciativa regional de electricidad (SWE) liderada por la CNMC, destacan los desarrollos del segundo cálculo intradiario de capacidad de interconexión, así como el cálculo de capacidad en el horizonte del balance.

Por otro lado, la Iniciativa Regional del Sur de Gas (SGRI), también liderada por la CNMC, se ha centrado en el seguimiento de los desarrollos de proyectos y regulación relativa a los gases renovables en los países que conforman la región, las iniciativas para una pronta aplicación del paquete de descarbonización del sector del gas natural y la supervisión de la oferta de capacidad y uso de los gasoductos de interconexión y de los mercados.

La CNMC también ha estado presente en los Foros de Florencia y Madrid para la regulación de la electricidad y del gas, respectivamente, así como en el Foro de consumidores y el Foro de infraestructuras en Copenhague. En concreto, desta-

ca la presentación de la CNMC sobre el comparador de ofertas de energía realizada durante la 16ª edición del Foro de consumidores y el estudio dirigido por la CNMC sobre la influencia de los nuevos terminales de GNL en el futuro mercado energía de la UE realizada durante la 38ª edición del Foro de regulación del gas, celebrado una vez más, en la sede de la CNMC.

En el ámbito de los reguladores europeos de energía (CEER), se destaca la contribución de la CNMC en el ámbito de la protección de los consumidores en informes como el *Market Monitoring Report* (elaborado anualmente de manera conjunta con ACER), el Handbook de los NRAs de implementación de la normativa del Clean Energy Package o el informe sobre prudencia financiera de los riesgos por parte de los comercializadores de energía. Asimismo, destacan los trabajos de implementación de la normativa REMIT y normativa financiera MiFID II, co-liderados por la CNMC; el informe de benchmark sobre eficiencia de costes de los TSOs, en el que la CNMC participa en el steering committee del proyecto; los trabajos de implementación del paquete de descarbonización en el ámbito del GNL, liderados por la CNMC; o el informe sobre la salvaguarda de la independencia de los NRAs, en el actual contexto de atribución de nuevas competencias tras la crisis energética y la necesidad de asegurar la suficiencia de recursos.

### 3.2. Integración de mercados en el ámbito ibérico: MIBEL<sup>28</sup> y MIBGAS<sup>29</sup>

Dentro del mercado ibérico, cabe destacar la celebración del 20º aniversario de la firma del Convenio Internacional de Santiago de Compostela<sup>30</sup> por el que se creó el MIBEL, con la celebración de una conferencia el 1 de octubre de 2024, así como el lanzamiento, en el mes de agosto de 2024, de la tercera edición del Premio MIBEL<sup>31</sup>, con la temática “*El MIBEL en el contexto del nuevo diseño del mercado europeo*”. Asimismo, mencionar la publicación, en enero de 2024, de

<sup>28</sup> Para información adicional consultar: [www.mibel.com/](http://www.mibel.com/)

<sup>29</sup> Los avances producidos en el ámbito del MIBGAS se han referenciado en el apartado anterior dedicado a las iniciativas regionales europeas. Para información adicional consultar: [www.mibgas.es/](http://www.mibgas.es/)

<sup>30</sup> Convenio internacional relativo a la constitución de un mercado ibérico de la energía eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa, hecho en Santiago de Compostela el 1 de octubre de 2004.

<sup>31</sup> El fallo de la tercera edición del Premio MIBEL está previsto para junio de 2025.

un estudio sobre los acuerdos bilaterales de compra de energía a largo plazo, denominados *Corporate Power Purchase Agreements (PPAs)*.

### 3.3. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito mediterráneo: MEDREG

En 2024, los reguladores mediterráneos han centrado sus trabajos en mejorar la protección de los consumidores, promover el intercambio de experiencias en materia de almacenamiento y recursos distribuidos de flexibilidad, el papel del GNL en la transición energética, la implementación de redes y contadores inteligentes, así como el estudio del futuro papel del hidrógeno verde en el sector energético, que lidera la CNMC junto con el regulador marroquí de electricidad.

### 3.4. La cooperación de los reguladores de energía en el ámbito de América Latina: ARIAE<sup>32</sup>

La Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE) se constituyó formalmente el año 2000 a instancias del regulador español, e integra a 25 autoridades reguladoras energéticas de 20 países Iberoamericanos (de habla española o portuguesa).

ARIAE constituye un foro de comunicación entre especialistas y profesionales de diferentes reguladores iberoamericanos, con el fin de promover el intercambio de experiencias y compartir el conocimiento.

En 2024, la CNMC participó activamente y contribuyó a organizar sus actividades y eventos ejerciendo la Vicepresidencia 1ª y la Secretaría Ejecutiva que ostenta: se realizaron talleres de regulación, se coordinaron los grupos de trabajo de la asociación, se organizó un curso de regulación sobre renovables y eficiencia energética (La Antigua, en octubre), y se organizaron dos encuentros de reguladores iberoamericanos (Santo Domingo, en febrero y Foz de Iguazú, en noviembre), con sus correspondientes Asambleas Generales.

<sup>32</sup> Para información adicional, consultar: [www.ariae.org](http://www.ariae.org).

## 4. TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

En el ámbito ferroviario, la presidenta de la CNMC ha sido vicepresidenta del IRG-Rail<sup>33</sup> en 2024, grupo que presidirá en 2025. La CNMC ha coordinado la elaboración de la [Estrategia del IRG-Rail 2025-2028](#) y la [contribución del Grupo sobre la implementación de la Directiva de servicios ferroviarios 2012/34/UE](#). Además, ha coliderado el Grupo de Trabajo de Tarifas de acceso a instalaciones de servicio. En el marco de la Red de reguladores del sector ferroviario ENNRB<sup>34</sup>, se ha discutido con la CE la reforma de las reglas de asignación de capacidad en la red. La CNMC ha participado también en el SERAF<sup>35</sup>, un grupo de expertos en el sector ferroviario europeo creado por la CE.

En ámbito aeroportuario, el [Foro de Tesalónica](#)<sup>36</sup> ha trabajado en el informe de recomendaciones sobre el procedimiento de transparencia y consultas de la Directiva 2009/12/CE de tasas aeroportuarias.

En el ámbito postal, la CNMC ha coliderado el Grupo de Trabajo sobre Acceso e Interoperabilidad de ERGP<sup>37</sup>, que elaboró un informe sobre el acceso a la infraestructura para la entrega de paquetes y otro sobre la regulación de los precios a usuarios finales. El Grupo continúa contribuyendo a los trabajos preparatorios que lleva a cabo la CE por indicación del Consejo de la UE con vistas a determinar si resulta oportuna la reforma y actualización de la regulación comunitaria de los servicios postales. En el mes de julio la CNMC participó en Ankara (Turquía) en un seminario TAIEX. Se trataba de ofrecer apoyo técnico al regulador turco para la armonización y aplicación de la Directiva Postal y el Reglamento de servicios de paquetería transfronterizos.

<sup>33</sup> [Grupo de reguladores independientes del sector ferroviario](#)

<sup>34</sup> [European Network of Rail Regulatory Bodies](#)

<sup>35</sup> [Single European Railway Area Forum](#)

<sup>36</sup> <https://www.cnmc.es/ambitos-de-actuacion/transporte/actividad-internacional-aeroportuario>

<sup>37</sup> [Grupo de Reguladores Europeos de Servicios Postales](#)

## 5. ASESORÍA ECONÓMICA

Por su parte, el departamento de Asesoría Económica ha participado mediante diversos formatos en distintos foros internacionales cuyo detalle se incluye a continuación:

- 22nd Meeting of the Network of Economic Regulators, ODCE (París)
- Participación en el Grupo de trabajo de la ECN dedicado al análisis de impacto agregado de las intervenciones de defensa de la competencia en la UE, y participación en la reunión: “Estimating customer savings within the ECN: further progress towards alignment and aggregation”, organizada por la Comisión Europea en mayo de 2024.
- ICN AEWG - Questionnaire on practices and experiences concerning the measurement of effectiveness - Planning, Monitoring and Measuring Effectiveness Project. Participación en la respuesta a la encuesta.
- ICN Agency Effectiveness Working Group, webinar on Quantitative Methods for Coordinated Effects, 8 de mayo de 2024. Asistencia como ponente a la reunión.
- ECN Chief Competition Economist Working Group. Reunión semestral (Estocolmo, 18 de junio; Bruselas, 10 de diciembre). En la reunión de Estocolmo asistencia como ponente.
- ECN Chief Competition Economist Working Group. Reunión para el análisis del borrador de las nuevas directrices para el análisis de los abusos de posición dominante, el 26 de junio de 2024.

## 6. COORDINADOR DE SERVICIOS DIGITALES DE ESPAÑA

### Junta Europea de Servicios Digitales

Como ya se indicó en el apartado “Coordinador de Servicios Digitales en España”, la CNMC fue designada como tal en enero de 2024. No obstante, para poder desarrollar las funciones asociadas a esta nueva competencia es necesario adaptar la normativa española, lo cual, al cierre de esta Memoria, aún no se ha producido.

Entretanto, la CNMC participa activamente en el ámbito internacional a través de sus contribuciones a la Junta Europea de Servicios Digitales.

La Junta Europea de Servicios Digitales (la Junta) es un grupo consultivo independiente integrado por la Comisión europea y los 27 Coordinadores de Servicios Digitales para la supervisión de los prestadores de servicios intermediarios, creado por el Reglamento de Servicios Digitales.

La Junta tiene como objetivo contribuir a un entorno en línea seguro, predecible y fiable que facilite la innovación al tiempo que salvaguarda la protección de los derechos fundamentales. A través de la Junta, la Comisión Europea y los Coordinadores de Servicios Digitales trabajan juntos como un equipo cohesionado, adoptando un enfoque europeo para la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales.

La Junta es el órgano en que se debaten todas las cuestiones y prioridades pertinentes relativas a la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales. La aplicación eficaz y coherente del Reglamento en toda la Unión Europea exige una cooperación y coordinación estrechas y basadas en la confianza, que tengan en cuenta el impacto específico de los servicios intermediarios en cada Estado miembro.

Los miembros de la Junta apoyan, asesoran y asisten a la Comisión Europea y a los demás Coordinadores en sus tareas de supervisión. Se intercambian conoci-

mientos y experiencia, se consulta a expertos externos cuando es necesario y se contribuye al análisis de las cuestiones emergentes relacionadas con los servicios digitales en el mercado interior.

En 2024, la Junta Europea de Servicios Digitales celebró un total de 12 reuniones. Estas reuniones sirvieron de foro fundamental para debatir la aplicación y ejecución en curso del Reglamento de Servicios Digitales en toda la Unión Europea y brindaron a los miembros de la Junta la oportunidad de deliberar en profundidad sobre cuestiones y prioridades relacionadas con el panorama de los servicios digitales. Cada reunión desempeñó un papel importante en el avance de los objetivos colectivos de garantizar un entorno digital seguro, transparente e innovador en toda la UE.

La CNMC asistió a todas las reuniones de la Junta celebradas en 2024.

En el seno de la Junta se han constituido 8 grupos de trabajo que asisten e informan a la misma. Cada grupo de trabajo abarca un ámbito concreto relacionado con el Reglamento de Servicios Digitales y es donde se examinan cuestiones específicas y se elaboran documentos para la Junta. A lo largo de 2024, expertos de la CNMC han participado en los distintos grupos de trabajo, cuyos ámbitos son los siguientes:

1. Asuntos legales y horizontales
2. Trabajo conjunto
3. Moderación de contenido y acceso a datos
4. Integridad del espacio informativo
5. Consumidores y *marketplaces* online
6. Protección de menores
7. Órdenes y asuntos penales
8. Asuntos de IT

Con carácter previo a la constitución de los grupos de trabajo, la CNMC también participó en los siguientes grupos en el marco de la Junta:

- **Grupo ad hoc sobre elecciones:** la CNMC ha asistido a 5 reuniones y a un ejercicio stress test sobre elecciones europeas celebrado en abril de 2024 en Bruselas. Este grupo, tras la elaboración del Informe sobre las elecciones europeas de 2024, se ha integrado en el Grupo de Trabajo 4 “Integridad del Espacio Informativo”.
- **Task Force on Age Verification:** grupo operativo sobre verificación de edad creado por la CE en el que participan diferentes autoridades de los Estados miembros y cuyo objetivo es fomentar la cooperación con las autoridades nacionales con experiencia en la materia para determinar las mejores prácticas y normas en verificación de la edad. En junio de 2024, este grupo se ha integrado en el Grupo de Trabajo 6 “Protección de Menores”. La AEPD también ha participado en este grupo.



# REVISIÓN JURISDICCIONAL DE EXPEDIENTES

## 1. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA

Durante el año 2024 la Audiencia Nacional (AN) y el Tribunal Supremo (TS) han dictado 85 sentencias resolviendo impugnaciones respecto de resoluciones adoptadas por la CNMC en el ejercicio de sus funciones de supervisión de la competencia en los mercados. De estas 85 sentencias, 68 corresponden a la AN y 17 al TS.

Se incluyen en este cómputo aquellas resoluciones sancionadoras que declaran la comisión de una infracción prevista en los artículos 1, 2 y 3 de la LDC así como aquellas resoluciones en las que se ha sancionado por incumplimiento de actos previos dictados por el Consejo, las resoluciones en relación con recursos interpuestos al amparo del artículo 47 de la LDC y también las relativas a operaciones de concentración, terminaciones convencionales, así como revocación de resoluciones dictadas por la CNMC.

Para la evaluación del resultado de la revisión jurisdiccional de las resoluciones sancionadoras referidas en los párrafos anteriores, hay que tener en cuenta que hay pronunciamientos que anulan la declaración de la infracción y hay otros en los que se confirma la declaración de la infracción pese a que el Tribunal reduce la cuantía de la multa u ordena su recálculo.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta que las resoluciones sancionadoras de la CNMC, fundamentalmente en el caso de cárteles, normalmente abarcan a varias empresas. En el caso de que los recursos contenciosos – administrativos interpuestos por cada una de las empresas contra la misma resolución sean de distinto signo – esto es, afectan a la misma resolución dictada por la CNMC, pero de distinta manera según el recurrente – se asigna su sentido atendiendo a lo antes descrito, tomando en consideración tantos pronunciamientos judiciales como hayan sido dictados y en el sentido que corresponda.

En 2024, la AN ha confirmado la declaración de infracción en 4 resoluciones sancionadoras de la CNMC relativas a los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con

27 empresas y ha anulado 5 resoluciones en relación con 27 empresas<sup>38</sup>. También ha confirmado 3 de las 4 resoluciones relativas a recursos interpuestos al amparo del artículo 47 de la LDC y desestimado 1 recurso relativo a una operación de concentración (VC/0612/14 TELEFÓNICA/DTS). Asimismo, la AN ha declarado la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo (seguido por el procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales) interpuesto contra la resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, mediante la cual se acordó la incoación de expediente sancionador (S/0021/21, OBRA CIVIL 2).

Además, la AN ha estimado 1 recurso por incumplimiento de lo establecido en resoluciones dictadas por la CNMC (SNC/0036/15 MEDIASET).

Por último, la AN ha desestimado 7 recursos interpuestos contra 6 resoluciones dictadas en ejecución de sentencia<sup>39</sup>.

En cómputo total, la Audiencia Nacional ha dictado 68 sentencias, de las cuales son 24 estimatorias de las pretensiones de las partes, 14 parcialmente estimatorias y 30 desestimatorias. Por consiguiente, el 44,1% de los recursos interpuestos contra resoluciones de la CNMC han sido totalmente desestimados por la AN en 2023, porcentaje éste que se incrementa hasta el 57,3% si se toman además en consideración que, de las 14 estimaciones parciales, 9 pronunciamientos ordenan únicamente el recálculo de la multa.

<sup>38</sup> Los expedientes en cuestión son los siguientes: Resoluciones confirmadas en cuanto a la declaración de la infracción por la AN: S/0425/12 INDUSTRIAS LÁCTEAS 2 (5 sentencias confirman infracción y 3 confirman pero obligan recálculo); S/0587/16 COSTAS BANKIA (1 sentencia); S/0598/16 ELECTRIFICACIÓN Y ELECTROMECAÁNICA FERROVIARIAS (7 sentencias confirman infracción y 6 confirman pero obligan recálculo); S/0612/17 MONTAJE Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (5 sentencias).

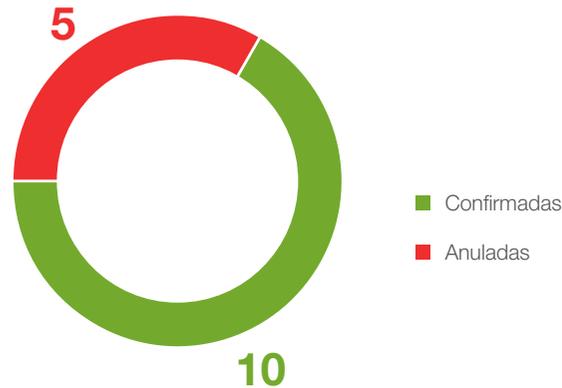
Resoluciones anuladas por la AN: S/0415/12 ABH/ISMA (2 sentencias); S/0425/12 INDUSTRIAS LÁCTEAS 2 (1 sentencia estima parcial, pero anula resolución); S/0569/15 BATERIAS DE AUTOMOCIÓN (2 sentencias); S/0598/16 ELECTRIFICACIÓN Y ELECTROMECAÁNICA FERROVIARIAS (13 sentencias estiman y anulan y 4 estiman parcial, pero anulan resolución); S/0612/17 MONTAJE Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (5 sentencias).

<sup>39</sup> Los expedientes son los siguientes: Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia confirmadas por la AN: VS/0179/09 HORMIGONES BERIAIN, S.A. (1 sentencia desestima), VS/0380/11 COCHES DE ALQUILER (2 sentencias desestiman), VS/0329/11 ASFALTOS DE CANTABRIA (1 sentencia desestima), VS/0318/10 EXPORTACIÓN DE SOBRES (1 sentencia desestima), VS/0314/10 PUERTO DE VALENCIA (1 sentencia desestima), VS/0226/10 LICITACIONES DE CARRETERAS (1 sentencia desestima).

Centrándose únicamente en aquellas resoluciones que cumplen los siguientes requisitos - (i) declaran infracciones de los artículos 1, 2 o 3 LDC e (ii) imponen una o más sanciones, incluidos recálculos – la AN ha confirmado 10 resoluciones de la CNMC en relación con 34 empresas y, por su parte, ha anulado 5 resoluciones de la CNMC en relación con 27 empresas. Por tanto, el 66,6% de las resoluciones de la CNMC han sido confirmadas por la AN en 2024.



**Tabla 10.**  
**Resoluciones sancionadoras de arts. 1, 2 y 3, según revisión jurisdiccional de la AN**



Fuente: Elaboración propia.

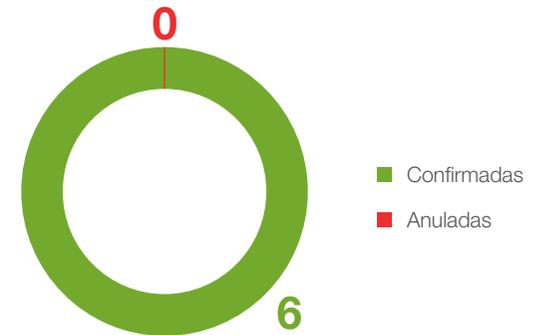
Respecto al TS, en 2024 este tribunal ha dictado 17 sentencias, de las cuales en 13 de ellas se estima el recurso de casación interpuesto por la CNMC: VS/0587/16 COSTAS BANKIA (2 sentencias) y S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS (11 sentencias). En el expediente S/0646/08 AXION/ABERTIS el TS ha dictado 1 sentencia en la que estima en parte el recurso casación interpuesto por la empresa obligando a la CNMC a recalcular la sanción impuesta en la resolución pero confirma la infracción.

Además, en los expedientes S/0436/12 DTS DISTRIBUIDORA DE TV DIGITAL (1 sentencia), VC/0612/14 TELEFÓNICA/DTS (1 sentencia) y S/0578/16 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EMPRESARIAL (1 sentencia), el TS desestima los recursos de casación interpuestos por las empresas recurrentes y confirma las resoluciones de la CNMC.

Por tanto, el TS confirma el 100% de las resoluciones dictadas por la CNMC.



**Tabla 11.**  
**Resoluciones sancionadoras de arts. 1,2 y 3, según revisión jurisdiccional del TS**



Fuente: Elaboración propia.

### 1.1. Pronunciamientos judiciales destacados

De los pronunciamientos de la AN a lo largo de 2024 se destacan los siguientes:

- 9 sentencias dictadas en el expediente S/0425/12 INDUSTRIAS LÁCTEAS 2, de las cuales 5 confirmaron la resolución de 11 de julio de 2019 y 4 estimaron parcialmente los recursos interpuestos, ordenando en 3 de ellas solamente el recálculo de la multa impuesta y anulando la resolución en la restante. La conducta constituyó una infracción única y continuada prohibida por el artículo 1 de la Ley 16/1989 y de la Ley 15/2007, así como por el artículo 101 del TFUE, consistente en prácticas de intercambio de información comercial sensible que en algunos casos se materializaron en acuerdos de fijación de precios, reparto de mercado y control de excedentes.
- 1 sentencia confirmando la infracción en relación con el expediente S/0587/16 COSTAS BANKIA, declarada en la resolución de la CNMC de 8 de marzo de 2018. La infracción consistió en recomendaciones de precios mediante la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios por parte de los Colegios de Abogados incoados.
- 30 sentencias recaídas sobre el expediente S/0598/16 ELECTRIFICACIÓN Y ELECTROMECAÁNICA FERROVIARIAS, de las cuales 7 de ellas desestiman los recursos interpuestos contra la resolución de 14 de marzo de 2019 confir-

mándola, 10 estiman parcial ordenando en 6 de ellas el recálculo de la multa, pero confirmando la infracción, y 13 sentencias estiman los restantes recursos. La resolución consideró acreditadas por un lado, una infracción constitutiva de cártel consistente en la adopción de acuerdos de reparto de contratos en el mercado para la construcción, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de electrificación de líneas ferroviarias de alta velocidad, y por otro, una infracción constitutiva de cártel consistente en la adopción de acuerdos de reparto de contratos en el mercado para el mantenimiento de los sistemas de electrificación en líneas de tren convencional.

- Se han estimado 2 sentencias dictadas en el expediente S/0569/15 BATERÍAS DE AUTOMOCIÓN, anulando la resolución dictada el 12 de julio de 2018. La conducta sancionada constituía una infracción única y continuada constitutiva de cártel, consistente en la fijación de precios de compra de baterías usadas y en el intercambio de información comercial sensible sobre precios presentes y futuros.
- 10 sentencias recaídas en el expediente S/0612/17 MONTAJE Y MANTENIMIENTO, de las cuales 5 confirmaron la resolución de 1 de octubre de 2019, en la que se consideró acreditada la existencia de una infracción única y continuada de los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, consistente en acuerdos de fijación de precios mínimos y reparto de licitaciones para la prestación de servicios de montaje y mantenimiento industrial y la fijación de los precios de estas a través de ofertas de cobertura.

Por otra parte, la AN ha estimado 5 sentencias en el citado expediente.

- 2 sentencias anulando en su totalidad la resolución de 27 de septiembre de 2018 adoptada en el expediente S/0415/12 ABH-ISMA. Las sentencias de la Audiencia Nacional estiman los recursos contencioso-administrativos interpuestos por ISMA 2000, S.L. y SRCL CONSENSUR, S.L. mediante la cual se interpuso a las recurrentes una sanción de multa de 1.025.006 euros y 2.659.180 euros respectivamente, por la comisión de una infracción muy grave del art. 1 LDC. Tras la recepción de una denuncia por acuerdos restrictivos de la competencia en el mercado de residuos sanitarios en Baleares y la rea-

lización de inspecciones, la CNMC incoó expediente sancionador el 20 de julio de 2012. Se instruyó y finalmente se dictó una resolución inicial de archivo el 4 de febrero de 2014, que fue posteriormente anulada en 2018 mediante sentencia del Tribunal Supremo que ordenó reanudar el procedimiento al momento anterior a la decisión de archivo. La Sala considera que la caducidad del acuerdo de archivo no puede convalidarse de ningún modo ni verse afectada por la posterior declaración de invalidez de la propia resolución de archivo, pues tal caducidad impediría cualquier pronunciamiento de fondo sobre la legalidad de la decisión. Entiende, además, que la Resolución impugnada también adolece de la caducidad alegada por cuanto la sentencia del Tribunal Supremo retrotraía los efectos al momento anterior a fijarse el archivo de actuaciones. Por ello, la Audiencia Nacional concluye que se excedió el plazo máximo permitido para dictar la Resolución impugnada, lo cual causó nuevamente la caducidad del procedimiento.

De los pronunciamientos del TS se destacan:

- 2 sentencias dictadas en el marco del expediente S/0587/16 COSTAS BANKIA. El TS estima los recursos de casación interpuestos por la CNMC contra las sentencias de 20 de julio y 29 de septiembre de 2021 dictadas por la AN, mediante las que se declaró nula de pleno derecho la resolución de 8 de marzo de 2018 de la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC. La sentencia casada no entró a enjuiciar el fondo del asunto por considerar que, atendiendo al artículo 47.1 b) de la Ley 39/2015, la CNMC era un órgano manifiestamente incompetente para instruir el expediente, al estar la competencia atribuida a la Autoridad Catalana de la Competencia.

El Alto Tribunal no aprecia la concurrencia de la causa de nulidad indicada, que según la jurisprudencia del Tribunal Supremo exige una incompetencia que “se manifieste de modo ostensible, patente, claro e incontrovertido” y estima el recurso de casación anulando la sentencia impugnada y ordenando retrotraer las actuaciones al momento previo a dictar sentencia.

- 11 sentencias dictadas en el expediente S/DC/0512/14 TRANSPORTE BALEAR DE VIAJEROS. El TS estima los recursos de casación interpuestos por la CNMC y concluye que la CNMC no ha incurrido en una definición insufi-

ciente ni confusa del mercado de referencia, sino ajustada al mercado geográfico en el que se desplegaba el cártel del transporte escolar en las Islas Baleares. Anula por tanto las sentencias de la AN y obliga a retrotraer las actuaciones al momento anterior a la sentencia recurrida.

- 1 sentencia dictada en el expediente S/0646/08 AXION/ABERTIS, en la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por CELLNEX TELECOM S.A. contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de julio de 2022, anulando la resolución de 29 de septiembre de 2016, en lo que respecta únicamente al importe de la sanción y obligando a la CNMC a imponer un nuevo importe. El Tribunal Supremo ordena a la CNMC imponer una sanción atendiendo al volumen de ventas correspondiente al ejercicio 2008 únicamente teniendo en cuenta los ingresos facturados en relación con los contratos con los operadores radiodifusores de TDT, pero *“con conservación de los criterios de graduación de la conducta infractora, que determinó la aplicación del porcentaje del 5% sobre el volumen de ventas referido, para la imposición de la sanción, al apreciarse que de este modo se respeta plenamente el principio de proporcionalidad”*.
- 1 sentencia dictada en el expediente VC/0612/14 TELEFÓNICA/DTS. La sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2024, desestima el recurso interpuesto por TELEFÓNICA DE CONTENIDOS S.A.U. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 8 de febrero de 2023, la cual desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las mismas empresas contra la resolución de 9 de julio de 2020 del Pleno del Consejo de la CNMC, recaída en el expediente C/0612/14, TELEFÓNICA/DTS, mediante la cual se acordaba prorrogar por un período adicional de 3 años las condiciones a las que se subordinó la autorización de la operación de concentración. El TS en su sentencia confirma la resolución dictada el 9 de julio de 2020.
- 1 sentencia dictada en el marco del expediente S/0578/16 MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EMPRESARIAL. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de abril de 2024 desestima el recurso de casación interpuesto por TOURLINE EXPRESS MENSAJERÍA S.L.U, y CTT CORREIOS DE PORTUGAL S.A, contra

la sentencia de 5 de diciembre de 2022 dictada por la Audiencia Nacional, que había desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las recurrentes, frente a la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC de 8 de marzo de 2018, por la que se sancionó a las recurrentes, junto a otras 8 empresas, por la comisión de una infracción única y continuada de los artículos 1 LDC y 101 TFUE constitutiva de cártel. En particular, se impuso una sanción de multa de 3.148.845 € a TOURLINE EXPRESS MENSAJERÍA S.L.U, mientras que se declaró a CTT CORREIOS DE PORTUGAL S.A como responsable solidaria por el pacto recíproco de no agresión, de reparto de clientes entre ambas y en cuya virtud ni TOURLINE ni ICS pueden formular ofertas comerciales a los clientes del otro, todo ello de forma ajena a la relación de servicios existente entre ambos. La Sala del Tribunal Supremo concluye que queda acreditado que la recurrente acordó un pacto recíproco de respeto de clientes con ICS que constituye una práctica restrictiva de la competencia por el objeto que persigue una cooperación de carácter horizontal entre empresas que pactan el reparto de clientes para reducir o eliminar la competencia, lo que tiene por sí un grado suficiente de nocividad y restricción infractora por su objeto, sin necesidad de examinar rigurosamente sus efectos como sostienen diversos pronunciamientos judiciales

- Por último, 1 sentencia dictada en el expediente S/0436/12 DTS DISTRIBUIDORA DE TV DIGITAL. La sentencia del Tribunal Supremo de 10 de mayo de 2024 desestima el recurso de casación interpuesto por Telefónica de España, S.A.U. contra la sentencia de 27 de diciembre de 2021 dictada por la Audiencia Nacional, que había desestimado el recurso contencioso-administrativo promovido por la recurrente frente a la resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC de 23 de julio de 2015 (expediente S/436/12), donde había quedado acreditada la infracción de los arts. 1 LDC y 101 TFUE, consistente en la actuación concertada de DTS y TESAU en los mercados de adquisición, reventa y explotación de derechos audiovisuales de competiciones regulares de fútbol para las temporadas 2012/2013 a 2014/2015, por lo que se le impuso a la recurrente una sanción de multa de 10 millones de euros.

La Sala determina que la sentencia impugnada efectuó una valoración probatoria acorde con dicha jurisprudencia, pues debido a la dificultad de basarse en pruebas directas realiza su valoración a partir de hechos declarados probados para calificar

que la actuación imputada es contraria a la competencia. En particular, la Sala de la Audiencia Nacional declara que, al examinar globalmente los indicios que la CNMC ha tenido en cuenta, determina que existió una actuación contraria a la competencia entre DTS y TESAU. El TS declara expresamente que la doctrina jurisprudencial sobre prueba indiciaria también se aplica en el ámbito de los mercados de adquisición, reventa y explotación de los derechos audiovisuales de competiciones deportivas.

## 1.2. Informe CIJA<sup>40</sup>

En junio de 2024 se concluyó un convenio de colaboración para la elaboración, por la Universidad Autónoma de Madrid de un capítulo dedicado a la CNMC dentro del «Informe sobre justicia administrativa 2024» (Informe CIJA 2024) que analiza la revisión jurisdiccional de las decisiones de varios organismos administrativos con una metodología específica y armonizada. Esta iniciativa arranca en el año 2023, cuando la CNMC participó por primera vez para incorporar en el ámbito de este informe la revisión jurisdiccional de las resoluciones del organismo en materia de defensa de la competencia y control de concentraciones en el periodo 2014 a 2020.

El periodo siguiente (2021 a 2023) es objeto de análisis en el informe que se realiza al amparo del convenio de colaboración ya citado e incluye el análisis de 288 sentencias dictadas por la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. Sus resultados se publicaron en diciembre de 2024.

El informe adopta dos perspectivas de análisis, por un lado, estudia, calcula y analiza los datos relativos a la revisión jurisdiccional atendiendo a las sentencias dictadas, al sentido del fallo y al objeto sobre el que recaen; y por otro lado atiende a los resultados de la revisión jurisdiccional en referencia a las resoluciones de la CNMC que resultan confirmadas por los Tribunales y de aquellas que por el contrario resultan, parcial o completamente anuladas.

El informe constata que en 2023, más del 70% de las resoluciones y actos de la CNMC se confirmaron tras su revisión jurisdiccional.

<sup>40</sup> Centro de Investigación sobre Justicia Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid. El informe puede consultarse [aquí](#).

## 2. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TELECOMUNICACIONES

Durante el año 2024 han sido dictadas un total de 3 sentencias en el ámbito de telecomunicaciones, todas ellas dictadas por la Audiencia Nacional<sup>41</sup> en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC (no ha habido sentencias del Tribunal Supremo).

Las 3 sentencias se refieren a las siguientes materias: una sobre revisión de la replicabilidad de ofertas de banda ancha del operador PSM, otra sobre un conflicto de acceso a infraestructuras físicas del operador PSM, y la tercera sobre la revisión de la definición y análisis de los mercados de acceso a los servicios mayoristas de banda ancha desde una ubicación fija del operador PSM.

Las 3 sentencias (el 100%) han sido desestimatorias de los recursos interpuestos por los operadores contra las resoluciones de la CNMC.

A continuación, se resumen los citados 3 pronunciamientos de la Audiencia Nacional en el ámbito de telecomunicaciones:

Se señala en primer lugar la sentencia de 24 de junio de 2024<sup>42</sup>, que desestimó el recurso contencioso-administrativo de Telefónica de España SAU contra la Resolución de la CNMC de 12 de noviembre de 2020, relativa a la Tercera revisión de parámetros del test de replicabilidad económica de los productos de banda ancha de Telefónica comercializados en el segmento residencial<sup>43</sup>.

Por otra parte, la sentencia de 20 de septiembre de 2024<sup>44</sup>, desestimó el recurso contencioso-administrativo de Telefónica de España SAU contra la Resolución

<sup>41</sup> Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional.

<sup>42</sup> Sentencia de la AN de 24 de junio de 2024 (recurso cont. adm. nº PO 8/50/2021).

<sup>43</sup> Resolución de la CNMC de 12 de noviembre de 2020 (exp. nº OFMIN/DTSA/003/20).

<sup>44</sup> Sentencia de la AN de 20 de septiembre de 2024 (recurso cont. adm. nº PO 8/1595/2021).

de la CNMC de 18 de marzo de 2021, que resolvió el conflicto presentado por Axent Infraestructuras de Telecomunicaciones SA contra Telefónica de España SAU en relación a las solicitudes de acceso al servicio de acceso a conductos y registros de la Oferta mayorista MARCo, por haber sido rechazadas en varias provincias por considerarse que constituían uso indebido<sup>45</sup>.

Por último, la sentencia de 23 de octubre de 2024<sup>46</sup>, que desestimó el recurso contencioso-administrativo de Telefónica de España SAU contra la Resolución de la CNMC de 12 de noviembre de 2020, relativa a la Cuarta revisión de la definición y análisis de los mercados de acceso de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y acceso central al por mayor facilitado en una ubicación fija para productos del mercado de masas (mercados acceso local y central, Mercados 1/2020 y 3b/2014)<sup>47</sup>.



<sup>45</sup> Resolución de la CNMC de 18 de marzo de 2021 (exp. nº CFT/DTSA/071/20).

<sup>46</sup> Sentencia de la AN de 23 de octubre de 2024 (recurso cont. adm. nº PO 8/2291/2021).

<sup>47</sup> Resolución de la CNMC de 12 de noviembre de 2020 (exp. nº ANME/DTSA/002/20).

### 3. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE AUDIOVISUAL

Durante el año 2024 ha sido dictada una única sentencia<sup>48</sup> en el ámbito audiovisual, emitida por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la AN en el ejercicio de su potestad de revisión jurisdiccional de la actividad de la CNMC; en este caso, de su potestad sancionadora prevista en la LGCA de 2010.

En particular, se refiere al recurso interpuesto contra la Resolución sancionadora dictada contra el prestador de servicios radiofónicos -Libertad Digital, SA- por incitar al odio contra la población de determinada nacionalidad por las manifestaciones realizadas por el presentador de uno de sus programas de radio emitidos en su emisora “ESRADIO”.

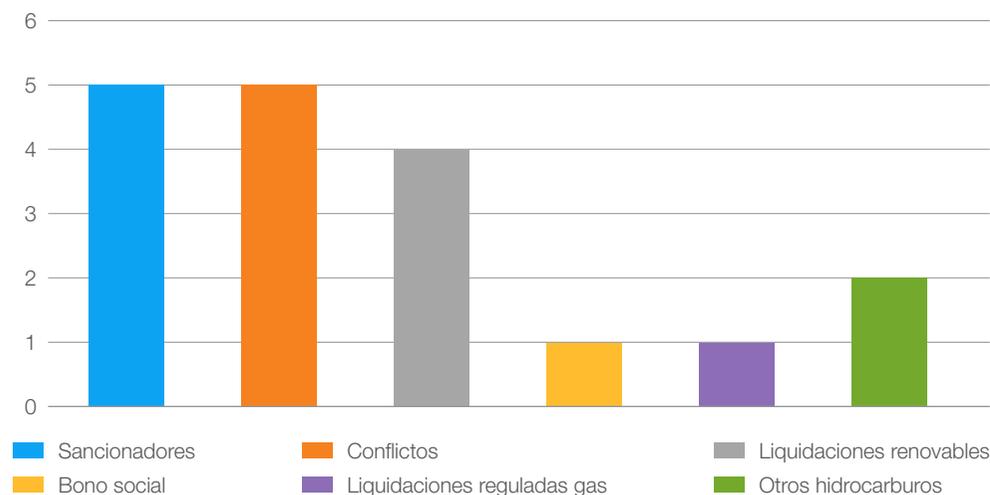
La sentencia estimó el recurso y anuló la multa impuesta por la CNMC tras considerar que las manifestaciones analizadas consisten en opiniones de del presentador del programa de radio contra la decisión de un tribunal alemán, manifestaciones que caben dentro del marco de la libertad de expresión y que si bien incluyen insultos desproporcionados, no constituyen un discurso de odio o incitador a la discriminación por razón de la nacionalidad alemana.

<sup>48</sup> Sentencia de la Sala de lo Cont. Adm., Sección 1ª; de la Audiencia Nacional de 11 de enero de 2024 (PO 1/768/2018)

## 4. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE ENERGÍA

Durante 2024 recayeron 13 pronunciamientos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y 5 sentencias del Tribunal Supremo en materia de energía. En dicha materia de energía están pendientes de sentencia del orden de 500 recursos contencioso-administrativos interpuestos por operadores del sector, a lo que hay que añadir otros 30 recursos contencioso-administrativos en los que se ha dictado sentencia, pero sin que ésta sea firme.

**Tabla 12. Sentencias sobre decisiones de la CNMC en materia de energía**



Las sentencias dictadas se dividen entre: desestimatorias (14) de los recursos interpuestos por los operadores-favorables por tanto a la CNMC-y estimatorias (4). Lo anterior significa que 78% de los pronunciamientos han sido favorables a la CNMC.



**Tabla 13. Sentencias según sentido del fallo**

Fuente: Elaboración propia.

### 4.1. Principales pronunciamientos judiciales

En materia de energía eléctrica, y en relación con procedimientos sancionadores, cabe destacar las dos sentencias desestimatorias dictadas por la Audiencia Nacional en relación con las infracciones de alteración indebida del despacho de generación realizadas mediante la presentación de ofertas anormales o desproporcionadas de diversas centrales de ciclo combinado. Por sentencia de 14 de marzo de 2024, la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso contencioso-administrativo 491/2019 interpuesto por NATURGY GENERACIÓN, S.L.U. contra la resolución del procedimiento SNC/DE/175/17, y por sentencia de 20 de septiembre de 2024 la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso contencioso-administrativo 650/2019 interpuesto por ENDESA GENERACIÓN, S.A. contra la resolución del procedimiento SNC/DE/174/17.

Por su parte, el Tribunal Supremo, mediante sentencia de 16 de julio de 2024, ha desestimado el recurso de casación 5662/2022 interpuesto por GENERACIONES ELÉCTRICAS ANDALUCÍA, S.L. contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 10 de marzo de 2022, que desestimó el recurso contencioso-administrativo 711/2018 planteado por VIESGO GENERACIÓN S.L. respecto del procedimiento SNC/DE/053/15 (relativo, también, a la alteración del despacho de generación).

Asimismo, por sentencia de 9 de mayo de 2024, el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación 2276/2022 interpuesto por ENDESA ENERGÍA S.A.U., confirmando las multas impuestas por la CNMC por la comisión de diversas infracciones relativas al incumplimiento de las obligaciones relativas a la formalización de los contratos de suministro (procedimiento sancionador SNC/DE/182/17).

En materia de conflictos, se ha de indicar que la Audiencia Nacional ha dictado dos sentencias estimatorias (sentencia de 28 de febrero de 2024 recaída en el recurso contencioso 1715/2020 y sentencia de 20 de marzo de 2024 recaída en el recurso contencioso 665/2021) y otras dos desestimatorias (sentencia de 21 de febrero de 2024 recaída en el recurso contencioso 101/2020 y sentencia de 29 de octubre de 2024 recaída en el recurso contencioso 1715/2020).

Respecto de las liquidaciones de régimen retributivo específico, la Audiencia Nacional ha continuado desestimando los recursos de las empresas cogeneradoras sobre el ajuste realizado por la CNMC motivado por el exceso de producción (sentencia de 29 de enero de 2024 recaída en el recurso 714/2019 y sentencia de 14 de febrero de 2024 recaída en el recurso 713/2019).

Asimismo, la Audiencia Nacional ha dictado la sentencia de 23 de septiembre de 2024 relativa al recurso 1011/2020, desestimando las pretensiones del recurrente en materia de medida, y la sentencia de 6 de febrero de 2024 relativa al recurso 847/2020, desestimando las pretensiones del recurrente en materia de cálculo de la eficiencia de la cogeneración.

En esta misma cuestión relativa al cálculo de la eficiencia de la cogeneración, el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación 8913/2022, interpuesto

por ENERGYWORKS ARANDA, S.L., confirmando la liquidación efectuada por la CNMC.

En cambio, la Sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de mayo de 2024 (recurso 4/959/2020) estimó el recurso de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. frente a la Resolución de 13 de noviembre de 2019 (CNS/AJ/514/19) que denegó el reintegro de cantidades descontadas a sus clientes en concepto de bono social durante el período transcurrido entre el 1 de septiembre y el 24 de diciembre de 2016, y el reintegro a su favor de dichos importes. Dicha sentencia no es firme al haberse recurrido en casación por la CNMC.

En materia de hidrocarburos, cabe destacar dos pronunciamientos favorables a la CNMC por parte de la Audiencia Nacional y otros dos del Tribunal Supremo. A ello se suma un pronunciamiento de la Audiencia Nacional en contra de la CNMC que no es firme al haberse recurrido en casación.

La Sentencia de la Audiencia Nacional de 10 de enero de 2024 (recurso 349/2019) desestimó el recurso de NATURGY IBERIA, S.A. contra la Resolución de 28 de febrero de 2019 (SNC/DE/020/18), por la que se le impuso una multa de 1.200.000 euros por remitir una comunicación comercial a 48.700 clientes con tarifa referenciada a la TUR en la que se les recomendaba el paso a una tarifa fija sin advertir de que podría suponer un incremento de los precios. Esta sentencia es firme. La Sentencia de 24 de septiembre de 2024 (recurso 1041/2020) desestimó el recurso de GASELA GMBH frente a la resolución que inadmitió un conflicto de la recurrente contra MIBGAS y ENAGÁS GTS (CFT/DE/056/19).

La Sentencia de 16 de mayo de 2024 (recurso 1400/2022) desestimó el recurso de casación de PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS) frente a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 1 de diciembre de 2021 (recurso 46/2018) la cual, a su vez, desestimó el recurso de la interesada frente a la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector del gas natural de 2016 (LIQ/DE/17/16). En su Sentencia el Tribunal Supremo declaró que los impagos de cargos por desbalance del usuario de una planta no son imputables al sistema de liquidaciones.

## 5. REVISIÓN JURISDICCIONAL EN EXPEDIENTES DE TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

En materia de transportes y sector postal, la AN ha dictado 3 sentencias, todas ellas en materia de transporte ferroviario y confirmatorias de las decisiones de la CNMC.

La sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de febrero de 2024 desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A., frente a la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la CNMC de 25 de febrero de 2021 (expediente [STP/DTSP/020/20](#)) sobre la solicitud de intervención planteada por la Asociación de Empresas Ferroviarias Privadas (AEFP) en relación con los servicios de mantenimiento prestados por Erion Mantenimiento Ferroviario S.A. (Erion) en talleres de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E.

La resolución impugnada imponía a Erion varias obligaciones, tales como la publicación de la ficha descriptiva de los servicios de mantenimiento de determinadas instalaciones de servicio, la remisión a la CNMC de un objetivo para el cálculo de penalizaciones por incumplimiento de sus compromisos respecto a las operaciones de mantenimiento o garantizar el acceso no discriminatorio a todas las empresas u operadores ferroviarios a sus instalaciones para controlar los trabajos de mantenimiento de su material rodante.

La Audiencia Nacional descarta la nulidad de la resolución, confirmando tanto la presentación en tiempo del conflicto que dio origen a la resolución como la aprobación de ésta dentro de plazo. En cuanto al fondo, considera acreditado el control por Renfe operadora, habida cuenta de que Erion está participada al 49% por Renfe Mantenimiento que, a su vez pertenece a Renfe Operadora, puede entenderse que Renfe Operadora ejerce un control total sobre todas sus filiales y, además, tiene capacidad de controlar materialmente a Erion.

La sentencia de la Audiencia Nacional de 14 de mayo de 2024, relativa al mismo expediente [STP/DTSP/020/20](#), desestima el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por la empresa ERION Mantenimiento Ferroviario, S.L., frente a la citada resolución. Tras la sentencia recaída el 2 de febrero de 2024 sobre el mismo expediente, la cuestión consistía en determinar si Erion, a pesar de no haber suscrito con Renfe Mantenimiento un contrato de arrendamiento sobre los talleres señalados, es o no un «explotador de las instalaciones de servicio».

La Audiencia Nacional comparte el razonamiento de la CNMC en cuanto a que el examen de los contratos que vinculan a Erion con las empresas privadas que solicitan sus servicios, revela su condición de explotador de la instalación de servicio, dado que, sin intervención alguna de Renfe Mantenimiento, Erion fija condiciones de acceso como determinar las operaciones de mantenimiento a realizar, el plazo de ejecución, el precio, o el régimen de penalizaciones en caso de incumplimiento.

La sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de noviembre de 2024 desestima el recurso del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) contra la resolución de la CNMC de 22 de septiembre de 2021 en el expediente [STP/DTSP/035/21](#), por la que se requería a ADIF y ADIF Alta Velocidad para que hicieran las modificaciones necesarias en los cánones para el ejercicio 2022 para ajustarse a la legalidad.

La Audiencia Nacional confirma el carácter de verdadera resolución del pronunciamiento de la CNMC —calificada como informe no vinculante por ADIF— afirmando que la resolución no determina ni fija los cánones, ni impone modificaciones por motivos de oportunidad, sino que se limita a garantizar que en la determinación de los cánones se respeta la legalidad prevista en la Directiva 2012/34 y en la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario. Por otro lado, aunque reconoce la posibilidad de ADIF de basarse en costes previstos, confirma el parecer de la CNMC sobre la necesidad de utilizar los costes históricos, metodología que se había venido utilizando en ejercicios anteriores y en la que se basaba la memoria que se remitió para consulta con los operadores. Por último, la Audiencia Nacional entiende que la normativa no permite trasladar a la adición al canon cualquier coste con independencia de su origen, sino que el equilibrio económico de ADIF debe materializarse por otras vías, como las aportaciones del Estado.

---

La información aquí expuesta forma parte de la obligación contenida en el artículo 38.2 LCNMC. La memoria anual de actividades de la institución va acompañada del informe de control interno sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por la CNMC a la normativa procedimental aplicable.

Ambos documentos han sido aprobados por el Consejo y remitidos a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en cumplimiento de las debidas obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

---



ANEXOS

## ANEXO I: CONSEJO DE LA CNMC

### Miembros del Consejo

**PRESIDENTA:** Doña Cani Fernández Vicién

**VICEPRESIDENTE:** cargo vacante desde 19 de agosto de 2023<sup>49</sup>

### CONSEJEROS

- Don Bernardo Lorenzo Almendros
- Don Xabier Ormaetxea Garai
- Doña Pilar Sánchez Núñez
- Don Carlos Aguilar Paredes
- Don Josep Maria Salas Prat
- D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

### Composición Salas 2024

#### *Sala de Competencia:*

La presidencia de la Sala, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18. 2 citado corresponde a la presidenta de la CNMC, Doña Cani Fernández Vicién.

- Doña María Jesús Martín Martínez
- Don Bernardo Lorenzo Almendros
- Don Xabier Ormaetxea Garai

#### *Sala de Supervisión Regulatoria:*

La presidencia de la Sala corresponde transitoriamente a la consejera con mayor antigüedad en la sala, doña Pilar Sánchez Núñez.

- Doña Pilar Sánchez Núñez
- Don Josep Maria Salas Prat
- Don Carlos Aguilar Paredes

### Reuniones del Consejo

Durante el año 2024 se celebraron las siguientes sesiones de Consejo:

- 36 sesiones de Pleno.
- 44 sesiones de Sala de Competencia.
- 50 sesiones de Sala de Supervisión Regulatoria.

<sup>49</sup> El vicepresidente de la CNMC, Don Ángel Torres Torres, falleció el 19 de agosto de 2023.

## ANEXO II: PRESIDENTA DE LA CNMC

### Actividad Internacional

FECHA	ACTIVIDAD
12/01/2024	Participación – 16th Digital Economics Conference – Toulouse School of Economics.
23/01/2024	Participación – 4th Meeting of the informal network Digital Services Act (DSA) – European Commission.
05/02/2024	Participación – Chair & Vice-chair’s meeting – Independent Regulators’ Group (IRG Rail).
06/02/2024	Reunión – Roch-Olivier Maistre, presidente – Autorité de régulation de la communication audiovisuelle et numérique (ARCOM).
06/02/2024	Intervención – Annual General Meeting – Association des avocats pratiquant le droit de la concurrence (APDC).
08/02/2024	Intervención – Clausura del “New Staff Seminar – Introduction to Competition Law” – OECD-GVH Regional Centre for Competition in Budapest.
12/02/2024	Entrevista – Global Competition Review (GCR)
19/02/2024	Participación – 1 <sup>st</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.
21/02/2024	Participación – Steering Group Meeting – International Competition Network (ICN).
27/02/2024	Intervención – XX aniversario de la reforma del Reglamento de control de concentraciones de la Unión Europea así como la introducción de un régimen de control de concentraciones en Reino Unido – King’s College.
29/02/2024	Intervención – XXII International Conference on Competition – Bundeskartellamt.
06/03/2025	Participación – Ad-hoc Working Group on Elections – European Board for Digital Services – European Commission.
07/03/2024	Reunión bilateral – Autoridade da Concorrência de Portugal (AdC).
15/03/2024	Participación – 2 <sup>nd</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.
18/03/2024	Intervención – 2 <sup>nd</sup> meeting – Task Force on age verification – European Commission.

FECHA	ACTIVIDAD
20/03/2024	Participación – Steering Group – International Competition Network (ICN).
21/03/2024	Intervención – Article 102 Guidelines Conference – Concurrences.
04/04/2024	Intervención – Stanford Computational Antitrust podcast – Stanford University.
08/04/2024	Participación – 2024 Annual Enforcers Summit – United States Department of Justice and Federal Trade Commission.
09/04/2024	Encuentro – Consejero José Luis Kaiser Moreiras y personal de la Oficina – Oficina Económica y Comercial de España en Washington.
09/04/2024	Encuentro – Margrethe Vestager, Commissioner for Competition – European Commission.
09/04/2024	Asistencia – Ceremonia de entrega – Concurrences Antitrust Writing Awards.
10/04/2024	Firma – Memorando de Entendimiento – Superintendencia de Competencia Económica del Ecuador.
10/04/2024	Ponencia – Panel Women at The Top – Section Antitrust Law, American Bar Association (ABA).
10/04/2024	Encuentro – Olivier Guersent, Director-General for Competition – European Commission.
10/04/2024	Encuentro – Women Connected – American Bar Association (ABA).
16/04/2024	Participación – Politico Tech & AI Summit.
23/04/2024	Participación – European Competition Authorities’ Meeting – European Commission.
25/04/2024	Participación – 3rd meeting Digital Services Act Board – European Commission.
26/04/2024	Participación – EU Competition Day Conference – European Commission.
29/04/2024	Participación – Extraordinary meeting on Programme Work and Budget – Competition Committee – Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD).
22/05/2024	Participación – 3 <sup>rd</sup> meeting of the High-Level Group for Digital Markets Act – European Commission.
23/05/2024	Reunión bilateral – Autorité de la Concurrence française.
27/05/2024	Intervención – Podcast interview Jammin’digital.

FECHA	ACTIVIDAD
28/05/2024	Participación – 4 <sup>th</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.
11/06/2024	Participación – Bureau – Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD).
12/06/2024	Participación – Reunión International Competition Network Steering Group meeting – Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD).
14/06/2024	Intervención – Romania’s accession in competition – Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD).
18/06/2024	Participación – Cena institucional – Competition Taskforce at the Commonwealth Treasury – Australian Competition & Consumer Commission.
20/06/2024	Participación – 5 <sup>th</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.
23/06/2024	Participación – Women Antitrust Lunch – Digital Markets Act Conference – European Competition Network (ECN) – European Commission.
23/06/2024	Participación – Conference Speakers dinner – Pre- Digital Markets Act Conference – European Competition Network (ECN) – European Commission.
24/06/2024	Participación – Digital Markets Act Conference – European Competition Network (ECN) – European Commission.
26/06/2024	Intervención – International Cartel Workshop – American Bar Association/ International Bar Association (ABA/IBA).
27/06/2024	Intervención – Conference “Protecting Competition in a changing world” – DGCOMP – European Commission.
28/06/2024	Participación como moderadora – Panel “Competition Dynamics in virtual worlds”. Conference on Generative AI and Virtual Worlds – European Commission.
01/07/2024	Reunión protocolaria – Comisión Nacional de la Competencia de Paraguay (CONACOM).
06/07/2024	Participación – 6 <sup>th</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.
05/09/2024	Firma – Memorando de Entendimiento – Autorité Nationale de Régulation de l’Électricité du Maroc (ANRE).
11/09/2024	Participación – Workshop Head of Authorities – Fordham Competition Law Institute (FCLI).

FECHA	ACTIVIDAD
11/09/2024	Reunión – Andrea Marván – Comisionada presidenta – Comisión Federal de Competencia Económica de México (COFECE).
12/09/2024	Reunión – Jonathan Kanter – United States Department of Justice (DOJ).
12/09/2024	Encuentro – Oficina comercial de España en Nueva York.
13/09/2024	Participación – Fordham’s 51st Annual Conference on International Antitrust Law and Policy – Fordham Competition Law Institute (FCLI).
13/09/2024	Encuentro – Gina Cass-Gottlieb – Presidenta – Australian Competition & Consumer Commission.
25/09/2024	Participación – 7 <sup>th</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.
26/09/2024	Asistencia – Presentación del lanzamiento del Competitive Neutrality Toolkit – Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD).
02/10/2024	Intervención – Plenary 1 – Cartel Workshop 2024 – International Competition Network (ICN).
02/10/2024	Reunión – Comisión Federal de Competencia Económica de México (COFECE).
08/10/2024	Asistencia – Celebración del Día de la Competencia – Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC).
09/10/2024	Participación – Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC).
22/10/2024	Reunión – Centro Competencia de Chile (CeCo).
23/10/2024	Moderación – Panel “Competition in Mobile Ecosystems: Enforcement vs Regulatory” – Harvard Antitrust Conferences.
25/10/2024	Participación – 8 <sup>th</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.
05/11/2024	Participación – Panel 3. “Reforming article 102 TFEU” – Valentine Korah Conference.
13/11/2024	Participación – “Competitive neutrality and market access” – Conseil de la concurrence du Maroc.
19/11/2024	Participación – 9 <sup>th</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.
20/11/2024	Participación – European Competition Network’s Directors General Meeting – European Commission.

FECHA	ACTIVIDAD
26/11/2024	Reunión – Åsa Sterner, president – Independent Regulators’ Group (IRG-Rail).
27/11/2024	Participación – Plenary Assembly – Independent Regulators’ Group (IRG-Rail).
04/12/2024	Participación – Steering Group Meeting – International Competition Network (ICN)/ Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD).
04/12/2024	Participación – “Concurrence et compétitivité. Réflexions croisées à partir du rapport de Mario Draghi” – Competition Bureau Meeting – Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD).
04/12/2024	Participación – Competition Bureau Meeting – Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD).
05/12/2024	Reunión – United Kingdom Competition and Markets Authority (CMA).
09/12/2024	Reunión – Hans Ehmiq – Superintendente de la Competencia Económica de Ecuador.
12/12/2024	Participación – 10 <sup>th</sup> meeting – European Board for Digital Services – European Commission.

## Actividad nacional

FECHA	ACTIVIDAD
11/01/2024	Asistencia – Fórum Europa con Dña. Teresa Ribera, Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica.
11/01/2024	Participación – Grupo de Trabajo de “Salud Digital y Privacidad” – Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
16/01/2024	Asistencia – Seminario “Transparencia y contratación pública” – Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
18/01/2024	Asistencia – Fórum Europa con D. Óscar Puente, Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible – Nueva Economía Fórum.
24/01/2024	Asistencia – “Geopolítica y Economía: Pautas para navegar un 2024 convulso” – El Confidencial y PIMCO.
24/01/2024	Asistencia – Presentación del monográfico nº 933 “125 AÑOS DE REVISTAS ICE” – Información Comercial Española (ICE).
29/01/2024	Intervención – Día Europeo de la Protección de Datos – Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
30/01/2024	Intervención – Jornada de Municipios y Competencia.
31/01/2024	Intervención – Clausura de “II Día del Hidrógeno” – ENAGÁS.
01/02/2024	Intervención – Jornada “El valor de los medios de comunicación en el nuevo orden tecnológico mundial. Periodismo y empresas” – Unión de Televisiones Comerciales en Abierto (UTECA).
07/02/2024	Intervención – Desayuno Círculo de Empresarios
13/02/2024	Participación – Jornadas ‘La protección de los menores en el ámbito digital: un reto social y político’. Pacto de Estado menores e internet. – Congreso de los Diputados.
15/02/2024	Intervención – Presentación del libro “Gobernanza económica, regulación y administración de justicia”.
22/02/2024	Recoge premio – II Edición Mujer y Liderazgo categoría “Trayectoria contrastada – Deusto Business School y CincoDías.
25/02/2024	Asistencia – Cena inaugural – Mobile World Congress (MWC).
26/02/2024	Asistencia – Acto inaugural – Mobile World Congress (MWC).

FECHA	ACTIVIDAD
01/03/2024	Intervención – Harvard Women’s Day – Harvard Club of Spain.
04/03/2024	Intervención – Inauguración Consejo Defensa de la Competencia.
04/03/2024	Asistencia – Reunión sobre Auto Regulación en cuestión de protección de la infancia en internet – Presidencia de Gobierno.
04/03/2024	Asistencia – “La mujer en la internalización de la economía española” – Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
05/03/2024	Intervención – Mesa redonda “Regulación del mundo digital” – Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).
05/03/2024	Reunión – Visita a la CNMC de la Secretaria de Estado de Energía.
06/03/2023	Asistencia – Toma de posesión presidenta del Consejo de Estado, Dña. Carmen Calvo.
08/03/2024	Intervención – Mesa redonda “De la igualdad legal a la igualdad real” – XI Cumbre de Mujeres Juristas– Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM).
11/03/2024	Reunión – Dña. María Dolores Corujo Berriel: Diputada por Las Palmas del Grupo Socialista (GS).
12/03/2024	Asistencia – Desayuno informativo con el presidente de RENFE, Raúl Blanco – Executive Forum
12/03/2024	Reunión – Jurado de los Premios Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE) – Sede AIREF.
13/02/2024	Asistencia – Acto de celebración del VL aniversario de Prensa Ibérica – Palacio de Liria.
14/03/2024	Asistencia – Congreso Internacional: La propiedad intelectual y las industrias culturales ante la inteligencia artificial – La Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).
14/03/2025	Asistencia – Acto institucional de “Nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio de Economistas de Madrid”, otorgado a D. Pablo Hernández de Cos, Gobernador del Banco de España.
15/03/2024	Clausura – Seminario sobre DMA – Instituto de Estudios Bursátiles (IEB).
18/03/2024	Visita – Instalaciones H2SAREA – Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia – NORTEGAS.

FECHA	ACTIVIDAD
18/03/2024	Asistencia – Cátedra Fundación La Caixa: Economía y Sociedad: Situación y perspectivas de la Economía Española”, a cargo del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, D. Carlos Cuerpo.
04/04/2024	Asistencia – Comité de personas expertas para la generación de entornos digitales seguros – Ministerio de Juventud e Infancia.
12/04/2024	Intervención – Foro Asociación de Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón (ADEA).
18/04/2024	Inauguración – Congreso “Retos de la contratación pública y del derecho de la competencia” – CNMC y Universidad Rey Juan Carlos.
19/04/2024	Intervención – Clausura de Wake Up, Spain! – EL ESPAÑOL.
24/04/2024	Lectura continuada – El Quijote – Círculo de Bellas Artes de Madrid.
24/04/2024	Conferencia – Aula Abierta del Consejo Económico y Social (CES).
06/05/2024	Reunión – Consejo Científico y Consejo de redacción del Anuario Instituto de Crédito Oficial (ICO).
06/05/2024	Reunión – Red de Coordinación para la Seguridad en Procesos Electorales – Ministerio de Interior.
08/05/2024	Apertura – Asamblea Instituto de la Empresa Familiar (IEF).
08/05/2024	Asistencia – Cena institucional – V Foro Internacional Expansión.
09/05/2024	Visita – Feria Asociación Nacional de Operadores de Telecomunicaciones y Servicios de Internet (AOTEC).
09/05/2024	Recogida de premio – “Cooperación con el Operador” concedido a la CNMC – Cena de gala Asociación Nacional de Operadores de Telecomunicaciones y Servicios de Internet (AOTEC).
10/05/2024	Ponencia – Acto institucional Módulo Derecho Europeo de la Competencia – Máster en Derecho de la UE – Universidad Carlos III de Madrid.
20/05/2024	Participación – Pleno del Comité de Personas Expertas para la generación de entornos digitales seguros – Ministerio de Juventud e Infancia.
20/05/2024	Participación – Bloque 3: Industria, Retail y gran consumo – Conferencia CREO 2024 – Cinco Días.
27/05/2024	Asistencia – “Complejidad económica y políticas para hacer frente a los retos actuales”. Una conversación entre el ministro de Economía, Comercio y Empresa, y Ricardo Hausmann – Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

FECHA	ACTIVIDAD
28/05/2024	Clausura – Presentación del libro ‘The New EU Competition Law’, de Pablo Ibáñez Colomo.
29/05/2024	Reunión– Secretaria de Estado de Telecomunicaciones, D <sup>a</sup> María González Veracruz.
03/06/2024	Reunión – Anuario de la Competencia.
04/06/2024	Intervención – Smart Regulation – Foro Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE).
06/06/2024	Intervención – “Diálogo sobre política social y política de competencia” – Congreso Mercados de trabajo equitativos y abiertos a la competencia y IX jornada anual de la Red Académica de Defensa de la Competencia.
13/06/2024	Clausura – XXX Edición del Magister Lvcentinvs, Máster en Propiedad Intelectual e Innovación Digital – Universidad de Alicante.
17/06/2024	Intervención – Coloquio Sección Legal – Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
18/06/2024	Intervención – “El rol de las empresas en la nueva economía. Impacto en la competencia” – XLI Seminario de Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE).
21/06/2024	Reunión – Secretaria de Estado de Función Pública.
25/06/2024	Asistencia – Premios Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC).
11/07/2024	Coloquio – Asociación de Periodistas Europeas.
10/09/2024	Visita a la CNMC – Diputados de la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital – Congreso de los Diputados.
19/09/2024	Comparecencia Anual – Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital – Congreso de los Diputados.
19/09/2024	Clausura – Gestión procompetitiva del espacio público para el desarrollo de actividades económicas – Jornada municipios y competencia.
27/09/2024	Asistencia – Toma de posesión nuevos altos cargos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, D <sup>a</sup> . Amparo López, secretaria de Estado de Comercio, D <sup>a</sup> . Aida Fernández, subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, D. Manuel Illueca, presidente del ICO, D. José Antonio Fernández, director general de Seguros y Fondos de Pensiones, D. Julián Conthe, director general de Política Comercial.

FECHA	ACTIVIDAD
10/10/2024	Asistencia – Almuerzo Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI) con Carlos Cuerpo, Ministro de Economía, Comercio y Empresa.
14/10/2024	Intervención – Seminario de Debate sobre el IV Informe Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo (AEDEUR).
14/10/2024	Intervención – Presentación del Anuario de Buen Gobierno y Calidad de la Regulación.
24/10/2024	Asistencia – Toma de posesión del Gobernador del Banco de España, D. José Luis Escrivá.
26/10/2024	Intervención – Grupo de Trabajo Consejos.
17/10/2024	Inauguración – XV Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia.
18/10/2024	Entrega premio a la excelencia – “Impulso de las Comunicaciones” a DigitalES – Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT)
21/10/2024	Intervención – Jornada de Contratación Pública CONPYMES. Congreso de los Diputados.
08/11/2024	Asistencia – XXXV Aniversario – Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
15/11/2024	Apertura – XXXV Edición del Máster Universitario en Derecho de la Unión Europea – Universidad Carlos III de Madrid.
15/11/2024	Recepción – Medalla de honor del Máster Universitario en Derecho de la Unión Europea por el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid a la presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Dña. Cani Fernández.
22/11/2024	Asistencia – Presentación de la Moneda dedicada al Bicentenario del Tesoro Público. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).
25/11/2024	Inauguración – Jornada Anual de la Asociación Española para la Defensa de la Competencia (AEDC).
25/11/2024	Asistencia – Toma de posesión de la Vicepresidenta tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Dña. Sara Aagesen
09/12/2024	Inauguración – Jornada CNMC-FUNCAS: Competencia y bienestar de los consumidores.
16/12/2024	Asistencia– XVII Reunión Semestral de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional contra el racismo, la xenofobia, la lgbtifobia y otras formas de intolerancia

## Reuniones con sector empresarial y sociedad civil

FECHA	ACTUACIÓN
10/01/2024	ZEGONA
15/01/2024	FUNDACIÓN SERES
02/02/2024	OVHCloud
02/02/2024	NETFLIX
12/02/2024	AELEC
20/02/2024	Reunión con representantes de asociaciones de consumidores y ecologistas.
05/03/2024	RENFE
19/03/2024	AMAZON
02/04/2024	CONPYMES (Confederación Nacional de PYMES)
03/04/2024	LYNTIA
15/04/2024	MICROSOFT
17/04/2024	HOLALUZ
29/04/2024	MASORANGE
30/04/2024	CORREOS
06/05/2024	REDEIA
08/05/2024	DIGI
09/05/2024	BALEARIA
04/06/2024	ONIVIA
03/07/2024	HUAWEI
04/07/2024	ENAGAS
09/07/2024	VODAFONE
10/07/2024	CLABE (Club Abierto de Editores)
10/07/2024	IAG-AIR EUROPA
15/07/2024	TRAINLINE.

FECHA	ACTUACIÓN
16/07/2024	RENFE
24/07/2024	TELEFONICA.
05/09/2024	AENA
23/09/2024	ANGED (Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución).
30/09/2024	ATRESMEDIA.
16/10/2024	FUNDACION SOL.
22/10/2024	MEDIASET
29/10/2024	MASORANGE.
18/11/2024	AELEC, CIDE, ASEME y UFD
02/12/2024	AEDIVE (Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso de la Movilidad Eléctrica)
03/12/2024	Consejo General de la Abogacía Española.
18/12/2024	<a href="https://www.maldita.es/">Maldita.es</a> .

## ANEXO III: DEFENSA DE LA COMPETENCIA

### Resoluciones conductas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">S/0640/18</a>	CCM OFTALMOLOGÍA	10/01/2024	Archivo
<a href="#">S/DC/0551/15</a>	AMARRES PUERTO DE BARCELONA	31/01/2024	Archivo
<a href="#">S/0004/21</a>	DENEGACIÓN LICENCIA EXPLOTACIÓN OBRA DALÍ	21/02/2024	Archivo
<a href="#">S/0008/20</a>	TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	21/05/2024	Archivo
<a href="#">S/0032/19</a>	ABONOS NITROGENADOS	05/06/2024	Archivo
<a href="#">S/0641/18</a>	DAMA UNISON RIGHTS VS SGAE	19/06/2024	Existencia de práctica prohibida, multa
<a href="#">S/0016/21</a>	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	10/07/2024	Existencia de práctica prohibida, multa
<a href="#">S/0037/19</a>	NATURGY IBERIA	29/07/2024	Archivo
<a href="#">S/0005/21</a>	BOOKING	29/07/2024	Existencia de práctica prohibida, multa
<a href="#">S/0001/21</a>	PLATAFORMA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS	04/10/2024	Existencia de práctica prohibida, multa
<a href="#">S/0024/20</a>	THE GOOD BURGER	06/11/2024	Archivo
<a href="#">S/0023/19</a>	LICITACIONES RFEF	29/11/2024	Archivo
<a href="#">S/0001/22</a>	ADIDAS COMPETENCIA DESLEAL	11/12/2024	Archivo

### Expedientes resueltos por el Consejo de la CNMC e instruidos por los respectivos órganos autonómicos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">SAMAD/04/23</a>	LICITACION PLAGAS	31/01/2024	Archivo
<a href="#">SAMAD/05/23</a>	TECNOCASA - REDPISO	14/02/2024	Archivo
<a href="#">SAMAD/06/23</a>	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	13/03/2024	Archivo
<a href="#">SAMAD/02/23</a>	ESCUELAS DE FUTBOL	17/04/2024	Archivo
<a href="#">SAMAD/03/23</a>	ESCUELAS DE FÚTBOL 3	17/04/2024	Archivo
<a href="#">SAMAD/01/23</a>	ESCUELAS DE FÚTBOL 2	17/04/2024	Archivo
<a href="#">SACAN/01/23</a>	CONCESIONARIO HONDA CANARIAS	10/07/2024	Archivo
<a href="#">SAMAD/01/24</a>	COLEGIO FILOSOFÍA Y LETRAS	10/07/2024	Archivo
<a href="#">SACAN/02/23</a>	COLEGIO ABOGADOS LAS PALMAS	24/07/2024	Archivo
<a href="#">SAMUR/01/24</a>	LICITACIÓN PLAN PEDANÍAS MURCIA	29/07/2024	Existencia de práctica prohibida, multa
<a href="#">SACAN/44/2017</a>	COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS	11/09/2024	Archivo
<a href="#">SACAN/01/24</a>	LOLO DORTA	18/09/2024	Archivo
<a href="#">SAMUR/02/24</a>	COLEGIO ABOGADOS DE CARTAGENA	23/10/2024	Archivo

## Resoluciones Consejo en operaciones de concentración

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1434/24</a>	MÉMORA/ TANATORIO DE PALENCIA	Adquisición control exclusivo	17/01/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1424/23</a>	SMURFIT BULGARIA / ARTEMIS BIB	Adquisición control exclusivo	31/01/2024	Acuerdo inicio 2ª fase
<a href="#">C/1433/24</a>	NEXCON / GRUPO 1844	Adquisición control exclusivo	31/01/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1435/24</a>	ASCENDI / EGI	Adquisición control exclusivo	31/01/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1437/24</a>	ZEGONA/ VODAFONE	Adquisición control exclusivo	31/01/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1439/24</a>	RAMEDER/ ENGANCHES ARAGÓN	Adquisición control exclusivo	31/01/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1440/24</a>	ABAC / ZOOTECHNIA	Adquisición control exclusivo	31/01/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1441/24</a>	INVERAMEN, S.A.U/ DELICIMUM PETFOOD S.L	Adquisición control exclusivo	31/01/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1436/24</a>	GRUPO EHR / MOSCOSO	Adquisición control exclusivo	14/02/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1432/23</a>	SINTOKOGIO / WINOA	Adquisición control exclusivo	14/02/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1442/24</a>	GRUPO TRINITY - BEAUTY BY DIA (CLAREL)	Adquisición control exclusivo	14/02/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1443/24</a>	COMITANS / RHEINMETALL COMITANS/ RHEINMETALL (NEGOCIO DE PISTONES DE PEQUEÑO CALIBRE)	Adquisición control exclusivo	14/02/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1444/24</a>	HAIYINGKANG (QINGDAO) / SRAAS	Adquisición control exclusivo	14/02/2024	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1421/23</a>	BSC / ACTIVOS B.BRAUN	Adquisición control exclusivo	21/02/2024	Autorización 1ª fase con compromisos
<a href="#">C/1426/23</a>	JCDECAUX ESPAÑA/ CLEAR CHANNEL ESPAÑA	Adquisición control exclusivo	21/02/2024	Acuerdo inicio 2ª fase
<a href="#">C/1446/24</a>	PORTOBELLO / GRUPO PLEXUS / PLEXUS TECNOLOGÍAS	Adquisición control conjunto	21/02/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1445/24</a>	LUXAVIATION PARTICIPATIONS - ACA HOLDING / SKY VALET SPAIN	Adquisición control conjunto	04/03/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1447/24</a>	GLOBAL ZUJAR - A. PEREZ / GLOBAL VERLONA	Adquisición control conjunto	04/03/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1449/24</a>	GLACIER/ GRUPO ALACANT	Adquisición control exclusivo	04/03/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1450/24</a>	LUXIDA / LUZ ELÉCTRICA LOS MOLARES	Adquisición control exclusivo	13/03/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1455/24</a>	MEMORA / TANATORIO LA SOLEDAD (ACTIVOS)	Adquisición control exclusivo	13/03/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1453/24</a>	EASYPARK / MOBILITY 1 SAS	Adquisición control exclusivo	13/03/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1430/23</a>	QSI / WPT	Adquisición control exclusivo	20/03/2024	Autorización 1ª fase con compromisos
<a href="#">C/1451/24</a>	BASIC FIT / RSG SPAIN	Adquisición control exclusivo	20/03/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1454/24</a>	TENSILE/ PORTOBELLO/ PLENOIL	Adquisición control conjunto	20/03/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1448/24</a>	ASV FUNESER /LA RONDEÑA	Adquisición control exclusivo	20/03/2024	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1438/24</a>	HOSPITALES COSAGA - CENTRO MÉDICO EL CARMEN	Adquisición control exclusivo	03/04/2024	Autorización 1ª fase con compromisos
<a href="#">C/1457/24</a>	FREMMAN-LUNGOVEST / HEALTH TIME	Adquisición control conjunto	03/04/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1452/24</a>	INDIGO / PARKIA	Adquisición control exclusivo	17/04/2024	Autorización 1ª fase con compromisos
<a href="#">C/1458/24</a>	UVESCO / SUPERHIBER	Adquisición control exclusivo	17/04/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1459/24</a>	CAPSA/FLOR DE BURGOS	Adquisición control exclusivo	17/04/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1460/24</a>	CONTROLAUTO / REVESA	Adquisición control exclusivo	17/04/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1431/23</a>	GENERALIFE/GINEMED	Adquisición control exclusivo	30/04/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1461/24</a>	SENER / SCR	Adquisición control exclusivo	30/04/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1462/24</a>	ENILIVE / GRUPO ATENOIL	Adquisición control conjunto	21/05/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1463/24</a>	CEPSA / BALLENOIL	Adquisición control exclusivo	21/05/2024	Autorización 1ª fase con compromisos
<a href="#">C/1424/23</a>	SMURFIT BULGARIA / ARTEMIS BIB	Adquisición control exclusivo	29/05/2024	Autorización 2ª fase con compromisos
<a href="#">C/1466/24</a>	CIRCET/COMFICA	Adquisición control exclusivo	29/05/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1456/24</a>	CASP- MCH / DRUNI / ARENAL	Creación de empresa en participación	05/06/2024	Autorización 1ª fase con compromisos
<a href="#">C/1464/24</a>	VISALIA / SEROSENSE	Adquisición control exclusivo	05/06/2024	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1465/24</a>	MARCIAL CHACON E HIJOS / ELECTRA LA HONORINA SL - DECAIL ENERGIA SL	Adquisición control exclusivo	05/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1467/24</a>	MERZ/NEGOCIO DE ACORDA	Adquisición control exclusivo	05/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1468/24</a>	PALEX / IZASA	Adquisición control exclusivo	05/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1469/24</a>	CONDIS SUPERMERCATS Y SOCIOS/ROGES SUPERMERCATS	Adquisición control conjunto	05/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1472/24</a>	GREENOAKS / KARNOV	Adquisición control exclusivo	10/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1471/24</a>	DEACAPITAL / ÑAMING	Adquisición control exclusivo	19/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1473/24</a>	GOODLIFE / AUDENS	Adquisición control exclusivo	19/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1475/24</a>	ESTEVE / NEGOCIO DE MEDICAMENTOS PERRIGO	Adquisición control exclusivo	19/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1476/24</a>	NEXXUS / CRETA	Adquisición control exclusivo	25/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1474/24</a>	DAMIRSA / TANATORIOS Y CREMATORIOS DE HUELVA	Adquisición control exclusivo	25/06/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1477/24</a>	AVRIL INDUSTRIE SAS / ACTIVOS METEX-MNG	Adquisición control exclusivo	03/07/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1478/24</a>	AMERRA/AVRAMAR	Adquisición control exclusivo	03/07/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1482/24</a>	WAMOS EXECUTIVE/ ABRA GROUP / WAMOS AIR	Adquisición control exclusivo	17/07/2024	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1483/24</a>	JLG EMEA / AUSA	Adquisición control exclusivo	24/07/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1484/24</a>	ROVI / INSUD / INNVIERTE / TERA FRONT FARMATECH JV.	Creación de empresa en participación	24/07/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1485/24</a>	TATE & LYLE / CP KELCO	Adquisición control exclusivo	24/07/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1486/24</a>	KKR / IGNIS / P2K JV	Creación de empresa en participación	29/07/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1487/24</a>	HEREP III-GRUPO LAR RETAIL/LAR ESPAÑA	Adquisición control conjunto	07/08/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1488/24</a>	CASER RESIDENCIAL/ RESIDENCIAS NOVALLAR	Adquisición control exclusivo	04/09/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1489/24</a>	GRUPO SYRSA AUTOMÓVILES / ALMINA AUTOMOCIÓN	Adquisición control exclusivo	11/09/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1490/24</a>	WASTE MANAGEMENT / STERICYCLE	Adquisición control exclusivo	11/09/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1491/24</a>	AVANZA/GRUPO JULIAN DE CASTRO	Adquisición control exclusivo	11/09/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1493/24</a>	TIKEHAU CAPITAL / TRAINVEST	Adquisición control exclusivo	11/09/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1492/24</a>	JACOBS HOLDING AG / ESKILLANDYOU	Adquisición control exclusivo	18/09/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1494/24</a>	MUTUA MADRILEÑA / ANJANA	Adquisición control exclusivo	18/09/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1481/24</a>	SONEPAR / COVAMANI - MATEL	Adquisición control exclusivo	24/09/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1496/24</a>	SHS/NEGOCIO DE IMAGENOLOGÍA MEDIANTE RADIOLIGANDOS DE NOVARTIS	Adquisición control exclusivo	30/09/2024	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1497/24</a>	NAYARIT / D'LETEREN	Adquisición control exclusivo	14/10/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1499/24</a>	BKS / ACTIVOS FSP	Adquisición control exclusivo	23/10/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1498/24</a>	GUALTOSAL/RIF/PUJOL PIRINEUS JV	Adquisición control conjunto	23/10/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1426/23</a>	JCDECAUX ESPAÑA/ CLEAR CHANNEL ESPAÑA	Adquisición control exclusivo	06/11/2024	Archivo
<a href="#">C/1500/24</a>	REFRESCO / FRIAS	Adquisición control exclusivo	06/11/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1503/24</a>	ABERTIS / TRADOS 45	Adquisición control exclusivo	06/11/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1470/24</a>	BBVA/ SABADELL	Adquisición control exclusivo	12/11/2024	Acuerdo inicio 2ª fase
<a href="#">C/1495/24</a>	DAMM- IDILIA / CACAOLAT	Adquisición control conjunto	21/11/2024	Autorización 1ª fase con compromisos
<a href="#">C/1502/24</a>	LUXIDA / SAN JOSÉ	Adquisición control exclusivo	21/11/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1505/24</a>	MASDAR ESPAÑA / GRUPO TER	Adquisición control exclusivo	21/11/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1508/24</a>	SERVEO / DOMINION INDUSTRY & INFRASTRUCTURES	Adquisición control exclusivo	29/11/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1504/24</a>	COVALCO / AZBZ&DELIVERY	Adquisición control exclusivo	29/11/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1509/24</a>	FRAGADÍS, S.L.U. / KUUPS DESIGN INTERNATIONAL, S.L.U	Adquisición control exclusivo	29/11/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1510/24</a>	CONSUM / ACTIVOS DE KUUPS	Adquisición control exclusivo	11/12/2024	Autorización en 1ª fase

EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	CONTENIDO RESOLUCIÓN
<a href="#">C/1512/24</a>	MIURA PARTNERS SGEIC / HEALTHTECH HTBA HOLDING	Adquisición control exclusivo	11/12/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1513/24</a>	URBASER / STERICYCLE ESPAÑA Y PORTUGAL	Adquisición control exclusivo	11/12/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1514/24</a>	ZURICH HOTEL INVESTMENTS / MANAGEMENT HOTELERO PIÑERO	Adquisición control exclusivo	11/12/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1507/24</a>	INVEREADY / AVATEL	Adquisición control conjunto	18/12/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1515/24</a>	GLINTT/CS&M/ MONSEGUR	Adquisición control conjunto	18/12/2024	Autorización en 1ª fase
<a href="#">C/1480/24</a>	BONDALTI CHEMICALS/ ERCROS	Adquisición control exclusivo	18/12/2024	Acuerdo inicio 2ª fase

## Expedientes tramitados conforme a la Ley 39/2015

EXPEDIENTE	NOMBRE	INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE MULTA
<a href="#">SNC/DC/083/23</a>	NAVIERA ARMAS/ TRASMEDITERRANEA	Art. 62.4.c LDC – Incumplimiento de resolución	20/03/2024	450.000 €
<a href="#">SNC/DC/077/23</a>	KKR GENERALIFE	Art. 62.3.b. LDC – Ejecutar concentración previa a autorización	01/04/2024	683.322 €
<a href="#">SNC/DC/081/23</a>	RHEINMETALL	Art. 62.3.c LDC – Obstrucción en requerimiento, entrevista o inspección	30/04/2024	13.000.000 €
<a href="#">SNC/DC/001/24</a>	DENEGACIÓN COFARES	Art. 62.3.c LDC – Obstrucción en requerimiento, entrevista o inspección	21/05/2024	Archivo
<a href="#">SNC/DC/082/23</a>	GENERALIFE / GINEMED	Art. 62.3.b. LDC – Ejecutar concentración previa a autorización	29/05/2024	510.000 €
<a href="#">SNC/DC/057/24</a>	MARCIAL CHACÓN E HIJOS	Art. 62.3.b. LDC – Ejecutar concentración previa a autorización	23/10/2024	13.320 €
<a href="#">SNC/DC/100/24</a>	ICAB	Art. 62.4.c LDC – Incumplimiento de resolución	18/12/2024	400.000 €
<a href="#">SNC/DC/045/24</a>	CAPSA-FLOR BURGOS	Art. 62.3.b. LDC – Ejecutar concentración previa a autorización	18/12/2024	135.000 €

## Informes a instancia de parte

EXPEDIENTE	NOMBRE
<a href="#">INF/DC/080/24</a>	COMPETICIONES FÚTBOL SALA
<a href="#">INF/DC/081/24</a>	COMPETICIONES FÚTBOL FEMENINO
<a href="#">INF/DC/121/24</a>	LIGA TERRITORIOS EUROPEOS

## Asignaciones en aplicación de la Ley 1/2002

CCAA	Nº EXPEDIENTES	ASIGNACIONES CCAA	ASIGNACIONES CNMC
Andalucía	29	28	1
Aragón	2	2	0
Canarias	6	6	0
Castilla y León	6	6	0
Cataluña	10	9	1
Extremadura	3	2	1
Galicia	3	2	1
Madrid	3	3	0
Murcia	5	4	1
País Vasco	9	7	2
Valencia	6	6	0
<b>TOTALES:</b>	<b>82</b>	<b>75</b>	<b>7</b>

## Recursos contra actos de la DC

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	OBJETO	FALLO RESOLUCIÓN
<a href="#">R/AJ/046/23</a>	TELEFONICA	30/01/2024	Requerimiento de información	Estimación total
<a href="#">R/AJ/150/23</a>	COFARES	21/02/2024	Inspección	Desestimación
<a href="#">R/AJ/156/23</a>	COFARES 2	21/02/2024	Inspección	Desestimación
<a href="#">R/AJ/023/24</a>	GAMBELA LUGO S.L	13/03/2024	Denegación de interesado	Desestimación
<a href="#">R/AJ/020/24</a>	BOOKING	17/04/2024	No iniciar la Terminación Convencional	Inadmisión por no recurrible
<a href="#">R/AJ/031/24</a>	SGAE	17/04/2024	No iniciar la Terminación Convencional	Inadmisión por no recurrible
<a href="#">R/AJ/052/24</a>	LUXIDA S.L	30/04/2024	Confidencialidad	Archivo
<a href="#">R/AJ/040/24</a>	COFARES ALCOBENDAS	21/05/2024	Inspección	Desestimación
<a href="#">R/AJ/041/24</a>	COFARES SANTA ENGRACIA	21/05/2024	Inspección	Desestimación
<a href="#">R/AJ/045/24</a>	TALLERES VILLALVILLA, S.L	05/06/2024	Confidencialidad	Desestimación
<a href="#">R/AJ/049/24</a>	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD I	25/06/2024	Confidencialidad	Desestimación
<a href="#">R/AJ/050/24</a>	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD II	25/06/2024	Confidencialidad	Desestimación
<a href="#">R/AJ/051/24</a>	UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD III	25/06/2024	Confidencialidad	Desestimación
<a href="#">R/AJ/053/24</a>	ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE GIJON Y ACUMULADOS	10/07/2024	-	Archivo

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN	OBJETO	FALLO RESOLUCIÓN
<a href="#">R/AJ/090/24</a>	ASOCIACION DE COMERCIALIZADORES INDEPENDIENTES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS ENERGIAS	17/07/2024	Denegación de interesado	Desestimación
<a href="#">R/AJ/107/24</a>	ATEIA - OLTRA VALENCIA	29/07/2024	-	Archivo
<a href="#">R/AJ/101/24</a>	ÁVORIS CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.L.U. Y OTROS	18/09/2024	Confidencialidad	Desestimación
<a href="#">R/AJ/125/24</a>	RENFE	06/11/2024	Confidencialidad	Desestimación
<a href="#">R/AJ/139/24</a>	CULTIVAR S.A.U	21/11/2024	Cierre de instrucción	Desestimación

## Resoluciones sobre recursos contra actos de la Dirección de Competencia

Los acuerdos y actos dictados por la Dirección de Competencia son recurribles ante el Consejo de la CNMC cuando sean susceptibles de producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Durante 2024, la Sala de Competencia del Consejo ha resuelto un total de 19 recursos contra actos y acuerdos de la Dirección de Competencia. El detalle es el siguiente:

- 3 se archivaron (2 por desistimiento del recurrente y 1 por pérdida sobrevenida de su objeto).
- 13 fueron desestimados.
- 2 se inadmitieron por no concurrir los requisitos del artículo 47 LDC para poder ser recurrido.
- 1 se estimó totalmente.

La mayoría de los recursos fueron interpuestos contra denegación de solicitudes de confidencialidad (7) y contra actuaciones inspectoras de la Dirección de Competencia (4). Todos ellos fueron desestimados, salvo 1 que se archivó por desistimiento.

## ANEXO IV: PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

### Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IPN/CNMC//037/23</a>	PRD POR EL QUE SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURIDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA UE RELATIVA AL TEST DE PROPORCIONALIDAD ANTES DE ADOPTAR NUEVAS REGULACIONES DE PROFESIONES	09/01/24
<a href="#">IPN/CNMC/002/24</a>	PRD POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 18/2022 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE CREACIÓN Y CRECIMIENTO DE EMPRESAS EN LO REFERIDO A LA FACTURA ELECTRÓNICA ENTRE EMPRESAS Y PROFESIONALES Y SU MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO	12/03/24
<a href="#">IPN/CNMC/003/24</a>	PRD POR EL QUE SE REGULA LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS	02/04/24
<a href="#">IPN/CNMC/005/24</a>	P.O. POR LA QUE SE REGULAN LOS CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL PARA LOS TITULARES DE UN PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN	02/04/24
<a href="#">IPN/CNMC/10/24</a>	ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA EL MARCO DE INFORMACIÓN CORPORATIVA SOBRE CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES SOCIALES Y DE GOBERNANZA	15/04/24
<a href="#">IPN/CNMC/011/24</a>	PRD POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ESPAÑA	15/04/24
<a href="#">IPN/CNMC/012/24</a>	PRD POR EL QUE SE MODIFICA EL RD 962/2013 DE 5 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ESTATAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA MOROSIDAD PRIVADA	15/04/24
<a href="#">IPN/CNMC/06/24</a>	PRD POR EL QUE SE MODIFICA EL RD DE REGULACION DEL JUEGO EN LO RELATIVO A LICENCIAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL JUEGO PARA LA INTRODUCCIÓN DE UN SISTEMA DE LIMITES DE DEPOSITO CONJUNTOS POR JUGADOR	29/04/24

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IPN/CNMC/08/24</a>	POM SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DESDE LA FUENTE A EFECTOS DEL CALCULO DE LA REDUCCION DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LOS COMBUSTIBLES Y DE LA ENERGIA SUMINISTRADOS EN EL TRANSPORTE	28/05/24
<a href="#">IPN/CNMC/013/24</a>	P.O POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS POR PERTURBACIONES EXTRAORDINARIAS DE TRAFICO EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCIAS	28/05/2024
<a href="#">IPN/CNMC/16/24</a>	P.O POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ICT/155/2020 DE 7 DE FEBRERO POR LA QUE SE REGULA EL CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO DE DETERMINADOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA	09/07/2024
<a href="#">IPN/CNMC/017/24</a>	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS DE ESPAÑA	09/07/2024
<a href="#">IPN/CNMC/19/24</a>	ANTEPROYECTO DE LEY DE INDUSTRIA Y AUTONOMIA ESTRATEGICA	22/07/2024
<a href="#">IPN/CNMC/18/24</a>	PRD SOBRE LA FINANCIACIÓN SELECTIVA DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS PARA PACIENTES NO HOSPITALIZADOS	22/07/2024
<a href="#">IPN/CNMC/025/24</a>	ANTEPROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE SUS EFECTOS EN LAS PERSONAS MENORES DE EDAD	17/29/2024
<a href="#">IPN/CNMC/024/24</a>	PRD POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE DESARROLLO DE LOS ART. 40 Y 41 DE LA LEY 17/2011 DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA EL FOMENTO DE UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS	11/10/2024
<a href="#">IPN/CNMC/027/24</a>	ANTEPROYECTO DE LEY DE ADMINISTRADORES Y COMPRADORES DE CREDITOS	22/10/2024
<a href="#">IPN/CNMC/026/24</a>	PRD POR EL QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE TECNOLOGIAS SANITARIAS	29/10/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IPN/CNMC/028/24</a>	PROPUESTA DE ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS Y DE SU CONSEJO GENERAL	11/11/2024
<a href="#">IPN/CNMC/029/24</a>	P.O. POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PARA EL ACCESO PROGRESIVO AL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE LA CLASE A	11/11/2024
<a href="#">IPN/CNMC/034/24</a>	POM PARA DETERMINAR PARA 2023 LOS COSTES TIPO APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES, COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCÍAS INCLUIDAS EN EL ANEXO I TFUE CON ORGIEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS	05/12/2024
<a href="#">IPN/CNMC/035/24</a>	POM PARA DETERMINAR PARA 2023 LOS COSTES TIPO APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES, COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCÍAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I TFUE CON ORGIEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS	05/12/2024
<a href="#">IPN/CNMC/031/24</a>	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA , S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE SU FILIAL TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)	17/12/2024
<a href="#">IPN/CNMC/039/24</a>	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA	17/12/2024

### Informes No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">INF/CNMC/457/23</a>	INFORME SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN COLECTIVA EN DIVERSAS BAE DEL EJÉRCITO DE TIERRA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	31/01/2024
<a href="#">INF/CNMC/484/24</a>	INFORME SOBRE EL CONTRATO PARA LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA PERSONALIZADO VÍA INTERNET, PEDIDOS EXTRAORDINARIOS, O BIEN SISTEMA TRADICIONAL DE ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES AL EQUIPO BÁSICO, EQUIPO DE COMBATE Y UNIFORMIDAD DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	04/03/2024
<a href="#">INF/CNMC/551/23</a>	INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA SOCIEDAD ENUSA A SU FILIAL ETSA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	19/06/2024
<a href="#">INF/CNMC/026/24</a>	CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO IX	19/06/2024
<a href="#">INF/CNMC/124/24</a>	PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AGE Y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS FASE III	24/09/2024
<a href="#">INF/CNMC/123/24</a>	CONSULTA DE LA CAM SOBRE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE AYUDAS DE ESTADO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	30/09/2024
<a href="#">INF/CMC/028/24</a>	RECOMENDACIONES DE LA CNMC PARA FACILITAR LA COMPETENCIA ENTRE ENTIDADES EN ENTORNOS EN LOS QUE NO ESTÉ ASEGURADA LA PRESENCIA SOBRE EL TERRITORIO DE VARIAS ENTIDADES BANCARIAS	29/10/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">INF/CNMC/125/24</a>	ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DEONTOLÓGICO CONSEJO GENERAL DE PROTESICOS DENTALES	21/11/2024
<a href="#">INF/CNMC/183/24</a>	PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DESGUACE Y RECICLAJE DEL AUTOMÓVIL -AEDRA- PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA TELEMÁTICA DE LOS CENTROS AUTORIZADOS DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS	29/11/2024
<a href="#">INF/CNMC/149/24</a>	INFORME SOBRE LOS FACTORES LIGADOS A LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO BANCARIO QUE PODRÍAN AFECTAR A LOS INCENTIVOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS DEPÓSITOS	17/11/2024

## Estudios, guías y otros informes

### Estudios

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">E/CNMC/004/21</a>	ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES	09/07/2024
<a href="#">E/CNMC/001/22</a>	ESTUDIO SOBRE EL SECTOR DE LA FORMACIÓN VIAL	10/12/2024
<a href="#">EI/01/2024</a>	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL ESTUDIO SOBRE EL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS.	28/01/2025

### Otros informes: informe sobre las ayudas públicas en España

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IAP/CNMC/001/23</a>	INFORME SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS EN ESPAÑA	10/12/2024

### Actuaciones ante órganos jurisdiccionales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA
<a href="#">LA/01/2024</a>	MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE AUTOESCUELAS	15/04/2024
<a href="#">LA/05/2024</a>	ACUERDO DEL TECHO DE VEHÍCULOS EN FORMENTERA PARA 2024	24/02/2024

## ANEXO V: TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISIAL

### Telecomunicaciones

#### Informes sobre proyectos normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IPN/CNMC/030/24</a>	SOLICITUD DE INFORME DE LA SETID SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE Y SE REGULAN DETERMINADAS MEDIDAS DE IMPULSO DE LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRES	11/11/2024
<a href="#">IPN/CNMC/033/24</a>	PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA COMBATIR LAS ESTAFAS DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD A TRAVÉS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y MENSAJES DE TEXTO FRAUDULENTOS Y PARA GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LA NUMERACIÓN UTILIZADA PARA LA PRESTACIÓN	05/12/2024
<a href="#">IPN/CNMC/042/24</a>	BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE DESIGNA A TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. COMO OPERADOR ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES	20/12/2024

#### Informes No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">INF/DTSA/328/23</a>	AVANCE DE LA TECNOLOGÍA 5G Y SUS IMPLICACIONES	14/03/2024
<a href="#">INF/DTSA/313/23</a>	COMUNICACIÓN PRECIOS PIR	21/03/2024
<a href="#">INF/DTSA/547/23</a>	PRECIOS MAYORISTAS RETEGAL	11/07/2024
<a href="#">INF/DTSA/091/24</a>	INFORME DESPLIEGUE BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA BIZKAIA 2024	03/09/2024
<a href="#">INF/DTSA/042/24</a>	INFORME SOBRE EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES NACIONALES DE REGLAMENTACIÓN EN EL TRÁNSITO SOSTENIBLE A LA DIGITALIZACIÓN	20/11/2024

#### Declaración de operadores principales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">OP/DTSA/001/24</a>	OPERADORES PRINCIPALES MERCADOS TELEFÓNICOS FIJO Y MÓVIL -2024-	28/11/2024

#### Intervención en relaciones mayoristas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IRM/DTSA/003/23</a>	LYNTIA CUMPLIMIENTO ORLA TESAU	11/01/2024
<a href="#">IRM/DTSA/002/23</a>	ALTO COSTE EN PROVINCIA MADRID	25/01/2024
<a href="#">IRM/DTSA/004/23</a>	ALTO COSTE GBE BADAJOZ	15/02/2024

## Registros

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">NUM/DTSA/3393/23</a>	INFORME DEL AÑO 2023 SOBRE LA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS OPERADORES	09/05/2024
<a href="#">RO/DTSA/0181/24</a>	CANCELACIÓN VIDEOCONFERENCIA Y ANÁLOGOS	16/05/2024
<a href="#">RO/DTSA/0212/24</a>	CANCELACIÓN MENSAJERÍA	29/05/2024
<a href="#">RO/DTSA/0222/24</a>	CANCELACIÓN FAX BAJO DEMANDA	13/06/2024
<a href="#">NUM/DTSA/3156/24</a>	CONTROL 1ER SEMESTRE 2024 S/ EL USO SUBASIGNACIONES NUMERACIÓN FIJA	03/12/2024

## Conflictos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CFT/DTSA/008/23</a>	SUSPENSIÓN INTERCONEXIÓN Y RETENCIÓN PAGOS ATC24H VS TESAU Y TME	06/03/2024
<a href="#">CFT/DTSA/401/23</a>	ASTURIAS INTERNET RURAL VS. ADAMO	06/03/2024
<a href="#">CFT/DTSA/256/22</a>	BRIGHTER VS. TME BLOQUEO NUMERACIÓN	14/03/2024
<a href="#">CFT/DTSA/302/23</a>	HL ENERGÍA VS ATUAXANELA	14/03/2024
<a href="#">CFT/DTSA/293/23</a>	POSTES LECRIN TV	21/03/2024
<a href="#">CFT/DTSA/013/23</a>	MAS IP VS XFERA NEGOCIACIÓN CONDICIONES INTERCONEXIÓN	21/03/2024
<a href="#">CFT/DTSA/017/23</a>	MAS IP VS ORANGE NEGOCIACIÓN CONDICIONES INTERCONEXIÓN	21/03/2024
<a href="#">CFT/DTSA/073/23</a>	MAS IP VS VODAFONE NEGOCIACIÓN CONDICIONES INTERCONEXIÓN	21/03/2024
<a href="#">CFT/DTSA/193/23</a>	BELGACOM INTERNATIONAL VS. DIALOGA DENEGACIÓN PORTABILIDAD	04/04/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CFT/DTSA/276/23</a>	VECTONE VS. VODAFONE ACCESO	18/04/2024
<a href="#">CFT/DTSA/213/23</a>	AYTO. DE MANZANAL DE ARRIBA VS ADAMO	18/04/2024
<a href="#">CFT/DTSA/296/23</a>	ENREACH VS VODAFONE MODIFICACIÓN PRECIOS INTERCONEXIÓN	30/04/2024
<a href="#">CFT/DTSA/338/23</a>	TESAU VS VOIPED DESCONEXIÓN POR IMPAGO	13/06/2024
<a href="#">CFT/DTSA/261/23</a>	TEL24H VS TME TRÁFICO IRREGULAR 11827	05/07/2024
<a href="#">CFT/DTSA/262/23</a>	SENIOR PROFESSIONAL VS TESAU/TME TRÁFICO IRREGULAR 11839	18/07/2024
<a href="#">CFT/DTSA/131/24</a>	ADAMO VS. NONE-TEC IMPAGOS SERVICIOS MAYORISTAS	03/10/2024
<a href="#">CFT/DTSA/063/24</a>	VODAFONE VS. HELIO	18/10/2024
<a href="#">CFT/DTSA/132/24</a>	POSTES LECRINTV	18/10/2024
<a href="#">CFT/DTSA/109/24</a>	HL ENERGÍA VS TELEFONICA	31/10/2024
<a href="#">CFT/DTSA/115/24</a>	POSTES INDALECCIUS	31/10/2024
<a href="#">CFT/DTSA/106/24</a>	MÚLTIPLEX TDT ANDÚJAR GMJ VS AGT	31/10/2024
<a href="#">CFT/DTSA/008/24</a>	CONFLICTO INTERPUESTO POR COLT CONTRA TELEFÓNICA SOBRE EL USO DE LOS CÓDECS DE LLAMADAS VOZ BAJO EL ÁMBITO DE LA ACTUAL OIR-IP	28/11/2024
<a href="#">CFT/DTSA/298/24</a>	CONFLICTO DE PROCONO CONTRA ORANGE POR EL RETRASO EN EL INICIO LA MIGRACIÓN DE NUMERACIÓN MÓVIL TRAS EL CAMBIO DE OPERADOR MAYORISTA	12/12/2024
<a href="#">CFT/DTSA/129/24</a>	POSTES TVFIBRA	12/12/2024

## Actividad sancionadora

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">SNC/DTSA/011/24</a>	OBLIGACIÓN SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TOXO	04/04/2024
<a href="#">SNC/DTSA/050/23</a>	VOICE CLOUD PORTABILIDAD	20/06/2024
<a href="#">SNC/DTSA/010/24</a>	WICOM SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	15/11/2024

## Consultas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CNS/DTSA/1179/23</a>	AYTO. DOS HERMANAS USO DOMINIO PÚBLICO SERVICIOS EMERGENCIAS	25/01/2024
<a href="#">CNS/DTSA/503/23</a>	CONSULTA DE DIALOGA SOBRE RANGOS DE NUMERACIÓN CORPORATIVA	06/03/2024
<a href="#">CNS/DTSA/860/23</a>	COCHE CONECTADO	14/03/2024
<a href="#">CNS/DTSA/407/24</a>	PRECIO ORIGINACIÓN MÓVIL COLT Y EVOLUTIO	09/05/2024
<a href="#">CNS/DTSA/1204/23</a>	CONSULTA DE ASOTEM SOBRE EL USO DE LA NUMERACIÓN MÓVIL PARA LA EMISIÓN DE LLAMADAS SALIENTES A TRAVÉS DE INTERNET	20/06/2024
<a href="#">CNS/DTSA/905/23</a>	GENERALITAT CATALUNYA USO CANALIZACIONES	11/07/2024
<a href="#">CNS/DTSA/622/24</a>	CONTRATO AUTOINSTALACION	18/07/2024
<a href="#">CNS/DTSA/1822/23</a>	CONSULTA DE COLT TECHNOLOGY RELATIVA AL PRECIO DE TERMINACIÓN DEL TRÁFICO RECIBIDO CON NÚMERO A SEA INVÁLIDO MODIFICADO O MANIPULADO.	03/10/2024
<a href="#">CNS/DTSA/666/24</a>	AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS IMPLANTACIÓN CABINPAQ	07/11/2024
<a href="#">CNS/DTSA/562/24</a>	FIBERPLUS ALQUILER USO ICT	07/11/2024
<a href="#">CNS/DTSA/718/24</a>	SD-WAN	28/11/2024

## Información previa

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IFP/DTSA/025/23</a>	AXENT VS. CORREOS -ACCESO INFRAESTRUCTURA DGT-	23/05/2024
<a href="#">IFP/DTSA/004/24</a>	FALTA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES	20/06/2024
<a href="#">IFP/DTSA/005/24</a>	FALTA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES	20/06/2024
<a href="#">IFP/DTSA/011/24</a>	VIGILANCIA RESOLUCIÓN CFT/DTSA/302/23	05/07/2024
<a href="#">IFP/DTSA/012/24</a>	ADELANTO CIERRE CENTRALES	18/07/2024
<a href="#">IFP/DTSA/002/23</a>	DESVÍO A NUMERACIÓN DE TARIFICACIÓN	07/11/2024

## Varios

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">ANME/DTSA/001/23</a>	MERCADO 2/2007	11/07/2024
<a href="#">ANME/DTSA/003/22</a>	M14-2003	24/07/2024
<a href="#">CAL/DTSA/001/23</a>	METODOLOGÍA RECOLECCIÓN DATOS ESTUDIO QOS RURAL	29/05/2024
<a href="#">OFE/DTSA/001/23</a>	REVISIÓN ORLA	20/06/2024
<a href="#">OFE/DTSA/002/23</a>	PLAN DE APAGADO DE LA INTERCONEXIÓN TDM DE TELEFÓNICA	07/11/2024
<a href="#">OFMIN/DTSA/003/23</a>	REVISIÓN 6 DE LA METODOLOGÍA DEL ERT	15/11/2024

## Audiovisual

### Informes sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IPN/CNMC/003/24</a>	PRD POR EL QUE SE REGULA LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS	02/04/2024
<a href="#">IPN/CNMC/009/24</a>	PRD POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA OBLIGACIÓN DE PROMOCIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL EUROPEA Y DE LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA	21/05/2024
<a href="#">IPN/CNMC/025/24</a>	ANTEPROYECTO L.O. PROTECCIÓN MENORES ENTORNOS DIGITALES	22/07/2024
<a href="#">IPN/CNMC/030/24</a>	ANTEPROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE SUS EFECTOS EN LAS PERSONAS MENORES DE EDAD	17/09/2024

### Misión servicio público de CRTVE

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">MSP/D TSA/001/23</a>	INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE CRTVE EN LA CUESTIÓN DEL PLURALISMO DURANTE EL AÑO 2021.	28/05/2024
<a href="#">MSP/D TSA/002/23</a>	INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE CRTVE DURANTE 2021	28/05/2024

### Financiación anticipada de la producción de obra europea

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">FOE/D TSA/003/24</a>	13 TV	12/12/2024
<a href="#">FOE/D TSA/005/24</a>	AMAZON D. GERMANY	23/01/2025
<a href="#">FOE/D TSA/004/24</a>	ATRESMEDIA	19/12/2024
<a href="#">FOE/D TSA/006/24</a>	CRTVE	03/12/2024
<a href="#">FOE/D TSA/007/24</a>	DISNEY BENELUX	28/11/2024
<a href="#">FOE/D TSA/008/24</a>	FILMIN	28/11/2024
<a href="#">FOE/D TSA/009/24</a>	HBO - MAX	19/12/2024
<a href="#">FOE/D TSA/010/24</a>	MEDIASET	03/12/2024
<a href="#">FOE/D TSA/011/24</a>	NETFLIX	28/11/2024
<a href="#">FOE/D TSA/032/24</a>	RAKUTEN	12/12/2024
<a href="#">FOE/D TSA/012/24</a>	TELFÓNICA	27/02/2025
<a href="#">FOE/D TSA/034/22</a>	INFORME ANUAL FOE EJERCICIO 2021	20/06/2024

## Actividad sancionadora: expedientes incoados

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">SNC/DTSA/061/23</a>	ATRESMEDIA	23/05/2024
<a href="#">SNC/DTSA/007/24</a>	DAZN SPAIN	06/03/2024
<a href="#">SNC/DTSA/008/24</a>	TEHPUMP	06/03/2024
<a href="#">SNC/DTSA/015/24</a>	NBCU	31/10/2024
<a href="#">SNC/DTSA/024/24</a>	ATRESMEDIA	05/07/2024
<a href="#">SNC/DTSA/061/24</a>	MEDIASET	15/11/2024
<a href="#">SNC/DTSA/071/24</a>	ATRESMEDIA	05/07/2024
<a href="#">SNC/DTSA/072/24</a>	ATRESMEDIA	05/07/2024
<a href="#">SNC/DTSA/073/24</a>	MEDIASET	05/07/2024
<a href="#">SNC/DTSA/092/24</a>	CRTVE	12/09/2024
<a href="#">SNC/DTSA/093/24</a>	CRTVE	15/11/2024
<a href="#">SNC/DTSA/107/24</a>	FILMBOX	31/10/2024

## Actividad sancionadora: expedientes resueltos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">SNC/DTSA/031/23</a>	CRTVE PUBLICIDAD ENCUBIERTA EN TELEDEPORTE	20/06/2024
<a href="#">SNC/DTSA/055/23</a>	ATRESMEDIA POR PUBLICIDAD ENCUBIERTA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS FUERA DE HORARIO	20/09/2024
<a href="#">SNC/DTSA/062/23</a>	CRTVE POR PATROCINIOS INCORRECTOS EN GRAND PRIX	31/10/2024
<a href="#">SNC/DTSA/067/23</a>	MEDIASET EXCESO PUBLICITARIO	03/10/2024
<a href="#">SNC/DTSA/072/23</a>	ATRESMEDIA POR EMITIR COMUNICACIONES COMERCIALES PERJUDICIALES PARA LOS MENORES	19/12/2024
<a href="#">EJF/DTSA/001/24</a>	IMPOSICIÓN MULTA COERCITIVA TECHPUMP	10/10/2024
<a href="#">SNC/DTSA/007/24</a>	DAZN POR EMITIR TELEPROMOCIÓN SIN IDENTIFICARLA COMO PUBLICIDAD	19/12/2024
<a href="#">SNC/DTSA/008/24</a>	TEHPUMP POR NO IMPLANTAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE EDAD	30/12/2024

## Control de contenidos audiovisuales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">REQ/DTSA/002/23</a>	TEHPUMP POR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE EDAD	03/04/2024
<a href="#">UMB/DTSA/12/24</a>	EXENCION FOE 2023 TELEFONICA	13/06/2024
<a href="#">UMB/DTSA/014/24</a>	ACTUALIZACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y OBRA EUROPEA	11/07/2024
<a href="#">UMB/DTSA/015/24</a>	ACTUALIZACIÓN DEL PARÁMETRO DE PESO POBLACIONAL EN LAS OBLIGACIONES DE PROMOCIÓN DE OBRA EUROPEA	10/10/2024
<a href="#">CFT/DTSA/244/24</a>	CONFLICTO ONETORO VS CRTVE EMISIÓN RESÚMENES INFORMATIVOS	15/11/2024

## Consultas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CNS/DTSA/932/24</a>	CRTVE SOBRE COMUNICACIONES COMERCIALES EN GRAND PRIX	18/10/2024
<a href="#">CNS/DTSA/732/24</a>	IBAIA SOBRE APLICACIÓN DE FOE LGCA-2010	12/09/2024
<a href="#">CNS/DTSA/586/24</a>	CRTVE SOBRE COMUNICACIONES COMERCIALES EN GRAND PRIX	27/06/2024
<a href="#">CNS/DTSA/587/24</a>	CRTVE SOBRE PATROCINIO EN UEFA EURO 2024	13/06/2024
<a href="#">CNS/DTSA/1475/23</a>	CRTVE SOBRE COMUNICACIONES COMERCIALES EN RADIO	09/05/2024
<a href="#">CNS/DTSA/1809/23</a>	ANFP SOBRE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN LA PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS	15/02/2024

## Informes alfabetización mediática

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">INF/DTSA/407/23</a>	INFORME ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA	09/05/2024

## Información complementaria sobre las asistencias técnicas

Los detalles de las asistencias técnicas en materia audiovisual se publican en el BOE o en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

---

[Acceso a servicios VoD y podcasts](#)

[Grabación de canales](#)

[Control de comunicaciones comerciales prestadores tradicionales](#)

[Control de comunicaciones comerciales nuevos agentes](#)

[Calificación de edad en plataformas de intercambio de vídeos](#)

[Control de presencia de medidas de accesibilidad](#)

[Análisis de ingresos e inversión en financiación de obra europea \(FOE\)](#)

---

## ANEXO VI: ENERGÍA

### Informe sobre Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IPN/CNMC/033/23</a>	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO DE GLP COMO COMBUSTIBLE Y SE DEFINEN NUEVAS INSTALACIONES TIPO.	09/01/2024
<a href="#">IPN/CNMC/027/23</a>	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO NUEVAS NORMAS DE GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA GASISTA.	23/01/2024
<a href="#">IPN/CNMC/001/24</a>	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO PRECIOS DE LOS CARGOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA 2024.	23/01/2024
<a href="#">IPN/CNMC/007/24</a>	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. ANTEPROYECTO DE LEY DE RESTABLECIMIENTO DE LA CNE	19/03/2024
<a href="#">IPN/CNMC/008/24</a>	POM SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DESDE LA FUENTE A EFECTOS DEL CALCULO DE LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LOS COMBUSTIBLES Y DE LA ENERGIA SUMINISTRADOS EN EL TRANSPORTE	28/05/2024
<a href="#">IPN/CNMC/004/24</a>	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. RD POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES UBICADAS EN EL MAR	28/05/2024
<a href="#">IPN/CNMC/015/24</a>	PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL MECANISMO DE FOMENTO DE BIOCARBURANTES Y OTROS COMBUSTIBLES RENOVABLES CON FINES DE TRANSPORTE	28/05/2024
<a href="#">IPN/CNMC/022/24</a>	PO CARGOS SISTEMA GASISTA, RETRIBUCIÓN Y CÁNONES DE LOS AASS BÁSICOS PARA 2025	13/09/2024
<a href="#">IPN/CNMC/023/24</a>	PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN, AGREGACIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22/10/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
IPN/CNMC/038/24	PROPUESTA DE ORDEN SISTEMA DE DETERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA, ANTES DE IMPUESTOS, DE LOS GLP ENVASADOS	17/12/2024
<a href="#">IPN/CNMC/041/24</a>	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. PO PRECIOS DE LOS CARGOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA 2025	20/12/2024

### Informe No vinculados a Proyectos Normativos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">INF/DE/471/23</a>	SOLICITUD DE INFORME DE LA SEE. OM PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS APLICABLES PARA LA CONCESIÓN DE CAPACIDAD DE ACCESO DE EVACUACIÓN A LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA MÓDULOS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD SÍNCRONOS DE PROCEDENCIA RENOVABLE	23/01/2024
<a href="#">INF/DE/001/24</a>	INFORME DE LA CNMC SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES DE APORTACIÓN AL FNEE EN EL AÑO 2024	25/01/2024
<a href="#">INF/DE/587/23</a>	INFORME SOBRE LA PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ASPECTOS PUNTUALES DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2021-2026.	30/01/2024
<a href="#">INF/DE/095/24</a>	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CREADOR DE MERCADO VOLUNTARIO EN EL MERCADO ORGANIZADO DE GAS NATURAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024	27/06/2024
<a href="#">INF/DE/094/24</a>	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE DESLASTRE AUTOMÁTICO DE CARGAS DE APLICACIÓN EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE TERRITORIO NO PENINSULAR DE CEUTA.	24/07/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">INF/DE/201/24</a>	INFORME DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CREADOR DE MERCADO VOLUNTARIO EN EL MERCADO ORGANIZADO DE GAS NATURAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.	19/12/2024
<a href="#">INF/DE/114/24</a>	DETERMINACIÓN DEL COSTE DE NUEVOS ENTRANTES (CONE) PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTÁNDAR DE FIABILIDAD (RS)	31/10/2024

## Actividades reguladas

### Precios Regulados

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RAP/DE/009/24</a>	PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA EL EJERCICIO 2025	03/12/2024
<a href="#">RAP/DE/010/23</a>	PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE REDES LOCALES Y REGASIFICACIÓN PARA EL AÑO DE GAS 2025	23/05/2024
<a href="#">INF/DE/167/24</a>	ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA DGPEM DATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESCENARIO DE INGRESOS Y COSTES PARA EL CÁLCULO DE LOS CARGOS QUE CUBRIRÁN PARCIALMENTE LOS COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA 2025	15/11/2024
<a href="#">INF/DE/168/24</a>	INFORME AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE LA FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL 2025	15/11/2024
<a href="#">LIQ/DE/001/23</a>	INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14/2023 DEL SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y DE LOS DESVÍOS RESPECTO DE LA PREVISIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO	18/04/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">LIQ/DE/007/24</a>	INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE 2023 DEL ELÉCTRICO	26/11/2024
<a href="#">IS/DE/012/24</a>	BOLETÍN INDICADORES ELÉCTRICOS. AÑO 2024.	30/04/2024 31/10/2024 03/12/2024

### Retribución de las instalaciones de transporte y distribución

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RAP/DE/022/23</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE PROVISIONALMENTE LA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS TITULARES DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EJERCICIO 2024	21/12/2023
<a href="#">RAP/DE/021/23</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE PROVISIONALMENTE LA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EJERCICIO 2024	21/12/2023
<a href="#">RAP/DE/012/20</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS TITULARES DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2021	04/04/2024
<a href="#">RAP/DE/006/19</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS TITULARES DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2020.	30/07/2024
<a href="#">INF/DE/583/23</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS UMBRALES PARA EL CÁLCULO DE LOS INCENTIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL PERIODO REGULATORIO 2023-2025.	21/03/2024
<a href="#">RAP/DE/012/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS VALORES DEFINITIVOS DE LOS INCENTIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA PARA EL AÑO 2023	20/09/2024

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RAP/DE/021/22</a>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA EL CARÁCTER SINGULAR A LAS INVERSIONES REALIZADAS POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN DESPACHOS DE MANIOBRA Y TELECONTROL DURANTE EL EJERCICIO 2021 Y SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE INVERSIONES SINGULARES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIALES	22/02/2024
<a href="#">RAP/DE/016/24</a>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA EL CARÁCTER SINGULAR A LAS INVERSIONES REALIZADAS POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. EN DESPACHOS DE MANIOBRA Y TELECONTROL DURANTE EL EJERCICIO 2022 Y SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE INVERSIONES SINGULARES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIALES	25/04/2024
<a href="#">RAP/DE/018/22</a>	RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER SINGULAR DE LAS ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN RELACIÓN CON LAS BATERÍAS EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SAN ANTONIO 66 KV DE REE Y SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE INVERSIONES SINGULARES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIALES	24/07/2024
<a href="#">RAP/DE/019/22</a>	RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER SINGULAR DE LAS ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN RELACIÓN CON LAS BATERÍAS EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MERCADAL 132 KV DE REE Y SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE INVERSIONES SINGULARES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIALES.	24/07/2024
<a href="#">INF/DE/198/24</a>	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DEL OPERADOR DEL SISTEMA DE REVISIÓN DE LOS PERFILES DE CONSUMO PARA EL AÑO 2025.	19/12/2024
<a href="#">RAP/DE/022/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS RENTAS DE CONGESTIÓN DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN EL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA POR EL GOLFO DE VIZCAYA HASTA EL EJERCICIO 2023.	28/11/2024

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RAP/DE/014/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA RETRIBUCIÓN POR INCENTIVOS DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA CORRESPONDIENTE A 2022	18/07/2024
<a href="#">RAP/DE/019/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA RETRIBUCIÓN POR INCENTIVOS DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA CORRESPONDIENTE A 2023 (ENERO A SEPTIEMBRE)	05/09/2024
<a href="#">INF/DE/019/20</a>	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE RECONOCE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DEL GAS NATURAL DESTINADO AL NIVEL MÍNIMO DE LLENADO DE GASODUCTOS ADQIODP CPM 'PSTEROPRODA A 2014	28/11/2024
<a href="#">INF/DE/140/22</a>	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE RECONOCE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DEL GASODUCTO RAMAL A LA MARIÑA-LUCENSE PUESTO EN SERVICIO EN LOS AÑOS 2014 Y 2015, PROPIEDAD DE GAS NATURAL TRANSPORTE, SDG, S.L	11/01/2024
<a href="#">INF/DE/096/24</a>	INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE RECONOCE LA RETRIBUCIÓN DE LOS COSTES DE O&M DE 2021 Y 2022 DEL A.S. DE MARISMAS	30/07/2024
<a href="#">RAP/DE/011/24</a>	RETRIBUCION PARA EL AÑO DE GAS 2025 DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES REGULADAS DE PLANTAS DE REGASIFICACION, DE TRANSPORTE Y DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL	23/05/2024
<a href="#">RAP/DE/015/20</a>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN APLICABLE POR LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DE GASIFICADORA REGIONAL CANARIA S.A	27/06/2024
<a href="#">RAP/DE/022/22</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INCLUYE DE FORMA DEFINITIVA EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL SISTEMA GASISTA A LA POSICIÓN T-08 A Y LA ERM G-250 DE ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA DE ENMEDIO (MADRID).	05/07/2024

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RAP/DE/023/22</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INCLUYE DE FORMA DEFINITIVA EN EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL SISTEMA GASISTA DE LA EM-US G-1600 Y LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA SU CONEXIÓN EN LA POS. Y-04 DE ENAGAS TRANSPORTE S.A.U. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VOTO (CANTABRIA).	30/07/2024
<a href="#">RAP/DE/017/24</a>	RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE AJUSTE DE RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS, REGASIFICADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS NATURAL POR LA PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CONEXOS	30/07/2024
<a href="#">RDC/DE/004/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESTINO DE LAS EXISTENCIAS DE GAS NATURAL EN LA CUENTA DE SALDO DE MERMAS DEL SISTEMA GASISTA	20/09/2024
<a href="#">RAP/DE/013/22</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA ADENDA DE VALORACIÓN DE LAS MERMAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021 Y SU AFECCIÓN A LA RETRIBUCIÓN DE LOS TITULARES DE LA RED DE TRANSPORTE DE GAS	14/03/2024
<a href="#">RAP/DE/001/23</a>	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA SOBRE LA ADENDA DEL CÁLCULO, SUPERVISIÓN Y VALORACIÓN DE LOS SALDOS DE MERMAS EN EL SISTEMA GASISTA CORRESPONDIENTES AL AÑO DE GAS 2022 Y SU AFECCIÓN A LA RETRIBUCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS INSTALACIONES	19/12/2024
<a href="#">RAP/DE/001/24</a>	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA SOBRE EL CÁLCULO, SUPERVISIÓN Y VALORACIÓN DE LOS SALDOS DE MERMAS EN EL SISTEMA GASISTA CORRESPONDIENTES AL AÑO DE GAS 2023 Y SU AFECCIÓN A LA RETRIBUCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS INSTALACIONES	19/12/2024

## Liquidaciones

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RDC/DE/003/24</a>	RESOLUCIÓN DE LA CNMC PARA LA LIQUIDACIÓN DEL AJUSTE TRANSITORIO POR DESVIACIÓN DEL PRECIO DEL MERCADO ELÉCTRICO Y DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DE ACUERDO CON LA ORDEN TED/526/24, DE 31 DE MAYO	30/07/2024
<a href="#">RDC/DE/001/24</a>	RESOLUCIÓN DE LA CNMC SOBRE LA LIQUIDACIÓN NECESARIA PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO A LA MINORACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA ESTABLECIDA POR EL REAL DECRETO-LEY 8/2023, DE 27 DE DICIEMBRE.	03/10/2024
<a href="#">LIQ/DE/001/23</a> <a href="#">LIQ/DE/001/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL [...]2024 DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO.	Mensual
<a href="#">LIQ/DE/004/23</a> <a href="#">LIQ/DE/004/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL [...]2024 DE LOS DISTRIBUIDORES ELÉCTRICOS DE MENOS DE 100.000 CLIENTES CON OBLIGACIÓN DE PAGO	Mensual
<a href="#">LIQ/DE/005/23</a> <a href="#">LIQ/DE/005/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN [...]2024 DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO	Mensual
<a href="#">LIQ/DE/002/23</a> <a href="#">LIQ/DE/002/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL [...]2024 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS	Mensual
<a href="#">LIQ/DE/024/23</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 PRACTICADA A DETERMINADAS INSTALACIONES DE COGENERACIÓN NO CANCELADAS EN ERIDE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.	12/12/2024

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">LIQ/DE/006/23</a> <a href="#">LIQ/DE/006/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LAS APORTACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE PRODUCCIÓN DE [...] Y ANTERIORES 2023 EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR LOS EXTRACOSTES DE GENERACIÓN EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS TERRITORIOS NO PENINSULARES	Mensual
<a href="#">LIQ/DE/016/24</a> <a href="#">LIQ/DE/017/24</a> <a href="#">LIQ/DE/018/24</a> <a href="#">LIQ/DE/019/24</a> <a href="#">LIQ/DE/020/24</a> <a href="#">LIQ/DE/021/24</a> <a href="#">LIQ/DE/022/24</a> <a href="#">LIQ/DE/023/24</a> <a href="#">LIQ/DE/024/24</a> <a href="#">LIQ/DE/025/24</a> <a href="#">LIQ/DE/026/24</a> <a href="#">LIQ/DE/027/24</a> <a href="#">LIQ/DE/028/24</a> <a href="#">LIQ/DE/029/24</a> <a href="#">LIQ/DE/030/24</a> <a href="#">LIQ/DE/031/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA A LA EMPRESA [...] POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA DEMANDA DE INTERRUMPIBILIDAD. TEMPORADA 2023	29/05/2024
<a href="#">LIQ/DE/003/23</a> <a href="#">LIQ/DE/003/24</a> <a href="#">LIQ/DE/003/25</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL SECTOR DEL GAS [...] /202[...] DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CARGOS Y CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA.	Mensual
<a href="#">LIQ/DE/008/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL SECTOR DEL GAS DEL AÑO DE GAS 2023 DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CARGOS Y CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA	30/07/2024
<a href="#">LIQ/DE/040/22</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA con carácter provisional LA LIQUIDACIÓN DEL déficit de la tarifa de último recurso de gas PARA LA COMPENSACIÓN A LAS COMERCIALIZADORAS DE ÚLTIMO RECURSO N° [...] DE 202[.]	Mensual

### Supervisión del acceso de terceros a redes

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CIR/DE/006/21</a>	PROPUESTA DE CIRCULAR POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y CONDICIONES DEL ACCESO Y DE LA CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	27/09/2024
<a href="#">RDC/DE/002/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES DE DETALLE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACCESO DE GENERACIÓN A LA RED DE TRANSPORTE Y A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN	20/06/2024
<a href="#">IS/DE/002/24</a>	SUPERVISIÓN DEL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL ACCESO DE TERCEROS A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA GASISTA. AÑO DE GAS OCT. 2022 – SEPT. 2023	13/06/2024

### Regulación y supervisión de los mercados

#### Supervisión del mercado mayorista y minorista de gas

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IS/DE/004/23</a> <a href="#">IS/DE/004/24</a>	BOLETÍN INFORMATIVO DEL MERCADO MAYORISTA Y APROVISIONAMIENTO DE GAS (mensual) Septiembre 2023 / agosto 2024 (mensual)	Mensual
<a href="#">IS/DE/006/23</a> <a href="#">IS/DE/006/24</a>	BOLETÍN INFORMATIVO DEL MERCADO MINORISTA DE GAS. AÑO 2023 y 2024 (Trimestral) Segundo trimestre de 2023 a segundo trimestre de 2024	Trimestral
<a href="#">IS/DE/008/24</a>	IS DEL MERCADO DE GLP CANALIZADO. AÑO 2023 (Anual)	13/06/2024
<a href="#">IS/DE/018/24</a>	IS DE LAS ALTAS Y BAJAS DE COMERCIALIZADORES DE GAS. AÑO 2023.	22/02/2024

*Gestión técnica del sistema*

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IS/DE/005/24</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA GASISTA. AÑO 2023	22/02/2024
<a href="#">IS/DE/025/24</a>	INFORME SOBRE INCENTIVOS DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA: CÁLCULO DEL INDICADOR I7 CORRESPONDIENTE AL AÑO DE GAS 2023	20/06/2024

*Mercado mayorista. Energía eléctrica y gas*

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RDC/DE/004/22</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONEXIONES DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE BIOMETANO CON LA RED DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN	18/04/2024
<a href="#">IS/DE/013/23</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO PENINSULAR MAYORISTA AL CONTADO DE ELECTRICIDAD. AÑO 2022	22/02/2024

*Supervisión de los mercados y mecanismos de asignación a plazo de energía*

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IS/DE/003/23</a> <a href="#">IS/DE/003/24</a>	BOLETÍN TRIMESTRAL DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Trimestral) Segundo trimestre de 2023 a segundo trimestre de 2024	25/01/2024 01/02/2024 22/02/2024 30/04/2024 24/07/2024
<a href="#">IS/DE/003/23</a>	BOLETÍN DE MERCADOS A PLAZO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. BALANCE AÑO 2023.	18/04/2024
<a href="#">IS/DE/024/23</a> <a href="#">IS/DE/024/24</a>	BOLETÍN TRIMESTRAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS (Trimestral) Primer trimestre de 2023 a segundo trimestre de 2024	06/03/2024 04/04/2024 25/04/2024 13/06/2024 30/07/2024 12/09/2024
<a href="#">IS/DE/024/23</a>	BOLETÍN ANUAL DE MERCADOS A PLAZO DE GAS. BALANCE AÑO 2023	24/07/2024
<a href="#">SUB/DE/001/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE UN PRECIO MÁXIMO DE RESERVA PARA LA SUBASTA ANUAL PARA LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE RESPUESTA ACTIVA DE LA DEMANDA PARA LA TEMPORADA 2025	07/11/2024
<a href="#">INF/DE/431/23</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA ENERGÍA EXENTA DEL MECANISMO DE MINORACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022	18/04/2024

### Mercado minorista y consumidores

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IS/DE/014/23</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR (Trimestral) Primer trimestre de 2023 a cuarto trimestre de 2023 y avance 2024	06/03/2024 09/05/2024 24/07/2024 07/11/2024
<a href="#">IS/DE/026/23</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS BBDD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO (SIPS) DE LOS SECTORES ELÉCTRICO Y GASISTA. AÑO 2023	06/03/2024
<a href="#">IS/DE/027/23</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS MINORISTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD Año 2022 y avance 2023	04/04/2024
<a href="#">IS/DE/020/22</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL EFECTIVO CONSENTIMIENTO DEL CONSUMIDOR AL CAMBIO DE COMERCIALIZADOR	11/01/2024
<a href="#">INF/DE/478/23</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN NUEVOS FORMATOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO Y SE REVISAN OTROS FORMATOS	16/05/2024
<a href="#">IS/DE/017/23</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS ENTRE COMERCIALIZADORES Y CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL (DATOS 2022)	22/02/24
<a href="#">IS/DE/017/24</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS ENTRE COMERCIALIZADORES Y CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL (DATOS 2023)	19/12/24
<a href="#">IS/DE/031/23</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAS DE LAS COMERCIALIZADORAS A LOS CONSUMIDORES FINALES. ADECUACIÓN A LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS F) DE LA LEY DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS DADA POR EL REAL DECRETO-LEY 23/2021	18/04/2024
<a href="#">RAP/DE/018/23</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA EL PRECIO TRANSITORIO DEL ALQUILER DE CONTADORES INTELIGENTES DE GAS NATURAL DE CAUDAL INFERIOR O IGUAL A 6 M <sup>3</sup> /H PARA CLIENTES CONECTADOS A REDES DE MENOS DE 4 BAR Y CONSUMO IGUAL O INFERIOR A 50.000 KWH/AÑO.	04/04/2024

### Acceso a redes

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CFT/DE/219/23</a>	PINOSOL DESARROLLOS ESPAÑA, S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (NUDO POLÍGONO 20 KV)	30/07/2024
<a href="#">CFT/DE/230/23</a>	ZAIGLOBAL ENERGÍA, S.L. / ENAGÁS TRANSPORTE Y ENAGÁS GTS (BLENDING DE HIDRÓGENO)	24/07/2024

### Conflictos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CFT/DE/049/24</a>	CONFLICTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL SISTEMA GASISTA INTERPUESTO POR DISA ENERGY, S.L.U. FRENTE A ENAGÁS GT	10/10/2024
<a href="#">CFT/DE/171/23</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN PLANTEADO POR CISTUS POWER, S.L Y GINGER POWER, S.L, CON MOTIVO DE LA DENEGACIÓN POR PARTE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DE LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA DISTINTAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PROMOVIDAS POR LAS INDICADAS MERCANTILES.	30/07/2024
<a href="#">CFT/DE/290/23</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DE EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L. PLANTEADO POR MARTELL POWER, S.L. EN RELACIÓN CON LA DENEGACIÓN DE ACCESO POR FALTA DE CAPACIDAD PARA CONSUMO DEL SISTEMA DE DOS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS, CON PUNTO DE CONEXIÓN EN BARRAS DE 25 KV DE LA SE LLINARS (BARCELONA).	30/07/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CFT/DE/297/23</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. PLANTEADO POR FLORIDA POWER, S.L. EN RELACIÓN CON LA DENEGACIÓN DEL PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DENOMINADA FLORIDA ROCA 1, DE 4,89 MW CON PRETENSIÓN DE ACCESO Y CONEXIÓN EN BARRAS DE 25 KV DE LA SE ROCA (LA ROCA DEL VALLES, BARCELONA).	30/07/2024
<a href="#">CFT/DE/314/23</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PLANTEADO POR ARRILUZE FV, S.L. EN RELACIÓN CON LA DENEGACIÓN DEL PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ACUMULACIÓN POR EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA POR BATERÍAS "IGORRE", DE 4,99 MW, CON PUNTO DE CONEXIÓN EN LA SUBESTACIÓN YURRE T1 30 KV (VIZCAYA)	03/10/2024
<a href="#">CFT/DE/332/23</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PLANTEADO POR GR CHARRAN RENOVABLES, S.L. EN RELACIÓN CON LA COMUNICACIÓN POR LA QUE SE INDICA POR PARTE DEL GESTOR DE LA RED QUE NO SE PUEDE PROCEDER A REMITIR PROPUESTA PREVIA DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA SUS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO "GR MORALEJA I", "GR MORALEJA II", "GR MORALEJA III", "GR MORALEJA IV", "GR MORALEJA V" Y "GR MORALEJA VI", DE 4,896 MW CADA UNA, CON PRETENSIÓN DE CONEXIÓN EN LA SUBESTACIÓN MORALEJA 45 KV, SUBYACENTE AL NUDO MORALEJA 220 KV, CON CONCURSO EN TRAMITACIÓN.	06/03/2024
<a href="#">CFT/DE/385/23</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. PLANTEADO POR EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. EN RELACIÓN CON LA DENEGACIÓN DE LOS PERMISOS DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA LAS INSTALACIONES "PLANTA DE ALMACENAMIENTO CAN BALIARDA" Y "PLANTA DE ALMACENAMIENTO CAN TEIÀ", DE 30 MW CADA UNA, CON PUNTO DE CONEXIÓN EN LA SUBESTACIÓN SAN FOST 110 KV (BARCELONA).	30/07/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CFT/DE/042/24</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. PLANTEADO POR GREEN CAPITAL DEVELOPMENT XV, S.L. EN RELACIÓN CON LA DENEGACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CONSUMO "DEA SARMIENTOS H2", DE 35,5 MW, ASOCIADA EN MODALIDAD DE AUTOCONSUMO A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN "PE LOS SARMIENTOS", DE 71 MW, CON PUNTO DE CONEXIÓN EN LA SUBESTACIÓN ALMENDRALES 400 KV (ZARAGOZA)	29/05/2024
<a href="#">CFT/DE/067/24</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE TRANSPORTE PLANTEADO POR EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. CON MOTIVO DE LA INADMISIÓN POR PARTE DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. DE SU SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO "EL SASTRE" DE 50 MW EN LA SE FUENLABRADA 220 KV	13/06/2024
<a href="#">CFT/DE/241/24</a>	RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACCESO A LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. PLANTEADO POR CALATEA DIRECTORSHIP, S.L. EN RELACIÓN CON LA DENEGACIÓN DEL PERMISO DE ACCESO Y CONEXIÓN DE LA INSTALACIÓN "PLANTA BESS VALPARAÍSO" DE 40 MW, CON PUNTO DE CONEXIÓN EN LA SUBESTACIÓN VALPARAÍSO 220 KV (ZAMORA).	19/12/2024

## Análisis Económico – financiero y separación de actividades

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RAP/DE/002/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL VALOR DEL ÍNDICE GLOBAL DE RATIOS DE 2025 Y LA PENALIZACIÓN RELATIVA A LA PRUDENCIA FINANCIERA DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, REGASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.	28/11/2024
<a href="#">INF/DE/393/23</a>	INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. (2018-2022)	18/07/2024
<a href="#">INF/DE/394/23</a>	INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DE ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. (2018-2022)	18/07/2024
<a href="#">INF/DE/395/23</a>	INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR GASISTA (2018-2022)	18/07/2024
<a href="#">INF/DE/396/23</a>	INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO (2018-2022)	18/07/2024
<a href="#">INF/DE/397/23</a>	INFORME DE ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE REGASIFICACIÓN (2018-2022)	18/07/2024
<a href="#">RAP/DE/003/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CALCULA EL SALDO DE LA CUENTA REGULATORIA DEL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO AL CIERRE DE 2023	03/10/2024
<a href="#">RAP/DE/007/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CALCULA EL SALDO DE LA CUENTA REGULATORIA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA AL CIERRE DE 2023	05/07/2024
<a href="#">RAP/DE/015/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL MERCADO ELÉCTRICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 RELATIVA A LOS COSTES RECUPERABLES EN RELACIÓN CON LOS ACOPLAMIENTOS ÚNICOS DIARIO E INTRADIARIO	07/11/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">RAP/DE/004/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE RETRIBUCIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA 2025 Y LOS PRECIOS A REPERCUTIR A LOS AGENTES PARA SU FINANCIACIÓN.	12/12/2024
<a href="#">RAP/DE/005/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE RETRIBUCIÓN DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA Y LA CUOTA PARA SU FINANCIACIÓN EN EL AÑO DE GAS 2025	12/09/2024
<a href="#">RAP/DE/008/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS COSTES RECUPERABLES POR EL OPERADOR DEL MERCADO RELATIVOS A LOS ACOPLAMIENTOS ÚNICOS DIARIO E INTRADIARIO EN EL EJERCICIO 2025	07/11/2024
<a href="#">RAP/DE/006/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CALCULA LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO DE GAS 2025 DEL DERECHO DE COBRO RELATIVO AL DÉFICIT ACUMULADO DEL SISTEMA GASISTA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.	03/12/2024
<a href="#">INF/DE/003/23</a>	INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO	19/01/2023
<a href="#">INF/DE/582/23</a>	INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO	18/01/2024
<a href="#">INF/DE/581/23</a>	IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)	18/01/2024
<a href="#">INF/DE/580/23</a>	IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL DERECHO DE COBRO ADJUDICADO EN LA SUBASTA DEL DÉFICIT RECONOCIDO EX ANTE EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2008	18/01/2024
<a href="#">TPE/DE/011/23</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA TOMA DE PARTICIPACIONES DE EXOLUM CORPORATION EN EXOLUM AVIACIÓN PERÚ	22/02/2024
<a href="#">TPE/DE/004/24</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ELECTRA LA HONORINA, S.L. POR PARTE DE C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L.	21/03/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">TPE/DE/003/24</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA TOMA DE PARTICIPACIONES DE EXOLUM CORPORATION EN VOPAK MODA HOUSTON HOLDCO	18/04/2024
<a href="#">TPE/DE/004/23</a>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL RESTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DECAIL ENERGÍA, S.L.U. POR PARTE DE C. MARCIAL CHACÓN E HIJOS, S.L	07/11/2024
<a href="#">RDC/DE/003/22</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL AJUSTE A REALIZAR EN LA RETRIBUCIÓN ANUAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR EL EMPLEO DE LA FIBRA ÓPTICA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIFERENTES AL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD	18/01/2024
<a href="#">RAP/DE/013/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CÁLCULO DEL AJUSTE A REALIZAR EN LA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, POR EL EMPLEO DE LA FIBRA ÓPTICA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISTINTAS	27/07/2024
<a href="#">OPD/DE/001/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE ESTABLECEN Y HACEN PÚBLICAS, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REAL DECRETO-LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, LAS RELACIONES DE OPERADORES PRINCIPALES EN LOS SECTORES ENERGÉTICOS	12/12/2024
<a href="#">OPD/DE/002/24</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN Y HACEN PÚBLICAS, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL REAL DECRETO-LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, LAS RELACIONES DE OPERADORES DOMINANTES EN LOS SECTORES ENERGÉTICOS	12/12/2024
<a href="#">INF/DE/025/20</a>	INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SEPARACIÓN FUNCIONAL DE ACTIVIDADES PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO TERCERA DE LA LEY 54/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL SECTOR ELÉCTRICO A LA UNIDAD ORGÁNICA QUE EJERCE EN EXCLUSIVA LA FUNCIÓN DEL OPERADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y GESTOR DE LA RED DE TRANSPORTE INTEGRADA EN RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.	13/06/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">CERT/DE/001/23</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., COMO GESTOR DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO REFERIDA EN EL ARTÍCULO 3 BIS DEL REGLAMENTO (CE) n° 715/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 13 DE JULIO DE 2009	14/03/2024
<a href="#">CERT/DE/002/23</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE TRINITY ALMACENAMIENTOS ANDALUCIA, S.A. COMO GESTOR DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO REFERIDA EN EL ARTÍCULO 3 BIS DEL REGLAMENTO (CE) n° 715/2009	4/04/2024

### Hidrocarburos líquidos

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
		01/02/2024 13/03/2024 18/04/2024 25/04/2024 29/05/2024 27/06/2024 24/07/2024 03/10/2024 10/10/2024 15/11/2024 03/12/2024
<a href="#">IS/DE/010/23</a> <a href="#">IS/DE/010/24</a>	BOLETÍN INFORMATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (mensual, periodo diciembre 2023/ octubre 2024)	
<a href="#">IS/DE/009/23</a> <a href="#">IS/DE/009/24</a>	BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS DEL GRUPO EXOLUM EN ESPAÑA (año 2023 y primer semestre 2024)	13/06/2024 31/10/2024
<a href="#">IS/DE/015/24</a>	INFORME DE SEGUIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS SOBRE EL CAPITAL SOCIAL DE EXOLUM CORPORATION, S.A	11/07/2024

## Consultas de criterios más destacados

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA RESOLUCIÓN
<a href="#">CNS/DE/554/24</a>	ACUERDO POR EL QUE SE CONTESTAN CONSULTAS RELATIVAS A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 21.2 DEL REAL DECRETO 413/2014, DE 6 DE JUNIO, EN EL CASO DE LAS HORAS CON PRECIO DEL MERCADO DIARIO DE LA ELECTRICIDAD NEGATIVO	29/05/2024
<a href="#">CNS/DE/887/23</a>	ACUERDO POR EL QUE SE DA CONTESTACIÓN A LA CONSULTA DE UN AGENTE SOBRE EL ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEMEDIDA.	18/04/2024

## ANEXO VII: TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL

## Sector aeroportuario

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE APROBACION
<a href="#">STP/DTSP/014/24</a>	SUPERVISIÓN INDICE P TARIFAS AENA 2025	29/05/2024
<a href="#">STP/DTSP7011/24</a>	SUPERVISIÓN ANUAL TARIFAS AENA 2025	28/11/2024
<a href="#">CFT/DTSP/244/24</a>	CONFLICTO SOBRE PROPUESTA DE AENA DE ACTUALIZACION DE TARIFAS AEROPORTUARIAS 2025	12/12/2024

## Sector ferroviario

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">IP/DTSP/053/23</a>	INFORME SOBRE EL PROGRAMA VERANO JOVEN	18/01/2024
<a href="#">STP/DTSP/050/23</a>	INFORME SOBRE LOS REGLAMENTOS DE CANONES FERROVIARIOS DE ADIF Y ADIF AV 2024	18/01/2024
<a href="#">STP/DTSP/060/23</a>	SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CAPACIDAD	15/02/2024
<a href="#">STP/DTSP/027/23</a>	PRUEBA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO OUIGO VALLADOLID SEGOVIA	22/02/2024
<a href="#">INF/DTSP/111/23</a>	INFORME TRIMESTRAL SECTOR FERROVIARIO CUARTO TRIMESTRE 2023	21/03/2024
<a href="#">STP/DTSP/048/23</a>	PRUEBA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO OUIGO ALBACETE Y CÓRDOBA	14/03/2024
<a href="#">COMUNICACION/DTSP/005/22</a>	COMUNICACIÓN 1/2024, DE 12 DE MARZO, SOBRE LA SUPERVISIÓN DE LOS CÁNONES FERROVIARIOS	01/04/2024
<a href="#">SNC/DTSP/035/23</a>	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ADIF ALTA VELOCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2022 SOBRE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS RESTRICCIONES TEMPORALES DE CAPACIDAD	18/04/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">STP/DTSP/059/23</a>	RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CONDUCCIÓN POR RENFE OPERADORA	09/05/2024
<a href="#">STP/DTSP/006/24</a>	INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD ADIF Y ADIF AV 2022-2026	16/05/2024
<a href="#">STP/DTSP/008/24</a>	PRUEBA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO OUIGO MADRID-CUENCA, CUENCA-ALBACETE Y CUENCA-VALENCIA	29/05/2024
<a href="#">INF/DTSP/032/24</a>	INFORMES TRIMESTRALES SECTOR FERROVIARIO PRIMER TRIMESTRE 2024	17/06/2024
<a href="#">IPN/CNMC/014/24</a>	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL SOBRE EL REGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS SUJETOS A OBLIGACIONES DE SERVICIO PUBLICO	25/06/2024
<a href="#">CNS/DTSP/420/24</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA SUPERVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS BONIFICACIONES A LOS CÁNONES FERROVIARIOS	27/06/2024
<a href="#">INF/DTSP/033/24</a>	INFORME ANUAL DEL SECTOR FERROVIARIO 2023	09/07/2024
<a href="#">STP/DTSP/009/24</a>	RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA DE OUIGO SOBRE SU SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO VALLADOLID-SEGOVIA-MADRID Y MADRID-ELCHE-MURCIA	24/07/2024
<a href="#">IPN/CNMC/021/24</a>	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FOM/897/2005, DE 7 DE ABRIL, RELATIVA A LA DECLARACIÓN SOBRE LA RED Y AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	17/09/2024
<a href="#">INF/DTSP/032/24</a>	INFORMES TRIMESTRALES SECTOR FERROVIARIO SEGUNDO TRIMESTRE 2024	26/09/2024
<a href="#">IP/DTSP/011/24</a>	ACUERDO POR EL QUE SE ARCHIVA LA DENUNCIA DE OUIGO EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO	31/10/2024
<a href="#">STP/DTSP/064/24</a>	INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN SOBRE LA RED 2026 DE ADIF Y ADIF AV	07/11/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">STP/DTSP/062/24</a>	RESOLUCIÓN SOBRE EL COSTE DE CAPITAL MEDIO PONDERADO -WACC- DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO FERROVIARIAS	15/11/2024
<a href="#">STP/DTSP/063/24</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA INSTRUCCIÓN DE ADIF Y ADIF AV EN RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE LAS ESTACIONES DE VIAJEROS	12/12/2024
<a href="#">INF/DTSP/032/24</a>	INFORMES TRIMESTRALES SECTOR FERROVIARIO TERCER TRIMESTRE 2024	16/12/2024
<a href="#">CFT/DTSP/255/24</a>	ACUERDO POR EL QUE SE INADMITE EL CONFLICTO INTERPUESTO POR OUIGO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2024 ADIF AV SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SU ACUERDO MARCO	19/12/2024

## Sector Postal

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">STP/DTSP/009/23</a>	RESOLUCIÓN SOBRE LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SPU 2022	14/03/2024
<a href="#">SNC/DTSP/025/24</a>	SANCIONADOR CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L. E HISPAPOST S.A.U	30/04/2024
<a href="#">SNC/DTSP/034/24</a>	SANCIONADOR EXPRESS POSTAL S.L	13/06/2024
<a href="#">SNC/DTSP/033/24</a>	SANCIONADOR A TEATRO DE OPERACIONES S.L	13/06/2024
<a href="#">STP/DTSP/032/24</a>	ACUERDO POR EL QUE SE EVALÚAN LAS TARIFAS TRANSFRONTERIZAS APLICABLES A LOS PAQUETES SPU POR UNIDADES 2024	20/06/2024
<a href="#">INF/DTSP/039/24</a>	INFORME ANUAL DE ANÁLISIS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA 2023	11/07/2024
<a href="#">VECO/DTSP/001/24</a>	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL MODELO DE CONTABILIDAD ANALÍTICA DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. 2022	30/07/2024
<a href="#">IPN/CNMC/036/24</a>	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN SOBRE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA Y LA SEPARACIÓN DE CUENTAS DE LOS OPERADORES POSTALES	05/12/2024
<a href="#">STP/DTSP/070/24</a>	GUÍA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS POSTALES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES POSTALES	10/12/2024
<a href="#">STP/DTSP/065/24</a>	REVISIÓN DE PRECIOS SPU 2025	12/12/2024

## Verificación del coste neto y determinación de la carga financiera injusta

	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
<a href="#">SU/DTSP/004/24</a>	RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013	25/04/2024
<a href="#">SU/DTSP/002/23</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA UN AJUSTE EN LA CUANTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	13/06/2024
<a href="#">SU/DTSP/003/23</a>	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA UN AJUSTE EN LA CUANTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2024	13/06/2024
<a href="#">SU/DTSP/005/24</a>	RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	20/06/2024
<a href="#">SU/DTSP/006/24</a>	RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015	18/10/2024
<a href="#">SU/DTSP/007/24</a>	RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016	15/11/2024

## Entornos especiales

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
STP/DTSP/015/23	URBANIZACIÓN MONTEPINAR	08/01/2024
STP/DTSP/032/23	URBANIZACION EL MASET	22/03/2024
STP/DTSP/033/23	CAN QUISERÓ	22/03/2024
STP/DTSP/038/23	URBANIZACION TARAZONA	02/04/2024
STP/DTSP/040/23	LA ENCARNÁ 39	02/04/2024
STP/DTSP/042/23	URBANIZACIÓN LOS ENCINARES	17/04/2024
STP/DTSP/054/23	URBANIZACION LA VENTA	29/04/2024
STP/DTSP/031/23	URBANIZACION QUINTO CECILIO	30/05/2024
STP/DTSP/035/23	URBANIZACION LAS MIMOSAS	30/05/2024

EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA APROBACIÓN
STP/DTSP/037/23	URBANIZACIÓN TORREJONCILLO DE LOS HIGOS	30/05/2024
STP/DTSP/041/23	FINCA CORK VALLEY	11/06/2024
STP/DTSP/055/23	ZONA RESIDENCIAL CAMPONECHA	05/07/2024
STP/DTSP/056/23	URBANIZACIÓN ESTRELLA IZAR	05/07/2024
STP/DTSP/036/23	URBANIZACION LOS PALOMINOS	17/12/2024
STP/DTSP/045/23	URBANIZACION LA HOYA	17/12/2024
STP/DTSP/046/23	URBANIZACION ARROYO VEDADO	17/12/2024
STP/DTSP/043/23	URBANIZACION LOS ANGELES SAN RAFAEL	17/12/2024
STP/DTSP/044/23	ZONA CAMINO HAZA HORNO Y HUERTA LA COJA	17/12/2024
STP/DTSP/047/23	URBANIZACION POZUELO	17/12/2024
STP/DTSP/057/23	URBANIZACION VALDEASTILLAS	17/12/2024
STP/DTSP/058/23	URBANIZACION MAULON GRAMALES	17/12/2024
STP/DTSP/002/24	URBANIZACION NAVAPARK	17/12/2024
STP/DTSP/003/24	URBANIZACION NAVAHONDA	17/12/2024
STP/DTSP/001/24	URBANIZACION MAS ALBA	17/12/2024
STP/DTSP/013/24	HOTEL RURAL MIRLO BLANCO	17/12/2024
STP/DTSP/023/24	URBANIZACIÓN MAZACORTA	17/12/2024
STP/DTSP/024/24	URBANIZACIÓN LOS PEÑOTES	17/12/2024
STP/DTSP/025/24	URBANIZACIÓN FUENTE BLANQUILLA	17/12/2024
STP/DTSP/026/24	URBANIZACIÓN FINCA VERT	17/12/2024
STP/DTSP/036/24	URBANIZACIÓN EL PINTADO	17/12/2024

## ANEXO VIII: RECURSOS HUMANOS DE LA CNMC<sup>50</sup>

### Medias retributivas por grupo profesional

GRUPO	SEXO	RETRIBUCIONES MEDIAS	EFFECTIVOS
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
A1	H	72.988,01 €	69
	M	70.948,23 €	59
A2	H	48.201,36 €	34
	M	48.156,55 €	24
C1	H	35.550,52 €	9
	M	36.875,02 €	17
C2	H	29.278,31 €	10
	M	32.028,04 €	17
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
DIRECTIVO	H	92.621,05 €	6
	M	105.492,04 €	11
JEFE / JEFA DE AREA	H	69.299,86 €	70
	M	67.955,47 €	68
TÉCNICO / TÉCNICA	H	46.600,36 €	47
	M	45.593,09 €	64
ADMINISTRATIVO / ADMINISTRATIVA	H	35.252,62 €	5
	M	38.251,17 €	46
PERSONAL DE APOYO	H	28.247,87 €	1
	M	24.866,92 €	3

<sup>50</sup> H = Hombres

M = Mujeres

### Distribución del personal por tramo de edad y sexo (personal funcionario y laboral)

TRAMO EDAD	H	M	TOTAL
21-25	1	1	2
26-30	24	13	37
31-35	23	29	52
36-40	17	18	35
41-45	32	38	70
46-50	61	71	132
51-55	38	55	93
56-60	25	50	75
61-65	23	34	57
66-70	7	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>309</b>	<b>560</b>

### Distribución del personal por unidad y sexo (personal funcionario y laboral)

CENTRO DIRECTIVO CNMC	H	M	TOTAL
PRESIDENCIA	5	19	24
VICEPRESIDENCIA	0	1	1
SECRETARÍA GENERAL	58	59	117
SECRETARÍA DEL CONSEJO	16	33	49
DPTO. DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	18	14	32
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO	3	3	6
DIRECCIÓN DE COMPETENCIA	39	49	88
DIRECCION DE ENERGÍA	57	73	130

CENTRO DIRECTIVO CNMC	H	M	TOTAL
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DEL SECTOR AUDIOVISUAL	36	44	80
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y DEL SECTOR POSTAL	19	14	33
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>309</b>	<b>560</b>

### Distribución del personal por grupos profesionales y sexo (personal laboral)

GRUPO	H	M	TOTAL	% H GRUPO	% M GRUPO	% H / TOTAL EFECTIVOS	% M / TOTAL EFECTIVOS
DIRECTIVO/A	6	11	17	35%	65%	2%	3%
JEFE/A DE AREA	70	68	138	51%	49%	22%	21%
TÉCNICO/A	47	64	111	42%	58%	15%	20%
ADMINISTRATIVO/A	5	46	51	10%	90%	2%	14%
PERSONAL DE APOYO	1	3	4	25%	75%	0,3%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>192</b>	<b>321</b>	<b>40%</b>	<b>60%</b>	<b>40%</b>	<b>60%</b>

### Distribución del personal por grupos profesionales y sexo (personal funcionario)

GRUPO	H	M	TOTAL	% H GRUPO	% M GRUPO	% H / TOTAL EFECTIVOS	% M / TOTAL EFECTIVOS
GRUPO A1	68	58	126	54%	46%	28%	24%
GRUPO A2	34	24	58	59%	41%	14%	10%
GRUPO C1	9	17	26	35%	65%	4%	7%
GRUPO C2	10	17	27	37%	63%	4%	7%
SIN GRUPO (P. Eventual)	1	1	2	50%	50%	0,4%	0,4%
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>117</b>	<b>239</b>	<b>51%</b>	<b>49%</b>	<b>51%</b>	<b>49%</b>

GRUPO	H	M	TOTAL	% H / GRUPO	% M / GRUPO	% H / TOTAL EFECTIVOS	% M / TOTAL EFECTIVOS
MIEMBROS DEL CONSEJO	4	3	7	57%	43%	57%	43%

### Distribución del personal por nivel de estudios y sexo (personal funcionario y laboral)

NIVEL TITULACIÓN	H	M	TOTAL
TITULACIÓN SUPERIOR	215	215	430
TITULACIÓN MEDIA	10	17	27
BACHILLERATO	11	38	49
FORMACIÓN PROFESIONAL	7	26	33
GRADUADO ESCOLAR	8	13	21
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>309</b>	<b>560</b>

## ANEXO IX: CONTRATACIÓN

### Sujetos a LCSP

CONTRATOS SUJETOS A LA LCSP ADJUDICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA - EJERCICIO 2024

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		NÚM EXP	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXP.	TOTAL IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO. MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SERVICIOS	16	1.365.459,62 €	19	4.324.980,95€	35	4.926.033,00 €
	<b>TOTAL PA - MC</b>	<b>16</b>	<b>1.365.459,60 €</b>	<b>19</b>	<b>4.324.980,95 €</b>	<b>35</b>	<b>5.690.440,57 €</b>
PROCEDIMIENTO ABIERTO. UN CRITERIO	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	€	0	0,00 €	0	0,00€
	SERVICIOS	2	245.505,82 €	0	0,00€	0	0,00 €
	<b>TOTAL PA - UC</b>	<b>2</b>	<b>245.505,82 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00€</b>	<b>2</b>	<b>245.505,82 €</b>
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. MULTIPLICIDAD CRITERIOS	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00€	0	0,00 €	1	92.624,53 €
	SERVICIOS	5	454.955,04 €	6	242.950,44 €	11	697.905,48 €
	<b>TOTAL PAS - MC</b>	<b>5</b>	<b>454.955,04 €</b>	<b>6</b>	<b>242.950,44 €</b>	<b>11</b>	<b>697.905,48 €</b>
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN CRITERIO	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00€
	SUMINISTRO	1	96.800,00 €	0	0,00 €	1	96.800,00 €
	SERVICIOS	3	177.457,02 €	0	0,00 €	3	177.457,02 €
	<b>TOTAL PAS - UC</b>	<b>4</b>	<b>274.257,02 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4</b>	<b>274.257,02 €</b>

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		NÚM EXP	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXP.	TOTAL IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159 LCSP (SUPERSIMPLIFICADO)	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	1	36.300,00 €	1	6.393,38€	2	42.693,38 €
	SERVICIOS	3	97.466,28 €	3	12.014,08 €	6	109.480,36 €
	<b>TOTAL PASS</b>	<b>4</b>	<b>133.766,28 €</b>	<b>4</b>	<b>18.407,46 €</b>	<b>8</b>	<b>152.173,74 €</b>
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	OBRAS	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
	SUMINISTRO	0	0,00 €	1	418.332,24 €	1	418.332,24 €
	SERVICIOS	3	147.570,05 €	1	51.727,50 €	4	199.297,55 €
	<b>TOTAL PNSP</b>	<b>3</b>	<b>147.570,05 €</b>	<b>2</b>	<b>470.059,74 €</b>	<b>5</b>	<b>617.629,79€</b>
CONTRATOS MENORES. PAGOS EN FIRME	OBRAS	1	4.688,62 €	N/A	0,00 €	3	86.287,84 €
	SUMINISTRO	5	41.630,94 €	N/A	0,00 €	8	66.587,18 €
	SERVICIOS	7	73.918,36 €	N/A	0,00 €	3	21.172,80 €
	<b>TOTAL MENORES</b>	<b>13</b>	<b>120.237,92 €</b>	<b>N/A</b>	<b>0,00 €</b>	<b>13</b>	<b>120.237,92 €</b>
SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES (D.A. 9 LCSP)	SUMINISTRO	20	501.673,07 €	0	0,00 €	20	501.673,07 €
	<b>TOTAL SUSCRIPC.</b>	<b>20</b>	<b>501.673,07 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>20</b>	<b>501.673,07 €</b>
<b>TOTALES CONTRATOS LCSP PAGOS EN FIRME ADJUDICADOS 2024</b>		<b>67</b>	<b>3.243.424,80 €</b>	<b>31</b>	<b>5.056.398,59 €</b>	<b>98</b>	<b>8.299.823,39 €</b>

### Contratos patrimoniales sujetos a la LPAAPP adjudicados por la CNMC en 2024

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		NÚM EXP	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXP.	TOTAL IMPORTES
ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	0	0,00€	1	39.596,04 €	1	39.596,04 €

### Expedientes Caja Fija

Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
195	245.158,41 €

### Contratos a sistema de adquisición centralizada licitados por la CNMC y adjudicados por la DGRCC en 2024

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	TIPO	CONTRATOS INICIALES		PRÓRROGAS DE CONTRATO		TOTALES	
		Nº EXPTES.	IMPORTE	NÚM. PRÓRROGAS	IMPORTE	TOTAL EXPTES.	TOTAL IMPORTES
BASADOS EN AM	SUMINISTRO	9	624.675,17 €	0	0,00 €	9	624.675,17 €
ESPECÍFICOS DE SDA	SUMINISTRO	17	3.330.277,12 €	0	0,00 €	17	3.330.277,12 €
ESPECÍFICOS DE SDA	SERVICIOS	3	10.965,47 €	0	0,00€	3	10.965,47 €
<b>TOTAL C.C.</b>		<b>29</b>	<b>3.965.917,76 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>29</b>	<b>3.965.917,76 €</b>

## Encargos a medios propios personalizados (artículo 32 LCSP)

Nº EXPEDIENTES TRAMITADOS	IMPORTE
5	2.813.678,81 €

## Acuerdos / convenios formalizados en 2024 (con o sin contraprestación económica)

TIPOLOGÍA DE ACUERDO	Nº EXP.	IMPORTE
CONVENIOS DE COLABORACIÓN LEY 40/2015	17	1.121.873,62 €
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN	1	0,00 €
ACUERDO INTERNACIONAL NO NORMATIVO	4	0,00 €
<b>TOTAL ACUERDOS</b>	<b>22</b>	<b>1.121.873,62 €</b>

## Otras tipologías de gasto

TIPOLOGÍA DE EXPEDIENTE	Nº EXP. TRAMITADOS	IMPORTE
CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	5	177.884 €
EXPEDIENTES DE GASTO EXCLUIDOS DE LA LCSP	3	73.087,56 €
COSTAS PROCESALES	46	1.057.146,30 €
RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES	2	43.247,65 €
DEVOLUCIÓN GASTOS AVALES	1	436.306,43 €
OTROS GASTOS JURÍDICOS/CONTENCIOSOS (LIQUIDACIÓN INTERESES)	2	39.681,79 €
TRIBUTOS LOCALES	2	232.438,37 €
<b>TOTAL OTROS EXPEDIENTES</b>	<b>61</b>	<b>2.059.792,10 €</b>

## ANEXO X: CUANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS EN EL PERIODO 2014 – 2023

Competencia<sup>51</sup>

AÑO	EXP. ART.1	MULTAS ART. 1 (€)	EXP. ART. 2	MULTAS ART. 2 (€)	TOTAL EXP.	MULTAS (€)
2014	9	43.850.253	4	12.616.036	13	56.466.290
2015	21	514.933.824	1	2.790.420	22	517.724.244
2016	12	155.518.894	1	638.770	13	156.157.664
2017	6	108.474.235	4*	1.929.155	9	110.403.390
2018	11	140.851.710	1	50.000	12	190.851.710
2019	7	422.962.042	1	2.949.660	9**	431.411.702
2020	3	4.419.155			3	4.419.155
2021	7	187.595.816			7	187.595.816
2022	2	226.940.000	5	86.826.996	8***	323.025.266
2023	3	204.218.211	1	387.672	4	204.605.883
2024	2****	5.779.459	2	419.627.819	4	425.407.278

<sup>51</sup> El artículo 1 de la LDC se refiere a conductas colusorias. El artículo 2 a abusos de posición dominante. No se incluyen las multas impuestas a las empresas que solicitaron clemencia y de las que luego fueron eximidas. \* En el expediente S/DC/0511/14 RENFE OPERADORA se sancionó por prácticas contrarias al artículo 1 y al artículo 2 de la LDC, por lo que se incluye este expediente en el cómputo de ambas columnas. No obstante, en lo que se refiere a las multas impuestas, se atribuye la cuantía total a la columna de los expedientes por infracción de artículo 1. \*\* Junto a los expedientes de art. 1 y art. 2 LDC se computa el expte. S/DC/0552/15 AGIC, por el que se impuso una multa de 5.500.000 € por una infracción del art. 3 de la LDC (falseamiento de la libre competencia por actos desleales). \*\*\* Junto a los expedientes de art. 1 y art. 2 LDC se computa el expte. S/0013/20 AUDAX RENOVABLES, por el que se impuso una multa de 9.258.270 € por una infracción del art. 3 de la LDC (falseamiento de la libre competencia por actos desleales).

**Energía<sup>52</sup>**

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	MULTA
2014	4	18.700.000 €
2015	23	26.859.484 €
2016	35	3.565.749 €
2017	40	8.628.107 €
2018	48	7.025.560 €
2019	23	29.522.320 €
2020	16	576.931,80 €
2021	46	10.071.201 €
2022	76	22.739.900 €
2023	45	11.491.700 €
2024	28	17.401.601,60 €

**Telecomunicaciones<sup>53</sup>**

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	MULTA
2014	16	3.048.788,34 €
2015	16	6.693.425 €
2016	21	1.501.800 €
2017	13	6.570.530 €
2018	11	249.400 €
2019	7	249.000 €
2020	8	633.200 €
2021	9	1.858.120 €
2022	11	3.649.600 €
2023	7	205.900 €
2024	3	5.040 €

<sup>52</sup> (\*) No se incluyen 5 sancionadores con sentencia firme estimatoria, y se incluyen 2 sancionadores con sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

<sup>53</sup> (\*) No se incluyen 4 sancionadores con sentencia firme estimatoria y se incluyen 3 sancionadores con sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

**Audiovisual<sup>54</sup>**

AÑO (*)	TOTAL EXPEDIENTES	MULTA
2014	7	708.502,00 €
2015	14	2.908.340,50 €
2016	21	4.197.157,00 €
2017	4	812.290,40 €
2018	8	2.517.853,80 €
2019	10	1.199.546,00 €
2020	6	808.550,00 €
2021	8	557.003,00 €
2022	4	866.981,60 €
2023	0	0,00 €
2024	6	1.346.020,80 €

**Sector Postal**

AÑO	TOTAL EXPEDIENTES	MULTA
2017	1	2.400,00 €
2018	3	82.626 €
2019	3	75.720 €
2020	1	160.000 €
2021	1	80.001 €
2022	0	0 €
2023	0	0 €
2024	3	625.668,55 €

<sup>54</sup> (\*) No se incluyen 14 sancionadores con sentencia firme estimatoria y se incluyen 4 sancionadores con sentencia firme estimatoria parcial con las cuantías de multas definitivas.

## Ferroviario

AÑO	TOTAL EXPEDIENTES	MULTA
2020	2	12.600,00 €
2021	0	0 €
2022	0	0 €
2023	0	0 €
2024	1	11.800,00 €

## ANEXO XI: SANCIONES IMPUESTAS EN 2024

## Competencia

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
<a href="#">S/0001/21</a>	PLATAFORMA DE SUBASTAS ELECTRONICAS	2.465.859 €
<a href="#">S/0005/21</a>	BOOKING	413.240.000 €
<a href="#">S/0016/21</a>	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	3.313.600 €
<a href="#">S/0641/18</a>	DAMA-UNISON RIGHTS VS SGAE	6.387.819 €
<b>TOTAL</b>		<b>425.407.278 €</b>

## Multas recalculadas en ejecución de sentencias

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
<a href="#">VS/0562/15</a>	CABLES BT/MT	1.140.248 €
<a href="#">VS/0562/15</a>	CABLES BT/MT	70.000 €
<a href="#">VS/0562/15</a>	CABLES BT/MT	2.806.103 €
<a href="#">VS/0646/08</a>	AXION/ABERTIS	2.549.137€

## Energía

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
<a href="#">SNC/DE/002/23</a>	ENÉRGYAVM GESTIÓN DE ENERGÍA, SLU	1.000.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/004/24</a>	AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA, S.A	17.400,00 €
<a href="#">SNC/DE/011/23</a>	E. MILUZ SIE, S.L	6.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/017/23</a>	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR REMIT	865.201,60 €
<a href="#">SNC/DE/018/23</a>	AXPO IBERIA S.L	1.500.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/018/24</a>	GAOLANIA SERVICIOS S.L	18.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/019/23</a>	GESTERNOVA S.A.	6.000.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/019/24</a>	HOLALUZ-CLIDOM, S.A	57.600,00 €
<a href="#">SNC/DE/020/24</a>	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	30.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/022/24</a>	PEPE ENERGY, S.L	57.600,00 €
<a href="#">SNC/DE/023/24</a>	TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA, S.A.U	9.600,00 €
<a href="#">SNC/DE/027/24</a>	RESPIRA ENERGIA ESPAÑA SL	18.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/028/23</a>	SMART ELECTRIC ENGINEERING P2P	200.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/032/24</a>	EUROENERGO ESPAÑA, S.L	108.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/036/24</a>	SOLAR EAAS, S.L	15.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/040/23</a>	GESTERNOVA, S.A.	6.000.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/041/23</a>	ETERNAL ENERGY, S.L	56.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/042/23</a>	SOLWE ENERGÍA, S.L.	36.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/043/23</a>	ENET ENERGY, S.A	600.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/059/23</a>	CARVISA ENERGÍA, S.L	31.200,00 €
<a href="#">SNC/DE/060/23</a>	ROMA ENERGÍAS, S.L	10.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/063/23</a>	ENDESA ENERGÍA	75.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/069/23</a>	IBERDROLA CLIENTES	45.000,00 €

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
<a href="#">SNC/DE/071/23</a>	SOLAR EAAS, S.L	10.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/078/23</a>	TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA, SAU	18.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/079/23</a>	ENDESA ENERGÍA S.A.U	480.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/084/24</a>	GAOLANIA SERVICIOS S.L	18.000,00 €
<a href="#">SNC/DE/127/22</a>	ENDESA ENERGÍA, S.A	120.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>17.401.601,60 €</b>

## Telecomunicaciones

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
<a href="#">SNC/DTSA/010/24</a>	WICOM SUMINISTRO DE INFORMACIÓN OBLIGACIÓN SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.800 €
<a href="#">SNC/DTSA/011/24</a>	TOXO	1.320 €
<a href="#">SNC/DTSA/050/23</a>	VOICE CLOUD PORTABILIDAD	1.920 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.040 €</b>

## Audiovisual

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
<a href="#">SNC/DTSA/007/24</a>	DAZN	109.518,6 €
<a href="#">SNC/DTSA/031/23</a>	CRTVE	72.000 €
<a href="#">SNC/DTSA/055/23</a>	ATRESMEDIA	347.624,40 €
<a href="#">SNC/DTSA/062/23</a>	CRTVE	405.000 €
<a href="#">SNC/DTSA/072/23</a>	ATRESMEDIA	103.348,80 €
<a href="#">SNC/DTSA/008/24</a>	TECHPUMP	308.529,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.346.020,80 €</b>

**Postal**

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
<a href="#">SNC/DTSP/025/24</a>	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. E HISPAPOST SAU	230.668,55 €
<a href="#">SNC/DTSP/033/24</a>	TEATRO DE OPERACIONES, S.L.	40.000 €
<a href="#">SNC/DTSP/034/24</a>	EXPRESS POSTAL, S.L.	355.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>625.668,55 €</b>

**Ferroviario**

EXPEDIENTE	NOMBRE	MULTA
<a href="#">SNC/DTSP/035/23</a>	ADIF ALTA VELOCIDAD	11.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>11.800,00 €</b>

**ANEXO XII: RECURSOS DOCUMENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO****Evolución niveles de servicio**

EVOLUCIÓN NIVELES DE SERVICIO	2023	2024	EVOLUCIÓN (%)
Total de consultas tramitadas	1.655	1.544	-6,7%
Consultas internas tramitadas	1.488	1.308	-12%
Consultas externas tramitadas	167	236	41%
Total de préstamos realizados	985	1.074	9%
Número de boletines de novedades documentales	14	14	=
Cumplimiento Carta de Servicios	99,4%	99,7%	0,3%
Encuesta anual de calidad del servicio (sobre 5)	4,85	4,84	=

## Evolución fondos documentales

EVOLUCIÓN FONDOS DOCUMENTALES	2023	2024	EVOLUCIÓN (%)
Títulos de Libros, Monografías y Obras de referencia	11.375	11.487	1%
Títulos de Estudios e Informes	15.538	16.358	5,3%
Artículos de revista	8.734	9.353	7,1%
Títulos de anuarios y series estadísticas	1.437	1.604	11,6%
Revistas y Bases de datos	621	628	1,1%
Noticias de Prensa nacional y regional	1.658.961	1.884.251	13,6%
Ponencias impartidas por personal de CNMC	873	985	12,8%
Buscador ARIAE (Regulación de la Energía en Iberoamérica)	2.622	2.627	0,2%
Buscador «Energía en las Comunidades Autónomas»	1.270	1.276	0,5%
Series de Memorias Anuales y Depósitos de cuentas de empresas	780	780	=
Normativa y Jurisprudencia de Telecomunicaciones y Audiovisual	2.826	2.826	=
Resoluciones e Informes CNE	2.412	2.412	=
Resoluciones de la DGPEM	21.293	21.293	=

## Datos de uso de la Biblioteca Digital

DATOS DE USO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL CNMC	2023	2024	EVOLUCIÓN (%)
Número de recursos electrónicos de información	585	595	1,7%
Utilización de los recursos: número de accesos	32.523	40.808	25,5%
Duración: tiempo total de utilización en horas	5.077	8.095	59,4%
Número de páginas consultadas	159.044	174.390	9,6%
Número de alertas e-mail enviadas	11.660	12.203	4,6%
Difusión selectiva de información: número de listas de distribución e-mail existentes (en uso)	177	169	-4,5%
Difusión selectiva de información: oferta total existente de listas de distribución e-mail	177	182	2,8%



[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)